

Universidad Nacional Autónoma de México

Amal

Facultad de Filosofía y Letras

Don Valentín Gómez Farías

y

El Desarrollo de sus Ideas Políticas

Tesis

Que presenta la señorita

Elizabeth Hoel Mills

para optar al grado de Doctor en Letras, especialidad

Historia

México. - 1957.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Al maestro ERNESTO DE LA TORRE_
VILLAR, cuyos consejos y orien_
taciones fueron básicos para es_
ta investigación.

CONTENIDO

	<u>Pág.</u>
I - Bosquejo de la vida de don Valentín Gómez Farías.....	1
Notas I.....	51
II - Las ideas constitucionales.....	73
Notas II.....	106
III - La política religiosa y la reforma de la instrucción pública..	121
Notas III.....	153
IV - Colonización y relaciones exteriores.....	163
Notas IV.....	186
V - La franc-masonería y la política.....	196
Notas V.....	214
VI - Economía política y hacendaria.....	223
Notas VI.....	252
Conclusiones.....	261
Bibliografía.....	263

CAPITULO I.

BOSQUEJO DE LA VIDA DE DON VALENTIN GOMEZ FARIAS

Panorama general de su época

Una de las figuras más discutidas del siglo XIX mexicano es la de don Valentín Gómez Farías. Calificado en la primera mitad de esa centuria por unos, como el liberal más sincero y Padre de la Reforma, y por otros, como un execrable hereje y traidor a la patria, su nombre sigue ocupando lugar preferente en la polémica histórica, y así, según sea la ideología y los propósitos que animan a quien se ocupa de él y de su obra, se le condena o se le sublima.

Nosotros no vamos a discutir sobre el valor de esas apreciaciones ni a tomar partido por ninguna de ellas, sino que nos limitaremos a analizar el desarrollo gradual de sus ideas políticas en el período turbulento que siguió a la consumación de la Independencia, cuando las facciones más opuestas contendían apasionadamente, con el fin de establecer la forma definitiva de gobierno que a su parecer convenía al México liberado. De ese análisis podremos desprender una visión más clara de ese personaje y una opinión más firme sobre él mismo.

Don Valentín Gómez Farías (1), cuyo padre, José Lugardo Gómez de la Vara, un español peninsular, se dedicó al comercio de semillas, y cuya madre, María Josefa Martínez Farías, fue de una familia distinguida de Saltillo, nació en Guadalajara el 14 de febrero de 1781 y murió en Mixcoac, en los alrededores de México, el 5 de julio de 1858. Su vida abarcó, por tanto, los últimos años del régimen colonial y las primeras décadas del independiente, y por lo mismo, fue contemporáneo de Lorenzo de Zavala, el doctor José María Luis Mora, Lucas Alamán, el padre José María Alpuche, Nicolás Bravo, Juan de Dios Cañedo, Francisco García Salinas, Prisciliano Sánchez, Antonio López de Santa Anna, Anastasio Bustamente y otros hombres prominentes, unos identificados con sus ideas y otros contrincantes políticos suyos en la época de formación de la República Mexicana.

La renovación en España

Para comprender al ambiente y el pensamiento que hizo posible la independencia de la Nueva España, y en el cual vivió, creció y se formó Gómez Farías y otros hombres de su tiempo, es necesario buscar sus fuentes en la madre pa-

tria, en ese mismo período. Como es sabido, el siglo XVIII fue el de la Casa de Borbón en España, cuyos reyes se interesaron en la reforma de la administración del gobierno, en el progreso social y económico del país, y en el renacimiento de la cultura española. Al mismo tiempo que estimulaban la aplicación de la ciencia al desarrollo de la agricultura y de la industria del país, se unían en lo exterior con la política de Francia para contrarrestar el poder marítimo de Inglaterra, que amenazaba en América el dominio y el comercio de España, salvo durante el período de 1793-96, en que España se alió con Inglaterra para detener los excesos de la Revolución Francesa. La influencia francesa en los monarcas borbones se mostró igualmente en la divulgación en España de las ideas de la Ilustración, que incrustaron en la cultura hispánica las teorías de las nuevas filosofías europeas, aunque ya a fines del siglo XVII se aceptaba el atomismo de Gassendi y se volvía de nuevo al internacionalismo del padre Suárez, de manera que conciliando el sentir eclesiástico con la filosofía y las ciencias modernas, se formó el Eclecticismo (2), que representó una etapa de transición gradual en la aceptación del pensamiento moderno.

Sin embargo, el espíritu de aislamiento, tan fuerte en el carácter español hizo difícil la penetración de las ideas europeas en la Península, a pesar del estímulo dado por los reyes. El más elocuente defensor de las ciencias experimentales y de las nuevas filosofías fue Benito Jerónimo Feijoo, quien bajo la protección de los borbones puntualizó el valor de los estudios científicos para España, combatiendo la autoridad eclesiástica aunque preservando el espíritu esencial del individualismo español. "Era teólogo, historiador, hombre de letras y hombre de ciencia... Patriota que no tenía más querido en el mundo que su país. Cosmopolita, era partidario de las más amplias comunicaciones entre los pueblos, de la abolición del espíritu de partidos, de la paz universal, y por ser todo esto era profundamente cristiano... Combatía... el aristotelismo que había paralizado el pensamiento español y que en pleno siglo XVIII quería todavía mantenerlo embotado... Feijoo se sentía perfectamente cómodo a la vez en la tradición y en la novedad" (3).

En la segunda mitad del siglo, la Ilustración filantrópica llegó a estar de moda en España, aun entre las damas de la nobleza; pero encontraba su mayor divulgación entre los individuos de la clase media, de donde surgieron estadistas y reformadores como Campomanes, Floridablanca y Jovellanos. Gracias a la Ilustración llegaron a España e influyeron al pensamiento español libros como el Contrato Social de Rousseau, las obras de Voltaire y de otros filósofos fran

ceses como Montesquieu, Diderot, D'Alembert y Quesnay, así como las de los filósofos ingleses Hobbes y Locke, e italianos como Filangieri y Beccaria, y se relejeron las obras de los filósofos españoles del Siglo de Oro como Luis Vives y Vittoria. La difusión de los ideales políticos contenidos en estas filosofías acerca de la soberanía del pueblo, la ley natural y los derechos del hombre y el espíritu laico, produjeron un cambio en el pensamiento político, debilitando el concepto del absolutismo y culminando a fines del siglo en el Nuevo Mundo y en Europa con las revoluciones norte-americana y francesa, y en España, a principios del XIX, con la redacción de la Constitución de 1812, hecha durante la guerra de Independencia para librar al país del yugo de Napoleón y para restaurar la Casa de Borbón.

A más de la aportación de estos nuevos conceptos filosóficos y políticos a la cultura española durante el período de los reyes borbones, se iniciaron reformas económicas y sociales para conseguir el progreso material del país. Las guerras imperialistas, el caótico manejo de las finanzas, los mayorazgos, el favoritismo de los reyes, el soborno político y otras causas habían empobrecido a España a tal grado, que la conservación de su posición europea y de su imperio colonial demandó un reajuste de todo el sistema para mejorar las condiciones del pueblo español.

A principios del siglo XVIII la agricultura en España sufría las lacras de los métodos antiguos, de la acumulación de las tierras en mayorazgos y en bienes de fundaciones piadosas, del absentismo y de los abusos de la Mesta, que se había apropiado de extensas tierras en perjuicio de la agricultura. La poca industria existente en España había disminuído debido a la extensión de los gremios con su sistema de restricciones impuestas a los obreros; y de la pobreza de las clases bajas resultaba un gran número de vagos que subsistían de la caridad o de la mendicidad. Para corregir estas condiciones económicas tan deplorables, los monarcas Carlos III y Carlos IV y sus ministros. el Conde de Aranda, Campomanes, Floridablanca y Godoy, fomentaron reformas en la agricultura como el establecimiento de colonias en la Sierra Morena formadas con españoles, alemanes y flamencos para la introducción de nuevos métodos agrícolas. Se promulgaron leyes que tuvieron por objeto mejorar las condiciones de los arrendatarios de tierras, facilitar la repartición del agro acumulado en pocas manos entre diversos pequeños propietarios, disminuir el absentismo y restringir los privilegios de la Mesta con el fin de proteger a los campesinos. Para llevar al mercado los productos agrícolas, a más de promover el comercio,

se inició la construcción de caminos que ligasen las partes aisladas del país; y para contrarrestar la aridez y ayudar a la agricultura se estimuló la reforestación y la construcción de canales de riego. A más de los esfuerzos gubernativos, individuos particulares formaban LAS SOCIEDADES ECONOMICAS DE AMIGOS DEL PAIS, que fomentaron en sus distritos la agronomía y la industria, estableciendo escuelas técnicas para artesanos y labradores donde se enseñaron la aplicación de las ciencias a la agricultura, a la industria, a la minería, a la mecánica y al comercio, y se distribuyeron publicaciones sobre las mismas materias. Aunque influidos por los fisiócratas que pensaban que la agricultura era el fundamento de una economía floreciente, los estadistas españoles no se limitaron a estimular aquélla sino que se adelantaron a la ideología de dicha escuela e incluyeron en su programa ilustrado el desarrollo armónico de la industria y del comercio para lograr la prosperidad del país. Entre las medidas adoptadas para restaurar la industria estaba la limitación de la dirección de los gremios sobre sus miembros y sobre la propia industria y su eventual y posible abolición. Para estudiar la industria extranjera se mandaron españoles a otros países y se importaron maestros y obreros extranjeros para dirigir la industria del país y enseñar los nuevos métodos. Además, estableció el gobierno talleres y fábricas modelos de vidrio, porcelana, tapices, paños y telas finas y de otros productos, de modo que aun en las poblaciones pequeñas existiera una viva actividad industrial. A los individuos que se distinguieron en promover y mejorar la industria, las artes y la agricultura, se les concedieron premios, privilegios y aun monopolios. Se facilitó la importación de materia prima para la industria española con la revisión de los aranceles y se auxiliaron las nuevas industrias con la implantación de impuestos proteccionistas. A más de fomentar el comercio interior con la construcción de canales y caminos, se reformaron los métodos de contabilidad y se estableció un Banco Nacional. Para aumentar el comercio con las colonias, el gobierno abolió el sistema de Flotas y abrió más puertos españoles al tráfico ultramarino, llegando aun a autorizar el libre comercio internacional. Pero la debilidad de la armada y de la marina mercante españolas, la labor de comerciantes extranjeros en España y el soborno de oficiales, posibilitaban el contrabando en detrimento del comercio español tanto en España como en América y nulificaban parte de la finalidad que en ello se pretendía alcanzar.

Para mejorar las condiciones sociales, a más de mitigar la pobreza del pueblo con las medidas económicas arriba citadas, el gobierno y especialmente Cam

pomanes, Cabarrús y Jovellanos trataron de difundir la enseñanza de las primeras letras según la teoría de que la riqueza de la nación está basada en la sabiduría de su pueblo. El Estado fundó escuelas gratuitas en Madrid para niños y niñas, y dos seminarios de maestros de primera enseñanza, uno en Madrid y el otro en Santander, donde se daban los fundamentos de la instrucción pública. Las materias que se impartían eran los rudimentos de la fe católica, reglas del bien obrar, el ejercicio de las virtudes y las artes de leer, escribir y contar. Este interés en la educación pública se continuó bajo la administración de Godoy, quien trató de introducir los métodos de Pestalozzi en la enseñanza. Aunque había un espíritu laico en el establecimiento de estas escuelas y un intento marcado de suprimir la dirección clerical en los estudios, la moral cristiana siempre fue considerada como el primer objeto de la instrucción. Además del empeño en reformar la educación popular, el gobierno se ocupó de ampliar los programas de las universidades con la introducción de estudios científicos, de textos modernos y de traducciones de libros extranjeros. Para compensar la falta de cátedras de ciencias en las universidades, se establecieron institutos científicos y culturales, tales como el Colegio de Cirugía, el Jardín Botánico, la Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Academia Real de la Lengua Española; se mejoró y reconstruyó la Biblioteca Nacional fundada por Macanaz y se mandaron expediciones científicas a las Américas. Con el objeto de mejorar las condiciones de las ciudades, se promovió el empedrado y la limpieza de las calles, se instalaron faroles y se crearon cuerpos de celadores nocturnos. Se alivió la pobreza con el establecimiento de casas de Caridad y de Misericordia y de Montes de Piedad y se aumentó el número de hospitales. Para resolver el problema de la vagancia las mujeres fueron mandadas a trabajar a los hospicios, los viejos y enfermos internados en hospitales, y los hombres sanos se alistaron en el ejército y la marina. Todas estas reformas indicaban la preocupación de los reyes borbones por conseguir el bienestar del pueblo español y del imperio colonial, sin por ello dejar de centralizar el gobierno y fortalecer el poder absoluto de los monarcas.

Otro aspecto de este empeño de los borbones por mantener el absolutismo y concentrar el poder del estado en sus manos, se manifestó en las medidas adoptadas para limitar la fuerza de la Iglesia. Se promulgaron leyes para reducir los privilegios económicos de la Iglesia, para limitar el derecho de asilo en los templos, para disminuir el número de excoigios, para aminorar la jurisdicción del Santo Oficio y para ampliar en España el derecho real en el nombramiento

to de beneficios eclesiásticos. La más atrevida de estas medidas fue, sin embargo, la expulsión de los jesuitas y la confiscación de sus bienes tanto en España como en las colonias de ultramar, ambas cosas facilitadas por el celo del clero secular y de las otras órdenes religiosas que no simpatizaban con aquéllos. También prevalecía en el gobierno un espíritu de tolerancia que permitía la residencia en el país, de extranjeros no católicos, la importación de libros conteniendo las nuevas filosofías y la franca comunicación entre españoles y extranjeros empapados de las ideas modernistas.

La Nueva España y el Movimiento renovador

Los acontecimientos militares, las reformas administrativas y comerciales y el renacimiento cultural de España tuvieron sus efectos en las colonias. La división de la Nueva España en Intendencias y Subdelegaciones facilitó y mejoró la administración del gobierno, conocido durante este período como "el de los buenos Virreyes"; y la relajación de las restricciones comerciales conjuntamente con la influencia francesa permitieron la entrada al virreinato de viajeros y comerciantes franceses y de la difusión de las nuevas filosofías y el conocimiento de la ciencia experimental moderna. A fines del período del "despotismo ilustrado" de Carlos III llegaron a la Nueva España toda clase de libros modernos. Aunque ya desde la primera mitad del siglo XVIII, a causa de las deficiencias en el funcionamiento del Santo Oficio, los comerciantes y viajeros, especialmente franceses, llevaron a la colonia libros condenados y prohibidos como heréticos, pero leídos y poseídos por eclesiásticos, por particulares, por mercaderes y por funcionarios del gobierno (4). En la segunda mitad del siglo, a más de los libros heréticos, había importación de libros de filosofía económica y política como los de Raynal, D'Alembert, Condillac, Locke y Adam Smith, cuyos lectores incluían muchas personas de la clase media (5). Entre los libros filosóficos divulgados en la Nueva España durante esta época, fueron bien acogidas las obras del benedictino español Benito Jerónimo Feijóo, quien a más de dedicarse "a combatir la enseñanza escolástica y a divulgar ideas modernas defendiendo la ciencia experimental" en su Toatro Crítico y Cartas Eruditas (6), vindicó a los hispano-americanos, desaprobando la leyenda corriente en Europa de que el criollo "desplegaba una inteligencia clara y brillante en su juventud, mas esta inteligencia caducaba temprano, y en la edad madura perdía su esplendor y viveza, si es que no se trocaba en obtusa mentalidad" (7). De la defensa de los mexicanos hecha por Feijóo se aprovechó el Dr.

Juan José de Eguiara y Eguren en su Biblioteca Mexicana, escrita para demostrar la cultura y civilización novo-hispana, calumniada por D. Manuel Martí, dean de la iglesia de Alicante (8). Este repertorio de las obras escritas en México desde la conquista, no sólo defendió la cultura y la capacidad intelectual de los mexicanos, sino que fue una pauta para el naciente nacionalismo y para el indigenismo, que después expresó Clavijero en su "Antigua Historia de México" y sirvió de modelo para las bibliografías posteriores de Beristain y Souza y del doctor Nicolás León.

Durante el siglo XVIII, importadores a la Nueva España de la reacción anti-escolástica y del modernismo en las ciencias fueron los religiosos, especialmente los jesuitas, quienes dieron a conocer en sus colegios y seminarios de Puebla, México, Querétaro, Guanajuato, Valladolid, Guadalajara, Durango y otros lugares, los conceptos de las nuevas filosofías y de la ciencia experimental, así como las teorías políticas de Francisco Suárez y Juan de Mariana respecto al derecho divino de los reyes y a la soberanía del pueblo. Entre los jesuitas distinguidos en México por la enseñanza de las nuevas ideas, se cuenta a los padres Andrés de Guevara y Bascazábal, J. Rafael Campoy, Andrés Cavo, Francisco Xavier Alegre, Juan Luis Maneiro y Francisco Xavier Clavigero, muchos de los cuales, después de su destierro defendieron en Europa tanto la civilización antigua como la cultura contemporánea mexicana.

La influencia de la enseñanza jesuita diseminada en sus colegios y seminarios dejó huella perdurable en varias partes de México, crisoles de donde surgieron defensores de la independencia y multitud de hombres ilustres. De Guanajuato salieron José María Liceaga, Juan Bautista Morales, Carlos Montes de Oca, y José Ignacio Espinosa de los Monteros; de Puebla, Francisco Ortega y Francisco M. de Olaguíbel, seguidos por Ignacio Comonfort y José María Lafragua; en Yucatán D. Pablo Moreno influyó a la generación de Lorenzo de Zavala, Quintana Roo y José María Alpuche, quienes antecedieron a Justo Sierra; en Guadalajara se traza el pensamiento jesuita por la generación de Francisco Severo Maldonado, Ramos Arizpe y José Jesús Huerta, precursores de Gómez Farías, Juan de Dios Cañedo, Francisco García Salinas, Prisciliano Sánchez y Mariano Otero; en Valladolid estudiaron José María Morelos, Ignacio Rayón, Sixto Verduzco y Melchor Ocampo; y de los colegios de México que habían pertenecido a los jesuitas: San Pedro y San Pablo, San Ildefonso y San Gregorio, salieron notabilidades como Carlos María Bustamante, Francisco Pagoaga, Luis G. Gordo, José María Luis Mora y Juan Rodríguez Puebla.

La obra de los jesuitas en México tuvo muchos prosélitos. El padre Benito Diez de Gamarra, originario de Michoacán, en el Colegio de San Miguel el Grande, perteneciente a la Congregación del Oratorio, reformó el plan de estudios e introdujo su filosofía ecléctica que comprendía tanto la ciencia experimental como el pensamiento de los filósofos modernos europeos (9). Y el padre don Miguel Hidalgo, años después presentaba su Disertación, exponiendo el valor de la Teología Positiva o Histórica (10), en Valladolid, donde Clavijero había dado sus cátedras de Filosofía. Igualmente criticaban el escolasticismo y defendían y propagaban las ciencias modernas, el médico y científico Ignacio Bartolache en su Mercurio Volante, y Antonio Alzate en su Gaceta de Literatura, este último, persiguiendo "ante todo un fin positivo: el de transformar la mentalidad novohispana por la educación" (11).

Junto a esta difusión de ideas modernas o renacimiento cultural que la Nueva España disfrutaba bajo los borbones, se desarrolló una nueva prosperidad durante la administración de "los buenos virreyes". Evidente era el auge con el aumento del valor líquido de las alcabalas: de 1.788,028 pesos en 1777, ascendió a 2.497,986 pesos en 1800 y a 5.369,616 pesos en 1820. Igualmente las rentas del Estanco de Tabaco, establecido en 1765, tuvieron un incremento de 239,097 pesos en 1765 a 3.550,614 pesos en 1800. Pero el ascenso más notable se registró en los metales preciosos acuñados en la Casa de Moneda de México, teniendo la plata un valor de 3.379,122 pesos en 1700 y el oro y la plata juntos un valor de 18.685,674 pesos en 1800; y para 1805 la cifra rebasó los 27 millones.(12). El interés en ese renglón económico motivó la misión de Fausto Elhuyar, quien visitó las minas de México y propuso nuevos métodos para la extracción y separación de los metales, a más de enseñar con otro español distinguido, Andrés del Río, en el nuevamente fundado Real Seminario de Minería, las ciencias y su aplicación en las labores mineras. La prosperidad de la minería, aumentó igualmente la producción agrícola e industrial alrededor de los centros mineros y se reflejó sobre todo en la construcción de iglesias magníficas como La Valenciana en Guanajuato, Santa Prisca en Taxco, la Catedral de Zacatecas, El Carmen de San Luis Potosí. También en otras ciudades del virreinato se levantaron nuevas iglesias y se construyeron nuevos edificios públicos, grandes casas particulares, y para llevar agua a los habitantes, impresionantes acueductos como los de Querétaro, México y Valladolid. Se hermosearon las ciudades con el empedramiento de las calles, la apertura de nuevos paseos, el plantío de arboledas y el mejoramiento de las plazas como la Mayor de México.

En lo económico además de la minería se promovió la producción de seda y el establecimiento de fábricas de géneros ordinarios de lana y algodón, aunque por su inferior calidad no podían competir con los importados de España. Se fomentaba la producción y exportación de azúcar y harina y el cultivo de lino y cáñamo. Para incrementar el comercio dentro del país, se abrieron nuevas vías de comunicación y se trató de practicar la colonización de las Californias, donde los jesuitas habían establecido sus misiones, y de Texas, con emigrantes canarios que guardarían las fronteras de la colonia.

De acuerdo con las ideas de la Ilustración, se trató de extender la enseñanza primaria a los naturales del país por medio del establecimiento de escuelas en los pueblos (13), esfuerzo que ya estaban realizando los jesuitas en sus misiones de Californias, Sonora, Sinaloa y la Tarahumara. En México, el rector de la Universidad, don Manuel Ignacio Beye de Cisneros creó una biblioteca de diez mil volúmenes, y el interés en las ciencias se reafirmó con el establecimiento de varias instituciones científicas. A más del Colegio de Minería ya mencionado, se fundó la Academia de San Carlos, donde el escultor y arquitecto Manuel Tolsa (14) y el grabador en hueco don Jerónimo Antonio Gil enseñaron sus artes, ayudados por los pintores mexicanos José de Alcívar y Francisco Clapera, los dos influidos por el indio zapoteca Miguel Cabrera, fecundo pintor del siglo XVIII en Nueva España. En un patio del Palacio de Virreyes se estableció el Jardín Botánico, y en las Ciencias Naturales se distinguió José Mariano Mociño, miembro de la comisión mandada por Carlos IV a la América Septentrional y autor del libro Flora Mexicana. Así, en Nueva España se acentuaba la tendencia hacia la educación laica, con la formación de institutos científicos independientes de la iglesia y la promoción de la enseñanza pública por el gobierno.

La Nueva España a fines del Siglo XVIII

En las provincias hubo centros de "ilustración", donde los gobernadores y los filántropos discutían y realizaban proyectos que pudieran remediar las condiciones económicas y sociales del pueblo. En Valladolid - donde el padre Hidalgo había sido rector del Colegio de San Nicolás -, don Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Michoacán, "cuyos conocimientos en materias políticas y económicas, de que se ocupaban muy poco los individuos de su clase, le hacían sobresalir mucho entre ellos" (15), se interesó mucho en mejorar el bienestar de los habitantes de su diócesis. Compartió este propósito con don Miguel Hidalgo, quien creaba industrias en el pueblo de Dolores, y con el intendente de Guanajuato, don Juan

Antonio de Riaño, distinguido por su probidad y preparación, y a quien "se le debe la afición que los jóvenes de aquella ciudad tomaron al dibujo, a las matemáticas, a las lenguas extranjeras, al estudio de los clásicos latinos y a los progresos de la arquitectura" (16). En Puebla, don Manuel de Flon, intendente "de carácter severo y de una grande integridad, reformó grandes abusos, fomentó todos los ramos de la industria en su provincia y hermoseó notablemente la capital" (17). En Guadalajara, el obispo Fray Antonio Alcalde, al final del siglo XVIII "fue el verdadero fundador de la instrucción primaria en Jalisco", estableciendo escuelas de primeras letras para niños, "una casa de enseñanza para alumnas internas... y proporcionando seguro asilo a las niñas pobres y una educación religiosa y social muy superior a la de la generación precedente" (18), y en el campo, escuelas para niños indígenas. No contento con promover la instrucción elemental, fue el alma de la fundación de la Universidad de Guadalajara y contribuyó al mantenimiento de los colegios y seminarios de la ciudad. Además de estimular la educación, Fray Antonio Alcalde fundó con donativos generosos el nuevo hospital y contribuyó a la construcción no solamente de iglesias y conventos de su obispado sino a la de calles y caminos (19). El obispo D. Juan Ruiz Cabaña siguió el ejemplo no sólo de su antecesor, sino también de los señores Mendiola y Garabita, notables por sus virtudes. Ruiz Cabaña dio 3246 pesos de un fondo de caridad para la pavimentación de Guadalajara, y en 1808 puso la primera piedra de la iglesia del Sagrario que se construyó con fondos dejados por el señor Alcalde (20).

Mas a pesar de esta aparente prosperidad y mejoramiento económico, había un espíritu de descontento en la Nueva España, motivado tanto por la influencia de la nueva filosofía y pensamiento político como por las condiciones sociales y económicas del virreinato. Los criollos resintieron la preferencia disfrutada por los españoles peninsulares en los cargos más importantes del gobierno y de la Iglesia. Dieron expresión los criollos a este resentimiento en uno de tantos memoriales dirigidos al rey Carlos III, en 1771, en el cual pidieron preferencia para los altos empleos, entonces disfrutados por los peninsulares, y con sólidos argumentos se defendieron de las objeciones que se hacían a su incapacidad intelectual y administrativa. Afirmaron que los españoles eran como extranjeros en la Nueva España, y por eso, como los extranjeros en la metrópoli misma, no debían disfrutar de empleos públicos. Señalaron los males que para España como para la Nueva España procedían de la codicia y soborno de los peninsulares que vendían los puestos para regresar ricos a la madre patria; la ignorancia que los prela-

tenían de las leyes y de las lenguas indígenas, resultando por consecuencia en gran descuido la preparación espiritual y social de los nativos cuya condición no había mejorado durante los dos y medio siglos de gobierno español. Atribuyeron a la emigración hispana a América la despoblación tanto de España como de Nueva España, disminuyendo en esta última las familias de los criollos, imposibilitados a casarse a causa de las rentas pobres que les producían sus medianos empleos. No les quedaba otra manera de mantenerse que la burocracia, porque su posición social y sangre limpia les prohibían los oficios mecánicos o el trabajo corporal, y el comercio y la manufactura por necesidad estaban en las manos de españoles y europeos. Alegaron su educación y cultura citando a los criollos distinguidos por sus conocimientos y estudios, sus servicios públicos y su caridad; y protestaron su lealtad a España, comparando la paz gozada en la colonia con las intrigas y guerras eternas de la metrópoli. Por último, pintaron una sociedad colonial de dos clases: la clase alta, formada por peninsulares orgullosos y corrompidos y criollos meritorios y envidiosos, y la clase baja, donde tenían cabida los indios y castas despreciados y explotados por los primeros (21).

Bajo la sujeción de los terratenientes criollos y de los españoles capitalistas que representaban la clase privilegiada y explotadora, estaba latente el descontento de los indios, de las castas y de los mestizos, que componían generalmente la masa de los jornaleros de los obrajes, los trabajadores de las minas y los peones de las haciendas. Este desasosiego se reflejó en sublevaciones que ocurrieron en diversos pueblos mineros, como la de Real del Monte en 1805 contra los recogedores (22); o en la huída de los indios de sus hogares para evitar las crueldades del servicio forzado de las minas (23).

Que las condiciones en los obrajes engendraban descontento se ve en la descripción que de los mismos hizo Humboldt, donde "hombres libres, indios y hombres de color, están confundidos como galeotes que la justicia distribuye en las fábricas para hacerles trabajar a jornal. Unos y otros están medio desnudos, cubiertos de andrajos, flacos y desfigurados. Cada taller parece más bien una obscura cárcel; las puertas, que son dobles, están constantemente cerradas, y no se permite a los trabajadores salir a casa; los que son casados, sólo los domingos pueden ver a su familia. Todos son castigados irremisiblemente, si cometen la menor falta contra el orden establecido en la manufactura" (24). La suerte del peón no fue mucho mejor, aunque teórica y legalmente las clases bajas -sobre todo la población nativa- estaban protegidas por las Leyes de Indias, y así, un arrendatario de la hacienda "tras cada cosecha... advertía que los productos de un a"

ño de trabajos no eran suficientes para liquidar su deuda con el terrateniente y que, por el contrario, cada vez se iba hundiendo más y más entregándose a merced de su acreedor" (25).

En sus representaciones a las autoridades, el obispo de Michoacán, Abad y Queipo, reconociendo los males económicos y sociales del virreinato, sugirió medidas para integrar a la vida de la colonia a los indios, aislados en sus pueblos, y a las castas, marcadas por el pago de tributos como descendientes de esclavos, así como la abolición de los fuertes impuestos a dichas clases, y la necesidad de permitir el trabajo libre a aquéllas, así como cortar la extorsión e injusticia ejercidas en su repartimiento por los alcaldes mayores (26). Para aumentar la producción agrícola, aconsejó el obispo la división de las haciendas, la cobranza de los diezmos y alcabalas en proporción al costo de los productos agrícolas, la construcción de caminos para la distribución de estos productos y una absoluta libertad para convertirlos en artículos útiles (27).

Además de este descontento latente entre las clases bajas, hubo un sentimiento general en torno a la necesidad de un gobierno autónomo para la Nueva España, y aun de la independencia, tanto entre los criollos como entre los administradores españoles, influídos por las revoluciones norteamericana y francesa y por la dificultad de comunicación con la metrópoli a causa de las guerras con Inglaterra. Ya antes de estas revoluciones, la expulsión de los jesuitas en 1767 dio pretexto a levantamientos contra los españoles en Guanajuato, San Luis Potosí y Michoacán, y después, en 1786, se sospechó que el virrey Bernardo de Gálvez abrigaba proyectos para la independencia de México (28). En 1808, la renuncia de Carlos IV y de su hijo Fernando VII a favor de Napoleón, proporcionó otra ocasión para intentar la independencia de la colonia, cuando el Ayuntamiento de México mandó a los licenciados Azcárate y Verdad a proponer al virrey Iturrigaray la independencia de Nueva España en tanto duraba la prisión del monarca español. Aunque reprimido este plan por los peninsulares, enemigos de Iturrigaray, hubo otros que conocían la necesidad de la independencia, como el obispo de Michoacán Abad y Queipo, el intendente de Guanajuato Riaño y Flon en Puebla, quienes "hablaban de esto... de modo que pudiesen ser conocidas sus opiniones, como de hecho lo fueron por los mexicanos interesados en ellas" (29). Este sentimiento, así como el decreto dado en enero de 1809 por la Junta Central de España, reconociendo las colonias ultramarinas como parte integrante de la monarquía, pero limitando su representación en las Cortes a un diputado por cada virreinato, aumentaron el espíritu de independencia que nuevamente se derramó en la suprimida conspiración de

Valladolid en diciembre de 1809, y en la rebelión de Hidalgo en septiembre de 1810.

Igualmente afectada por las influencias vigentes en la Nueva España durante el siglo XVIII estuvo Guadalajara, la capital de la Intendencia y sede del Obispado de Nueva Galicia, la ciudad más importante del occidente del virreinato, y no lejos de San Blas, puerto artificial de entrada y salida de productos y de un activo contrabando. Ahí circulaban desde los inicios del siglo los libros prohibidos, pues ya en 1741 el oidor de Guadalajara tenía en su biblioteca "libros franceses no del todo ortodoxos" (30). En sus colegios de San Juan Bautista y de Santo Tomás los jesuitas enseñaban las nuevas filosofías, siendo el más distinguido el padre Clavigero, admirado por la novedad de sus disertaciones, que en una síntesis incluía a "los filósofos griegos así como también todos los útiles conocimientos descubiertos por los sabios modernos desde Bacon de Verulanio y Descartes hasta el americano Franklin" (31). Al ser desterrado en 1767, "lo único que sintió Clavigero... fue el dejar en México a aquel grupo de jóvenes inteligentes y esforzados con quienes gustosamente comunicaba sus proyectos y de donde esperaba que nacería en breve aquella nueva edad de las ciencias por la que desde ya largo tiempo suspiraba" (32). Cuatro años después de la expulsión de los jesuitas, llegó a Guadalajara el obispo Fray Antonio Alcalde, cuyas contribuciones y las de su sucesor, el Dr. Juan Cruz Ruiz de Cabañas, al mejoramiento general de su obispado, ya hemos indicado y cuya ayuda a los colegios y a la Universidad de Guadalajara hicieron posible la continuación de las nuevas filosofías, pues en el Seminario enseñaba don Francisco Severo Maldonado la Lógica de Condillac, y en el Colegio de San Juan fue licenciado en Teología y Filosofía el Vice-rector y Regente don Juan Antonio Montenegro. Que éste abrigó nuevas ideas políticas y las comunicó a sus discípulos íntimos del colegio, se comprueba por su aprehensión en 1794, acusado de que hablaba "de acción violenta, de conjuración - y - como idea tenía la de una república libre, dividida en doce provincias y en cada una de ellas un diputado; en medio del Reino se ha de formar una ciudad que sea la Corte de todo él y en que residan los sujetos que representen a la República y electos en ciertos tiempos... serán más baratos los efectos, pues se han de establecer fábricas y se fomentarán las ciencias y las artes... Se abriría el comercio con Inglaterra... Se traerían maestros de Francia e Inglaterra" (33). En este proyecto se ve la influencia del pensamiento liberal europeo tanto político como económico y social y una rebelión contra el aislamiento español; la república representativa de Montesquieu y de la Francia Revolucionaria, la economía política

inglesa de Adam Smith y la educación libre de las trabas impuestas por la Inquisición y el escolasticismo. Indica la tendencia que iba desarrollándose de crear un gobierno representativo, y la necesidad del establecimiento de fábricas para bajar los precios y surtir el mercado doméstico. El de Montenegro fue uno de los diversos planes políticos que se hicieron en Nueva España antes de la revolución de Hidalgo.

La inquietud introducida por las filosofías modernas y las nuevas ideas sociales en la Nueva Galicia, se manifestó en enero de 1801, cuando estalló en Nayarit una insurrección "que llenó de consternación al gobierno, llegándose a temer estuviese de acuerdo con los ingleses, a quienes se esperaba por el puerto de San Blas. Un indio llamado Mariano... hijo de un alcalde, enarboló el estandarte de la rebelión pretendiendo restaurar la Monarquía de Moctecuhzoma y coronarse rey con una corona de una imagen, para lo cual envió embajadas a diversos pueblos que se mostraron adictos" (34). En marzo del mismo año, la denuncia de "un empleado de la catedral llamado D. José Simón Méndez, a quien se encontró una proclama iniciando la independencia, hizo creer que el movimiento estaba ramificado y tenía más importancia que una rebelión de indios" (35). De lo que parece, que los ingleses, a más del contrabando introdujeron ideas revolucionarias por el puerto de San Blas. El hecho de que este Simón Méndez trataba de interesar al cochero Valerio Beltrán en la conspiración, indica que estas ideas fueron acogidas por las clases baja y media. También manifiesta la denuncia, la animosidad contra los europeos y algo de las condiciones económicas y sociales imperantes, pues los conspiradores "se obligaban a derramar hasta la última gota de sangre en defensa de su patria y vengarse de las incomparables injurias del gobierno y de todos los europeos por el abatimiento e infeliz estado a que los tenían reducidos..." (36). Asimismo se negaban a pagar el derecho de sepultura, renegaban de lo oneroso que les resultaba ser cristianos, y no deseaban seguir siendo esquilados por el gobierno con el tanto por ciento de sus ingresos ni con el pago de alcabalas. Por último, "prometían por Dios y por su santo bautismo no dejar la empresa hasta morir o vencer" (37).

Sin embargo, salvo los incidentes indicados, en apariencia la Nueva Galicia permanecía fiel a la Metrópoli, y hasta allá se extendió la prosperidad disfrutada en la Nueva España a fines de la época colonial. En 1793 don Mariano Valdés y Girón estableció la primera imprenta. En la Universidad de Guadalajara se impartían las cátedras de Cánones, Leyes, Medicina, Cirugía, Teología y Sagradas Escrituras. Se embelleció la ciudad con nuevos paseos, nuevos edificios religio

... sos y civiles y con el empedrado de las calles. En diciembre de cada año, la feria de San Juan de los Lagos atraía comerciantes de casi todo el virreinato. La lealtad de los habitantes se comprobó en 1808 cuando llegaron las noticias de la prisión de Fernando VII, con la determinación del Ayuntamiento de Guadalajara de defender al rey español, y las celebraciones cívicas y religiosas en honor de su "amado Monarca Fernando VII" y por "el entusiasmo de los indios, que a más de los gastos que hacen en sus pueblos en celebridad del Soberano, envían diputaciones para ofrecer al M. I. Sr. Presidente, sus armas y vidas en defensa del amado y perseguido Fernando VII (38). Aunque es probable que contribuían más a esa lealtad y prosperidad de la provincia, los servicios tanto religiosos como cívicos de "los obispos santos" de Guadalajara, que los empeños de los gobernadores, entre los cuales "no se registra ninguno de verdadera importancia, cuya inteligencia pudiese reflejar los principios de la Europa culta; todos fueron apreciables medianías y apenas tres o cuatro pudieron llamarse distinguidos" (39).

La formación de Gómez Farías

Gómez Farías era niño aún cuando ocurrió la crisis de los años 1784 a 1786. Hubo en la Nueva Galicia prolongadas sequías, pérdida de las cosechas de maíz, hambre, e incluso miles de muertos a causa de la epidemia de la "bola", como se llamaba la peste que afligió a los habitantes debilitados por la mala alimentación. Es de suponerse que sus padres le narrasen la ayuda que facilitó el obispo Fray Antonio Alcalde al Ayuntamiento de Guadalajara: "la suma de cien mil pesos sin rédito alguno, sin plazo determinado y sin garantía de ninguna especie para que se comprase maíz y se vendiese a los pobres a precio moderado" (40), y también del establecimiento de "cocinas en los barrios del Santuario, de Analco y de El Carmen, en donde diariamente y por espacio de meses consecutivos, se les daba de comer a más de dos mil personas a sus expensas" (41). "La niñez del señor Farías y los primeros años de su juventud -afirma Castillo Negrete- pasaron en la indolencia propia de una época en que la excesiva ternura de los padres hacía que la educación de los hijos fuese incompleta las más veces, y siempre lenta, ya que no imperfecta. Por lo mismo, el joven Farías nada ofreció de notable en sus primeros años, y él mismo solía contar que durante sus primeros estudios careció de aplicación, valiéndole esta falta, que sus maestros le diesen calificaciones desfavorables" (42).

En el Seminario Conciliar de Guadalajara, sostenido por el Obispado, se encontraban entre los maestros de Gómez Farías, el cura liberal José de Jesús Huer

ta, quien más tarde figuró en el Segundo Congreso Constituyente y en la administración de don Valentín en 1833, y el doctor Francisco Severo Maldonado, condiscípulo de Ramos Arizpe en la Universidad de Guadalajara, quien impuso "el sensualista Condillac y formó una generación deslumbrada por las ideas democráticas" - (43); redactó "El Despertador Americano" en apoyo de la insurrección de Hidalgo, y fue miembro de la Soberana Junta Gubernativa de Iturbide y diputado al Primer Congreso Constituyente. Fueron condiscípulos de Gómez Farías, don Anastasio Bustamante, después su adversario político; Francisco García Salinas, quien llegó a ser el ilustre gobernador de Zacatecas, y Juan de Dios Cañedo, que se distinguió por sus ideas liberales. Unos años después, ingresaba a este Instituto don Prisciliano Sánchez, quien lo mismo como diputado al Primer Congreso Constituyente, que como gobernador de Jalisco, lucharía con vigor y energía por las libertades del pueblo y por los principios federales.

Vemos así cómo de las instituciones culturales de Guadalajara salieron algunos de los más esclarecidos defensores de la libertad y de la República Federal Mexicana. Y no sólo: en las generaciones siguientes los centros culturales de Guadalajara continuaron siendo crisoles de donde surgieron personajes que desempeñaron papeles claves en la vida política y cultural de su Estado y aun de la República, entre los cuales se encuentran los nombres de José Luis Verdía, Mariano Otero, Jesús López Portillo, Emilio Castillo Negrete, Jacobo Gálvez, Ignacio L. Vallarta, Gregorio Dávila y Agustín de la Rosa.

En la Universidad de Guadalajara Gómez Farías se dedicó al estudio de la medicina, y "no contento... con estudiar en los libros de asignatura que le revelaban la imperfección y el atraso de la ciencia que había escogido, y sabedor de que existían descubrimientos importantes mal apreciados, y doctrinas nuevas, quiso aprovecharlos; pero tropezó con el inconveniente de que las obras que ya eran el objeto de su investigación, estaban en idioma francés, desconocido entonces generalmente. Sin embargo, ni su talento ni su voluntad férrea podían detenerse ante el inesperado tropiezo: sin más ayuda ni dirección que las de su inteligencia salvó el obstáculo, y el estudio del idioma francés lo hizo sobre los mismos textos franceses que debían enriquecer sus conocimientos médicos. Cargado con los tesoros de su ciencia se presentó a un examen en la ciudad de Guadalajara donde sus sinodales oyeron con asombro que Farías citaba autores desconocidos por los directores y catedráticos de aquel establecimiento" (44).

Sea lo que fuere es obvio que el interés intelectual de Gómez Farías se extendía más allá de su provincia. Había adquirido la curiosidad que caracteriza-

ba a la ilustración. Un resultado de la preocupación en los adelantos de la ciencia médica fue el descubrimiento del suero contra la viruela, enfermedad epidémica que había causado grandes mortandades en Europa y más aún en América. Llevado el suero a Guadalajara cuando Gómez Farías era estudiante de medicina en la Universidad, es muy probable que presenciara si es que no ayudó en su aplicación a los niños de la ciudad.

Terminados sus estudios profesionales en la Universidad, Gómez Farías salió de Guadalajara a mediados del año de 1808, dirigiéndose a la capital del Virreinato, donde residió ejerciendo su profesión durante un año y tres meses. Aquí visitaba el Hospital de San Andrés (45), "el único en que se tenían y usaban algunos instrumentos" (46), y en el que en 1804 el Dr. Montaña trató de establecer una clínica médica para estudiantes "donde los ojos y todos los sentidos dan la esencia que no da el oído solo" (47). También en este hospital, por interés de don Martín de Sesse, jefe de la Expedición Botánica, dirigió el Dr. Montaña durante tres años los experimentos para averiguar las propiedades medicinales de las plantas del país. Es de inferirse que la fama de este médico erudito haya influido en la determinación de Gómez Farías de estudiar en México, pues era el Dr. Montaña "juicioso partidario de la escuela de Brown, que modificó según las ideas de Bichat"; y consagró "sus horas de descanso a una academia privada en que preparaba a sus discípulos con los estudios teóricos para que pudieran seguir con provecho en los hospitales las clínicas" (48). Uno de los discípulos del Dr. Montaña fue el Dr. don Casimiro Liceaga, con quien sirvió Gómez Farías en la Junta Superior de Sanidad del Distrito Federal en 1828 (49), y a quien hizo Director del Establecimiento de Ciencias Médicas en 1833.

Durante esta permanencia de Gómez Farías en la capital, llegaron las noticias de la invasión francesa, de la Península Ibérica y la abdicación del monarca español a favor de Napoleón, y ocurrieron en México los agitados sucesos de septiembre de 1808: la destitución del virrey Iturrigaray, el primer intento de establecer un gobierno mexicano propio, y la prisión del Licenciado Verdad y del padre Talamantes, inculpados de fraguar la independencia de la Nueva España. Es de presumirse que Gómez Farías, aunque enterado de estos acontecimientos, no tenía consigo otro desvelo que la práctica de su profesión, tarea que lo alejaba por completo de la política.

Haya sido su desengaño en los adelantos médicos de la capital, o las dificultades con las que se topa un galeno de provincia para establecerse en la gran ciudad, lo cierto es que Gómez Farías se trasladó a Aguascalientes, donde radicó

por varios años ganando la reputación de un "médico filántropo, bien querido de la población" (50).

En septiembre de 1810, cuando don Valentín apenas se había establecido en Aguascalientes, estalló la sublevación de Hidalgo en Dolores, seguida del saqueo de Celaya y de la ocupación de Guanajuato. En Aguascalientes misma, en diciembre de ese año, tenía Allende unos veinte mil insurgentes acuartelados en las calles de la ciudad, a muchos de los cuales, heridos en el incendio de un gran depósito de pólvora y armas, socorrió probablemente Gómez Farías como profesionalista. Por lo demás, no simpatizó ni colaboró con la insurrección de Hidalgo, ni con la de Francisco Javier Mina siete años más tarde, pues siendo criollo y de una familia acomodada, sin duda repugnaron a sus principios los actos de pillaje, la destrucción y la anárquica desorganización que caracterizaron al movimiento de Hidalgo, mismas causas que enajenaron a la insurgencia la simpatía de muchos individuos liberales, adeptos a la "Ilustración", que antes de 1810 ya hablaban, con elevadas miras, de la independencia de México. Aun amigos del Cura Hidalgo, como Abad y Queipo y el Intendente Riaño, que habían discutido con él planes para mejorar la condición económica del pueblo, se rehusaron drásticamente a seguirlo: aquél, excomulgó a Hidalgo y a los que lo siguiesen, señalándolos como "seductores del pueblo y calumniadores de los europeos" (51), avisorando para Nueva España, como consecuencia de la insurrección, la misma ruina, mortandad y anarquía que como estelas siniestras dejaron la revolución francesa y la sublevación de los negros en Haití; y en cuanto a Riaño, murió defendiendo la Alhóndiga de Granaditas contra las tropas de Hidalgo.

En Guadalajara, ciudad natal de Gómez Farías, al llegar las noticias de la sublevación de Hidalgo "se formó una Junta Superior Auxiliar de Gobierno, Seguridad y Defensa... se levantaron tropas y se ordenó concentrar las milicias que estaban en la jurisdicción neogallega. El mismo Obispo Cabañas formó un regimiento con el clero secular y regular, sacristanes y demás, que... se reunían en el Obispado y salían por las calles a ejercitarse en la milicia... Aquel regimiento se llamó de La Cruzada porque salía con cruz roja, siendo seguida tan extraña procesión por grupos de muchachos que gritaban "Viva la fe católica" (52). Aun su antiguo maestro, don Francisco Severo Maldonado, que en apoyo de la causa insurgente redactó El Despertador Americano, se indultó más tarde, y "empezó a publicar un periódico ultra-realista con el nombre de El Telégrafo, que duró hasta el siguiente año" (53).

Durante el año de 1817, el de la brillante pero fugaz y desafortunada campa

ña de Mina en San Luis Potosí y El Bajío, estuvo Gómez Farías cuatro meses en San Luis Potosí, curándose de viejas dolencias, y seis en la capital del virreinato, renovando sus conocimientos médicos con las más recientes aportaciones en dicha ciencia. Estas dos salidas las efectuó a pesar de que en ese año Aguascalientes estaba bajo el mando del enérgico y feroz jefe realista don Felipe Terán, quien no permitía que los habitantes saliesen "de la población porque la suspicacia, el espionaje, estaban siempre vivos, siempre despiertos... y a juicio de este... el que pretendía salir era aliado del enemigo, como lo era el que no denunciaba los movimientos de éste" (54).

Después de su regreso a Aguascalientes, en octubre de 1817, casó a la edad de treinta y seis años con doña Isabel López, originaria de la misma ciudad (55).

A pesar de su reserva, se dice que Gómez Farías fue uno de los que "en esa misma época vivieron en Aguascalientes, soportando impacientemente el yugo español" (56): y probablemente durante estos años empezó a formar la biblioteca que tuvo que vender al salir del país en 1835; también es factible que discutiera con sus íntimos amigos las ideas políticas y filosóficas contenidas en estos libros, así como las adquiridas por él en los años de estudiante en Guadalajara (57).

Primera actuación pública de Gómez Farías

A fines de 1820 fue regidor en el Ayuntamiento de Aguascalientes, y públicamente adicto a las nuevas ideas, e incluso hasta partidario de la independencia (58). Hay además la eventualidad de que, siendo todavía regidor del Ayuntamiento en 1821, estuviese complicado en la conspiración de la cual escribió Bocanegra: "Entre las ocurrencias que ofreció la revolución, fue muy notable la que puso fuera de los tiros de las armas españolas, y de la persecución de sus autoridades, el ayuntamiento de la citada ciudad (Aguascalientes) y a sus vecinos principales, por haber yo dispuesto bien el ánimo del comandante militar, teniente coronel D. Bernardino Cosío, fijándolo en un sentido benévolo, cuando se hallaba por el contrario resuelto hasta el derramamiento de sangre, por habersedescubierto la conspiración en que estaban mezcladas las personas y la misma corporación" (59). El mismo autor remarcó el pensamiento "de los más notables vecinos de Aguascalientes -con los cuales obró- para favorecer por una parte y como principal, la causa de la independencia, y por otra el bien y felicidad interior de la ciudad y poblaciones inmediatas"; y fue "siempre unido al alcance de todos sus pasos y combinaciones, prestando positivos servicios al plan proclamado para libertar a México de la dominación, que a más de causarle positivos males, impedía el goce y progreso de los bienes que debía producir a la nación mexicana el

constituirse como un ser político independiente, que debía disfrutar todos los bienes sociales que son consiguientes a un país que se rige por instituciones propias, y cuyas tendencias y objeto fuesen el desarrollo de los elementos todos que existan y favorezcan la educación, ilustración e industria, principalmente cuando se llega, como la sociedad había llegado ya, a un estado que pedía, como exige el hombre en cierta época de la vida, la emancipación y la libertad para obrar y dirigir sus acciones, según lo reclamaban su posición y sus necesidades naturales" (60). De lo que parecería que "los vecinos notables de Aguascalientes" fueron versados en las obras del Abate Pradt, quien autorizó el argumento de la mayoría de edad de las colonias españolas, y apuntó la necesidad de su independencia, aunque con vínculos de amistad y confederación con España, para la salvación económica de Europa (61).

Bajo las provisiones de la Constitución Española de 1812, restablecida en México en junio de 1820, Gómez Farías fue electo diputado a las Cortes españolas en marzo de 1821, para el bienio 1822-1823. Pero no fué a España, pues se interpuso el Plan de Iguala, y don Valentín optó por la independencia de México con un régimen monárquico constitucional, según el proyecto formulado por Iturbide. La promesa de una constitución "análoga al país", satisfizo a los hombres ilustrados deseosos de ver establecida en México una monarquía constitucional y asegurados los bienes sociales y económicos que condujesen al bienestar del país, las tres garantías: religión, independencia y unión, sosegaron los temores de un cambio radical en la estructura social del país, pues en realidad el plan de Iturbide fue una contra-revolución protestando contra las medidas liberales iniciadas por las Cortes españolas.

En Aguascalientes se formó un grupo de personas distinguidas que apoyó el Plan de Iguala en 1821. Se dice que fueron los jefes de este grupo D. Valentín Gómez Farías, D. Rafael Vázquez y D. Cayetano Guerrero, que participaron en el movimiento en días críticos "cuando la derrota hubiera sido funesta a los amigos de la libertad" (62). Probablemente esto ocurrió a fines de junio, después de la salida de Cruz -25 de junio- de Aguascalientes a Durango. El general Negrete que iba en seguimiento de Cruz, recibió en la Villa de Encarnación, el 3 de julio, a una comisión de hidrocálidos presidida por don Valentín. De esta entrevista se acordó hacer formalmente la proclamación de la independencia en Aguascalientes: "Gómez Farías, hombre entonces de cuarenta años, enarboló una bandera tricolor en los balcones de la casa municipal, que era la gloriosa enseña de un pueblo, agitada por primera vez por el viento, que era el lábaro bendito a cuyo

pie se agrupaban todos, inspirados por los sentimientos del más puro patriotismo ... El Clero secular y regular, las personas más notables, los oficiales de la guarnición, la multitud que llenaba la plaza principal, se dirigían a la parroquia presididos por la bandera de los tres colores, al solemne Te Deum" (63).

El 12 de julio, como regidor de Aguascalientes, publicó Gómez Farías una proclama venida de Guadalajara, amenazando con graves penas a los que conspirasen contra la independencia, a la cual añadió: "Y para que lo determinado en la anterior superior resolución, mando se publique por Bando, y de que se procederá contra los contraventores que seducieren contra el partido de la Independencia, formándoseles su sumaria, haciéndose lo mismo contra aquellas personas que sepan las dichas seducciones y no las delataren. Es fecha a doce días del mes de ju-

lio de mil ochocientos veinte y un años, y lo firme con los de mi asistencia. Doy fe. Valentín Gómez. Asistencia.- Jph. Ramón Camino y Montero.- Asistencia.- José Felipe Camino y Montero" (64). También ayudó don Valentín a la formación del Batallón de Aguascalientes, de que fue nombrado coronel y en esta capacidad militar fue electo diputado de Zacatecas, junto con D. José María Bocanegra, letrado, y D. Agustín de Iriarte, eclesiástico, al Primer Congreso Constituyente, que se reunió el 24 de febrero de 1822 en la ciudad de México.

Gómez Farías, representante de Zacatecas ante el Congreso

Para representar más eficazmente a los que lo habían elegido, Gómez Farías "preguntó a los ayuntamientos en 1822: 1o.- Qué clase de gobierno querían ellos y los pueblos que se estableciesen; 2o., en caso de quererse la monarquía, cuál príncipe debía ocupar el trono de México" (65). Además, recibieron los diputados por Zacatecas "dos pliegos de instrucciones... extendiéndose hasta el esencialísimo punto de la forma de gobierno en que debería constituirse la nación, e inclinándose a la monarquía moderada, y sobre los diferentes males y abusos que se notaban, principalmente en lo relativo a la agricultura" (66).

Entre muchos de los diputados del Primer Congreso Constituyente, quienes juraron "defender y conservar la religión católica, apostólica, romana, sin admitir otra alguna; guardar y hacer guardar la independencia de la nación mejicana, y formar la constitución política que había de regir en ella, bajo las bases fundamentales del Plan de Iguala y Tratado de Córdoba, estableciendo la separación absoluta de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, para que nunca pudiesen reunirse en una sola persona ni corporación" (67), prevalecía el sentimiento

en favor de una monarquía moderada o constitucional. La idea de una república era por entonces enteramente nueva, y de los dos modelos conocidos, Francia y los Estados Unidos del Norte, aquélla había concluido en los excesos del "Terror" y el establecimiento de una monarquía constitucional, y sólo la última se había mantenido con éxito. En cambio, la monarquía constitucional estaba vigorosamente representada, por la próspera y poderosa Inglaterra, por Francia, cuyo rey había reconocido la Constitución de 1814, y por España, que trataba nuevamente de limitar el poder del rey con la Constitución de 1812.

Empero, fue todavía aceptada la idea de un vínculo de las colonias con España, semejante al del Imperio Británico, propuesta por los diputados mexicanos a las Cortes españolas en junio de 1821, según el cual el poder ejecutivo debía residir en un delegado nombrado por el rey español y responsable ante él (68). Así que, los diputados con instrucciones en favor de una monarquía moderada, se opusieron a las miras de los republicanos y borbonistas del Congreso, temiendo que se tratase de destruir el gobierno, o de entregar el país a España. Y en las recriminaciones y acusaciones mutuas entre el Congreso e Iturbide, surgidas de las diferencias de interpretación acerca de las facultades y soberanía del Congreso Constituyente (69) y de la Constitución española vigente, según el Plan de Iguala y el Tratado de Córdoba, y de las providencias militares de Iturbide contra la tentativa de reacción española, Gómez Farías "manifestó mucho zelo en favor del presidente de la regencia (Iturbide) y temores de que se intentase una traición" (70) y sostuvo, por lo tanto, la política del futuro y efímero emperador.

Habiendo rechazado las Cortes españolas el Tratado de Córdoba, el 19 de mayo, después de una demostración popular hecha en las calles de México por el ejército la noche anterior, proclamando a Agustín I Emperador de México, Gómez Farías y otros cuarenta y seis diputados propusieron al Congreso que el Generalísimo don Agustín de Iturbide fuera nombrado Emperador Constitucional de México; más tarde, don Valentín dio también su voto a la propuesta que creaba en la familia de Iturbide una dinastía constitucional hereditaria (71). Y continuó sosteniendo a Iturbide, hasta que éste se excedió en sus poderes constitucionales -agosto de 1822- encarcelando a los diputados acusados de conspirar contra el Imperio; aún después, trató de asegurar la monarquía moderada, urgiendo la redacción de la Constitución para fijar claramente las limitaciones de los tres poderes.

Después de la disolución del Congreso por Iturbide, en octubre, Gómez Farías regresó a Aguascalientes, permaneciendo allí durante la revolución que proclamaba el Plan de Casa Mata hasta la convocatoria del nuevo Congreso en marzo de

1823. Muy en contraste con su anterior posición política, ahora fue uno de los diputados que declararon nula la elección de Iturbide y recomendaron su destie--
rro; y un año después, en 1824, confirmó su descontento a la causa del emperador,
dando su voto al decreto que señalaba "traidor y fuera de la ley" al Emperador A
gustín I (72).

En la nueva división de partidos políticos que iba formándose en el seno del
Congreso (73), Gómez Farías se unió con los federalistas de las provincias, espe-
cialmente con los de Jalisco y Zacatecas, que declararon guerra abierta a los -
centralistas, estos últimos deseosos de redactar una Constitución que limitara -
la soberanía de los estados y centralizara el poder en el gobierno general, por-
considerarlo más conforme con la tradición española y aludiendo a la falta de ex-
periencia de Nueva España para regirse por instituciones extrañas y de dudoso é-
xito. Apoyados por las diputaciones provinciales, los federalistas lograron que
se hiciese la convocatoria de un nuevo congreso constituyente, según las provi--
siones del Plan de Casa Mata y con la representación basada en la población, an-
tes que se pudiese adoptar la constitución redactada por el padre Mier, Bocane--
gra, Lorenzo de Zavala y otros (74), que implantaba el régimen centralista. En-
los comicios, de acuerdo con la convocatoria, salieron electos Gómez Farías, Fran-
cisco García Salinas y Santos Vélez como diputados de Zacatecas por el segundo -
Congreso Constituyente.

A pesar de este triunfo de los federalistas, había mucho descontento políti-
co en México: el bloqueo y constante bombardeo de Veracruz desde San Juan de U--
lúa, el cierre de los puertos mexicanos al comercio español, campañas estimulado-
ras al resentimiento contra los españoles en el país, rumores de conspiraciones-
a favor de Iturbide en Guadalajara y México, la conspiración de Andrade y la apre-
hensión de sus cómplices, la agitada irrupción de Santa Anna en San Luis Potosí-
como "Protector de la Federación", las nubes de salteadores en los caminos; en -
fin, un panorama sombrío se perfilaba para la nación, con la consiguiente descon-
fianza, inseguridad, duda y vacilación, que dieron origen a leyes, decretos y ac-
ciones militares contra los sospechosos, los conspiradores y los bandidos.

En medio de este desasosiego general fue instalado el 7 de noviembre de 1823
el segundo Congreso Constituyente, cuyos diputados estaban "llenos de entusiasmo
por el sistema federal, y su manual era la Constitución de los Estados Unidos del
Norte, de la que corría una mala traducción impresa en Puebla de los Angeles que
servía de texto y de modelo a los nuevos legisladores. D. Miguel Ramos Arizpe...
se puso a la cabeza del partido federal y fue nombrado presidente de la comisión

de Constitución. Ya no había partido monárquico; el de los centralistas lo componían como principales, los diputados Becerra, Jiménez, Mangino, Cabrera, Espinosa, Dr. Mier, Ibarra y Paz; el de los federalistas, Ramos Arizpe, Rejón, Vélez, Gómez Farías, García Godoy y otros" (75). Igualmente, se publicaron en el Seminario Político y Literario en los años de 1820 y 1821 las constituciones francesas de los años 1791, 1793, del 5 de fructidor año 3o. (1795) y de 1814; también la de la Federación Anglo-Americana, y un extracto de la Nueva Constitución dada por el gran duque de Hesse-Darmstadt a sus súbditos, que servirían de pauta y referencia a los constituyentes mexicanos.

En la integración de este Congreso los federalistas maniobraron hábilmente para asegurar una mayoría de sus partidarios. Ramos Arizpe y José de Jesús Huerta, "el clérigo revolucionario de Guadalajara" (76) que formaron el comité para la revisión de poderes de los diputados, lograron que fueran aprobadas las credenciales de los representantes de Zacatecas y Guadalajara. Más tarde, ante la insistencia del mismo Ramos Arizpe y de Gómez Farías, los diputados de Yucatán en el anterior Congreso, Lorenzo de Zavala y Rejón, ambos convencidos federalistas, asistieron a las asambleas en clase de suplentes, hasta en tanto llegaban los diputados nombrados por ese Estado (77). En los debates que precedieron a la aceptación del Acta Constitutiva de 31 de enero de 1824, Gómez Farías apoyó con ahínco a los federalistas, sosteniendo que "todas las cualidades que se atribuyen a la soberanía de la nación, se hallen en la soberanía de los estados, limitada la última al gobierno interior de ellos, así como aquélla está limitada al territorio de la misma nación, sin que pueda extenderse a las extrañas", (78), y profetizando que en un gobierno federal "se abren todas las fuentes de la riqueza pública; las artes, las ciencias, la agricultura, la industria, todo prospera... todo se anima... se excita la emulación, se activa la enseñanza, las luces se difunden con más rapidez, la administración se perfecciona, y como dice un autor - recomendable, se excita una especie de patriotismo local independiente del patriotismo general" (79).

Pero los debates fueron interrumpidos por las sublevaciones de Hernández en Cuernavaca y de Lobato en México, pidiendo el despojo de empleos a los españoles que continuaban ocupando puestos en el gobierno. Las coaliciones de estados declarando su independencia dentro de la Federación, el espíritu separatista en el norte, sediciones en Puebla, la persistencia del turbidismo en Guadalajara, etc., eran otros tantos motivos de inquietud que perturbaban al país, y que dieron origen a varios decretos para determinar los derechos de los españoles, y un proyec

to para elegir a un supremo director que se encargase del Poder Ejecutivo, para establecer el orden, que mucho se necesitaba, en la nación. En cuanto a los españoles, la actitud de Gómez Farías fue moderada, no sin advertir que todos aquellos que atentasen contra la independencia serían tratados como traidores. Respecto al supremo director, aunque aprobó el proyecto, se opuso a concederle poder absoluto que limitara las atribuciones del poder legislativo del Congreso, teniendo en cuenta, para asentar esta precaución, la facilidad con la que Iturbide había disuelto el primer Congreso Constituyente (80).

Durante los debates sobre la Constitución, Gómez Farías se unió a los federalistas para redactar un código de acuerdo con los principios federales, citando a menudo la Constitución de los Estados Unidos del Norte, y la de Colombia, para fortalecer sus argumentos.

Aprobada la Constitución, de la que dijo Bustamante fue obra de Ramos Arizpe, el 4 de octubre de 1824 la juraron los miembros del Congreso Constituyente, el presidente Guadalupe Victoria y el vice-presidente Nicolás Bravo, estos últimos electos el mes de septiembre anterior.

De la condición imperante en esa época en el país, escribió Alemán: "El presidente Victoria se encontraba pues en las más prósperas circunstancias; la república gozaba de sosiego; los partidos habían sido reprimidos y la esperanza de un feliz porvenir lisonjeaba los ánimos de todos; su autoridad estaba por todos reconocida, y en cuanto al gran inconveniente que tanto había contribuido a hacer caer a Iturbide, la falta de fondos, su ministro de hacienda no tenía que hacer otra cosa que girar libranzas sobre Londres, para disponer de cuantos quisiese, y la buena inversión de ellos era todo cuanto tenía que atenderse" (81).

A principios de 1825, Inglaterra reconoció oficialmente a la República Mexicana, mandando al señor H. G. Ward como ministro plenipotenciario y a comisionados para concluir un tratado de amistad y comercio con el gobierno mexicano, y en mayo llegó el señor Joel R. Poinsett, ministro de los Estados Unidos del Norte. A fines de noviembre la guarnición del Castillo de San Juan de Ulúa, hasta entonces en manos de los españoles, se rindió a las fuerzas mexicanas. Entretanto, el 6 de julio, Ramos Arizpe protestó contra la encíclica del Papa León XII, que exhortaba a las nuevas repúblicas iberoamericanas a que regresaran al dominio del rey Fernando VII, lo que puso de manifiesto la cuestión legal del Real Patronato Eclesiástico en México. También en ese año surgieron las diferencias políticas entre las logias masónicas donde tan tortuoso papel jugó el señor Poinsett.

En el Congreso Constitucional que se reunió el primero de enero de 1825, el presidente del Senado fue Gómez Farías, "el Padre de los Anarquistas" (82), quien junto con Juan de Dios Cañedo, había sido electo senador por el Estado de Jalisco, lo que comprueba, a más de su estrecha cooperación para sostener el federalismo y las ideas liberales junto con los diputados de Jalisco al Congreso Constituyente, la estimación que disfrutaba en su ciudad natal. Durante las sesiones del Congreso, Gómez Farías se mostró en lo general muy cuidadoso de que la legislación aprobada quedase dentro de los límites señalados por la Constitución, reprobando cualquier proyecto que no fuese de acuerdo con ella. De ese su modo de pensar, surgió una grave animosidad con Lucas Alamán, entonces Secretario de Relaciones Exteriores e Interiores, a quien pidió cuenta de gastos y nombramientos hechos por él sin la aprobación del Congreso (83).

Hay que recalcar que en el congreso constitucional continuó la división de partidos que se había perfilado desde el Congreso Constituyente: los federalistas, celosos defensores de la soberanía de los Estados; y los centralistas, como Alamán, Carlos Ma. de Bustamante y el padre Mier, que veían en las excesivas libertades de los Estados un peligro de desintegración de la Unión, y trataron de extender las atribuciones del Poder Ejecutivo para contrarrestar la tendencia separatista.

Gómez Farías quedó en México como senador por Jalisco hasta 1831, alternando su tiempo entre la práctica de su profesión, la discusión de política y la asistencia a las sesiones del senado. En 1826 participó en la redacción de las instrucciones que se le dieron al enviado a Roma, don Francisco Pablo Vázquez, en las que se mantuvo que el Real Patronato Eclesiástico residía en el gobierno de México, y se colocaba a la Iglesia bajo el dominio del Estado. También participó en la comisión que investigó la compra por Michelena en Londres del bergantín "Guerrero", o "un objeto importante que sabía el gobierno" (84). En 1827 apoyó el proceder de Gómez Pedraza al aprehender a los generales Negrete y Echávarri, y en general la severidad del gobierno para con los conspiradores del padre Arenas que, a lo que parece, deseaban restablecer el dominio español; y defendió como constitucional, el derecho del Estado de Jalisco para expulsar de su suelo a los españoles.

Al tiempo que iba concluyendo el gobierno de Victoria se intensificaba la agresividad política entre escoceses y yorkinos; los primeros, moderados en principios, que deseaban un trato comprensivo a los españoles, a los antiguos realistas; los segundos, radicales celosos, que atizaban los odios del pueblo mexicano

contra los españoles, a quienes querían eliminar de todo empleo público. La derrota de Montaña y Nicolás Bravo, a principios de enero de 1828, marcó el ocaso del grupo escocés y la preponderancia del elemento yorquino, del que era bandera oficial, la popular figura de don Vicente Guerrero.

De las relaciones de Gómez Farías con las logias masónicas trataremos más ampliamente en otro capítulo; por ahora basta decir que en 1828 formó parte del grupo de IMPARCIALES, junto con Ramos Arizpe, que promovieron la elección de Gómez Pedraza contra Guerrero, el candidato de los yorkinos. De sus actividades escribió Bustamante: "Las declamaciones contra la yorkería en estos días eran más vehementes que nunca, principalmente por medio del periódico Aguila, del cual se formaron extractos y publicaron separadamente por su editor el senador Gómez Farías, de quien se dijo que obraba impulsado y expensado por el gobierno del Estado de Zacatecas" (85). De esta campaña se quejó Lorenzo de Zavala, diciendo que "el gobierno general no omitió ningún paso de los que pudieran consumir mi ruina... y el comandante general Filósola, y el ministro Pedraza y los senadores Franco, Coronel, Farías, Vargas y otros que se habían propuesto sacar a Pedraza presidente, formaron igualmente el plan de anonadar a los que figuraban que podrían con algún suceso oponer obstáculo a su proyecto favorito" (86).

Después de la elección de Pedraza como presidente, en septiembre de 1828, Santa Anna se pronunció en Perote a favor de Guerrero, pero derrotado se retiró a Oaxaca. Entretanto Zavala, acusado en el senado de haber auxiliado la sublevación de Santa Anna -cosa que el inculpado atribuyó más tarde a una calumnia de Gómez Farías, Franco, Vargas, Paz y otros-, huyó de México antes de que lo apresaran (87). Volvió Zavala a la capital donde se ocultó, y desde su escondite ayudó a dirigir el movimiento que concluyó con la rebelión de La Acordada, el saqueo del Parián, y el triunfo definitivo de los yorkinos con el nombramiento de Guerrero como Presidente de la República. Pedraza huyó disfrazado de México, y renunció a la presidencia antes de exiliarse a Europa.

Sin embargo, el régimen de Guerrero duró apenas un año, porque como no dejó de observar Zavala, el presidente se rodeaba de hombres poco capacitados y mantuvo en su mandato un aspecto de perenne vacilación, que pudo ser evitado si un hombre fuerte le hubiese acompañado en las funciones del gobierno. Además del desprestigio que se había echado el presidente encima por su participación en el escándalo de La Acordada, la administración estaba cargada por un déficit de más de tres millones de pesos anuales. Zavala señaló como causa del déficit, la falta de importaciones debida a los rumores de una invasión española, los deprimen-

tes informes mandados fuera por los ingleses acerca de la inestable condición del país, la deuda de la administración anterior, la ausencia de crédito acentuada - por la falta de pagos, y la expulsión de los españoles que sacaron de México sus capitales (88).

Durante el año de 1829 creció de tal manera la antipatía contra los yorki--nos, que Guerrero se vio precisado a pedir el retiro del ministro Poinsett, acusado de ser el instigador de la política yorkina, y Zavala dimitió al ministerio de Hacienda por presión que en su contra hicieron las autoridades del Estado de Puebla. Ni la derrota de Barradas en Tampico bastó para salvar a Guerrero, ni tampoco el intento de sus amigos de hacerlo dictador en el mismo momento en que se decía la misa en la Colegiata de Guadalupe para celebrar la victoria contra los invasores españoles (89).

En diciembre el vicepresidente Anastasio Bustamante se pronunció en Jalapa_ exigiendo la conclusión de las facultades extraordinarias del Ejecutivo y el restablecimiento de la constitución y de las leyes. Guerrero se retiró al sur, abandonado por la mayoría de sus amigos y partidarios, y el 10. de enero de 1830_ Bustamante ocupó la presidencia.

A pesar de la activa participación de Gómez Farías en la campaña contra la_ elección de Guerrero, Zavala, ministro de Hacienda -de abril a octubre de 1829-, lo invitó a colaborar junto con otros individuos para la solución de los graves_ problemas por los que atravesaba el erario, y en esa ocasión se intentó "un sistema de contribución directa" (90). En octubre fue propuesto para suceder a Zavala en el ministerio vacante, pero Gómez Farías se negó a aceptarlo, "a pesar de las reiteradas insistencias de Guerrero" (91).

Al tiempo de la invasión española de Barradas, Gómez Farías, como presidente del senado firmó el decreto que autorizó al Ejecutivo a adoptar cuantas medidas fuesen indispensables "a la conservación de la independencia, del sistema actual de gobierno y de la tranquilidad pública. Pero el gobierno no está autorizado para disponer de la vida de los mexicanos ni para expelerlos del territorio de la república" (92). Esto último era como una especie de freno al presidente, en el caso de que se excediera en sus atribuciones. No en balde, cuando una coalición de Estados, encabezada por Jalisco, se reunió en León para proteger su soberanía, oponiéndose a los poderes extraordinarios concedidos al presidente, Guerrero nombró a Gómez Farías "federalista exaltado, para tranquilizarles, y si bien tenaz y obstinado en sus opiniones, hombre activo, aplicado a sus deberes y honrado, consiguió inspirar confianza acerca de las intenciones de Guerrero, y -

por entonces se suspendió aquella coalición" (93).

La asonada de Bustamante, consumada en enero de 1830, "tuvo el éxito más feliz en toda la república, y el Congreso declaró justo el pronunciamiento que la _ produjo" (94) conviniendo, de la manera más servil, en que Guerrero estaba incapacitado para gobernar el país. Y no obstante el triunfo militarista de Bustamante, el gobierno usurpador no vaciló después en anular las elecciones de los congresos y gobernadores de los Estados, donde se habían efectuado con desorden los comi--- cios, aunque todo se hizo de acuerdo con la conveniencia, como táctica política, - del propio Bustamante (95). Estos métodos represivos y tiránicos de la adminis--- tración, dieron pábulo a una fuerte oposición patentizada por la creación de coa--- liciones de Estados para defender -ahora sí con causa justificada- sus derechos y su soberanía. En el sur, Guerrero iniciaba también la rebelión, y la opinión pú--- blica quedó tan aterrorizada como pasmada, al comprobar la dureza con que obraba_ el régimen, con la aprehensión, juicio y fusilamiento del gran caudillo del sur, - en Cuilapa en febrero de 1831. Este hecho junto con la prisión del impresor Bram_ billa en Guadalajara, a fines de ese año por el general Inclán, arreciaron el des_ contento en todo el país contra el régimen centralista, mismo que se había apro--- piado todos los principios políticos sostenidos por los que en 1821-24 eran parti_ darios de mantener un "statu quo", por el clero, por el ejército y los grandes - propietarios, en contra del grupo que apoyó el progreso del país en todos los ór_ denes bajo la égida del sistema federal (96).

La actuación de Gómez Farías en Zacatecas

Desde que tomó incremento la sublevación de Bustamante, el doctor Mora dijo_ de Gómez Farías, que "hizo inútiles esfuerzos para producir en los demás la con-- vicción en que se hallaba él mismo y con justicia, de que el cambio que se prepa_ raba no era sólo para deponer a Guerrero, sino para consolidar el poder de las cla_ ses privilegiadas" (97). Así que, no estando de acuerdo en las medidas adoptadas por Bustamante para tranquilizar a la opinión pública, don Valentín regresó a A-- guascalientes, a principios de 1831 (98), donde fue electo diputado al Congreso - del Estado de Zacatecas, y en noviembre de 1832, Teniente-Gobernador. Era enton_ ces gobernador del Estado, su amigo, don Francisco García Salinas, quien colabo_ raba en la obra de la "Sociedad Patriótica de Amigos del País", que como su proto_ tipo en España, tuvo por objeto "fomentar la ilustración en las clases más igno-- rantes o privadas de las mejores fuentes en varios ramos del saber humano, y for_ maban el círculo de Zacatecas muchos mineros comerciantes agricultores, artesa-

nos y hombres de letras" (99). También la sociedad dio a la publicidad las leyes y decretos del gobierno del Estado para que fuesen conocidos de todos, difundió interesantes noticias acerca de la minería, agricultura, comercio, arte y literatura, y desde su fundación, en diciembre de 1824, había hecho mucho por el progreso del Estado y por incrementar la instrucción pública en las masas.

En Zacatecas, Gómez Farías se unió al grupo de liberales progresistas, representado por el gobernador García Salinas, don Luis de la Rosa, que había regresado de Guadalajara en 1828, don Pedro López de Hava, don Marcos de Esparza y don Manuel G. Cosío, quienes al mismo tiempo que se oponían a la ejecución de don Vicente Guerrero y en general a la política de Bustamante y Alamán, se ocupaban en formular benéficos proyectos para mejorar las condiciones internas del Estado, y armaban a la milicia por lo que pudiera ocurrir en el futuro, lesivo a la soberanía de la entidad. Entre los proyectos que fructificaron y que muestran plenamente el talento y patriotismo de esos hombres, se cuentan el establecimiento de una fábrica de rebozos en Jerez, la importación de ganado merino, la utilización de presidiarios en los trabajos de rehabilitación de la mina de Proaño, y la adquisición, con fondos públicos, de algunas haciendas para fragmentarlas en parcelas que cultivasen agricultores pobres. En un aspecto más liberal todavía, hubo leyes y decretos tendientes a aminorar el poder del clero local, tales como la que prohibía que los eclesiásticos fuesen electos representantes en el congreso del Estado (100), la que declaraba que era deber del gobierno sostener por cuenta del erario a sacerdotes pobres "abandonados y mal vistos por el alto clero" (101), la que establecía un banco con los caudales piadosos (102), la de Enseñanza Pública, (103) y un curioso decreto por el que se ofrecía un premio de dos mil pesos al que diera la mejor disertación sobre rentas eclesiásticas (104).

En esos días los hombres del progreso buscaban razones legales -y las había mucho- para deponer a la administración de Bustamante. En la capital, Rejón, Cañedo y Quintana Roo impugnaron la legalidad de dicho gobierno y las medidas adoptadas para consolidarse, mientras que el doctor Mora, de una manera sutil, trataba de provocar la desarmonía entre los altos personajes que sostenían al régimen, y al mismo tiempo iniciaba una campaña en favor de Mier y Terán como candidato a la presidencia para las próximas elecciones.

Es interesante señalar que el doctor Mora consideraba entonces a Mier y Terán como el único candidato con reputación militar y principios liberales y moderados que pudiera competir contra las miras presidenciales y la popularidad de Santa Anna, visto con desconfianza por Mora y su grupo a causa de sus maniobras poco

honorables. En enero de 1832, la guarnición de Veracruz, con Santa Anna a la cabeza, se pronunció exigiendo una variación en el ministerio de Bustamante, y en Zacatecas, en oposición a la actitud de Santa Anna, Gómez Farías inició el movimiento que tenía por objeto llevar a la presidencia a Gómez Pedraza, para concluir el período constitucional y restaurar la legalidad, truncada desde 1828 por el motín de La Acordada que llevó a Guerrero al poder por medio de la fuerza (105). Así pues, la repulsión de Gómez Farías a sostener la candidatura de Mier y Terán se debió tanto a su interés en apoyar el principio de la legalidad, representado por Gómez Pedraza, como a su desconfianza en el postulante de Mora, expuesta en el congreso general cuando solicitó que se exigiera la responsabilidad de Terán por haber sacado la artillería de Zacatecas (106), y también cuando se opuso a que lo nombraran ministro en Inglaterra, dando por razones que el tratado de comercio con ese país no estaba todavía aprobado y que Terán tenía pendiente una acusación en la Cámara de Diputados. Al mismo tiempo, Cañedo no dejó de recordar que la arbitrariedad con que Terán disolvió el congreso insurgente en Tehuacán, era una indicación de ideales no precisamente republicanos (107).

En el mes de abril, Gómez Farías, Francisco García Salinas y Luis de la Rosa, escogieron al general Inclán para pronunciarse en Lerma a favor de Gómez Pedraza, contra Santa Anna que continuaba en rebelión y contra Bustamante, proponiendo ser el árbitro entre los dos contendientes (108). Pero Inclán se rindió al gobierno sin disparar un tiro, y esta tentativa de mediación por medio de la fuerza se acabó. Luego, "burlado Farías en todos sus cálculos, no hubo más arbitrio que volver sus ojos hacia Veracruz, pues de otra manera no era posible salir de los compromisos que pesaban sobre el gobierno de Zacatecas" (109). No obstante, y a pesar del fracaso de Inclán, el 10 de julio el Estado de Zacatecas, siguiendo el ejemplo de Veracruz, anunció oficialmente que Gómez Pedraza era el presidente legal (110). Opinando sobre los sucesos, afirmó el doctor Mora que Gómez Farías y Francisco García sostuvieron contra viento y marea a su candidato Mier y Terán, aunque éste se había determinado sustentar la constitución representada por "el gobierno actual" (111), y no fue sino después de la muerte de Terán (3 de julio de 1832) cuando el Estado de Zacatecas se decidió en favor de Gómez Pedraza (112).

En el curso del año de 1832, el movimiento en pro de Gómez Pedraza había crecido de tal manera, con la adhesión de otros estados, que Bustamante solicitó licencia al Congreso para salir de la capital y combatir personalmente a la rebelión. Habiendo derrotado en septiembre al General Esteban Moctezuma y la milicia de Zacatecas, en la sangrienta acción de Gallinero, Bustamante entró en San Luis.

Potosí donde tuvo una conferencia con Francisco García, quien estaba a punto de llegar a un acuerdo con el gobierno. Debido a las manifestaciones en contra de ese avenimiento, García Salinas dispuso la reunión de una junta consultiva "compuesta del mismo gobernador García, del gobernador Romero de San Luis, de un diputado que lo fue don Valentín Gómez Farías, y del que esto escribe (Bocanegra), como ministro del tribunal de justicia del Estado. Entramos en conferencia amplia y reflexiva, discutiendo seriamente los puntos más arduos, y con particularidad el de fijar la marcha política que se debía seguir sin variación y con la mayor firmeza. Resultó unánimemente convenido que en nada se variase cuanto antes se había acordado y dispuesto para hacer efectivo el cumplimiento de las resoluciones dictadas en sostén de la legitimidad del gobierno general, y en apoyo y cumplimiento del decreto de 10 de julio que debería hacerse efectivo por cuantos medios estuviesen al alcance, y en poder de los Estados comprometidos: que marcharía el gobernador de San Luis bajo tales principios, y situándose, como en efecto se situó, un punto propio para hacerse respetar y ser restituido al mando de su Estado, volviese a restablecer el orden que había faltado por algunas defecciones" (113).

Contribuían al feliz éxito de esta determinación, las victorias de Mejía y Jarero en San Agustín del Palmar y de Santa Anna en Puebla, que obligaron a Bustamante a regresar a México, amenazada por las huestes triunfantes de Santa Anna.

En noviembre regresó Gómez Pedraza a la capital, y el 23 de diciembre, habiendo rehusado el Congreso aceptar su plan propuesto el 11 del mismo mes, Bustamante, Santa Anna y Gómez Pedraza concluyeron la guerra civil con la aprobación de los Convenios de Zavaleta, en los cuales Bustamante consintió en que Gómez Pedraza tomara la presidencia, y se prescribió una renovación de las legislaturas para elegir a la nueva administración (114). El nuevo presidente entró en funciones el día 24 de diciembre en la ciudad de Puebla, y llegó a la capital el 3 de enero de 1833. En la renovación del ministerio fue nombrado secretario de Hacienda Gómez Farías, quien siendo teniente-gobernador de Zacatecas, pidió licencia al congreso local, presentándose en México a fines de enero, para encargarse del despacho el día dos de febrero, desempeñado por Ramos Arizpe hasta esa fecha.

Gómez Farías, vice-presidente de la nación

El nombramiento de Gómez Pedraza y la elección de Santa Anna y de Gómez Farías, presidente y vice-presidente, respectivamente, en marzo de 1833, significaron el triunfo del partido de los puros o del progreso, que quiso liberar al país de las instituciones tradicionales que según ellos detenían la marcha económica y

social del país. Visto era que los once años transcurridos desde la consumación de la independencia, no habían significado mejora notable en las condiciones de la República, comparadas con las de la época colonial, salvo en algunos Estados prósperos como Zacatecas. Aquí, el auge lo atribuyó su gobernante Francisco García al carácter de los virtuosos ciudadanos, que no participaron en la lucha política de escoceses y yorkinos, y a la preservación del orden interno por medio de un hábil sistema de policía y de milicia cívica; y esto hizo posible la organización de la industria fabril, el incremento de la minería, y las reformas al sistema de educación y de distribución de las tierras (115). Por lo demás, en la mayor parte del país, las clases bajas vivían en la más completa ignorancia a pesar de las escuelas religiosas y las de la sociedad de Lancaster; la derogación de las leyes que protegían a los indios había empeorado su suerte, haciéndolos víctimas de los avarientos latifundistas; los gastos militares para preservar la tranquilidad del país y para repeler la invasión española, el secuestro de los fondos aduaneros por sulevados, y préstamos ruinosos de agio empobrecieron al erario, gravado espantosamente con deudas exteriores e interiores; la poca agricultura e industria, la falta de vías de comunicación y la mala distribución de las tierras, tenían sumido al pueblo en una pobreza e indolencia sin precedente, que no aliviaba ni siquiera el relativo auge de la minería. Para mejorar condiciones tan sombrías, el partido moderado quiso mantener los derechos de las clases privilegiadas, y se proponía efectuar reformas sólo de un modo gradual y sin brusquedades de ninguna especie; en cambio los puros pensaban en las reformas drásticas e inmediatas como una puerta por la que entrarían la prosperidad y felicidad al país. Empero, dentro y fuera de los dos partidos se agitaba el monstruo de la empleomanía, semillero de descontentos y ambiciosos que se inclinaban del lado que les ofreciera los puestos públicos (116).

Los designios del partido del progreso, los consignó francamente Juan de Dios Cañedo, en una carta, fechada el 10 de julio de 1833, dirigida a Gómez Farías, cuando éste ocupaba la presidencia: "No dudo -le decía- que aprovechándose Ud. de su popularidad y de las ventajas que tiene la actual administración de estar unida en ideas y sentimientos con los Estados y el Congreso General, ponga en práctica las reformas que urgentemente necesita nuestro país para provecho de todos y la consolidación de nuestras instituciones. La reducción de nuestro ejército con un buen sistema económico de sus inmensos gastos, la extensión de la autoridad civil y disminución oportuna de los privilegios de la jurisdicción eclesiástica, una baja considerable en la cuota de los diezmos, de manera que quede reducida al tercio cuando más de lo que actualmente se paga, la extinción de los noviciados y venta de las

propiedades amortizadas, destinándose su producto al pago de nuestra deuda, composición de nuestros caminos y establecimiento de la enseñanza pública que tanta falta hacen a la nación, son en mi concepto resortes necesarios sin los cuales ni podrá marchar nuestro sistema político, ni hacer la federación, los grandes progresos que nos habíamos prometido, después de haber logrado nuestra independencia de la España... Es verdad que mucho debe disculparse nos por nuestra infancia en la carrera social, pero después de once años de ejercicios, extravíos y revueltas ya es necesario mudar de conducta y dar bienes positivos a la nación, en vez de esperanzas quiméricas y promesas que no se cumplen. Elévase el gobierno sobre las pasiones de la multitud, consulte antes de obrar la verdadera opinión pública y el bien del país, reprima las facciones y desprece el ejercicio de partido que complica los grandes negocios, y aprovéchese sobre todo de la ocasión y de las circunstancias favorables y no dude Ud. mi amigo, que con estos elementos podrá la actual administración en los cuatro años de su período legal hacer inmensos beneficios a nuestra causa republicana.

"Por lo que toca a las relaciones exteriores, esté Ud. persuadido que si dura el orden y la paz de la República, México tendrá una influencia central en todos estos nuevos Estados que componen la gran familia Americana y aumentará infinito sus consideraciones y respetos en Europa. Pero repito que sin un sistema fijo y sin unidad en las ideas que formen nuestros planes, nada se hará de provecho.

"Acaso a Ud. le toca ser por algún tiempo el conductor de nuestros destinos; pórtese Ud. en este puesto con la misma imparcialidad y previsión que ha tenido en sus anteriores empleos" (117).

Durante los casi dos años de la vice-presidencia de Gómez Farías, éste substituyó al presidente Santa Anna en cuatro ocasiones, hasta que fue desconocido como vice-presidente en enero de 1835; la primera vez, del 10 de abril al 15 de mayo de 1833, mientras Santa Anna recuperaba su salud en su hacienda de Manga de Clavo; la segunda, del 2 al 17 de junio, cuando sofocó la rebelión de la capital y liberó a Santa Anna, singular prisionero de las tropas que él mandaba para combatir la asonada del general Durán, cuya bandera "religión y fueros" había inquietado a la opinión pública; la tercera, del 10 de julio al 27 de octubre, cuando Santa Anna regresó victorioso de su campaña contra los generales reaccionarios Durán y Arista, que se oponían a las reformas; y la última vez, del 15 de diciembre al 24 de abril de 1834, entregando el mando a Santa Anna, que había venido a la capital a salvar al país de la guerra civil que le amenazaba.

Las reformas iniciadas por el partido del progreso para intensificar el bie-

nestar de la nación, tales como la limitación del poder temporal del clero, el intento de que en el estado residiera el derecho del antiguo Real Patronato, la educación laica, el establecimiento de institutos técnicos, de la Biblioteca Nacional, de la Sociedad de Geografía y Estadística, de talleres en las cárceles, y el fomento de la colonización, tuvieron sus antecedentes en los proyectos económicos y sociales y del regalismo de los monarcas borbones del siglo XVIII en España. Y de la misma manera que en España, encontraron una abierta oposición por parte de las clases privilegiadas, como por la inercia y la ignorancia del pueblo (118). Las reformas de tipo eclesiástico, como la supresión de la coacción civil en los votos monásticos, la cesación de la obligación civil al pago de los diezmos, las leyes sobre la provisión de curatos y los proyectos sobre la ocupación de bienes de la iglesia para el pago de los intereses y para la amortización de la deuda pública, excitaron la oposición del clero, apoyado por los grandes propietarios y los militares que percibieron en ellas la amenaza a sus privilegios e intereses (119).

Contribuyeron también a acrecentar la oposición al gobierno, las severas medidas adoptadas contra los sublevados y los españoles sospechosos, como la del 7 de junio que facilitaba al supremo gobierno "medidas convenientes al establecimiento del orden y consolidación de las instituciones federales" (120), y la famosa "ley del caso", por medio de la cual se desterraba por seis años a los sublevados y a todos aquellos que se consideraran en ese caso (121). Las cárceles se llenaban con prisioneros políticos, y "todo cuanto el déspota oriental más absoluto en estado de demencia pudiera imaginar más arbitrario e injusto, es lo que forma la colección de decretos de aquel cuerpo legislativo" (122). A consecuencia de dicha política, Santa Anna, más astuto y menos inflexible que Gómez Farías, regresó a ocupar la presidencia, deshaciéndose de la responsabilidad de las leyes que provocaban a la reacción, y dejando caer sobre el vice-presidente los ataques más furiosos de la oposición, cosa expuesta plenamente en el Plan de Cuernavaca, donde se pedía la protección de Santa Anna y la separación de sus puestos de los que habían sancionado los decretos reformistas, considerados inconstitucionales.

Las reformas en los ramos de hacienda, de instrucción pública, de la administración de justicia y de colonización, anunciados por Gómez Farías en su discurso inaugural, así como sus dos tentativas de renunciar a la vice-presidencia (123), califican y con razón a este personaje, con elevados conceptos, "por su proverbial desprendimiento, por la firmeza de sus principios y porque nunca se le creyó el dócil instrumento de la facción demagógica" (124); además, está claro que no fue de acuerdo con todas las reformas aprobadas por el Congreso. Pero las continuas rebe

liones contra la administración, la importunación de los hombres del progreso, y la urgencia apremiante de las reformas, la hicieron ver, aparentemente, la necesidad de continuar en su puesto, sostenido por los hombres con ideas avanzadas en los que las reformas eclesiásticas se habían convertido en un ideal, en un fin. En el mes de septiembre, cuando Gómez Farías anunció su propósito de renunciar -la primera vez-, se formó una junta para proponer un plan general de estudios, compuesta de D. Juan Espinosa de los Monteros (125), D. Manuel Eduardo de Gorostiza, D. Juan Rodríguez Puebla, el Dr. José Ma. Luis Mora y D. Bernardo Couto, quienes junto con D. Andrés Quintana Roo y el vice-presidente, crearon en octubre la Dirección General de Instrucción Pública, organismo que a más de orientar y dirigir la enseñanza a la masa de la población, fue una especie de consejo privado con el cual consultaba el señor Gómez Farías.

No sólo fue el año de 1833 memorable por las precursoras leyes reformistas, sino por el cólera morbus que asoló al país en forma por demás dramática. Se calcula que únicamente en el Arzobispado de México, murieron en ese año más de veinte mil personas, víctimas de la epidemia que "llenó de terror y de luto a las familias de todos los lugares, grandes y pequeños, capitales y aldeas... (y) El gobierno, que redobló fatigas y esmeros, se ocupó seriamente de este asunto, dictó disposiciones enérgicas y benéficas con relación a médicos, métodos curativos, precios equitativos en los víveres, prohibiendo se alterasen y cuidando de su buena calidad en el expendio" (126). A más de sus deberes gubernamentales, se dice que Gómez Farías, no olvidando su antigua profesión, quiso cumplir "con el sacerdocio que ella le imponía, y viósele, en las horas que el despacho de los negocios le dejaban desocupadas, andar de puerta en puerta, de accesoria en accesoria, prestando sus servicios médicos a los pobres que habían sido atacados de la terrible epidemia, y ministrándoles las medicinas que él mismo costeaba de un bolsillo en las igualas que contrató con las boticas" (127). Y cosa ruin, mientras los religiosos ayudaban a las víctimas de la peste, el obispo de Puebla no dejó de aprovecharse de ella para predicar que fue un castigo divino, el resultado de los pecados de los hombres, citando como tales a los periódicos heréticos que atacaban a la iglesia, y la inobservancia general de los días festivos (128).

Gómez Farías en el destierro

La falta de acuerdo entre el vice-presidente y el presidente, la disolución del congreso, la derogación de algunas de las leyes reformistas, los pronunciamientos en favor de Santa Anna, y los decretos contra don Valentín, hicieron que Gómez

Farías renunciara definitivamente, obligándolo a pedir su pasaporte para salir del país por el rumbo de Zacatecas y San Luis Potosí, cosa que Santa Anna le rehusó, aunque dijo que no impediría su salida de la República (129). A principios de septiembre se dirigió con su familia a Zacatecas, pero a causa del hostil sentimiento político allá (130), continuó hasta Mazapil y el rancho de los Cedros, esperando sin duda que en los Estados coaligados cuyo pacto se había aprobado en enero, encontrase seguridad o pudiera continuar la lucha por el federalismo (131). Estaba en Parras con su amigo Agustín Viesca en marzo de 1835, cuando Juan Alvarez se pronunció en el sur contra Santa Anna, proclamando los fueros de la federación; y al mismo tiempo, Zacatecas se preparaba a defender su soberanía, amenazada por la ley que reducía el número de las milicias en todo el país. En abril, don Valentín se ocultaba en Monclova para evitar su aprehensión, porque las autoridades del centro sospechaban que animaba a Viesca a secundar la actitud de Zacatecas, Estado contra el cual marchaba el ejército con Santa Anna a la cabeza (132). Y a fines de mayo, después de la derrota de la milicia zacatecana, Gómez Farías y su familia llegaron a Monterrey, donde permanecieron hasta julio; de allí fueron a Matamoros y se embarcaron a mediados de agosto, llegando a Nueva Orleans a fines de ese mes o a principios de septiembre (133).

En Nueva Orleans, refugio de muchos mexicanos desterrados y centro de conspiraciones en pro de la independencia de Texas, Gómez Farías fijó su residencia y empezó a practicar su profesión de médico. Pero poco después de su llegada a esa ciudad, según el Mosquito Mexicano del 11 de diciembre de 1835, fue comprometido en tenebrosos planes de una logia masónica llamada "Junta Anfictiónica". El 3 de septiembre de 1835 esta Junta formó un plan, firmado por Gómez Farías, Antonio de Mejía, Lorenzo de Zavala y otros, cuyo objeto fue el de derrocar a Santa Anna y restablecer el sistema federal en México, con Gómez Farías como vice-presidente, apoyado por capitalistas de Luisiana y por masones norteamericanos y mexicanos. Y lo que era más grave, Gómez Farías se responsabilizó, según decía el plan, a ayudar en la formación del Estado libre de Texas, que más tarde se uniría a Luisiana para formar una nueva República del Sur. Según ese peligroso pacto, mientras Lorenzo de Zavala llamaba la atención del gobierno mexicano a Texas, Mejía ocuparía el puerto de Tampico como base para su pronunciamiento por la federación. El programa que Mejía debía presentar al nuevo congreso mexicano, convocado después de su triunfo, incluía la reforma a la Constitución de 1824, el destierro de los eclesiásticos que se opusiesen a la reforma, la secularización de los conventos, la libertad de cultos y la redistribución de tierras. Durante las discusiones del -

plan, Gómez Farías consideró "muy difícil el cumplimiento de la condición y promesa a que se trate de comprometer al señor Mejía, pues aunque en realidad ningún perjuicio se sigue a la Nación Mexicana de perder un terreno que por sí no puede poblar, siempre le ha de doler esa desmembración, y no es fácil, principalmente a hora, hacer entender a la gran mayoría, que esa misma desmembración es aparente y temporal, pues al fin los estados del sur han de venir a formar una sola nación federal... y... que sería lo mejor, o que se reservase la expedición para mejor oportunidad, o que el señor Mejía allanase a los prestamistas a que la obligación principal se redujese todo a pagarles los fondos que presten con un premio de 5% al mes, luego que se triunfe, y el mismo Sr. Gómez Farías vuelva a ponerse a la cabeza de la república" (134). Después de la derrota de Mejía en Tampico, en noviembre de 1835, Gómez Farías rehusó una libranza que Mejía le mandó, para pagar el buque de la expedición, escribiéndole que no tenía fondos y que la había aconsejado que el pago de los gastos debía depender del éxito de la empresa (135). Lo que indica que don Valentín estuvo enterado del plan de Mejía, pero que no convino en la manera de conseguir los fondos necesarios para poner en marcha al mismo. Y si en alguna forma, como se ha visto, se comprometió con los conspiradores de Nueva Orleans en la rebelión de Texas, lo hizo porque una extensión del plan de Mejía abarcaba el restablecimiento del régimen federal, pues en Texas "el partido mexicano se fijó en la constitución de 1824" (136), no para crear una República del Sur para provecho de los esclavistas de Luisiana, sino para conseguir su libertad dentro del sistema federal mexicano.

Durante su destierro, Texas se declaró independiente. Vino la guerra, la expedición de Santa Anna que culminó en el desastre de San Jacinto (21 de abril de 1836), y el reconocimiento de la soberanía texana, por el general y presidente cautivo. El gobierno de México no reconoció esa independencia, y siguió considerando a Texas como una provincia en rebelión. También en 1836, y como atenuante de nuestras dificultades internacionales, México fue reconocido como país independiente, por España y por la Santa Sede. En octubre de 1835 el congreso convino en la adopción de la nueva constitución central o de las Siete Leyes Constitucionales. Este código político, dividía al país en Departamentos, en lugar de Estados, con gobernadores designados por un presidente electo para períodos de ocho años, y creaba el Supremo Poder Conservador, formado por cinco miembros, para guardar la observancia de la Constitución. Es curioso advertir que este código político fue en algunos aspectos muy semejante a la Constitución española de 1812: los nuevos Departamentos evocaban a las provincias españolas y las Intendencias coloniales;

los gobernadores nombrados por el presidente al igual que los jefes superiores de las provincias españolas por el rey; como las cortes españolas, el cuerpo legislativo fue de una sola cámara; se abolió el senado, y el Poder Conservador fue similar a la Diputación Permanente de las Cortes españolas. Y así, se logró una centralización del poder en las manos del Ejecutivo, que lo retendría por espacio de cerca de dos lustros, y dio ocasión para que Texas se declarase independiente.

El primer presidente electo bajo esta Constitución fue don Anastasio Bustamante, apoyado por los antiguos centralistas, ahora llamados aristócratas u hombres de bien, a los cuales se opusieron los viejos federalistas, divididos en "puros" (que deseaban una pura federación) y "moderados" (los equilibristas, el grupo conciliador, el centro mediador), encabezados por Gómez Pedraza. Dos fueron los problemas -a más del ya tradicional erario vacío- que tuvo que afrontar Bustamante: el de los sublevados, especialmente en el norte, clamando por la vuelta de la federación; y el de las reclamaciones exageradas de los franceses, originadas unas en el saqueo del Parián de 1828, y otras más recientes, todas ellas reforzadas por la amenazante aparición de una escuadra enviada por Luis Felipe, que ancló en el fondeadero de Sacrificios, en marzo de 1838.

Gómez Farías federalista "puro" y revolucionario

A principios de 1838, los amigos de Gómez Farías, con quienes mantenía correspondencia política desde su destierro, le aconsejaron que podía regresar a México, y el tres de febrero desembarcó con su familia en Veracruz, donde permaneció unos días en casa de su amigo Julio Uthink, después casado con su hija Ignacia, antes de continuar viaje a la capital. Su llegada a la ciudad de México hizo mucho ruido, y el gobierno justamente se alarmó, aunque don Valentín ofreció amplias seguridades de que no venía a alterar la tranquilidad pública, e incluso tuvo varias conferencias con el presidente (137). No obstante, se puso en comunicación con sus partidarios "puros" en varios lugares del país: con Juan N. Cumplido y Santiago Guzmán en Guadalajara, con don Manuel González Cosío en Zacatecas, Juan José Villanueva en San Luis, el general Urrea en Sonora, y otros puros de Querétaro, quienes adelantaban el sentimiento y los pronunciamientos para la federación en las provincias. Y el gobierno tenía no sólo que sofocar los levantamientos, sino mantener los derechos de la República ante las amenazas de los franceses, por lo cual acusó a los federalistas de traidores que fomentaban la guerra civil, mientras la nación afrontaba una invasión extranjera. De resultados de sus actividades, Gómez Farías, el cura don José María Alpuche e Infante, don Francisco Olaguíbol, y otros

fueron aprehendidos el 7 de septiembre, y aunque la mayoría salió en libertad después de una semana de cautiverio, Gómez Farías y Alpuche permanecieron en arresto hasta diciembre, cuando fueron liberados de su prisión por el populacho de la capital, y "al primero lo llevaron en triunfo a su casa; pero después de hacerle muchas... zalemas y darle sendos abrazos, le robaron el reloj en señal de su afecto" (138).

Durante 1839 Gómez Farías permaneció oculto en México, donde la opinión pública condenaba la actuación inoportuna de los federalistas durante la crisis con Francia. La derrota de ese partido político en Tuxpan, Tampico y Acajete, la muerte de Mejía, en el mes de mayo, y la aprehensión de Urrea en octubre, fueron hechos que patentizaban que, cuando menos en ese tiempo, el sentido común estaba del lado del presidente, y desanimaron a los adversarios del gobierno, que tuvieron que callarse, vigilados de cerca por la administración (139). Sus planes tuvieron que fraguarse ocultamente, por medio de las logias masónicas; y en la del Rito Mexicano trabajaban Gómez Farías, José María Jáuregui, J. M. Alpuche o Infante y otros; mientras que en la logia Anfictiónica, Rejón y Gómez Pedraza encauzaban a la aristocracia del partido liberal (140). Conjuntamente, ambas logias, planeaban la gran sublevación que derrocara la administración Bustamantina, restableciera la federación, y elevara de nuevo a la suprema magistratura al propio don Valentín (141).

El 15 de julio de 1840, los conspiradores, bajo el mando de Urrea -que había escapado de la prisión-, tomaron el Palacio Nacional y capturaron al presidente; "...pasaron luego a la casa de don Valentín Gómez Farías a darle parte de lo sucedido, que ciertamente lo ignoraba, para que se pusiese a la cabeza del pronunciamiento, y luego pasó a palacio seguido de un enjambre de léperos que veían en él un apoyo firme de la revolución" (142). En el palacio Bustamante vio a Farías "dar órdenes muy ejecutivas y terminantes, mostrando en toda aquella alma de fuego que respira calor y vehemencia... y mandar gratificar a cada lépero (o sea cívico) con dos pesos, pues decía... que bien lo merecían... Todos estos... señores, no aman y obedecen" (143).

Durante los trece días que duraba este gobierno provisional, se trató de restablecer la Constitución de 1824, reformada para abolir los fueros del clero y de los militares, para permitir la tolerancia de los cultos, con protección a la religión católica, y para establecer un comercio libre entre los Estados (144). Fueron casi dos semanas de batallas diarias en las calles de la capital, que no decían nada, hasta que se firmó un convenio que fue efectivamente una derrota de los

federalistas, y Urrea y Gómez Farías salieron de la ciudad. Aquél, se dijo, se apropió de 14,000 pesos; pero de "Farías nada se cuenta, lo contrario se dice que apenas se le pudieron reunir cien pesos en cobre para que comiese su familia, que padeció en aquellos días muchas necesidades. Este hombre tiene opiniones extraordinarias en política, pero manos puras: otros tomaron por él, y así él tomó por todos" (145).

El segundo destierro de Gómez Farías

Fracasado su movimiento, de nuevo se exilió. En octubre zarpaba de Veracruz rumbo a Nueva York, pero mientras esperaba un buque, escribió a su amigo Rejón en Mérida, amonestándole de las intrigas del gobierno para envolver a Yucatán en la anarquía, y exhortándolo a proteger la revolución en "Tabasco, Chiapas, Oaxaca y Veracruz, y México recibirá la ley, o se quedará aislado, formando con algunos lugares del centro, un grupo semejante a los Estados Pontificios" (146).

De Nueva York, donde llegó en noviembre de 1840, se dirigió a Filadelfia; envió a sus hijos, Benito y Casimiro a un colegio jesuita de Baltimore, y se hizo muy amigo de la familia de Iturbide, radicada también en la ciudad de William Penn (147). Su interés en la política del país seguía latente; mantenía correspondencia con sus amigos, y escribió a su hijo Benito de las condiciones de México y del progreso de la revolución en pro de la federación. Angustiado por la falta de dinero (148), tuvo que vender la plata de la cajita que llevaba de México, y al embarcar para Yucatán, le fue necesario arreglar que pagaría el pasaje después de su llegada (149).

El 10. de julio de 1841, Gómez Farías y su familia llegaron a Yucatán, que se había separado de la República, hasta en tanto no se restableciera el régimen federal. En marzo de ese año, el Estado había adoptado la constitución liberal redactada por Crescencio Rejón, quien al tiempo de la llegada de don Valentín, se hallaba en Tabasco, fomentando la revolución federalista y oponiéndose al gobernador de Yucatán, don Santiago Méndez, que quería hacer definitiva la separación de Yucatán de México. A Gómez Farías en Mérida, escribió Rejón, informándole que "el primer cuidado que tuve fue el de cumplir con las instrucciones de Ud. para que se expedicionase sobre las costas de Tuxpan y Tampico, según el arreglo que teníamos convenido con los amigos de la Huasteca", y le invitaba a venir a Tabasco, donde había "sentimientos verdaderamente nacionales" (150). No obstante, Rejón salió en octubre para México, a sostener a Bustamante, que había proclamado la federación, y Gómez Farías rehusó la pensión que el gobierno de Yucatán le asignara,

cuando aquél buscaba la ayuda de Texas para mantener su independencia (151).

Entretanto en México, Santa Anna había derrocado a Bustamante, y siendo presidente provisional bajo las bases del Plan de Tacubaya, trató de reincorporar a Yucatán primero por medio de un convenio celebrado por Andrés Quintana Roo, pero rechazado por Santa Anna, y luego por fuerzas armadas que capitularon, quedando Yucatán independiente hasta que se reconoció como departamento autónomo, en 1843. En marzo de este año, después de la derrota de las tropas santanistas, Gómez Farías salió de Yucatán para Nueva Orleans, a fin de trabajar allí contra la dictadura y restablecer -sueño eterno- de nuevo la federación.

De Nueva Orleans, Farías siguió en correspondencia con sus partidarios, fomentando la revolución como la única manera de restablecer la Constitución de 1824 y de liberar al país del gobierno tiránico de Santa Anna, a quien le consideraba capaz de vender Texas a los Estados Unidos. En Nueva Orleans recibió la noticia de la caída de Santa Anna y de la elección de José Joaquín de Herrera, como presidente interino, en diciembre de 1844, apoyado por los moderados. Farías podía regresar a su patria.

Gómez Farías y la guerra contra los Estados Unidos del Norte

El 11 de febrero de 1845 llegó con su familia a Veracruz, y en marzo ya estaba en la capital (152). Se acercaban, como tenebrosa borrasca, los días trágicos del annus terribilis. Los Estados Unidos ya habían votado por la anexión de Texas, mientras el gobierno moderado mexicano favorecía la existencia de Texas como nación independiente, que constituiría un valladar entre México y los Estados Unidos. A esta desmembración del país se opuso Gómez Farías, así como a la dilación del gobierno a proclamar el sistema federal. Por eso urdía una revolución para restablecer la federación. El 6 de junio fue electo senador, pero no asistió al senado porque al siguiente día estalló el prematuro motín de Rangel, proclamando la federación, y el gobierno, creyéndole complicado en ella ordenó su aprehensión (153). Don Valentín se ocultó, pero no por eso cesaba de fomentar la revolución que restableciera el sistema federal y prosiguiera la guerra para reincorporar a Texas, que en julio votó su anexión a los Estados Unidos. Con este fin obraba de acuerdo con Valentín Canalizo en Puebla (154) y con Manuel González Cosío en Zacatecas (155), y pidió el apoyo de Paredes en San Luis Potosí (156), mientras que Rejón trató de reconciliarlo con Santa Anna, desterrado en La Habana (157). Aunque buscaba la alianza de Paredes, no estuvo de acuerdo con los fines de su rebelión, y rehusó unirse con él (158); aún después de su triunfo, continuó oponiéndose

se a Paredes y a los monarquistas que habían resucitado los postulados del Plan de Iguala para llamar a un príncipe español que gobernara México (159). Tampoco se confiaba en los moderados como Gómez Pedraza, Herrera y Cuevas, que habían reconocido la independencia de Texas, y seguía escribiendo a Rejón y a Santa Anna, para convencerse de su lealtad al sistema federal (160).

El 20 de mayo de 1846 fue apresado, creyéndosele intermediario entre Juan Álvarez -sublevado en Oaxaca- y Santa Anna, en su destierro de Cuba. Estuvo en la cárcel hasta el 14 de julio, cuando fue libertado por la decisión del Gran Jurado del Congreso (161).

De su participación en la asonada de Salas en favor de la federación, el 4 de agosto, escribió el doctor Mora a fines de ese mes: "El general Santa Anna desde su destierro me escribió, manifestándome un deseo ardiente de contribuir a salvar a nuestra patria, amenazada ya tan de cerca por sus enemigos exteriores e interiores. Entablamos con este fin una correspondencia, en la que cada vez me daba más pruebas de su lealtad y patriotismo. Unidos íntimamente a consecuencia de esto, me dirigí a mis numerosos amigos en los Departamentos, y el general Santa Anna hizo otro tanto con los militares, previniéndoles que se pusieran enteramente a mis órdenes. Con estos elementos inicié la revolución en Jalisco, y pronto fue secundado el grito dado allí, en otros puntos. Por último, el día 4 del presente se verificó el movimiento en esta capital, poniéndome al frente de él con el General Salas.

"Dos días bastaron para consumar la obra: y el General Santa Anna, llamado expresamente por un artículo que puse en el plan, ha llegado ya a Veracruz, y muy pronto estará en esta ciudad, al frente del Gobierno, mientras un nuevo Congreso libremente elegido viene a constituir a la nación. Entretanto, ha restablecido desde luego, como me lo había ofrecido, la Constitución Federal de 1824, que rige hoy en toda la República. Esta medida ha desvanecido las desconfianzas que había respecto a su persona, y los Departamentos (hoy Estados) se han adherido gustosos al nuevo orden de cosas... Ayer me han hecho prestar juramento para desempeñar el Ministerio de Hacienda; Rejón ha hecho otro tanto para el de Relaciones, Almonte para Guerra y Ramón Pacheco para Justicia. El señor Salas ha tomado mucho empeño en nombrarnos, por habérselo indicado así el General Santa Anna" (162).

El 14 de septiembre de 1846 entró Santa Anna a México, acompañado por Gómez Farías, y llevando en la mano el Acta Federal "que era lo mismo que si le diese un saco de alacranes" (160). Unos días después, hizo a Don Valentín presidente del nuevo Consejo de Gobierno y a Herrera y Tostado Ministro de Hacienda, a pesar de

las objeciones de su gabinete (164). A fines de septiembre, el presidente, al frente del ejército, salió para San Luis Potosí a enfrentarse a los invasores que ya habían ocupado Monterrey, dejando en el poder ejecutivo a Salas, quien parecía favorecer abiertamente a los moderados. Y para contrarrestar la influencia de éstos, los puros, manejados por Rejón y Gómez Farías, promovieron los meetings públicos para instruir y atraerse al público acerca de las miras de ellos, a saber: arrojar a los invasores de México, preservar la integridad territorial de la nación, y reformar la Constitución de 1824. Además de ser presidente del Consejo de Gobierno, fue Gómez Farías oficial de la Dirección de la Deuda Pública y Agencia Financiera en Londres para arreglar la deuda inglesa, una cuestión de importancia, pues "los tenedores (ingleses) de bonos mexicanos, pedían una intervención armada en Méjico" (165) para asegurar el pago de la deuda.

Mientras Santa Anna preparaba su ejército en San Luis, en la capital aumentaban las diferencias entre los moderados que dirigían a Salas y los puros encabezados por Farías y Rejón, llegando en octubre hasta una rebelión armada (166), que sofocó Santa Anna con la remoción de Rejón como Ministro de Relaciones, y la separación de Farías del Consejo de Gobierno (167).

La segunda vice-presidencia de Gómez Farías

La inactividad de Santa Anna en San Luis y su absurda orden de evacuar Tampico a los norteamericanos sin ofrecer resistencia, causaban murmuraciones en las que se le tachaba de traidor. No obstante, el 23 de diciembre fue electo presidente con Gómez Farías como vice-presidente (168), quien al igual que en 1833, lo substituía en la suprema magistratura durante sus ausencias.

El principal problema de la administración era la falta de fondos, hecha patente por las reiteradas demandas de Santa Anna de dinero para su ejército. Habiendo tratado inútilmente de obtener un préstamo del clero, concertado antes por Paredes, Gómez Farías promulgó a principios de 1847 el decreto propuesto por Rejón y aprobado por Santa Anna, que autorizaba al gobierno a concertar un préstamo de quince millones de pesos, garantizado con una hipoteca de los bienes de la iglesia: la polvareda que levantó el clero no es para describirse. Al día siguiente se cerraron las puertas de la catedral, y se amenazó con la excomunión a los que llevaran a la práctica aquella ley (169). Y como consecuencia funesta, a fines de febrero estalló la rebelión de los polkos, pidiendo un cambio en el poder ejecutivo y la anulación de los decretos que ordenaban el embargo de los bienes de manos muertas (170). Otra vez, se presentaron combates fieros en las calles de

la capital, barricadas, asaltos a las casas y a los comercios, luchas entre los batallones de moderados y de puros, e incesantes demandas para que Gómez Farías - "Abajo Gómez Farías!" (era el grito de los polkos) renunciara a la vicepresidencia. Pero el inculpado rehusó acceder a esas exigencias, hasta la llegada de Santa Anna, después de su inútil batalla de Angostura, el 21 de marzo en que le entregó el cargo, "lleno de satisfacción, pues venía a ser el término legal de la discordia civil, sin que alejase la dignidad del poder supremo -y dispuso- que en celebridad de tal decreto se repicase, sonasen dianas, etc. y hubiese tres días de regocijos públicos" (171). El 2 de abril se suprimió la vice-presidencia, implantada por ley de diciembre de 1846, y Santa Anna dejó a don Pedro María Anaya de presidente interino, mientras él salía a combatir a los norteamericanos hacia Veracruz.

La actuación de Gómez Farías después de la Guerra

En los meses siguientes, Gómez Farías, diputado por Jalisco, no asistió al congreso a causa de su quebrantada salud (172), aunque en el mes de mayo corrió el rumor de que se hallaba en Guadalajara (173). Antes de que las tropas de Scott entraran en la capital, salió para Toluca, luego a León, y más tarde a Lagos, donde convino con los hombres que como él se oponían a un tratado de paz que desmembrara la República, a la formación de una nueva federación que continuase la guerra contra los Estados Unidos, aunque fuera solamente a base de guerrillas (174). En noviembre estaba en Querétaro donde tomó participación en las deliberaciones del Congreso acerca del tratado de Paz con los Estados Unidos, y allí permaneció hasta diciembre de 1849, siendo uno de los que se opusieron al Tratado de Guadalupe Hidalgo (175), lamentándose de la condición caótica del país y de la desesperante inercia del pueblo.

De la política y de su participación en ella, escribió al doctor Mora en París: "Se contristaría usted, amigo mío, si viera de cerca las intrigas, engaños y mala fe de los partidos que agitan la República. Tres son los principales que se disputan el mando. El de algunos monarquistas y santanistas que aspiran descaradamente a quitar la federación; el de algunos de los llamados puros y de los moderados, que ofrecen reformas radicales, con intención de no hacer ninguna, y sólo con el designio de atraerse a los que las desean, y el del Gobierno, que se puede llamar Republicano Federal. El Clero, en su mayoría pertenece al primero; Pedraza y Almonte, al segundo, y el último cuenta con el apoyo del Presidente. Hay además, otro partido que pretende desmembrar varios Estados para hacer una nueva

República. En todas las facciones referidas hay hombres de buenas ideas y de probidad, que anhelan sinceramente por el bienestar de su Patria; pero estos son pocos y no tienen un director; a mí me han buscado para que les sirva de guía, y me he excusado porque en las circunstancias presentes me parece que lo menos malo es sostener al Gobierno y procurar que se forme un ministerio que inspire confianza por sus luces, firmeza y amor a la libertad, dejando en él al señor Arrangoiz, que hasta hoy se ha conducido muy bien" (176).

En esta carta se muestra Gómez Farías hastiado de la contienda política, resignado ya con las pérdidas territoriales y contento de no molestar al presidente y su ministerio (Herrera) en sus loables esfuerzos de restablecer el orden en el país, vencido y agobiado por los invasores y devorado por la rapiña, el egoísmo y la insaciabilidad de sus hijos. Es curioso hacer notar, que ahora Gómez Farías - condena la formación de una coalición de Estados, con la que antes estuvo de acuerdo como solución para mantener los principios de la federación. Creía ya, a última hora, que tal coalición, en vista de las condiciones caóticas del país y de las barbaridades de la política personalista, en lugar de salvar, destruiría lo que quedaba de la federación.

En octubre de 1849 fue electo senador por Jalisco al Congreso general; debió haberle extrañado, sintiéndolo en el fondo de su alma, la ausencia de su querido amigo Rejón, fallecido en noviembre de ese año. Los amigos iban desapareciendo: en 1850, el año en que el cólera acechaba otra vez a México, fue asesinado don Juan de Dios Cañedo, su amigo íntimo; y en París, su hijo Benito asistió al doctor Mora en sus últimos momentos (177).

En junio de 1850, el Tribuno del Pueblo postuló a Gómez Farías para presidente en las elecciones que se avecinaban, pero lo cambió más tarde por Juan N. Almonte, en vista de que ningún Estado había secundado aquella candidatura (178).

Durante 1851 tuvo muchas ausencias de las sesiones del senado por hallarse - enfermo. Al año siguiente figuró en la Comisión de Relaciones, con Cuevas y Larraza, y en la Comisión de Hacienda, con Carpio y Haro (179). En enero de ese año firmó el dictamen de la Comisión de Hacienda e Industria, en el que se aprobaba la adquisición por el gobierno de cien acciones del telégrafo magnético que instaló la compañía dirigida por Juan de la Granja, pero opinó que los productos debían ser a favor del erario nacional y no para la instrucción pública infantil, - en vista de las escaseces de los fondos públicos (180). Y en su voto particular sobre la reforma de aranceles, abogó por una alza de un quince por ciento sobre los efectos de lujo, y por una rebaja de un cinco por ciento sobre los artículos

necesarios, sugiriendo también que cada dos años se revisasen los aranceles (181). Se dolía mucho de las condiciones políticas del país, y a ese respecto escribía a su hijo Benito en Londres: "Los escoceses, los santanistas, los almontistas, los llamados puros, todos disputan por hacerse de los empleos, por apoderarse del mando para devorar aunque sea las últimas rentas del país; y algunos están tan impacientes que aspiran a hacer una revolución, y no pudiendo ninguna facción verificarla por sí sola, se combinan, se unen con una y con otra, según les parece que conviene a sus ambiciones; de aquí proviene que ninguna ha podido prevalecer y que el gobierno aunque desprestigiado ha podido sostenerse. El comercio y el clero, aquí como en Francia y en todas partes, observa con interés lo que pasa y espera que se le presente una ocasión favorable para apoyar al que le dé más, al que crea que puede con más seguro éxito proteger sus miras, satisfacer sus deseos y asegurar sus pretensiones, difundiendo el terror, arruinando la libertad y el régimen constitucional o haciéndola absolutamente ilusoria. Tal es la situación de nuestra patria si la Divina Providencia no se compadece de ella, y mande para que nos gobierne un hombre de espíritu, verdaderamente recto y benéfico, que la salve y que nos haga bien a fuerzas" (182).

Pero para Gómez Farías no era ya Santa Anna, que retornaba a la presidencia en 1853, el "hombre de espíritu" que salvaría al país; y no hubo reconciliación posible entre el viejo general, decrepito en ideas como en edad, llamado por los monarquistas, y el intransigente y puro don Valentín. Así, cuando en 1854 estallaban las sublevaciones en diferentes partes del país, escribió Gómez Farías que Santa Anna "salió de aquí llevando consigo al ministro de la guerra para dirigir la campaña y apropiarse todo el mérito de la victoria, figurándose que después de ésta le sería muy fácil hacerse proclamar Emperador por las tropas. En Texas pensó hacer lo mismo, y con este fin siguió a los americanos que huían, creyendo que acabándolos de batir u obligándolos a salir del territorio mexicano, el ejército iniciaría en recompensa su coronación. Tal era su proyecto, de cuya ejecución era Almonte el principal promovedor. Entonces sus deseos se frustraron, y el resultado fue una prisión vergonzosa, y ahora puede suceder que la manía de coronarse le cueste la vida" (183).

Más tarde se quejó de los crímenes de Su Alteza Serenísima, de que los millones de la Mesilla se habían dilapidado, de que éste había tomado para sí dos millones, y de que los despachos y los empleos se habían vendido a buen precio. Tuvo miedo del partido monarquista compuesto en su mayor parte del alto clero, y de que la revolución de Alvarez condujera a la anarquía, pero no obstante quiso "más

bien la libertad peligrosa que la quietud fundada en la servidumbre" (184) y por lo mismo siguió comunicándose con los que trataban de liberar al país de la dictadura santanista.

Al triunfar la revolución de Ayutla, en agosto de 1855, fue presidente del Ayuntamiento de México, y miembro del consejo de Díaz de la Vega (185) que gobernó al país hasta la elección de Alvarez, presidente interino bajo los postulados de la revolución. Luego en Cuernavaca fue diputado por Jalisco y presidente del Congreso convocado por Alvarez para hacer la nueva Constitución del país. Nombrado por el presidente, Director de la Administración de Correos, en octubre, se opuso con buen éxito a que se les rebajaran sus sueldos a los empleados de ese ramo, alegando que tal medida conduciría a la improbidad, y a la abolición de los apartados, que daban buen servicio a los comerciantes y a los diplomáticos (186). Cuando en el mes de diciembre, Alvarez renunció a la presidencia en favor del moderado Ignacio Comonfort, como una protesta, Gómez Farías renunció a sus cargos en la Administración de Correos y en el Consejo de Gobierno (187).

Gómez Farías y la Constitución de 1857

En el Congreso Nacional Constituyente, convocado en 1856 por Comonfort, y en el cual dominaba un nuevo y más joven y vigoroso núcleo de liberales, Gómez Farías fue aprobado como diputado por Zacatecas (188). De su entrada al Congreso, el 5 de junio, escribió Francisco Zarco: "Prestó el juramento de estilo el Sr. Gómez Farías, introduciéndolo al salón los Sres. Degollado y Arias. No bien se presentó en la puerta el venerable y esclarecido patriota, cuando los representantes todos por un movimiento súbito y espontáneo le saludaron con entusiasmo y repetidos aplausos, dando esta muestra de simpatía al virtuoso ciudadano que con abnegación extraordinaria ha consagrado su vida entera a la defensa de la libertad" (189). Elected presidente del Congreso por el mes de julio, presidió la sesión del día 4, pero sus enfermedades y achaques le impidieron seguir concurriendo, y hacia el mes de agosto se hallaba gravemente enfermo.

El 5 de febrero de 1857 se había recuperado lo bastante para poder asistir, como presidente a la solemne sesión de ese día, y ser el primero que firmase la Constitución. La ceremonia fue en extremo emocionante; "el señor Gómez Farías, presidente del Congreso, conducido por varios diputados y arrodillado delante del Evangelio, juró en seguida. Hubo un momento de emoción profunda al ver al venerable anciano, al patriarca de la libertad de México, prestando el apoyo moral de su nombre y de su gloria al nuevo código político. Todos los diputados puestos en

pie y extendiendo la mano derecha prestaron el juramento, oyéndose cien voces que dijeron: "Sí, juramos" (190) y entre ellas, la de su hijo, Benito, diputado por el Estado de Jalisco (191).

La muerte de Gómez Farías

Aproximadamente un año y medio después, cuando el presidente Comonfort se había doblegado a las fuerzas de la reacción, falleció don Valentín Gómez Farías. Excomulgado por la iglesia, recibió los sacramentos de un sacerdote francés y fue sepultado en el jardín de su casa en Mixcoac (192). El Siglo XIX publicó la siguiente descripción de su sencillo y solemne sepelio: "Ayer fue conducido el cadáver del señor Gómez Farías de México a Mixcoac, acompañado de una hermosa comitiva en que se veían representadas todas las clases de la sociedad, sin distinción de opiniones políticas.

"Precedían el duelo los parientes del finado, iba gran número de extranjeros, entre ellos el Sr. Forsyth, ministro de los Estados Unidos, el señor secretario de la legación y varios cónsules. No había nacionalidad que no estuviese representada. Entre los mexicanos iban los amigos de la familia y los amigos políticos del Sr. Gómez Farías.

El acompañamiento fue a pie hasta la garita de la Piedad. Varios alumnos de Minería se empeñaron en llevar en hombros el cadáver y fueron después reemplazados por muchos artesanos que lo llevaron hasta Mixcoac sin permitir que fuese conducido en el carro fúnebre. Las clases más pobres del pueblo se unieron espontáneamente al duelo y quisieron rendir un postrero homenaje de respeto al eminente ciudadano. En Mixcoac uno de los alumnos de Minería leyó una sentida composición poética; no se pronunciaron discursos.

"El duelo se despidió en silencio. Ante aquel féretro era inútil hablar; él solo tenía conmovedora elocuencia y evocaba los más tiernos recuerdos. La ceremonia, por su sencillez, fue digna del modesto y sencillo patriarca de la democracia" (193).

Su necrología le honró como el "representante de la más estricta moralidad política por la firmeza de sus opiniones, por la consecuencia de sus principios, por su carácter inflexible, por su probidad acrisolada, por su desinterés sin límites... Su mayor elogio consiste en que habiendo vivido y obrado en épocas tempestuosas, no hay quien haya puesto en duda ni su buena fe, ni su honradez... Era hombre que se adelantaba a su época, que amaba como a hermanos, como a hijos, a todos sus ciudadanos, y que merecía más que ningún otro, el título de Amigo del

Pueblo... Durante su vida su estudio favorito y de todas horas era la Biblia; en este libro sublime encontraba consuelos y esperanzas, y hallaba nuevos motivos para preservar en su amor apasionado a la libertad" (194).

Resumen

De este compendiado resumen de la vida de don Valentín Gómez Farías se advierte que hubo cambios notables en su ideología política, con una marcada evolución de principios, debido en buena parte a las condiciones, a los sucesos y a los hombres, de dentro y fuera de la República, durante la primera mitad del siglo XIX. - En sus inicios es indiferente a la cosa pública; más tarde participa en el gobierno local de Aguascalientes; luego es partidario del imperio Constitucional de Ixturbide; al poco tiempo se viste con el ropaje de un republicano federalista, aunque bastante moderado; y por último, durante las dos ocasiones en que ocupó la presidencia del país, implantó medidas progresistas, adelantándose con más de cuatro lustros a la obra de Juárez, Ocampo, Lerdo de Tejada y demás republicanos que hicieron efectiva la Reforma en México. Mas a pesar de sus errores, justo es reconocer que siempre tuvo como norte realizar el ideal que él consideró acarrearía bienestar a su patria, es decir: una constitución que asegurase una república, representativa, federal, por un México libre, e independiente.

En los capítulos siguientes trataremos de analizar, con cierto detalle, las causas de los cambios operados en su ideología política, desde la época de la consumación de la independencia hasta poco después de la guerra con los Estados Unidos.

NOTAS I.

- 1.- Bautizado como José María Valentín Gómez, fue conocido con ese nombre hasta el año de 1821; desde entonces agregó el apellido Parías, de la familia de su madre.
- 2.- Quiroz-Martínez, O. La Introducción de la Filosofía Moderna en España.- México, imp. Fondo de Cultura Económica, 1949, pp. 355-356.
- 3.- Hazard, P. El Pensamiento Europeo en el Siglo XVIII.- Madrid, imp. Viuda de Galo Sáez, 1946, p. 88.
- 4.- Pérez-Marchand, L. Dos Etapas Ideológicas del Siglo XVIII en México a Través de los Papeles de la Inquisición.- México, El Colegio de México, 1945, pp. 73-80.
- 5.- Ibiden, pp. 127-143.
- 6.- Ramos, S. Historia de la Filosofía en México.- México, Imp. Univ., 1943, p. 56.
- 7.- Feijoo y Montenegro, Fray B. J. Dos discursos de Feijoo sobre América, Introducción y notas de Agustín Millares Carlo, México, Biblioteca Enciclopédica Popular, 1945, p. XIII.
- 8.- Eguiara y Eguren, J. J. de. Prólogos a la Biblioteca del Dr. D. Juan José Eguiara y Eguren, Agustín Millares Carlo, México, FCE, 1944. Prólogo, XII.
- 9.- Ramos S. Op.cit., pp. 77-78. (Don Carlos Montes de Oca, gobernador de Guanajuato después de la Independencia, había estudiado bajo la dirección de Gamarra).
- 10.- Méndez Plancarte, G. Hidalgo, Reformador Intelectual, México, Ediciones Letras de México, 1945, pp. 39-40.
- 11.- Moreno, R. "Alzate, Educador Ilustrado" en Historia Mexicana, No. 7, 1953, pp. 371-389.
- 12.- Alamán, L. Historia de México, - México, Ed. Jus, 1942, t.V. pp. 466-471.- Documentos números 2, 3 y 4.
- 13.- Velasco Ceballos, R. La Alfabetización en la Nueva España.- México, Talleres Gráficos de la S.E.P., 1945, p. 107.
- 14.- La fama de Tolsa radica en que es autor de la estatua ecuestre de Carlos IV y

de la Escuela de Minería. Uno de los más notables arquitectos mexicanos de fines del siglo XVIII fue D. Francisco Eduardo Tres Guerras, cuya magna obra es la iglesia del Carmen de Celaya.

- 15.- Alamán, L. Historia de México.- Imp. J. M. Lara, México, 1849, I-72.
- 16.- OBRAS DE D. LUCAS ALAMAN - Documentos Diversos.- Compilación de Rafael Aguayo Spencer, México, Ed. Jus, 1946, III-356.
- 17.- Alamán L. Historia de México.- México, Imp. J. M. Lara, 1849, t.I. p.75.
- 18.- Pérez Verdía, L. "Biografías", Fray Antonio Alcalo, Prisciliano Sánchez.- - Guadalajara, Ed. I.T.G., 1952, p. 36.
- 19.- Ibidem, p. 60.
- 20.- Cornejo Franco, J. La Calle de San Francisco.- Guadalajara: Edición del Banco Industrial de Jalisco, 1945, pp. 128-129. El obispo Alcalco fundó también el Hospicio, ayudó al Seminario, aumentando las cátedras y mejorando la calidad de la enseñanza, y construyó el Colegio Clerical, para formar sacerdotes instruidos y virtuosos; en materia económica, estimuló la agricultura y la construcción de presas y aguajes. (Ver a este respecto: Dávila Garibi, J.I. Apuntes Biográficos del Excmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Cruz de Cabañas, México, Imp. del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1912). La oposición del obispo Cabañas a la rebelión de Hidalgo, motivó probablemente a don Carlos María de Bustamante a escribir que éste "murió tan rico como su antecesor pobre... y se propuso recoger lo que aquél prelado dio", Diario Histórico, 3 dic. 1824.
- 21.- Mier, Noriega y Guerra, Dr. S. T. Historia de la Revolución de Nueva España. México, Imp. de la Cámara de Diputados, 1922, t. II, p. 207. Véase también, J. E. Hernando y Dávalos, Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de la Independencia de México de 1808 a 1821. México, Imp. de José Ma.- Sandoval, 1877, t. I, pp. 427-455, donde se publicó la "Representación que hizo la Ciudad de México al Rey D. Carlos III en 1771 sobre que los criollos deben ser preferidos a los europeos en la distribución de empleos y beneficios de estos reinos". También consúltese Gregorio Torres Quintero, México hacia el fin del Virreinato Español, México, Imp. Politécnica, 1921, pp.- 45-62.
- 22.- Archivo General de la Nación, Criminal, Tomo 115, p. 182.
- 23.- Zavala, S., Castelo, M. Fuentes para la Historia del Trabajo en Nueva España, México, FCE 1939, VIII-293-295. Zavala-Castelo afirman que la política real trató de proteger a los indios contra los abusos motivados por los reparti-

- mientos, y de arreglar los sistemas de trabajo en las minas y en los obrajes; reformas limitadas por "la necesidad de asegurar el arraigo y el desenvolvimiento de la colonización europea a base del trabajo nativo". VIII-XVIII.
- 24.- Chávez Orozco, L. Historia Económica y Social de México. México, Ed. Botas, 1938, p. 50. Evidentemente, las condiciones importantes en los obrajes no cambiaron con la independencia del país, pues W. Bullock describió las mismas condiciones en sus Six Months in Mexico, London, Imp. John Murray, 1824, pp. 223-224.
- 25.- Ibidem, p. 16.
- 26.- Abad y Queipo, M. Estudios de Abad y Queipo, Introducción y Selección de Gerardo Brown Castillo, México, Biblioteca Enciclopédica Popular, 1947, pp. 11-13
- 27.- Ibidem, p. 16.
- 28.- Mora, J. M. L. México y sus Revoluciones. México, Ed. Porrúa S. A., 1950, - II-254.
- 29.- Ibidem, II-311.
- 30.- Pérez-Marchand, M. L., op. cit., p. 52.
- 31.- Méndez Plancarte, G. Humanistas del Siglo XVIII. México, Ed. Imprenta Universitaria, 1941, p. 191.
- 32.- Ibidem, p. 189.
- 33.- Machorro Narváez, P. D. Francisco Severo Maldonado, un Pensador Jalisciense del Primer Tercio del Siglo XIX, México, Ed. Polis, 1938, pp. 28-29.
- 34.- Páez Brotchie, L. La Nueva Galicia a Través de su Viejo Archivo Judicial. - México, Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e Hijos, 1939, p. 63.
- 35.- Ibidem, p. 63.
- 36.- Ibidem, p. 64.
- 37.- " " "
- 38.- Cornejo Franco, J., op. cit., pp. 153-154.
- 39.- Pérez Verdía, L. Historia Particular del Estado de Jalisco desde los Primeros Tiempos de que hay Noticia hasta nuestros Días. Guadalajara, Tip. de la Escuela de Artes y Oficios del Estado, 1910, t. II, p. 407.
- 40.- Pérez Verdía, L. Biografías, Fray Antonio Alcalde, Prisciliano Sánchez. Guadalajara, Ed. I.T.G., 1952, p. 49.
- 41.- Ibidem, p. 50.
- 42.- Castillo Negrete, E. del. Galería de Oradores de México en el Siglo XIX. - México, Tip. de R. I. González e Hijos, 1878, t. I, p. 268.
- 43.- Cornejo Franco, J., op. cit., p. 149.

44.- Castillo Negrete, E. del, op. cit., t. I, p. 268. Es probable que los directores y catedráticos de medicina de la Universidad conocían a los autores citados por Gómez Farías, pues a principios del siglo XIX "alcanzaron a llegar a manos de nuestros médicos ejemplares de las obras de Brown, de Lavoisier, de Fourcroy y de Bichat, y al frente de la nueva escuela que con tales obras se formó, se pusieron Mociño y Montaña..." F. A. Flores, Historia de la Medicina en México, México, Of. Tip. de la Sec. de Fomento, 1888, t. III, p. 10. A fines del siglo XVIII, a más de tratar "magistralmente de la sangría, punto entonces en estudio en París", el médico don José Ignacio Bartolache defendía la medicina como ciencia (Ibidem, t. II, pp. 78-81). En las "Gacetas de Literatura" aparecían artículos sobre la medicina escritos por D. Juan Bermúdez y por D. Juan Pablo Cansino, cirujano del ejército; y D. Francisco J. Balmis a más de traer la vacuna a México, demostró "las eficaces virtudes nuevamente descubiertas en las raíces de las plantas, especies de Agave y Begonia" (Ibidem, II-297). Nicolás León igualmente afirma que "a fines del siglo XVIII ya había en México muchas personas principalmente profesionistas que sabían lenguas extranjeras o cuando menos las traducían. Así que, obras francesas, principalmente y las italianas y las inglesas eran conocidas y estudiadas". La Obstetricia en México, México, Tip. de la Vda. de F. Díaz de León, Sucrs., 1910, pp. 215-217.

Castillo Negrete afirma que "se indagó que Farías había leído en libros franceses y esto produjo un escándalo tal, que a punto estuvo de que lo declarasen hereje. No obstante, se distinguió de tal modo que venciendo las preocupaciones, obtuvo por triunfo que se le encargasen algunas cátedras en la misma universidad" (op. cit. I-268). En cambio, V. Fuentes Díaz opina que Gómez Farías ni desempeñó las cátedras en la Universidad de Guadalajara, ni estuvo a punto de ser declarado hereje (Gómez Farías Padre de la Reforma, México, Ed. del autor, 1948, pp. 23-24. Y F. A. Flores se limitó a decir "hasta se llega a afirmar" que su nombre "llegó a estar escrito en los registros del Tribunal de la Inquisición" (op. cit., III-68).

45.- Fuentes Díaz, V. Gómez Farías, Padre de la Reforma. México, Ed. del autor, 1948, p. 27. Doña Valentina Gómez Farías Cañedo, nieta de Gómez Farías, confirmó esta declaración, añadiendo que su abuelo se vio frustrado por el atraso de la ciencia médica como se practicaba en este hospital.

46.- Flores, F. A., op. cit., II-254.

47.- Ibidem, II-101.

- 48.- Ibidem, III-11.
- 49.- Correo de la Federación, México, 1828, núm. 491.
- 50.- González, A. R. Historia del Estado de Aguascalientes. México, Librería Tipográfica y Litográfica de V. Villada, 1881, p. 78.
- 51.- Mora, J. M. L. Op. cit., III-57-61 Nota 2. También condenó a la revolución que hizo de la Nueva España "un campo de desolación y un montón de ruinas", y a Hidalgo lo calificó como a un hombre "muy mediano, como lo demostró después ... por toda la serie de sus operaciones" (Ibidem, III-19-21). Don Lucas Alamán también deturpó el movimiento de Hidalgo "una revolución vandálica que hubiera acabado con la civilización y la prosperidad del país", y "un sistema atroz en el que la matanza y el saqueo constituían el objeto y medios de la revolución misma" (op. cit. V-352 y Prólogo XVIII).
- 52.- Cornejo Franco, J. Op. cit., p. 154. El Obispo Cabañas, siete años después, dispuso las proclamas cuando Gómez Farías se casó en Aguascalientes. En 1822, Cabañas fue el Obispo que consagró la coronación de Iturbide como Emperador.
- 53.- Pérez Verdía, L. "Historia Particular del Estado de Jalisco...", II-101.
- 54.- González, A. R. Op. cit., p. 76.
- 55.- Fuentes Díaz, V. Op. cit., p. 31. El autor publicó el Acta Matrimonial, que dice: "Al margen: Dn. Valentín Gómez y Da. Ysabel López, españoles de esta villa. "En la Villa de Aguascalientes en cuatro del mes de Octe. de mil ochocientos diez y siete años; yo, FR. MANUEL DE SANTIAGO, Comendador del Convento de Nuestra Sra. de la Merced, casé (V.P.) en esta Villa a Dn. Valentín Gómez, Español, Soltero, originario de la ciudad de Guadalajara, vecino de ésta siete años hace; residió en la Capital de México practicando de facultad, un año tres mes(es) y después de siete años de situado en esta volvió a residir en aquella capital el tiempo de seis meses, con el fin de restablecer su salud e ilustrarse más en la medicina; de tránsito para dicha ciudad residió en la de San Luis cuatro meses a causa de habersele ofrecido varias curaciones; hijo legítimo de D. Lugardo Gómez y Da. María Josefa Martínez, Dfna; con Da. Ysabel López, Espla. doncella, originaria y vecina de esta villa, hija legítima de Dn. Mariano López, difto. y Da. Guadalupe Padilla. Se les dispensaron las Proclamas por el Exmo. e Ilmo. Sr. Obispo Diocesano Dor. Dn. Juan Cruz Ruiz de Cabañas, como consta de su despacho, expedido en la ciudad de Guadalajara el siete del pasado mes de Sept. del corriente año, yo dicho Comendador les di las bendiciones nupciales y velé en el Camarín de la Purísima

-56-

ma Concepción, que se haya (sic) contiguo al Convento de S. Diego, su fecha_ once del corriente mes; fueron Padrinos D. Juan Angel Díaz y Da. Ignacia López, y testigos el Licenciado Dn. Agustín Conde, y Dn. Pedro Anto. Gutz; y - para que conste lo firmó, José Ma. Barrueco" (rúbrica).

El señor Gómez Farías y su esposa tuvieron cuatro hijos y dos hijas, pero dos murieron cuando niños. De los cuatro que vivieron, solamente dos, Benito e Ignacia, quien se casó con Julio Uthink, tuvieron descendientes.

56.- Ibidem, p. 78.

57.- Entre la lista de libros publicados antes de 1820, se encuentran en el archivo de Gómez Farías en la Universidad de Texas, títulos de Grocio y Vatel sobre leyes y el derecho de gentes, la Historia Universal de Bossuet, Conservación de las Monarquías del Lic. Pedro Fernández Navarrete, Introducción Histórica al Estudio de la Legislación Francesa de Víctor Hehnequin, Cartas y pensamientos de Pascal, varios estudios sobre la Biblia, y ediciones de ella en español y francés, tratados sobre los concilios de la iglesia, sobre los jesuitas, sobre el poder eclesiástico y civil, y un Tratado de Higiene de Michel Levy en francés.

58.- González, A. R. Op. cit., p. 87.

59.- Bocanegra, J. M. Memorias para la Historia de México Independiente 1822-1846. México, Imp. del Gob. Federal en el Ex-Arzbispado, 1892, I-16.

60.- Ibidem, I-15-16.

61.- Aguirre Elorriaga, P. M. El Abate de Pradt en la Emancipación Hispano-Americana. Buenos Aires, Ed. Huarpes S. A., 1941, pp. 73-114. Entre los libros de Pradt que cita el padre Aguirre Elorriaga como influyentes en el pensamiento iberoamericano, están: Las tres Edades de las Colonias (1802), De las Colonias y la Revolución actual en América (1817), y De la Revolución actual de España y sus Consecuencias (1820). Hasta 1820 el Abate de Pradt trató en sus libros acerca de la independencia de las colonias españolas, y luego de problemas político-religiosos. Evidencia del grado de divulgación que alcanzó la segunda de sus obras en la Nueva España, la hallamos en la afirmación del padre Mier en su Memoria Política-Instructiva, que siendo prisionero en San Juan de Ulúa, vio introducir a México 200 ejemplares de dicha obra. O'Gorman advierte que el Primer Congreso Constituyente desechó una proposición acerca de la erección de una estatua a Pradt en algún sitio público de México (Antología del Pensamiento Político Americano-Fray Servando Teresa de Mier, - México, Imp. Univ., 1945, p. XXXI).

- 62.- González, A. R. Op. cit., p. 91.
- 63.- Ibidem, pp. 91-92.
- 64.- Fuentes Díaz, V. Op. cit., pp. 36-37.
- 65.- González, A. R. Op. cit., p. 93.
- 66.- Bocanegra, J. M. Op. cit., I-19.
- 67.- Alamán, L. Op. cit., V-490.
- 68.- Ibidem, V-Apéndice, Doc. No. 19. También el Abate de Pradt en su libro De la Revolución actual de España y sus consecuencias, propuso que las colonias es-tuvieran unidas a España por vínculos de amistad y de confederación; y el Plan de Iguala estipuló un monarca español o europeo en general, para México. Véase Aguirre Elorriaga M., op. cit., pp. 14-124.
- 69.- Uno de los primeros actos del Congreso fue el de declarar que en él residía la soberanía, reservar para sí el ejercicio del poder legislativo, y delegar interinamente el poder ejecutivo en la Regencia (Alamán, op. cit., V-493).
- 70.- Zavala, L. de. Ensayo Histórico de las Revoluciones de México desde 1808 hasta 1830, París, Imp. de P. Dupont et G. Laguionie, 1831, I-155.
- 71.- La elevación de Iturbide a Emperador Constitucional de México, puede explicarse por el creciente espíritu nacional engendrado desde Clavijero en su Historia Antigua de México, donde elogió a la antes despreciada cultura de los Aztecas (ver al respecto: Luis Villoro - Los Grandes Momentos del Indigenismo en México, México, FCE, 1950, pp. 90-131); continuado por el padre Mier, quien apuntó la audaz versión de que antes de la conquista, la fe cristiana fue practicada en México por Santo Tomás; y reafirmado en la Carta Magna mexicana derivada de las Leyes de Indias (O'Gorman, E., op. cit., pp. XXI-XXII y Villoro, Luis - op. cit. pp. 131-141). Por lo demás, la obra de Humboldt que reveló a los mexicanos la riqueza de su país, engendró el sentimiento que sólo necesitó de la independencia de España para fomentar el desarrollo social, político y económico de la nación. Alamán recalcó el aplauso con que las provincias recibieron el nombramiento de Iturbide (op. cit., V-604-605).
- 72.- Alamán, L. Op. cit., V-791. El Congreso adoptó esta determinación, cuando Iturbide ofreció en Londres sus servicios para proteger a México, amenazado, como dijo, por las miras de España y la Santa Alianza.
- 73.- Políticamente hablando, los federalistas incluyeron alternativamente a republicanos e iturbidistas; mientras que los centralistas fueron, unos republicanos, otros monarquistas, y los demás masones o anti-iturbidistas. Desde el punto de vista económico, los federalistas salieron de la clase media, profe

sionistas y bajo clero; y los centralistas de los grandes propietarios, alto clero, ejército y clases privilegiadas. Había también una discrepancia geográfica: en la capital predominaban los centralistas, y en las provincias los federalistas.

- 74.- El padre Mier mismo se opuso en su voto particular, que incluyó el de Gómez Farías, a un senado conservador propuesto en esta constitución (O'Gorman, op. cit., pp. 113-120). Benegas caracterizó el decreto para la convocatoria como "una especie de transacción" por la cual los centralistas consintieron en la convocatoria al nuevo congreso con la esperanza de que antes de que éste pudiera reunirse, se hubiera ya adoptado una constitución que estipulara el poder centralizado. (Benegas Galván, D., Historia de México, Morelia, Tip.-Comercial, 1923, II-409).
- 75.- Zavala, L. de. Ensayo Histórico de las Revoluciones de México, México, Imp. de Manuel N. de la Vega, 1845, p. 190.
- 76.- Cossío, D. A. Historia de Nuevo León, Monterrey, J. Cantú Leal, 1925, V-60.- Carta del padre Mier a Cantú, lo. nov. 1823.
- 77.- Mateos, J. A. Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos, México, Tip. y Lit. de J. V. Villada, 1882, II-596 y 606.
- 78.- Aguila Mexicana, México, 1823, núm. 250.
- 79.- Archivo de Gómez Farías, University of Texas, Austin, Texas.
- 80.- Aguila Mexicana, México 1824, núm. 307. En este número se publicó el dictamen de la comisión sobre los derechos de los españoles en México. Diario de las Sesiones del Congreso Constituyente de la Federación Mexicana, mes de abril de 1824, México, Imp. del Supremo Gobierno, en Palacio, 1824, pp. 277, 298, 315, 324, 325, 330.
- 81.- Alamán, L. Op. cit., V-812.
- 82.- Bustamante, C. M. Diario Histórico, 28 diciembre 1824.
- 83.- Aguila Mexicana, México, 1825, núm. 162. Gómez Farías y Cañedo firmaron la resolución de que "el Secretario de Relaciones concorra a la Cámara a informar sobre los varios reglamentos, contribuciones sobre pasajeros y creación de vice-cónsules... de los Estados Unidos del Norte". Además, sostuvo don Valentín que una de las facultades del Congreso era crear o suprimir empleos públicos. Ibidem, núm. 163.
- 84.- Correo de la Federación Mexicana, México 1826, núms. 22 y 24. En lugar de pedir la responsabilidad de Michelena o del secretario del despacho, la comisión dictaminó que "Resérvese este expediente para el tiempo que salga la ley

que arregle lo que deben hacer las comisiones cuando notan infracciones de leyes en los expedientes que se les pasan".

- 85.- Tornel y Mendivil, J. M. Breve Reseña Histórica de los acontecimientos más Notables de la Nación Mexicana, desde el año de 1821 hasta nuestros días.-México, Imp. de Cumplido, 1852, p. 322.
- 86.- Zavala, L. de. Manifiesto del Gobernador del Estado de México.- Tlalpan, 1829, p. 6.
- 87.- Ibidem, p. 27, nota 5; y El Sol, México, 1828, núm. 1936.
- 88.- Zavala, L. de. Ensayo Histórico de las Revoluciones de México.- New York, Elliot y Palmer, 1832, II-155.
- 89.- Bustamante, C. M. de. Memorias para la Historia de la Invasión Española sobre la Costa de Tampico de Tamaulipas.- México, Imp. Alejandro Valdés, 1831, p. 27. El fracaso del intento, dijo Bustamante, se debió a que "allí concurren gentes de ambos partidos que se respetaron y temieron". También afirmó (p. 25): "De nada se pensó ni trató... que de hacer marchar prontamente a Terán a Texas a concluir la comisión de límites y de hacer venir a Santa Anna como Ministro de la Guerra. Guerrero mandó quitar de sus balcones los adornos y convino con el dictamen de Zavala (aprobado por la mayoría del gabinete), reducido a que se proscribiera a Santa Anna. Díjose que la granlogia lo tenía ya proscripto y muchas veces se le oyó decir a Guerrero que lo había de ahorcar".
- 90.- Echanove Trujillo, C. A. La Vida Pasional e Inquieta de don Crecencio Rejón. México, Talleres Gráficos Laguna, 1941, p. 127. En mayo de 1829 se aprobó una ley que fijaba una contribución de un cinco por ciento sobre las rentas que pasaran de 1,000 pesos, y un diez por ciento sobre las rentas mayores de 10,000 pesos. Y Dublán, Manuel y Lozano, José María, Legislación Mexicana, México, Imp. del Comercio, 1876, II-110.
- 91.- Suárez y Navarro, J. Historia de México y del General Antonio López de Santa Anna, México, Imp. Ignacio Cumplido, 1850, p. 165.
- 92.- Bocanegra, J. M., op. cit., tomo II, p. 100.
- 93.- Zavala, L. de, op. cit., II-269. A propósito de este encargo escribió Alamán que "Gómez Farías fue comisionado a Jalisco por el Sr. Guerrero a no sé que objeto, y para el viaje se le proveyó de fondos tomados de gastos secretos: a su regreso, que fue ya en tiempo del Sr. Bustamante se liquidó la cuenta de los gastos que erogó en el desempeño de este encargo, y no recuerdo si se le

tuvo que exhibir un pico o si sobró y se aplicó en parte de pago de lo que se le debía de dietas como senador que era; así sólo se cita este hecho para prueba de que la administración del Sr. Bustamante satisfizo de ese fondo hasta estas dudas, puramente confidenciales de los gobiernos anteriores". Alamán, L., Documentos Diversos, compilación de Rafael Aguayo Spencer, México, Editorial Jus, 1946, III-227.

94.- Alamán, L., op. cit., V-850. El doctor Mora escribió: "Grandes obstáculos tuvo esta administración para ser reconocida por la cámara de diputados del congreso general y por las legislaturas y gobiernos de los Estados, entre otras cosas porque el senador Gómez Farías había difundido la alarma contra ella en el interior de la República, haciendo conocer los principios de su programa político tal como la misma administración lo desenvolvió más adelante". Obras Sueltas, París, Librería de Rosa, 1837, I, p. XIX (Revista Política).

95.- Ibidem, V-850. De esta conducta escribió Bocanegra: "Naturalmente resultó el choque y la contradicción, que produjeron los más tristes efectos, y que causaron gravísimos daños para el país, enervando su marcha y su prosperidad" op. cit., II-151.

96.- Alamán, L., op. cit., V-851. Dice a este propósito que el nuevo partido estaba "compuesto... de los restos de los escoceses y de toda la gente respetable que había entre los yorkinos, que comenzó a llamarse 'de los hombres de bien', y al que se adhirieron el clero, el ejército y toda la clase propietaria. El partido opuesto, que continuó con el nombre de yorkino, perdido de reputación y debilitado en número, era siempre fuerte por su audacia". El doctor Mora llamaba a los partidos, el de retrogreso y el del progreso. Op. cit., I-XLIX (Revista Política).

97.- Mora, J. M. L., op. cit., I-XVIII (Revista Política).

98.- Hutchinson, C. A., Valentín Gómez Farías, a Biographical Study, Dissertation presented to the Faculty of the Graduate School of the University of Texas, Austin, Texas, June 1948. Afirma que Gómez Farías regresó a Zacatecas en enero de 1831 (p. 124). Sin embargo, de la carta escrita en Aguascalientes el 9 de abril de 1830 a don Lucas Alamán por Joaquín Parras, se infiere que Gómez Farías estaba entonces en Aguascalientes. Alamán, D. Lucas, Documentos Diversos, México, Ed. Jus, 1947, IV-191. Aunque es factible que todavía en esa época no hubiese regresado aún Gómez Farías de la misión que le confirió don Vicente Guerrero. (Véase Nota 93). Por otra parte, lo dicho por Hutchinson se ve reforzado por la carta que Juan Miñón escribió a su hermano en Mo-

relia, el 30 de junio de 1830 desde México. "El 28 -dice Miñón- se abrieron las cámaras para sesiones extraordinarias y se nombró en el senado para el Gran Jurado del diputado Gondra, el que se halla preso, y salieron nombrados Gómez Farías, Rejón y Horcasitas, los dos primeros son endemoniados porque sólo tratan de formar otra revolución para que (porque) la del día es de las cámaras; y ya los pueblos no sufren esto y espero funestidades de todo lo que va a suceder". Archivo del Museo Nacional. Leg. no. 39.

99.- Amador, E. Bosquejo Histórico de Zacatecas, Zacatecas, Tip. de la Escuela de Artes y Oficios en Guadalupe, 1892, II-310. Poco antes se había fundado la misma sociedad en Aguascalientes.

100.- Ibidem, II-369.

101.- Ibidem, II-377.

102.- Colección Eclesiástica Mejicana, Méjico, Imprenta de Galván, 1834. IV-58-73.

La exposición sobre el Banco de Zacatecas, cuyo principal objeto fue "adquirir terrenos para repartirlos en arrendamiento perpetuo a labradores que no los tengan en propiedad" y "cuyos principales fondos se quiere que sean todos los destinados exclusiva y privadamente al culto divino", menciona que el proyecto se originó de un "Fulano Castillo que lo publicó en España en tiempo de las Cortes Constituyentes" y que lo adoptó el Dr. don Francisco Severo Maldonado en su Contrato de Asociación de los Estados Unidos de Anáhuac. Además de su amistad con Luis de la Rosa, el Dr. Maldonado "se erguiría como el legislador supremo, el modelador de un pueblo". Machorro Narváez, P., op. cit., pp. 15-16.

103.- Ley de Enseñanza Pública expedida por el H. Congreso del Estado -el 9 de junio 1831 y su Reglamento, Zacatecas, Imprenta del Supremo Gobierno, 1856.

104.- Amador, E. Op. cit., II-374-375, dice que sólo una disertación fue presentada, la de don Marcos Esparza, quien recibió la recompensa. Francisco Bulnes asienta que el doctor Mora, que hizo su famosa disertación sobre el mismo asunto "temiendo que por lo avanzado de sus ideas no fuesen publicados, tomó el partido de publicar la disertación sin pasarla al jurado". Juárez y las Revoluciones de Ayutla y la Reforma, México, antigua Imprenta de Murguía, 1905.

105.- Suárez y Navarro, J., op. cit., p. 282. Amador dice que Zacatecas "secundó inmediatamente la voz de Veracruz" y que el 20 de enero pidió al gobierno general la remoción del ministerio. Op. cit., II-379. Pero en una carta fechada el 22 de enero de 1832, Francisco García escribió a Alamán: "Lo incluyo una carta que me escribió el Gen'l. Santa Anna -(que le devuelva)- para acre

ditar que no he tenido la parte que algunos me han atribuido en la actual revolución". Alamán, L. Documentos Diversos, México, Editorial Jus, 1947, IV-206. Por otra parte, Hutchinson señala que el 4 de enero de 1832, Santa Anna escribió a Bustamante proponiendo que el ministerio se integrara de Camacho para Relaciones, Melchor Múzquiz para Guerra, Francisco García para Hacienda y Gómez Farías para Justicia y Negocios Eclesiásticos. Pero Bustamante se rehusó a hacer el cambio. Op. cit., p. 131.

- 106.- Aguila Mexicana, México, 1825, núm. 326, y Amador, E. Bosquejo Histórico de Zacatecas, Tip. de la Escuela de Artes y Oficios en Guadalupe, 1892, II-322.
- 107.- Aguila Mexicana, México, 1825, núm. 212. Zavala defendió el nombramiento de Terán.
- 108.- Suárez y Navarro, J., op. cit., pp. 284-5. El pronunciamiento pidió juramento de obediencia a la Constitución y leyes generales, reconocimiento del gobierno legítimo de 1828, comunicación de dicho acuerdo al gobierno en funciones de México y al general Santa Anna; y si por parte de uno u otro hubiese oposición, será combatida con las armas, hasta poner a la República en el pleno goce de sus derechos; y mientras se arregla el reconocimiento del gobierno de 1828, esta división conservará una perfecta neutralidad, sin dar auxilio a ninguna de las partes beligerantes. 27 abril 1832. Amador no deja de señalar el hecho de que Inclán fue el mismo que cinco meses antes había manchado su reputación en el asunto de Brambila en Guadalajara, y para quien el gobierno de Zacatecas había pedido castigo en diciembre de 1831. Op. cit., II-376.
- 109.- Suárez y Navarro, J., op. cit., II-284-286.
- 110.- Bocanegra, J. M., op. cit., II, 284-286.
- 111.- Ibidem, II, 270-271. Mora escribió que "aunque el deseo del regreso del señor Pedraza era íntimo en el corazón de los señores García y Farías que habían sido los principales promotores de su elección, se sobreseyó en el por entonces". Op. cit., I-LXXII (Revista Política).
- 112.- Suárez Navarro, J., op. cit., p. 342, dice que Gómez Pedraza rehusó en julio de 1832 trasladarse a la República y a ocupar la presidencia, a causa de las condiciones que imperaban en el país; pero en septiembre ya había consentido en regresar. En octubre de 1830 Gómez Pedraza volvió a México, sólo que Bustamante le hizo salir inmediatamente, porque consideraba que sería un elemento de discordia en el país. Refiriéndose al decreto de la legislatura zacatecana, asienta Carlos María de Bustamante que en el congreso de dicha enti-

dad había "miembros que sostenían con escándalo ideas anticonstitucionales... que algunos deseaban un trastorno por colocarse en aquel gobierno, trabajando para que optase la presidencia el Sr. García". El Peligro ya se acerca y Nosotros lo Llamamos", México, Imprenta del C. Alejandro Valdés, 1832, p. 2. Y la revolución fue calificada por el mismo autor como "una guerra de Egoísmo... Ciertamente raro que una guerra de esta naturaleza se encienda por cuestiones metafísicas, disputando escolásticamente la legitimidad o ilegitimidad de un Presidente a quien se ha obedecido dos años sin réplica ni duda de que lo fuera", e insinuó que se mandó "asesinar a Terán para remover obstáculo a las pretenciones de Santa Anna -porque se crea ser el presidente electo". Un Desengañado desengaña a Muchos, México, Imprenta del C. Alejandro Valdés, 1832, pp. 2-4.

113.- Bocanegra, J. M., op. cit., II-302. Suárez y Navarro afirma que García Salinas no desertó de la revolución a causa de la influencia de Gómez Pedraza y Luis de la Rosa. Op. cit., p. 330.

114.- Los gobiernos de los Estados de Zacatecas y San Luis Potosí no admitieron los Convenios de Zavaleta, sosteniendo que "el ejército no puede decidir la suerte de la nación" y pidiendo "una Convención Constituyente para reformar la Constitución y otro Congreso o Asamblea para asegurar el orden... y garantizar el sistema federal". Amador, E., op. cit., pp. 390-391, y Bocanegra, J. M., op. cit., II-330. El historiador Bustamante dice de Gómez Farías que "se ha chocado con su antiguo amigo el gobernador García, y ahora, haciendo traición a éste, a su estado, y a sus amigos por pillar el ministerio de hacienda y la vice-presidencia con que se le brinda, se adhiere al plan de Zavaleta..." Diario Histórico XXII-425 y Verdad Desnuda, México, 1833, núm. 1.

115.- García, F. Memorias sobre los Actos de su Administración en los años 1829-1834, Zacatecas, Talleres del Hospicio de Niños en Guadalupe, 1909.

117.- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas. Este programa es muy semejante al que publicó el doctor Mora como el de la administración de Gómez Farías (Obras Sueltas, I-XCI). Mateos concluye que las reformas de 1833 fueron la obra de la masonería, adornadas con la rúbrica de Mora. Historia de la Masonería en México, México, 1884, p. 55.

118.- De la ignorancia de las masas y del poder político del alto clero, escribió el doctor Mora, que en México "Las masas todavía ignoran que tienen deberes políticos y civiles, o por mejor decir, se hallan en la persuasión de que tales deberes no reciben su fuerza sino de la sanción religiosa, considerando...

su infracción no como delito sino como pecado. Como por otra parte, estas mismas masas no tienen un conocimiento fundamental de la religión que profesan, ni son capaces de distinguir las opiniones del clero, de los deberes religiosos, confunden los unos con las otras, se creen obligados a hacer ciega mente cuanto aquél les prescribe". México y sus Revoluciones, México, Editorial Porrúa, S. A., 1950, I-460.

- 119.- Bocanegra asienta que en la división de partidos de ese tiempo se formó "una tercera entidad que se llamó de moderados... y por común sentir de los mexicanos, este partido jamás se presenta a cara descubierta, ni lucha sobre terreno fijo y conocido: tiene mucho amor propio, y su elemento es despremiar a cuantos no cuadran con sus ideas: quieren dirigirlo todo, y sojuzgarlo todo por ambición o soberbia; pero siempre sin ver de frente, pues o bajan o tuercen la cabeza al hablar de sus compatriotas, que juzgan tener muy en poco". Op. cit., II, 378-379.
- 120.- Archivo General de la Nación, Justicia e Instrucción Pública, t. 26, p. 59.
- 121.- Acusado de la responsabilidad por esta ley, Gómez Farías escribió en su defensa: "El presidente sancionó la ley de ostracismo e intervino en la designación de muchas personas desterradas -no habiendo yo concurrido a su despacho donde se formaron las listas sino cuando estaban casi concluidas..." Telégrafo, México, 6 agosto 1834, núm. 120.
- 122.- Alemán, L., op. cit., V-857. También en su defensa contra la acusación de ser cómplice en la ejecución de Guerrero, se dolió Alemán de la aprehensión de sus criados por Gómez Farías, "aquella fiera irritada", para averiguar dónde se ocultaba él, y que don Valentín "se enfureció hasta el punto de amenazarlos con las manos". Documentos Diversos, México, Editorial Jus, II, 106-7.- De igual manera criticó la administración de 1833, José María Gutiérrez de Estrada en su Memoria. "Desapareció la seguridad personal y el respeto a la propiedad. El silencio y el hablar eran igualmente culpables, la propiedad, el talento y los servicios mismos hechos a la Patria eran un título de proscripción... La guerra, la peste y la persecución se reunieron para colmar los desastres de la república, y duró por largo tiempo entre nosotros la memoria de aquella época desgraciada". Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, México, Imprenta del Águila, 1835, p. 12.
- 123.- Hutchinson, C. A., op. cit., p. 246. La primera vez en septiembre, según el Diario Histórico de Bustamante de 19 septiembre 1833, al mismo tiempo que re

nunció Ramos Arizpe como ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos; y la segunda vez en octubre, cuando quiso retirarse a California, según una carta de José Fernando Ramírez a Francisco Elorriaga, del 13 de octubre de 1833.

124.- Suárez y Navarro, J., op. cit., p. 374.

125.- Archivo General de la Nación, Justicia e Instrucción Pública, tomo 10, pp. 136 y 161. Don Ignacio Mora fue nombrado miembro de la junta, pero firmó el proyecto de Dirección General de Estudios don José María Luis Mora; pp. 153-156.

126.- Bocanegra, J. M., op. cit., II, 433-34.

127.- Flores, F. A., op. cit., III-71.

128.- Vázquez, F. P., Pastoral que el Ilmo. Dr. D. Francisco Pablo Vázquez, obispo de la Puebla de los Angeles, dirige a sus diocesanos con motivo de la peste que amenaza. Puebla, Imprenta del Hospital de San Pedro, 1833. Como periódicos heréticos y obscenos cita a El Demócrata, La Gaceta de Jalisco, El Espejo de la Verdad y El Siglo XIX.

129.- El Telégrafo, México, 6 agosto 1834, núm. 120. Al tiempo del voluntario destierro de Gómez Farías, un relato cuenta que el doctor Guerra, compadre de don Valentín, "le ofreció medio millón de pesos para que pudiera mantener a su familia durante el ostracismo; pero él rehusó la oferta y vendió su biblioteca al Gobierno de Zacatecas". Biografía de don Valentín Gómez Farías, por R. L., Boletín del Archivo General de la Nación, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1933, Tomo IV, núm. 4, p. 498. Otra versión dice que los enemigos de Gómez Farías, inseguros de Santa Anna, "trataron primero por medio de un cura, el Dr. Guerra, compadre de Gómez Farías, de comprar al vicepresidente por medio millón de pesos para su causa. La indignación con que los despidió el prócer, no les dejó más camino que peregrinar a Manga de Clavo, a implorar protección de rodillas". Tejera, H., Gómez Farías y la Reforma Educativa de 1833, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1933. (Noticia Biográfica de Don Valentín Gómez Farías).

130.- Bocanegra, J. M., op. cit., p. 548, cita a Francisco García que dijo acerca de la administración de Gómez Farías: "Los males públicos son el resultado necesario, aunque funesto, de ciertas medidas legislativas que por no haberse dictado con el consejo de la razón o con el apoyo de la opinión, aparecen como el fruto de ideas exaltadas, que por una desgracia harto lamentable, influyeron de una manera decisiva en las deliberaciones del poder legislativo". En diciembre de 1834 Santa Anna escribió a Francisco García: "El señor Farías es muy insignificante y solamente una de las muchas desgracias que han

afligido a nuestra Patria, pudo haber hecho lugar a este hombre, hasta elevarlo al Supremo Gobierno de la nación; mas él se ha reducido por sí mismo a aquella su natural nulidad de la que nunca debiera haber salido; él no es terrible, mas acaso su presencia podrá alentar a los genios inquietos, mirando a su caudillo; esta razón acaso será un motivo para que se ocupe de él el congreso general". Archivo de Francisco García, Universidad de Texas, Austin, Texas.

- 131.- Amador, E., op. cit., II-406. Este autor cita una noticia de El Telégrafo, - que decía que Gómez Farías se hallaba en Ciénega Grande en continuas conferencias con Luis de la Rosa, Luis Richarte, los Solana y otros jurados enemigos del presidente Santa Anna. El 22 de enero de 1834 Gómez Farías firmó el decreto del Congreso permitiendo a los Estados formar coaliciones. Archivo del Museo Nacional, Legajo núm. 39-395.
- 132.- Hutchinson, C. A., op. cit., pp. 343-355. Vito Alessio Robles dice que la legislatura de Coahuila y Texas de ese tiempo, promulgaba iniciativas "con la tendencia platónica de obstaculizar la labor del congreso general que estaba echando por tierra toda la labor reformista iniciada por el vicepresidente - Gómez Farías, que ya depuesto de su cargo y en camino hacia el destierro, se encontraba oculto en la ciudad de Monclova, y era, probablemente, el inspirador de todas las disposiciones del gobierno de Coahuila". Coahuila y Texas desde la Consumación de la Independencia hasta el Tratado de Paz de Guadalupe Hidalgo. México, 1945, I-532.
- 133.- Hutchinson, C. A., op. cit., pp. 356-362.
- 134.- Sánchez Navarro, C., La Guerra de Tejas, México, Editorial Polis, 1938, pp. 72-73. Mariano Cuevas consignó que Gómez Farías fue llamado a Nueva Orleans por una junta misteriosa, y publicó el plan que apareció en el número 75 (11 diciembre 1835) de El Mosquito Mexicano. Historia de la Iglesia en México, V-211-217. Hutchinson investigó los archivos masónicos de Nueva Orleans pero no encontró nada acerca del plan publicado por el Mosquito Mexicano.
- 135.- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas. E. C. Barker - dijo que la expedición de Mejía tuvo el fin de detener a Santa Anna en Tampico y así ayudar a los colonos de Texas. "The Tampico Expedition". The Quarterly, Texas State Historical Association, Austin, Texas, Vol. VI, No. 3, - 1903, pp. 169-176.
- 136.- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas.
- 137.- Bustamante, C. M., El Gabinete Mexicano durante el Segundo Período de la Administración del Excmo. Señor Presidente D. Anastasio Bustamante, México. Im-

prenta de José M. Lara, 1842, I-56.

138.- Ibidem, I-148.

139.- "Acusación contra D. Valentín Gómez Farías en 1839", Boletín del Archivo General de la Nación, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1945, T. XIII-75.- Una carta de Filísola a D. Pedro Rivera en noviembre de 1839, indica que Gómez Farías permaneció oculto en México para evitar su aprehensión, por resultar complicado en la conspiración contra el Supremo Gobierno, y que había salido de la capital para unirse a los facciosos y aventureros de Texas.

140.- Mateos, J. M., Historia de la Masonería en México, México, 1884, pp. 66-67. - Este autor también afirma que Santa Anna desterró a Gómez Farías en 1839, lo hizo naufragar y apurar la copa de la amargura con toda su familia; p. 71.

141.- Echánove Trujillo, C. A., La Vida Pasional e Inquieta de don Crecencio Rejón, México, Talleres Gráficos Laguna, 1941, pp. 219-220.

142.- Bustamante, C. M., op. cit., II-63. En una carta escrita cuatro años después al doctor Mora, Gómez Farías dijo: "Esta se hizo sin mi consentimiento y sin intervenir yo en ella para nada hasta después que con repetidas instancias - fui llamado a Palacio a encargarme del mando político". Homenaje a D. Valentín Gómez Farías 1781-1858, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1933, p. 37.

143.- Ibidem, II-64.

144.- Colección Lafragua, T. 3, Biblioteca Nacional, México, D. F.

145.- Bustamante, C. M., op. cit., II-79.

146.- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas.

147.- Ibidem. Aunque Gómez Farías aprobó la nulidad de la coronación de Iturbide y el decreto que le puso fuera de la ley, el 3 de abril de 1833, siendo vicepresidente, fue aprobada la moción de que se trasladaran a la capital los restos del efímero emperador, y don Valentín fue autor del siguiente epitafio: "Agustín de Iturbide, varón fuerte, capitán denodado que del pueblo mexicano, despreciado y vejado, bajó la dominación española, quebrantó el yugo con gran gloria y celeridad". Cuevas, P. M., El Libertador, México, Editorial Patria, S. A., 1947, p. 450.

148.- Carta de Nueva York de Gómez Farías, fecha diciembre 12 de 1840, al señor don Francisco Arrangois, en poder de la señora Valentina Gómez Farías. En esta misiva habla del extravío de un mexicano (se refiere al impreso del señor Gutiérrez de Estrada) que cuando fue ministro se manifestó tan celoso del sistema federal.

- 149.- Menéndez, C. R. Noventa Años de Historia de Yucatán 1821-1910, Mérida, Compañía Tipográfica Yucateca, S. A., 1937, p. 374. "El Congreso del Estado aprueba el pago de 300 pesos que hizo la Tesorería General del mismo por el pasaje de don Valentín Gómez Farías de Nueva York al puerto de Sisal y de la pensión de que disfrutó por disposición del Gobierno yucateco durante la permanencia en Yucatán del que fuera Jefe del Partido Liberal Mexicano y Presidente de la República desterrado por el Gobierno del General D. A. Bustamante". 10 de noviembre de 1843.
- 150.- Echánove Trujillo, C. A. Correspondencia Inédita de Manuel Creencio Rejón, Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 2a. serie, No. 5, pp. 38-40.
- 151.- Ibidem, p. 42.
- 152.- Hutchinson, C. A., op. cit., pp. 510-511. La carta en la cual Gómez Farías renunció a su pensión se encuentra en su archivo en la Universidad de Texas. También dice este autor (op. cit. pp. 544-545) que probablemente durante tal estancia de la familia Gómez Farías en Veracruz, su hija Ignacia se casó con Julius Uthink, un comerciante de Veracruz que había ayudado a don Valentín en Yucatán.
- 153.- El Siglo XIX, México, 1845, núm. 1306. Que al gobierno le asistía la razón en sospechar de Gómez Farías, se comprueba por la carta que éste escribió al doctor Mora, en la cual dice: "Si dos jóvenes atolondrados y presuntuosos no hubieran anticipado el movimiento, la Carta de 24 habría quedado (r)establecida en pocas horas; pero la precipitación lo echó a perder todo". Homenaje a D. Valentín Gómez Farías, Archivo General de la Nación, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1933, p. 39.
- 154.- García G., La Situación Política, Militar y Económica en la República Mexicana al iniciarse la guerra con los Estados Unidos, México, J. Aguilar Vera, 1913, pp. 188-190.
- 155.- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas.
- 156.- García G., op. cit., pp. 218-219. Paredes, con el ejército que iba a defender el país de la invasión extranjera, se estacionaba en San Luis, en lugar de avanzar a reconquistar Texas.
- 157.- Echánove Trujillo, C. A., op. cit., pp. 62-65, 66.
- 158.- Ibidem, pp. 67-68.
- 159.- Ibidem, pp. 68-70.
- 160.- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas; Gómez Farías escribió a Santa Anna, exiliado en La Habana, en junio de 1846: "Según se ex-

presa U. en ellas no estamos muy distantes de convenir y nuestras opiniones bajo muchos aspectos, están en consonancia. Ud. está por un Congreso extraordinario; yo también opino lo mismo... Desea Ud. asimismo una completa fusión: yo también la apetezco, y para esto estoy pronto a hacer por mi parte el sacrificio que los principios, la razón y el bien de la comunidad exijan. Decídase Ud. y unido con los que verdaderamente desean la salvación de la patria desenvaine la espada proclamando los principios que dejo indicados, que no puede dudarse son los únicos que podrán darnos paz en el interior y fuerza y energía para expeler a nuestros enemigos exteriores". En mayo, los Estados Unidos habían declarado la guerra a México.

- 161.- Bustamante, C. M. de, El Nuevo Bernal Díaz del Castillo, México, Secretariado Educación Pública, 1949, II-61. Véase también Boletín del Archivo General de la Nación, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1942, XIII, 79-83.
- 162.- Homenaje, etc., pp. 40-42.
- 163.- Bustamante, C. M. de, op. cit., II-216, escribe acerca de la ceremonia que "Santa Anna traía a su frente a Gómez Farías, y a su derecha en una asta la Constitución de 24, como enseña o pendón, y causa de su venida, dando a entender que por ese pacto nuevamente celebrado, los puros lograrían su objeto. Esto es lo mismo para mí, lo mismo que buscar la salud y la vida en un vasto cementerio".
- 164.- Echánove Trujillo, C. A., La Vida Pasional e Inquieta de don Crencencio Rejón, México, Talleres Gráficos Laguna, 1941, p. 380. También: Hutchinson, C. A., op. cit., pp. 662-665 y Archivo de Gómez Farías, Austin, Texas.
- 165.- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas. Mora en París, escribió a don Valentín: "...sin misión ninguna y como simple mejicano, voy a pasar una nota a Lord Palmerston, ministro del exterior, suplicándole suspender su juicio y no tome resolución definitiva. En ella le haré entender que cualquier acto de hostilidad contra México tendrá por resultado infalible e inmediato la paz y alianza con los Estados Unidos en perjuicio de los intereses ingleses y mexicanos".
- 166.- Bustamante, C. M. de, op. cit., pp. 235-242. Del 3 al 18 de octubre hubo perturbaciones, esfuerzos para reconciliar a Gómez Pedraza y a Gómez Farías, gritos de Viva Farías y Viva la Federación, y el ensayo de Rejón de hacer presidente a este último. Los batallones de la guardia nacional se adhirieron, unos (los polkos) a Salas y otros a Gómez Farías y Rejón. Véase también: Echánove Trujillo, C. A., op. cit., pp. 382-389.

- 167.- Echánove Trujillo, C. A., op. cit., p. 335.
- 168.- García, G. Papeles Inéditos y obras selectas del Doctor Mora, México, Librería de la Vda. de Bouret, 1906. En una carta de Alejandro Arango y Escandón al doctor Mora, decía: "El señor Farías... ha tomado un camino de moderación que no se esperaba de él, a juzgar por las personas de que se rodeó en los primeros días de la última Revolución. Las que forman su ministerio hoy, son las siguientes: en Guerra don Valentín Canalizo; en Hacienda, el Lic. Zubietta; en Justicia, el Lic. Ortiz, cura del Sagrario de Guadalajara; y en Relaciones el Lic. don José Fernando Ramírez, de Durango. No sorprenderá a Ud. poco el ver que don Valentín Gómez Farías ha depositado su confianza en personas que no sé si con justicia han sido tachadas de monarquistas como el Lic. Ramírez. De cualquier manera que sea, estos nombramientos han calmado algún tanto los ánimos y por ahora no se teme vuelvan a repetirse las escenas de 1833"; pp. 69-70.
- 169.- El Republicano, México, 1847, núm. 15.
- 170.- Ibidem, núm. 58. Se publicó el Plan de la Guardia Nacional de México.
- 171.- Ibidem, núm. 81.
- 172.- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas.
- 173.- El Republicano, México, 1847, núm. 245.
- 174.- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas. En una carta a D. Manuel G. Cosío, con fecha 18 de febrero de 1848, escribió don Valentín: "Me parece... que el tratado de paz es un toque de alarma; él va a servir muy pronto de motivo a unos y de pretexto a otros para un levantamiento... de manera que pronto estaremos en un caos si no se adoptan con brevedad algunas medidas de precaución, si pasa más tiempo sin que se combinen por lo menos algunos Estados, si no uniforman su política fijando ciertos principios y si no se ponen en una actitud respetable para detener la irrupción de la anarquía con que estamos amenazados". Y en otra carta, escrita en junio y dirigida a sus hijos, afirmó el derecho de la nación a reincorporar las tierras cedidas a los Estados Unidos, y que "los partidarios de la guerra hemos querido usar de todas las armas que ministra la razón, y acumular todos los recursos legales para que la inmensa responsabilidad de los hechos recaiga sobre los ciegos y sordos voluntarios". En enero de ese año, su hijo Casimiro recogía fusiles para Zacatecas, que debían ser usados en la guerra contra los Estados Unidos. Hutchinson, C. A., op. cit., p. 792.
- 175.- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas. Véase también

la nota anterior.

- 176.- Homenaje, etc., p. 45. Carta con fecha 9 de junio de 1849.
- 177.- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas. Fueron nombrados testamentarios por el doctor Mora los señores Gómez Farías y Bernardo Couto.
- 178.- El Tribuno del Pueblo, Querétaro, 1850, núm. 28. En el número 21 se publicó la carta de Gómez Farías en la cual aceptaba su postulación; pero, añadía que la aceptaba como un deber y que si había un hombre más a propósito que él, los redactores no debían vacilar en hacerlo su candidato, seguros de que no le ofenderían. Apuntó además, que "como Jethro aconsejó a Moisés que diera al pueblo de Israel para juzgar sus diferencias varones esforzados, sabios que temiesen a Dios, amasen la verdad y aborreciesen la avaricia", así México necesitaba un hombre "inteligente, de probidad y dotado de una voluntad firme".
- 179.- El Constitucional, México, 1852, núm. 107.
- 180.- Ibidem, núm. 111.
- 181.- Ibidem, núm. 178.
- 182.- Carta de Gómez Farías, escrita el 10 de junio de 1852 en Mixcoac, en poder de la señora Valentina Gómez Farías.
- 183.- Carta de Gómez Farías, escrita el 10 de mayo de 1854 en Tacubaya a su hijo Benito, en Londres. En poder de la señora Valentina Gómez Farías.
- 184.- Carta de Gómez Farías, escrita el 23 de noviembre de 1854 en Mixcoac a su hijo Benito en Londres, en poder de la señora Valentina Gómez Farías. En 1855 había dicho en una misiva al general Alvarez: "Como puede pensarse que los instrumentos de la tiranía se han convertido de repente en instrumentos de la libertad, esta conversión sería un milagro de los más asombrosos... los reaccionarios se han adherido al plan revolucionario no por convicción, no arrepentidos de lo que habían hecho, sino para aprovechar a proporcionarse una ocasión de volver a luchar con ventaja". Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas.
- 185.- Hutchinson, C. A., op. cit., pp. 826-830.
- 186.- Ibidem, pp. 831-838.
- 187.- Ibidem, p. 842.
- 188.- Zarco, F., Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1857, I-360.
- 189.- Ibidem, I-376.

190.- Ibidem, II-911.

191.- Ibidem, II-1015. Aquí dijo Zarco que Gómez Farías fue diputado de Jalisco, no de Zacatecas, como afirma en la página 360 del tomo I.

192.- El señor Alberto Campero, bisnieto de Gómez Farías, tuvo la bondad de informarnos que al ser desenterrados los restos de Gómez Farías en 1911, se encontró en el ataúd un papel cerrado en una botella con la noticia de que el precursor de la Reforma había recibido los sacramentos de un sacerdote francés, pero la declaración fue firmada por un miembro de la familia, no por el sacerdote.

193.- El Siglo XIX, México, 1858, núm. 3554.

194.- Ibidem.

- - -

CAPITULO II.

LAS IDEAS CONSTITUCIONALES.

El Ideario político del primer Congreso Constituyente

La primera Constitución de México independiente, la de 1824, fue obra de Ramos Arizpe y de los federalistas del segundo Congreso, influidos tanto por la española de 1812 y la insurgente de Apatzingán de 1814, así como por la de los Estados Unidos y las diversas francesas.

El primer Congreso Constituyente del México independiente fue convocado por Iturbide en 1822, en virtud de lo estipulado por el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, y conforme a la ley electoral expedida por la Junta Provisional Gubernativa. Asistió al mismo, Gómez Farías como diputado militar por Zacatecas, con instrucciones para apoyar el proyecto de un régimen monárquico constitucional, siguiendo los puntos del Plan de Iguala modificado en Córdoba. Allí se encontró a su antiguo maestro, D. Francisco Severo Maldonado, famoso por su instrucción y anteriormente miembro de la Junta Gubernativa (1), y a su condiscípulo jalisciense Juan de Dios Cañedo. Hubo en ese congreso, dice Alamán, "muchos individuos de los más considerados, siendo notablemente menor que en las que por varias veces se hicieron para las cortes de España, el número de los eclesiásticos y abogados, a consecuencia de las restricciones que sobre clases se habían puesto en la convocatoria. Fueron elegidos algunos europeos, muchos de los antiguos insurgentes y no pocos jóvenes poseídos de las teorías más exageradas en materias políticas, que hicieron entonces el aprendizaje de legisladores... La mayoría de los nombrados profesaba las ideas liberales que dominaban entonces, y aunque divididos los que la componían entre los adictos a la monarquía con un monarca de familia reinante, y los que aspiraban a un gobierno republicano, eran contrarios unos y otros a Iturbide, que no contaba en aquella reunión con muchos partidarios... La elección no pudo ser mejor, no habiendo elementos para otra cosa en el país" (2).

Respecto a la actuación de los diputados del interior y los de la Capital, explicó Bocanegra, diputado letrado por Zacatecas: los provincianos "fuimos víctimas de los que componían el partido llamado borbonista. Las logias del rito escocés... trabajaban con actividad en la época... y... disponían en sus tenidas lo que se había de proponer en el congreso, y lo que debía acordarse por su mayoría, ... Por esto no es de extrañarse que hubiera tanta uniformidad en la dicha mayoría, ni que los diputados que ignorábamos la existencia de los complots... nos

viéramos envueltos y burlados por los referidos diputados, admirando su unanimidad y firmeza, sin encontrar la verdadera causa... Lo cierto es... que teníamos ventajas sobre los de las provincias; primera su mayor facilidad para dirigir y lograr las maniobras y trabajos, como que su residencia en México y sus viajes a Europa les habían dado y daban práctica y más conocimientos del mundo; y segunda, la combinación y acuerdos directivos de sus logias. Los de las provincias no tenían lo primero, y en lo general les faltaba lo segundo" (3).

Gómez Farías pertenecía al grupo que abogaba por una monarquía constitucional, en la cual residiendo la soberanía de la nación, tendría la facultad de escoger su monarca, y de limitar el poder de éste por medio de una constitución y de una representación nacional que vigilaría los derechos de los ciudadanos y señalaría las atribuciones específicas del soberano. En suma, trabajaba este círculo, por establecer el constitucionalismo del Abate de Pradt, cuyas ideas fueron bien conocidas por los diputados como "esencia y expresión de la perfectibilidad en el orden político", como "un preventivo contra el absolutismo... a la vez que contra la anarquía", y por lo mismo como una garantía para la independencia (4). Además, la monarquía constitucional de Francia adoptada después de sus ensayos republicanos, la de Inglaterra y la de España misma, sirvieron de ejemplo para dirigir el pensamiento de los liberales mexicanos hacia este tipo de gobierno, a pesar del ejemplo de los Estados Unidos que habían adoptado un constitucionalismo sin monarca, que pusiese dique a excesos populares.

Gómez Farías y la monarquía constitucional

Habiendo sido electo diputado a las Cortes españolas de 1821, Gómez Farías no asistió a causa de haber optado por el Plan de Iguala. Poco después fue un diputado más moderado que jacobino en el primer Congreso Constituyente y como representante de su provincia, juró constituir al país bajo las bases fundamentales del Plan de Iguala y Tratado de Córdoba.

En el congreso, siendo adicto a la monarquía constitucional, "manifestó mucho celo en favor del presidente de la regencia (Iturbide) y temores de que se intentase una traición" (5), especialmente en vista de la oposición de la asamblea a Iturbide, cuando éste acusó de deslealtad a unos diputados. Pero mostró su pensamiento liberal cuando criticó las bases para la elección del cuerpo legislativo (6). En una instrucción dirigida a las provincias para enterarlas de cómo sus representantes procuraban sostener sus derechos, junto con cincuenta y tres diputados apuntó que las bases sólidas de un gobierno son "la equidad y justicia

natural, o la igualdad legal que de las mismas se deriva: y son una parte tan esencial, especialmente de los gobiernos representativos... que si ellas faltan, no existen aquéllos... Sin embargo, entre nosotros... se convocó la representación nacional... teniendo presente por única base la de los partidos, o distritos que cabalmente se hallan muy mal distribuidos en toda la extensión del imperio... -una condición de desigualdad-... que sólo toleró... la opinión de los pueblos por evitar dilaciones tal vez perjudiciales, por preferir a todo interés el de organizar e instalar el gobierno del imperio cuanto antes" (7).

A pesar de esta crítica, Gómez Farías dio una prueba de su fe en la eficacia de una monarquía, cuando presentó el 19 de mayo la siguiente proposición firmada por cuarenta y seis diputados: "Señor: El grande y memorable acontecimiento que se nos ha comunicado el día de hoy, lo tenía preparado el mérito singular del héroe de Iguala. Su valor y sus virtudes lo llamaban al trono; su modestia, su desinterés, y la buena fe en sus tratados lo separaban. Si la soberbia España hubiera aceptado nuestra oferta; si Fernando VII no hubiera despreciado los tratados de Córdoba; si no nos hiciera la guerra, no hubiera provocado a otras naciones a que no reconocieran nuestra emancipación, entonces fieles al juramento y consecuentes a nuestras promesas, ceñiríamos las sienes del monarca español con la corona del imperio de México; pero rotos ya el Plan de Iguala y tratados de Córdoba, como es bien constante por documentos indubitables, yo no creo con poder, conforme al artículo 3o. de los mismos tratados, para votar por que se corone el grande Iturbide, y entiendo que V. M. se halla igualmente autorizado. Señor, confirmemos con nuestros votos las aclamaciones del pueblo mexicano, de los valientes generales, y de los oficiales y soldados beneméritos del ejército trigarante; y así recompensaremos los extraordinarios méritos y servicios del libertador de Anáhuac, y conseguiremos al mismo tiempo la paz, la unión y la tranquilidad, que de otra suerte, acaso desaparecerán de nosotros para siempre". Pero puso al mismo tiempo un freno o salvaguarda al constitucionalismo, al concluir: "Señor: este voto que suscriben conmigo otros señores diputados, y que es el general de nuestras provincias, lo damos con la precisa e indispensable condición de que nuestro generalísimo almirante se ha de obligar en el juramento que preste, a obedecer la Constitución, leyes, órdenes y decretos que emanen del soberano congreso mexicano" (8).

Y tres días después, los diputados por Zacatecas: Dr. Agustín de Iriarte, Valentín Gómez Farías y José María Bocanegra, remitían a su comarca la reseña de los sucesos que habían llevado a Iturbide a coronarse emperador (9).

La actitud monarquista de Gómez Farías prosiguió en firme. En junio de 1822

suscribía una propuesta que declaraba a la familia de S. M. Agustín de Iturbide -
dinastía hereditaria constitucional del imperio, y al primogénito Príncipe de I--
guala (10). Medió en las disputas que los republicanos unidos a los borbonistas_
sostenían contra los iturbidistas, o francamente apoyó al emperador, como cuando_
firmó el acuerdo de que "Iturbide puede nombrar pro-secretario de estado y despa-
cho de relaciones interiores y exteriores (11); "y acerca de los nombramientos de
miembros del Tribunal de Justicia, se inclinó al término medio "de que el congreso
hiciera las propuestas, como se practicó en el consejo de estado" (12). Una -
excepción a su proceder armónico se vio en el asunto de la condecoración a diputa-
dos con la Cruz de la Orden de Guadalupe, al oponerse al artículo que permitía que
"cualquier diputado está en aptitud de aceptar o no aceptar la condecoración de -
que se está haciendo mérito, sin infringir ley alguna de la constitución por lo -
extraordinario del motivo", pues temió la influencia que podría adquirir el gobier-
no por la dádiva de este premio (13).

La arbitraria detención de algunos diputados, a fines de agosto; el hecho de
que no fueran puestos a disposición del Congreso dentro del término de 48 horas -
señalado por la Constitución española vigente; y la arrogación por el ministro res-
pectivo de la soberanía del Congreso, todo ello convirtió a Gómez Farías en adver-
sario de un gobierno transformado en dictadura. Durante esos días, en las ruido-
sas sesiones en que se trató de conseguir que los diputados encarcelados fueran -
devueltos al congreso, Gómez Farías pidió que se exigiese responsabilidad al mi-
nistro por las infracciones a la Constitución (la española que era la vigente), y
con motivo de los rumores de una disolución de la asamblea, propuso que "se decla-
rara traidores a la patria a todos los que de algún modo atacaran la representa-
ción nacional o la forma de gobierno establecida" (14). La continua intransigen-
cia de los ministros, y la amenaza de Iturbide de convocar un nuevo cuerpo legis-
lativo "el último ultraje que podría hacerse al Congreso Constituyente de México",
intensificaron la oposición dentro de éste. Se intentó llegar a un acuerdo con el
gobierno, salvando siempre la soberanía de la asamblea, y una comisión designada_
para tal fin (15), compuesta por Ignacio Espinosa, Zavala, Ibarra, Terán y Gómez_
Farías, informó, después de narrar el desarrollo de todas esas dificultades, que_
"el Congreso ha dado todos los pasos que dictaba la prudencia, y que estaban mar-
cados con el sello de la ley en este negocio, y que ha agotado los recursos que _
las leyes le conceden, sin poder pasar de allí sin ensañarlo en un choque, que le
pondría en más difíciles circunstancias"; opinando además que dicho organismo se_
veía en "el caso de guardar silencio por ahora en este negocio, esperando que el_

tiempo aclare los sucesos que no pueden quedar sepultados en el olvido, hasta que el curso mismo de ellos indique, en las diferentes circunstancias, cuál es el camino que debe seguir el mismo" (16).

Como miembro presidente de esta comisión, Gómez Farías presentó su voto particular en el que dijo que a pesar de su sincera inclinación al emperador y su reconocimiento al ejército trigarante, condenaba la arbitrariedad del gobierno, el ultraje hecho a la representación nacional, y el desprecio manifiesto a la Constitución, pidiendo al Congreso que exigiese la responsabilidad a los ministros y continuase "oponiendo la razón y la ley a la arbitrariedad, y no más que la ley y la razón que una y otra, triunfarán al fin, y el tiempo, la propagación de las luces y la experiencia pondrán el sello de la perpetuidad a las libertades públicas" (17). Con el fin de salvar la monarquía constitucional y la soberanía de la asamblea, trató de apresurar la redacción de la Constitución, exhortando a los miembros ausentes a que concurrieran a las sesiones, y a la comisión respectiva que presentara el proyecto dentro de un mes para su discusión (18). A fines de septiembre pidió que la Constitución fuese publicada dentro de veinte días. Pero todos sus esfuerzos, junto con los también infatigables de Francisco García Salinas, por salvaguardar las instituciones nacionales resultaron en vano: el 31 de octubre Iturbide disolvió el Congreso soberano.

En todo este período, como se advierte, van formándose las ideas políticas de Gómez Farías. Al comenzar es adicto a la monarquía constitucional, y al principio de la soberanía del pueblo: un congreso en que se diese una representación a una misma suma de individuos. La designación de Iturbide como emperador no sólo para evitar la anarquía, sino porque "abundaba en méritos de que ciertamente carecía - cualquier extranjero", indica que se opuso a una liga o pacto de familia con España, a cambio de un México completamente independiente. Por su insistencia en la redacción de la Constitución, después de la prisión de los diputados, dedúcese que aún pensaba que era posible preservar la monarquía moderada. Y al exigir la responsabilidad de los ministros, disculpando un tanto al propio Iturbide, dábale a éste un cierto carácter de monarca inviolable, igual que el rey español. Lorenzo de Zavala escribió al respecto que "Gómez Farías, D. José María Bocanegra y otros de los mismos que le habían pedido para emperador en 19 de mayo, se apartaron del gobierno después de las prisiones de los diputados. Estos patriotas que representaban una masa imparcial, querían una monarquía constitucional, un gobierno que diese garantías de libertad y de tranquilidad. Pero a la vista de las tropelías del nuevo monarca se declararon de la oposición, y la minoría de la administración

era cada día más notable en el congreso" (20). Sin embargo, parecía que don Valentín insistía en la vía intermedia, tratando de limitar los deseos ambiciosos del emperador con la salvaguardia de una constitución redactada por el soberano Congreso Constituyente.

Gómez Farías, republicano y federalista

Sea lo que fuere, cuando Iturbide convocó al mismo Congreso en marzo de 1823, Farías estaba ya en las filas opuestas de los republicanos. Entre tanto ocurrió la rebelión de Santa Anna en Veracruz, secundada después por el ejército que salió a combatirlo, y se promulgó el Plan de Casa Mata en el que se ofrecía la convocatoria a un nuevo congreso más representativo que constituyera a la nación. Pero no fueron sólo las arbitrariedades de Iturbide las que volvieron la opinión pública al republicanismo; contribuyeron a esta mutación las ideas liberales expresadas en los debates del Congreso y en los periódicos, tales como La Avispa de Chilpancingo, El Sol, El Fanal del Imperio, y la Gaceta Imperial de México, en los cuales se publicaron resúmenes o las obras del Abate de Pradt, del Dr. Servando Teresa de Mier, de Velino, de Rousseau, de Montesquieu, unos discursos de Washington (21), y el Bosquejo de un Plan de Hacienda de Maldonado. También folletos, opúsculos, hojas impresas con los votos particulares de una minoría disidente; y los masones escoceses comenzaron su propaganda acerca de los conceptos del derecho natural y del "Contrato Social", y de la organización gubernativa necesaria para obtener la felicidad general, el bien público y la soberanía del pueblo.

Uno de los primeros asuntos que trató el Congreso nuevamente convocado fue el de la abdicación de Iturbide, puesto en agenda el 19 de marzo, y pasado al día siguiente a una comisión (22). Aunque formaba parte de ésta, Farías no firmó el dictamen, pero lo aprobó votando en favor de los decretos que declararon la nulidad de la coronación y el destierro de Iturbide, e insubsistentes el Plan de Iguala y el Tratado de Córdoba. Para justificar su media vuelta, el mentís a su moción del 19 de mayo de 1822 pidiendo a Iturbide emperador, los diputados por Zacatecas (Iriarte, Gómez Farías y Bocanegra) enviaron a su diputación provincial la siguiente exposición: "El orden de los acontecimientos es por su naturaleza inevitable. Ya en el siglo diez y nueve es delirio cuanto asome opuesto a la libre y benéfica celebración del primer pacto del hombre en sociedad. Las cuestiones todas a esto se reducen hoy, y los mexicanos con sus declaraciones testifican este aserto. En todas partes se hacen esfuerzos generosos y grandes para recobrar la libertad y de más derechos imprescriptibles del hombre. ¿Cuál otro ha sido el móvil de la voz

ública y general últimamente explicada por la nación? ¿Qué fuerza pudo hacerla resonar con eficacia admirable, y propagarla con tan asombrosa rapidez y uniformidad en todas las provincias? Fijando, pues, la consideración en tan prodigioso movimiento, se deduce bien y naturalmente, que la nación mexicana reclamando sus derechos, no quiere que por más tiempo se ocupe el solio del Anáhuac!... Sobre la forma de gobierno, dice nuestra provincia en la décima de las únicas instrucciones que nos dio, lo siguiente: "La voluntad de esta provincia es, que el congreso elija aquella clase de gobierno en que lo parezca estar más uniformada la opinión; que más aleje de una guerra civil, y nos conserve la paz"... De todo se infiere que siendo la voz nacional el norte de nuestro sentir, es ésto conforme con el espíritu de la comisión en el primer artículo de su dictamen, cuando se afirma ser nulo el imperio del Sr. Iturbido" (23).

El siguiente problema del Congreso fue el de la reorganización del poder ejecutivo. Una comisión de cinco miembros, entre ellos Farías, encargada para dicho asunto, dictaminó que el poder ejecutivo estuviese formado por tres individuos nombrados por el Congreso, sin pertenecer a éste, que se alternasen cada mes la presidencia. Aquí se siguió el ejemplo de la Constitución de Apatzingán en la cual el Supremo Gobierno o poder ejecutivo lo constituían tres individuos no del congreso, iguales en autoridad, alternados en la presidencia cada cuatrimestre; se fijó también como tratamiento el de Alteza para el cuerpo, y el de Excolencia para sus componentes (24). Al insistir en crear un ejecutivo de tres miembros, previniéndose de la usurpación del poder por uno solo como Iturbido acababa de hacerlo, el Congreso se apoyó en varios singulares precedentes: la ya citada Constitución de Apatzingán; los tres miembros de la Regencia propuesta por el Plan de Iguala y el Tratado de Córdoba y aumentada a cinco por la Junta Gubernativa; los cinco miembros de la Regencia española de 1810; los cinco individuos del Directorio francés de 1795, reducidos a los tres Cónsules en 1799; y aún más remotamente el Triunvirato de la República Romana.

Entre tanto se organizaba el nuevo gobierno provisional, los diputados se alineaban en sus respectivas tendencias políticas. Los iturbidistas se unieron con unos republicanos y los antiguos insurgentes para formar el partido federal. Los nasones escoceses, los borbonistas, y otros republicanos se unieron formando el partido central. La lucha entre ambos se inició desde luego. Los primeros creían que el sistema federal traería al país una nueva prosperidad y aseguraría la libertad y soberanía del pueblo. Los últimos abogaban por un gobierno con el poder centralizado como el más conveniente al país por sus tradiciones y por su falta de ex

perencia en gobernarse. En lo general, aquéllos se integraban por la incipiente clase media: comerciantes, profesionistas, miembros del clero bajo, muchos diputados de las provincias. Y éstos por los ricos propietarios españoles y criollos, miembros de la aristocracia, alto clero, muchos radicados en la capital y deseos de conservar íntegros sus antiguos privilegios, propiedades y fueros. La división se hizo más clara cuando los federalistas redoblaron sus esfuerzos para convocar un nuevo congreso constituyente con más amplias bases de representación para erigir a la nación en república federal, cosa a la que se opusieron los centralistas, alegando que el ya establecido, donde formaban mayoría, siguiera de constituyente.

Los federalistas abrieron el fuego el 2 de abril con su propuesta en firme, hecha por Múzquiz y Gómez Farías, pidiendo que la asamblea convocase un nuevo congreso para constituir a la nación y autorizase al poder ejecutivo "para que de acuerdo con la diputación permanente ponga en práctica provisionalmente arbitrios para cobrar precisos gastos" (25). Turnada a un grupo especial, se presentaron a éste "comisionados de Juntas Provinciales, como son Oaxaca, Zacatecas, San Luis Potosí y Guanajuato... solicitando que se haga una nueva convocatoria de Congreso" (26). Pero a pesar de estas peticiones, la comisión de convocatoria rehusó la propuesta, aunque Gómez Farías, como miembro de la misma, disconforme con el dictamen, leyó el 19 de abril su voto particular, citando como razones para la convocatoria de un nuevo congreso constituyente los clamores de las provincias, y los del ejército expresados en el Plan de Casa Mata, la falta de confianza de aquéllas en los diputados de clases y en el congreso actual por la desigualdad de la representación. Pintó como consecuencia de la federación "la bella perspectiva de una nación dividida por la naturaleza en grandes porciones, gobernada en cada una de ellas según sus intereses, sin sentir la opresión de otra, por hombres que conozcan sus necesidades, y que merezcan su confianza, reteniendo separadamente su soberanía, libertad e independencia, y entrando todas en una firme liga de amistad recíproca para su defensa común, la seguridad de su libertad y para su mutua y general felicidad" (27). Como se ve, según los federalistas sólo el hecho de adoptar su sistema de gobierno traería consigo la propagación de las luces, el desarrollo económico y el bienestar de la nación. Primero la federación, pues ésta significaba utopía, la fuente de catálisis de la libertad, de la independencia, de la prosperidad y felicidad del país.

Entretanto los centralistas maniobraban para redactar una constitución con su ideología antes de que se aprobase una nueva convocatoria, enfrentándose con

La natural oposición de los federalistas. A fines de abril se hizo una propuesta para crear la constitución, que fue pasada a la comisión de convocatoria de que era miembro Gómez Farías (28), y de nuevo fue turnada el 3 de mayo a un grupo especial formado por J. Vallo, C. M. de Bustamante, Prisciliano Sánchez, Gómez Farías y J. Pablo Anaya, para "que se forme con mayor brevedad el proyecto de constitución -sin perjuicio de lo que resulte de la discusión sobre convocatoria" (29). Y el 14 de mayo otra comisión fue nombrada para dictaminar sobre la petición del señor Bocanegra de "que lo más pronto, si posible fuere, dentro de ocho días, se preparen y publiquen por el Congreso las bases constitucionales, que arregladas a la voluntad general y conocida de la nación, sean el apoyo en todo tiempo, y que concluido el anteriormente propuesto, se proceda luego a la discusión del dictamen sobre nueva convocatoria" (30). Once individuos, entre ellos el Padre Mior y Gómez Farías, fueron encargados para la redacción de estas bases constitucionales.

Simultáneamente los federalistas trabajaban por conseguir la convocatoria del nuevo congreso constituyente, apoyados por las diputaciones provinciales de Guadalajara, Michoacán, Oaxaca, Zacatecas, San Luis Potosí y Yucatán, algunas de las cuales se rehusaron a reconocer como constituyente al que en esos momentos funcionaba (31). De resultas de esto, y para evitar la anarquía, el 21 de mayo de 1823 se lanzó la convocatoria para el nuevo congreso, advirtiéndose en el decreto respectivo que mientras se reunía, el anterior "continuará legislando, principalmente en la organización de la hacienda, del ejército, y de la administración de justicia", y además, que "se imprima y circule inmediatamente el proyecto de bases de república federativa de que estaba (sic) encargada una comisión de su seno" (32). Al artículo 4o. del decreto que autorizó al Poder Ejecutivo a tomar las medidas necesarias para pacificar Guadalajara, se opusieron Gómez Farías, Prisciliano Sánchez, Rejón y Gómez Anaya (33), defendiendo el derecho del Estado de Jalisco para declarar insubsistente al Congreso, y pedir la convocatoria de uno nuevo. Con esto los federalistas ganaron la remoción de la asamblea donde no predominaban, pudiendo en adelante dilatar indefinidamente la aprobación de la constitución sugerida por el decreto de 14 de mayo. La comisión nombrada por este decreto presentó su proyecto de constitución el día 28, o sea una semana después de la autorización de la convocatoria.

Este proyecto, presentado por la comisión según el decreto de 14 de mayo, denominado "Plan de la Constitución Política de la Unión Mexicana", declaraba al país como República, Representativa y Federal, y proveía la división del gobierno en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El primero estaría formado...

por el Cuerpo Legislativo, cuyos componentes debían ser electos indirectamente por los ciudadanos, con una base en el número de habitantes. El Poder Ejecutivo se integraría por tres individuos electos para períodos de cuatro años por el Cuerpo Legislativo. El tercero, Tribunal Supremo de Justicia, también sería nombrado por el Cuerpo Legislativo. El Senado, compuesto de tres miembros por cada provincia, no formaba parte del Cuerpo Legislativo, sino del Ejecutivo, siendo su mira hacer respetar las leyes y velar por la conservación del sistema constitucional. Gómez Farías, miembro de la comisión, no firmó el plan y se unió con el Padre Mier, Javier Bustamante y Lombardo y García, para presentar un voto particular por el que desaprobaban al senado conservador. Opinaron Mier y los disidentes que para evitar el predominio del centro más populoso (la Capital), la igualdad política de las provincias exigía un congreso general con dos cámaras legislativas, una integrada por representantes electos según el número de habitantes (diputados), y la otra según el número de las provincias (senadores). Esta última se compondría por ciudadanos "que posean ciertos haberes para que no estén tan expuestos como los pobres y menesterosos a la tentación de dejarse ganar por las promesas del gobierno, o por las dádivas de los aspirantes a empleos que deben consultarlo; ciudadanos que pasando de treinta y cinco años puedan con la madurez de su edad, seso, circunspección y experiencia, moderar la impetuosidad de los jóvenes representantes de la primera cámara, corregir la precipitación de sus acuerdos por falta de discusión o maniobras de los partidos, y servir de freno y consejo nato al gobierno, que poco puede hacer sin su consulta o propuesta" (34). También, renovándose el senado por partes, siempre quedarían algunos senadores como guía de los nuevos, manteniéndose así la continuidad del cuerpo legislativo.

Otros proyectos de constitución presentados en ese tiempo fueron el Pacto federal de Anáhuac, de Prisciliano Sánchez, y el Contrato de Asociación para la República de los Estados Unidos de Anáhuac, de Maldonado. El primero difería de la propuesta por la comisión del Padre Mier principalmente en que recomendaba unas elecciones más populares, y que el derecho del Real Patronato perteneciese a la nación (35). El segundo tomaba como base la representación de los asociados de gremios o profesiones, hacía énfasis en la educación, en la utilización del ejército como policía y elementos de trabajo, en el poder eclesiástico como emanación del Ejecutivo, y en una distribución equitativa de la riqueza de la nación; fue en rigor una combinación de principios políticos fundamentales con un programa social y económico (36). Sin embargo los códigos que más iban a influir en la conformación de la constitución mexicana de 1824, serían el de 1812 de España, el de los

Estados Unidos, y el de Francia (37).

La aprobación de la convocatoria para el nuevo congreso, resultó de la presión ejercida por varias provincias. Guadalajara urgía el cambio, organizaba su propio gobierno, y rehusaba entregar el mando al gobernador nombrado por el Poder Ejecutivo. Siguieron el ejemplo Zacatecas y Oaxaca, y en San Luis Potosí Santa Anna promovió una rebelión con la misma finalidad. Para tranquilizar al país, amenazado por estos movimientos separatistas, el 12 de junio propusieron Covarrubias, Frisciliano Sánchez, García y Gómez Farías que "a la mayor brevedad posible se nombraran en las provincias Congresos o legislaturas provinciales en número y forma que prevenga la comisión y apruebe V. Sob." (38). Esa misma noche, en sesión secreta, el congreso determinó declararse por el sistema federal. En los días subsecuentes se apresuraron las discusiones sobre la ley de convocatoria, en las cuales Gómez Farías votó contra la reelección de los diputados figurantes en el cuerpo que iba a sustituirse. En Guadalajara y Zacatecas hubo oposición a las provisiones de la convocatoria, y el Poder Ejecutivo envió a Bravo y Negrete para sujetarlas al orden. Por ello gestionaron Farías, Sánchez y García que el congreso derogase el artículo 4o. del decreto del 21 de mayo que autorizaba al Ejecutivo a tomar medidas para tranquilizar a Guadalajara (39). Y con el empeño de proteger aquellas dos provincias, don Valentín dio pruebas de haber abandonado definitivamente su creencia en la monarquía constitucional, y confirmó su paridad con los republicanos que querían establecer una federación o imitar las instituciones que habían hecho felices y prósperos a sus vecinos del Norte.

La actuación de Gómez Farías en el segundo Congreso Constituyente

Al fin las elecciones se verificaron, abriéndose el 7 de noviembre las sesiones del segundo Congreso Constituyente, en el cual representaron a Zacatecas Francisco García Salinas, Santos Vélez y Gómez Farías. Este último de acuerdo con Ramos Arizpe, para asegurar una mayoría de federalistas propuso que entrasen de suplentes de los nuevos diputados que aún no habían llegado, los yucatecos Lorenzo de Zavala y Cecencio Rejón. También lograron que el presidente del congreso, Guiridi Alcocer, retirara el nombramiento de Jacobo de Villaurrutia de la comisión de la constitución, para dejar aquélla bajo la dirección de los federalistas (40).

Durante los debates sobre el Acta Constitutiva, atacada por los centralistas Becerra, Mier y Bustamante, Farías sostuvo el principio federalista que Ramos Arizpe incorporó en el Acta, leyendo el siguiente discurso acerca de tal forma de gobierno: "Ahora bien, ¿esta numerosa parte de la sociedad se ha pronunciado por

la federación? Yo respondo que sí. Registre el que lo dudo la secretaria, y en ella se encontrará que el mayor número de las diputaciones provinciales, y varios ayuntamientos, manifestaron al congreso anterior que los pueblos deseaban constituirse bajo la forma de gobierno popular representativo federado. Las juntas electorales convocadas para nombrar la presente asamblea limitando unas los poderes, y otras dando instrucciones a sus diputados ofrecen sus testimonios, en su mayor parte, de que las provincias quisieron federarse. En Querétaro se pidió informe a los ayuntamientos sobre la opinión de los pueblos, y la respuesta fue que deseaban la federación. En Puebla... se abrió un registro para consultar la opinión pública, y fue tanto el número de los que concurrieron a subscribir por esta forma de gobierno que se mandó cerrar teniendo que en aquel mismo día se proclamase... Los ayuntamientos de Xalisco en sesiones públicas consultaron también la voluntad general sobre forma de gobierno... ¿y qué resultó de esta medida? El pronunciamiento por la federación más decidido y la adhesión más firme de aquellos pueblos a su capital que se había decidido por este sistema. Si Colima se separó no fue porque era de contrario parecer pues consta de su acta que su vecindario opina por la federación, sino por otras causas que me reserve referir. Zapotlán el Grande no se ha separado aunque se han hecho esfuerzos para dividirlo. Los ayuntamientos de Zacatecas se adhirieron con gusto al pronunciamiento de su capital, han celebrado mucho la instalación de su legislatura y los pueblos de su comprensión no ceden en entusiasmo a los de Xalisco: finalmente los escritores públicos se han puesto de esta opinión".

"Por todas partes se encuentran testimonios de esta voluntad que se desconoce y se niega sin citar uno solo en contrario. Cuatro provincias numerosas, inquietas por el recelo de que se desentendieron sus votos, se anticiparon a instalar sus congresos provinciales, y algunas de ellas al verse amenazadas ocuparon sus fronteras, y se pusieron en actitud de sostener sus pronunciamientos con las armas: ni los anagos de la fuerza, ni otros medios pudieron hacerlas retrógradas. La decisión y entusiasmo de éstas, y la tendencia manifiesta de las demás a federarse prueba no sólo la generalidad de la opinión, sino también las incalculables desgracias que resultarían de resistirla... Los inconvenientes que se han propuesto contra el gobierno federativo están contestados por varios Sres. diputados. Se ha dicho que la federación es una alianza de lo más estrecha, que es una sociedad de sociedades, que consienten en depositar el cuidado y dirección de sus intereses generales y relaciones en un centro común, reservándose el arreglo de sus negocios e intereses particulares. En esta forma de gobierno es verdad que se aumenta el

número de empleados, pero también es cierto que se abren todas las fuentes de la riqueza pública; las artes, las ciencias, la agricultura, la industria, todo progresa en ella, todo se anima, porque reducido el gobierno a un círculo estrecho examina y advierte mejor los males interiores de que adolece, reforma los abusos, y quita los obstáculos que se oponen al bien; los empleos se confieren con más conocimiento de la aptitud de los hombres que los han de servir y de su interés por el bien público". Y concluía rematando con una serie de virtudes para su sistema: - "Tiene además la federación otras ventajas, en ella es más difícil se usurpe la acción del mando, porque puede sucumbir un estado sin que sucumban los demás; en ella se excita la emulación, se activa la enseñanza, las luces se difunden con más rapidez, la administración se perfecciona, y como dice un actor recomendable, se excita una especie de patriotismo local independiente del patriotismo general" (41).

Para seguir en detalle la trayectoria federal de Gómez Farías, habrá que ver sus intervenciones respecto al Acta Constitutiva de la Federación, que según muchos comentaristas tuvo como modelo la constitución de los Estados Unidos (42). Acerca de la discutida palabra federal del artículo 5o. que ocasionó el famoso discurso de Teresa de Mier (43), Farías votó afirmativamente, así como por el artículo sexto que declaraba a los Estados "independientes, libres y soberanos en lo que toque a su administración y gobierno interior" (44). Fundó su voto, junto con los diputados Vélez y Romero, en que "la soberanía de la nación tiene órbita separada de la de los estados y no es incompatible, ni aun puede rozarse en esto. Que todas las cualidades que se atribuyen a la soberanía de la nación, se hallan en la soberanía de los estados, limitada la última al gobierno interior de ellos, así como aquella está limitada al territorio de la misma nación, sin que pueda extenderse a las extrañas. Que es un equívoco decir que la soberanía de los estados no les viene de ellos mismos sino de la constitución general, pues, que ésta no será más que el pacto en que todos los estados soberanos expresan por medio de sus representantes los derechos que ceden a la confederación para el bien general de ella y los que cada uno se reserva. Que de una buena Constitución depende evitar los abusos... porque en ella se detallarán las atribuciones del Congreso y Poder Ejecutivo generales, los que tendrán medios para hacer que cada estado respete y obedezca las leyes de la confederación" (45). Tocante al artículo siete que enumeraba los Estados de la Federación, Farías manifestó que Guanajuato tenía suficiente población para ser Estado, y contaba además con una buena agricultura, un terreno fértil, ricas minas y bastante ilustración (46). A la división del Estado Interno de Occidente, se opuso alegando que "tal vez Sonora y Sinaloa no po---

drían ministrar a las Californias los recursos que necesitan, y así quedará muy débil el estado compuesto de las cuatro provincias, por lo cual le parecía mejor que las Californias quedaran en clase de territorios sujetos inmediatamente al gobierno general de la federación, hasta que tuvieran las calidades necesarias para ser estados, como se practica en Norteamérica" (47). Dos semanas después cambió evidentemente de opinión, al negarse a aprobar la petición de que Colima fuese territorio "por no estar prescriptas las obligaciones y los derechos de los territorios" (49). Y salvó su voto en la parte del artículo ocho que decía que "conforme a la voluntad de las partes" se podía dividir o modificar los límites de los Estados (50).

Al discutirse el artículo diez que establecía las dos cámaras del Poder Legislativo, Farías lo aprobó "aunque hubiera deseado que primero se designasen sus facultades; y pidió se expresara que los individuos de la segunda cámara serían electos popularmente como los de la primera" (51). Asimismo, desaprobó la frase: "cuando se hayan convenido entre sí", como una adición a la facultad quinta del Legislativo, por la cual éste podía solucionar los problemas de los límites de los Estados y acabar con las diferencias entre dos o más de ellos, pues ello embarazaría "las facultades legislativas del congreso porque éste debe tenerlas expeditas para dar las leyes de que habla esta parte del artículo, sin consideración a que los estados se avengan o dejen de hacerlo, porque esto es ajeno del legislador" (52). Respecto a la facultad treceava del Poder Legislativo de declarar la guerra, Mier y Gómez Farías "expusieron que en el Congreso sería difícil conservar el secreto que por lo regular es indispensable para las medidas precedentes a la declaración de una guerra, y así debía dejarse al poder ejecutivo; el primero agregó que éste consultara con el senado; y el segundo que ni aun esto convendría, porque siendo muchos los miembros del senado, se aventuraría el secreto; que si se adopta el pensamiento de que el poder ejecutivo, sus ministros y consejeros sean electos popularmente no quedará el menor escrúpulo en dejarle a él solo la facultad de declarar la guerra" (53). Votó en contra de la facultad número dieciseis que concedía facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo, porque "establecería una dictadura indefinida, que alarmaría a los pueblos por temor de que se invadiese su libertad. que convendría especificar esas facultades extraordinarias que se pueden conceder... y se prefije el tiempo que las puede usar" (54). Se opuso también al artículo quince que tendía a depositar el poder ejecutivo en una sola persona, proposición hecha por Ramos Arizpe (55). Terminados los debates, el 31

de enero de 1824 fue decretada el Acta Constitutiva y firmada por los diputados del Congreso, entre ellos Gómez Farías, representante de Zacatecas (56).

Gómez Farías y la tranquilidad pública

Pero la promulgación del Acta no disminuyó el descontento en el interior, y entre tanto aumentaba el sentimiento contra los españoles que habían permanecido en el país. Cundieron rumores de una invasión española a la República, ya que en Europa Francia y los países de la Santa Alianza habían manifestado sus deseos de ayudar a España a reconquistar sus antiguas colonias. En México, la traslación de los restos de los héroes de la Independencia a la Catedral, rememoró a los mexicanos los excesos de los españoles durante la guerra de emancipación; y la desolación causada por el bombardeo de Veracruz durante tres meses consecutivos por Lemaur, comandante español en la todavía no liberada isla de San Juan de Ulúa (57), aumentó el resentimiento contra el tradicional opresor, a más del hecho de que muchos españoles disfrutaban todavía de empleos públicos. Esta actitud afloró en violencias en Cuernavaca, Puebla, y en la propia ciudad de México con la sublevación de Lobato, quien exigió el despojo de empleos a los españoles. Ante tal desasosiego, Farías, Ramírez y otros diputados propusieron "que por lo menos mientras no se publicase el Acta y la Constitución general, no se volvería a conceder bajo ningún pretexto otra amnistía ni gracia a persona alguna, cuerpos ni estados que interrumpen los trabajos con armadas conmociones o movimientos de cualquier clase que perturbasen el orden y la tranquilidad pública y lo obliguen a ocuparse de ellos" (58). Unos días después fue designada una comisión especial para dictaminar sobre la propuesta de los diputados Ramos Arizpe, Márquez, Gómez Farías y Vélez para que "teniendo a la vista el Plan de Iguala y Tratado de Córdoba y atendida la continuación de la guerra en que estamos con España, y el peligro de invasiones en que se halla el territorio mexicano, presente un proyecto de ley por el cual se regularicen con toda claridad los derechos que puedan gozar entre nosotros los españoles, y se fijen con igual claridad las condiciones, y obligaciones que los mismos españoles han de tener y cumplir para disfrutar aquellos derechos". Y a esta comisión se nombraron Alcocer, Ramos Arizpe, Gómez Farías, González Angulo, Aldrete, Cortazar y Saldívar (59). Igualmente, sospechosos de lealtad dos miembros del Poder Ejecutivo, Michelena, acusado por Lobato de promover una rebelión, y Negrete, español por nacimiento, el 9 de febrero Vélez, Gómez Farías, Vargas, Romero y García presentaron una moción en el sentido de que los diputados del actual congreso no podían ser depositarios del Supremo Poder Ejecutivo, que sólo po

dían designarse a naturales y residentes en el territorio de la Federación Mexicana conforme al Acta Constitutiva, y que la elección recaería en personas que "hayan dado pruebas claras y positivas de adhesión singular al sistema federal adoptado por la Nación" (60). El mismo día propusieron Gómez Farías y Vargas que se trasladase el Soberano Congreso a un punto fuera de la Capital, y que una comisión especial designase el lugar conveniente (61).

La intranquilidad pública seguía llamando la atención del congreso, pues en Guadalajara germinó, bajo la dirección de Quintanar y Anastasio Bustamante, una reacción en favor de Iturbide; y en Yucatán, a causa de los españoles, hubo disturbios entre las ciudades de Mérida y Campeche. En consecuencia, a fines de febrero se discutía en la asamblea el nombramiento de un cuerpo consultivo provisional. Farías apuntó la urgencia de éste, y en vista de "las críticas circunstancias en que se halla la nación cuando sus enemigos viendo ya frustrados sus designios de mantenernos vacilantes sin un sistema fijo de gobierno hacen los últimos esfuerzos, ahora que se está planteando el Acta Constitutiva", era indispensable designar dicho organismo con diputados capaces (62).

El primero de abril comenzaron los debates sobre la Constitución, justo el momento en que llegaban noticias de que Iturbide se había trasladado a Londres con la intención de regresar a México y revolucionar el país (63). Tal nueva, junto con la conspiración de Valdés en México, la revuelta iturbidista en Guadalajara, y otras dificultades en algunos Estados, dieron origen a la ley del 3 de abril que votó el Congreso por setenta y cinco votos contra dos, por la cual se declaraba traidor a don Agustín de Iturbide, siempre que se presentase en México, y a cualquier persona que cooperase a su regreso al país (64); el pánico favoreció también la propuesta de que el Ejecutivo residiese en una sola persona mientras se concluía la Constitución (65). Al respecto explicó Zavala que "los que habían contribuido a la caída de este caudillo (Iturbide) veían el peligro y obraban para neutralizar la restauración. En esta ocasión obró también eficazmente el partido escocés. Se acordó en las logias que se hiciese en el congreso una proposición para que se nombrase un supremo director que se encargase del poder ejecutivo, apoyándose en que el estado de disolución que amenazaba a la república exigía la concentración del mando en una sola mano. En proporción de que el riesgo se hacía mayor por el aumento del poder e influencia de los iturbidistas en Jalisco, los republicanos y borbonistas se aproximaban más por el interés común de repeler un enemigo de ambos. Esto hizo que el proyecto de supremo director tuviese boga, y que comenzase a discutirse en el congreso. El proyecto fue aprobado en la mayoría de sus artículos

los; y el general Bravo... era el que se creía destinado para ocupar la primera magistratura proyectada. Grande era la agitación de los espíritus, y muy vacilantes las opiniones de los que habían profesado de buena fe el nuevo orden de cosas... Los federalistas temían que una institución tierna todavía, por decirlo así, no desapareciese al aspecto de un dictador que armado de un poder enérgico desplecase fuerzas militares concentradas sobre esos grupos de legislaturas cuya existencia de dos días sólo era debida a la distracción... en que se hallaban los soldados que habían sido hasta entonces los que dispusieron de los destinos del país" (66).

La propuesta de un supremo director, ofrecida por Ramos Arizpe, Gómez Anaya, Espinosa, Marín, Ibarra, Ignacio Mora y García, tuvo el rechazo de Gómez Farías, quien pidió "que los señores secretarios del despacho manifestasen el estado de la tranquilidad pública y que dijese si para su conservación no eran suficientes al Supremo Poder Ejecutivo las facultades extraordinarias que tenían" (67). Lo que pasaba era que se había incidido en una irregularidad, ya que Farías al reprobar el artículo, sostenido por Cañedo, se quejó de que no había sido consultado sobre tal reforma "sin embargo de ser individuo de la comisión" (69). Contra Rejón y los que deseaban primero salvar a la nación por medio de un supremo director y luego constituirlo, trataron Farías y Romero de conseguir que se diese preferencia a la Constitución, opinando que ésta solucionaría los males del país sin necesidad de concentrar el gobierno en una sola mano (70). Pero el congreso resolvió ocuparse desde luego de la cuestión del supremo director. Y en los debates acerca de las facultades de éste, Farías se opuso a cualquier propuesta que le asignase un excesivo poder, o que hiciese a la asamblea un cuerpo nominal, tales como las mociones de reunir en un individuo el gobierno y el mando inmediato de las armas contraviniendo así el principio de la separación de poderes (71), la de sacar la milicia de los Estados o la de aumentarla, sin el consentimiento del congreso (72), y la de hacer empréstitos porque el congreso no podía desprenderse de la facultad de imponer contribuciones. Opinó que el director fuese obligado a oír su consejo y proceder de acuerdo a él, limitando así el poder absoluto del Ejecutivo (73). También impugnó la limitación de discusión del congreso por el mandato de un voto de tres cuartos de los diputados para calificar su importancia, alegando que tal proceder dio a Iturbide y a la Junta Instituyente un poder mayor al de la representación nacional (74). Se opuso a que el director tuviese el poder de suspender leyes dando aviso al congreso, ya que así se anularía la responsabilidad de éste,

y citaba el ejemplo del presidente de los Estados Unidos, quien tuvo tiempo limitado para suspender una ley, y ofreció sus razones para ello al congreso, quien juzgó de la justicia de tal medida (75). Se negó también a conceder al director poder para suspender las leyes de los Estados, alegando que, según el principio federal, éstos eran soberanos en su régimen interior (76). Aprobado el proyecto, acerca de la manera de elegir al supremo director, Farías explicó que la comisión prefería la elección por Estados, pero en vista de la premura de tiempo se determinó que fuese por el congreso con un voto por cada Entidad (77). Sin embargo, el decreto no tuvo efecto, pues entretanto se habían terminado las dificultades en Jalisco, se restablecía la tranquilidad pública, y la necesidad de nombrar un supremo director había desaparecido.

Gómez Farías y la Constitución de 1824

Terminados los debates indicados líneas arriba, la asamblea reanudó los relativos a la Constitución que la comisión compuesta por Ramos Arizpe, Alcocer, Vargas, Rejón, Carpio, Huerta, Espinosa, Becerra, Gordo, Argüelles y Cañedo había presentado a esta segunda constituyente. Las ideas de Rousseau, las de división de poderes de Locke y Montesquieu, las de Bentham sobre legislación y las de Humboldt acerca de la riqueza de México, eran conocidas por la mayoría de los legisladores, a más de algunos códigos de naciones europeas y americanas, la constitución de Apatzingán, y los proyectos presentados poco antes por Sánchez, Maldonado y Mier. Todos orientaron el pensamiento de los diputados que iban a crear la Constitución mexicana, aunque con mayor influencia las constituciones de España, Estados Unidos y Francia (78). Que Gómez Farías no fue extraño a tal influjo se ve por su participación en los debates, en los cuales citó ejemplos de las constituciones de Colombia, Perú, España, Estados Unidos, y las teorías de Constant, Bentham y Rousseau.

Farías defendió los intereses de los dos Estados de su nacimiento y residencia, Jalisco y Zacatecas, en las discusiones del artículo segundo del proyecto de constitución que definía el territorio nacional con los límites del antiguo virreinato de Nueva España. Notó que no se nombrase a Guadalajara y Zacatecas, y "por eso sin duda la Constitución Española hizo mención separadamente de la Nueva Galicia" (79), y criticó la falta de claridad al delimitar los linderos del país, pidiendo que la comisión adoptase otros términos citando a Clavijero y a Humboldt, quienes habían apuntado la necesidad de hacer más sencillos y naturales los límites de las Intendencias del virreinato conforme a un conocimiento exacto de su con

dición física y de su agricultura (80). Cuando esto no se acordó, solicitó después que "por ahora sólo se anunciase que el congreso por un decreto constitucional haría la demarcación del territorio de la nación" (81). En la discusión acerca de la inclusión de Chiapas como Estado, que desde la disolución del imperio permanecía independiente, vacilante en cuanto a unirse con México o con Guatemala, Farías fue del sentir que el gobierno indicase al de Guatemala que la nación mexicana no violentaría en modo alguno a Chiapas a unírsele, pero que también aquel gobierno debe abstenerse de hacerlo, y que por tanto retirase sus tropas si algunas tenía en dicha provincia, dejando así a Chiapas en libertad para pronunciarse (82).

Con respecto al artículo ocho acerca del término de gestión de los diputados, Farías, refutando a Zavala, que quería un período más largo, dijo que dos años eran suficientes, y no más porque "cansados o fastidiados del trabajo y de estar fuera del centro de sus negocios pierden la energía y ven con poco aprecio los asuntos de su cargo. A más de que hay el arbitrio de que sean reelectos los que merezcan la confianza de sus provincias" (83). En cuanto al artículo nueve, sobre cualidades de los electores, opinó que estas se discutieran y resolvieran en las juntas electorales de los Estados, pero en cuanto a las dudas relativas a las cualidades y las elecciones de los diputados, determinadas en el artículo treinta y cinco, tocaría al congreso general resolverlas (84). Durante la discusión sobre la base de representación de los diputados, mencionó el ejemplo de las constituciones de España y Colombia, y abogó por un diputado por cada setenta mil habitantes, opinando que si se aumentaba el número de representantes respecto a la población, los Estados, que necesitarían muchos hombres para emplearlos en sus congresos particulares, se encontrarían "en el triste caso de valerse de cualquier cosa para sus legislaturas y tribunales", lamentando que no hubiese bastantes hombres ilustrados para gobernar a la nación (85). Y acerca de los artículos catorce y quince, sobre conceder voto a los diputados de los territorios, refiriéndose a la legislación de los Estados Unidos, Farías sostuvo que los territorios que no tenían los mismos elementos ni las mismas obligaciones que los Estados tampoco tuvieran los mismos derechos federales, "que aquí no se trata de derechos que se deben a cada individuo en la sociedad sino de los que corresponden a las personas morales de que se compone la federación, y por tanto ningún agravio se hace a los territorios en negarles el derecho de elegir diputados, así como no les hace en que no se administren interiormente por sí mismos, y así como no se hace a un menor en que no goce los mismos derechos que un mayor" (86).

En lo concerniente a los requisitos que debían llenar los legisladores de am

bas cámaras, Farías estuvo de acuerdo con el artículo treinta y cinco que determinaba que cada cámara calificase las elecciones y cualidades de sus respectivos miembros, pues de otra manera "unidas las dos cámaras para los puntos de que habla el artículo, podría preponderar siempre la de representantes", con lo que se destruiría el principio de la igualdad de representación de los Estados, motivo que originó el establecimiento de la segunda cámara (87). Por otra parte, llamándolos superfluos, Farías se opuso a los artículos treinta y cuatro y treinta y seis, según los cuales el Congreso Constituyente arroglaría el gobierno interior de las cámaras, explicando que a esto deberían avocarse los congresos constitucionales, que estarían formados por hombres ilustres (88).

En cuanto a las facultades del Congreso General, don Valentín fue de la opinión que el artículo cuarenta y nueve debería estipular que las leyes que emanasen de aquél tuvieran la finalidad de sostener la independencia y la libertad nacionales, porque "siendo distinta ésta de aquélla, bien podía ser atacada la segunda sin que lo fuese la primera" (89). Las facultades del Congreso señaladas en el artículo cincuenta, particularmente la de admitir nuevos Estados, fueron comentadas por Gómez Farías en el sentido de que dicho artículo debía dividirse en dos, uno que permitiese la admisión de Estados fuera del territorio nacional, y otro de Entidades dentro del territorio, y que se rechazara la prohibición de erigir un Estado con parte de otro (90). Muy discutido fue el punto que autorizaba al Congreso a elegir o cambiar la sede de los poderes federales. Unos diputados de provincia, celosos de la fuerza de la ciudad de México y de la influencia predominante de los centralistas, pidieron que la Capital fuese trasladada a otro lugar, y según el Padre Mier, los diputados por Guadalajara y Zacatecas fueron los únicos que recibieron instrucciones para exigir el traslado. Gómez Farías habló en favor de Querétaro como ciudad federal, apuntando el peligro que significaba México por los choques entre los poderes federales y provinciales, que Querétaro estaba en el centro del ocúmene nacional, y a que allí había bastantes edificios para oficinas públicas (91). Pero las ventajas de México como centro político, expuestas por el Padre Mier, (92) prevalecieron, y a fines de octubre la comisión (de la que Farías era miembro) encargada del asunto, dictaminó en este sentido, fijándose además a la ciudad federal su Distrito, un círculo "cuyo centro sea la plaza mayor de esta ciudad y su radio de dos leguas" (93).

Durante las discusiones sobre la sección sexta y la mecánica de elaboración de leyes, Gómez Farías estuvo de acuerdo con el artículo cincuenta y uno que estipulaba que las leyes se formaran en cualquier cámara, a excepción de las de con-

tribuciones e impuestos, exclusivas de la de diputados, revisadas luego por el senado, como en los Estados Unidos, y añadió que sin impuestos no puede haber sociedad, pero que a su vez aquéllos pueden llegar a destruir al pueblo y por eso dedebían emanar de éste (94). Y acerca de la manera de aprobar las leyes devueltas - por una cámara o por el presidente -determinada en los artículos cincuenta y seis y cincuenta y ocho-, Gómez Farías preguntó por qué se exigía una votación de las tres cuartas partes de la asamblea para la primera eventualidad, como mínimo, y dos terceras en el caso de la segunda (95).

Aunque antes se había pronunciado en favor de un poder ejecutivo tripartita, para evitar la tiranía, en julio don Valentín votó por el artículo setenta y cuatro que depositaba dicho empleo en una sola persona, (96). Y en cuanto a la ley que fijaba en ocho mil pesos los emolumentos del vice-presidente, sostuvo que era adecuada la cantidad, ya que este no tenía necesidad del aparato y gastos del presidente mientras no estuviese en ejercicio, y además podía atender a sus negocios particulares. Tocante a la renta de treinta y seis mil pesos asignada al presidente, fue de sentir que se disminuyera este sueldo en un tercio cuando este funcionario no tuviera que obsequiar a enviados extranjeros (97).

En los debates del artículo 161, relativo a las relaciones entre los Estados y el supremo gobierno, Farías mantuvo que los gobernadores de los Estados debían ser responsables del cumplimiento de reglamentos y decretos del presidente de la República, contrarios a la Constitución o a leyes del Estado, pero que los congresos de las entidades viesan las órdenes comunicadas por el Ejecutivo federal antes de que se cumpliesen por los gobernadores (98). Y para aclarar más este tipo de relaciones, en unión de otros cuatro diputados, propuso los siguientes artículos a la Constitución:

"1.- Las leyes y decretos del Congreso General, los reglamentos y órdenes del Gobierno para hacerlas cumplir y los decretos y providencias del Supremo Tribunal de Justicia, se publicarán y ejecutarán en los Estados por los Gobernadores, a quienes se comunicarán por los respectivos ministros.

2.- Las providencias gubernativas que dictará el gobierno para la dirección y arreglo de los ramos de Hacienda y Guerra, se comunicarán para su ejecución a los Comisarios y Comandantes generales, pasándose a los Gobernadores copia de aquellos que no sean reservados.

3.- Las Legislaturas de los Estados remitirán al Gobierno y al Congreso ejemplares de las Leyes y Decretos que dictaren para la administración de los Estados.

4.- Los ministros son responsables de las órdenes y providencias que autori-

cen contra la Constitución de los Estados" (99).

En cuanto al método para reformar la Constitución, Farías impugnó los artículos 166 y 167 que limitaban a las legislaturas de los Estados a hacer observaciones sobre determinados artículos de aquélla, diciendo que "extrañaba que la comisión, que ha seguido en muchas cosas la constitución de los Estados Unidos del Norte, no lo hiciera en el punto de dar a las legislaturas particulares más importancia en cuanto a reformas de la constitución, porque darles solamente la facultad de hacer observaciones es dejarlas al nivel de los simples ciudadanos que tienen la misma facultad o derecho, y lo conveniente y debido sería que llegado el año de 1830, o cualquier otro término que se fijó, si cierto número de legislaturas conviene en pedir tales reformas, el congreso esté obligado a ocuparse de ellas, y tomar resolución, sin que quede a su arbitrio el atender a las observaciones que le hagan las legislaturas, o archivarlas para siempre o por tiempo indefinido" (100). Más tarde al artículo, no incluido en el texto final del código, y que requería una aprobación de las dos terceras partes de los miembros de ambas cámaras para calificar la necesidad de una reforma, propuso Farías que cuando las modificaciones se sugieran "por la mitad o menos de las legislaturas de los Estados, se observase lo que se propone en el artículo, pero que si las proponen más de la mitad bastaría para la calificación la pluralidad absoluta de los individuos presentes en ambas cámaras" (101).

Antes de repetir como la ley fundamental de la nación, Farías pensó que la Constitución redactada y aprobada por el Congreso debía ser ratificada por las legislaturas de los Estados. Señaló el caso de Norteamérica, donde nueve de las trece provincias ratificaron la Constitución de 1789, añadiendo: "México lo mismo que la república norteamericana al celebrar un tratado de unión por medio de sus diputados reunidos en esta capital, debe reservarse su ratificación. Las bases que fijen sus enviados no deben tener fuerza de ley hasta que sean discutidos y probados a lo menos por dos terceras partes de los Estados" (102).

En la participación de Gómez Farías durante los debates que culminaron en la promulgación de la Constitución de 1824, se nota su federalismo y su republicanismo, acompañados con el temor que le inspiraba una dictadura. Para él la palabra federación suponía una panacea que abriría todas las fuentes de la riqueza nacional, y en la cual todo prosperaría: artes, ciencias, agricultura, industria, comercio. Fue celoso guardián de la soberanía de los Estados, opuesto siempre a cualquier idea que limitase su gobierno interior. Como republicano quiso establecer un gobierno

libertad, igualdad, fraternidad. Para hallar el equilibrio de la representación en los Estados pequeños o poco poblados, abogó por el senado, segunda cámara que serviría de freno a la primera y de consejo al gobierno (103). Pero pensaba que había una desigualdad en los individuos tocante a sus facultades naturales o adquiridas, y por ello los "más bien educados, con más luces y tiempo para meditar" eran los que debían dar impulso al cuerpo político y cuya voluntad significaba en realidad la voluntad popular (104). Corresponde ésta a su etapa de hombre idealista que luchó por un gobierno republicano, representativo y federal dirigido por hombres sinceros y leales, ilustres y dotados con luces de estadistas, quienes, electos por el pueblo, procurarían guardar la libertad, la felicidad y el bienestar de la comunidad, y por ende de la nación.

Fue importante también el período constitucional en la vida de Gómez Farías, porque conformó y ordenó sus ideas en cuestiones políticas. Durante las discusiones se comparaban los méritos de las constituciones europeas y americanas, y se citaban a menudo ejemplos de la historia clásica que podían aplicarse a las condiciones mexicanas, a más de las ideas vigentes acerca de los derechos del hombre, de la libertad y la igualdad, de la soberanía del pueblo y del contrato social. Y así, este médico provinciano oyó -discutidas, aprobadas o rechazadas- las ideas sobre la forma de gobierno que garantizase la felicidad del pueblo y que habría leído en los libros de su biblioteca, o que quizás había discutido con sus maestros y condiscípulos en Guadalajara, o con sus amigos íntimos en Aguascalientes. Por experiencia aprendió el valor de la unidad de acción política, aunque era de los que no seguían ciegamente a sus partidarios, oponiéndose muchas veces a sus puntos de vista, con lo cual mantuvo una posición bastante independiente. En lo general abogó por los principios del partido federal, siendo "conocido por el padre de los Anarquistas" (105), a causa de su apoyo a los diputados de Jalisco, defendiendo así al federalismo y a la actitud independiente de este Estado, tanto en el asunto de la convocatoria como en el de pedir medidas legislativas para detener "la anarquía en el país" y fijar la conducta que debían "observar entre sí el gobierno general de la federación y los particulares de los estados en casos semejantes al de Jalisco" (106).

Gómez Farías, defensor del federalismo

Durante los años de 1825 hasta 1831 como senador por Jalisco en el congreso general, desempeñó con fidelidad sus deberes: eficaz representante de su Estado y guardián de los principios de la Constitución (107).

En 1825 cuando se propuso en el congreso que los ladrones y determinados reos

fuesen juzgados por los tribunales militares, Farías señaló las deficiencias de la policía en México, y la existencia de leyes adecuadas para castigar los delitos, pero que de nada servían si no se aplicaban. Defendió el derecho de todos los ciudadanos de estar sujetos a un mismo sistema judicial, "pues este (el derecho) les ha sido conservado por la constitución", añadiendo que "ahora se quiere que se abrevien las fórmulas en ciertos juicios, que es contra los principios adoptados - según la doctrina de Constant... lo cual según Montesquieu es caminar al despotismo, a más de que se desacredita la nación en obrar de este modo cuando ya tiene establecida su constitución". Y puso de manifiesto su federalismo cuando advirtió que "ninguno de los estados de nuestra república ha tenido necesidad para librarse de ladrones, de abreviar las fórmulas de los juicios" (108).

En 1827, cuando las luchas entre las logias masónicas llegaban a su clímax, cuando se anunciaba el arribo de una escuadrilla española a Veracruz, cuando se descubría la conspiración pro-española del padre Arenas, todo contribuyendo a acrecentar sospechas contra los españoles radicados en el país, Farías defendió la constitucionalidad de la ley de Jalisco contra hispanos radicados en el Estado. Al argumento alegado por la comisión nombrada para dictaminar sobre el asunto, de que dicha ley destruiría las garantías individuales proclamadas por la Constitución, contestó don Valentín que se dio una interpretación tan amplia al artículo 30 del Acta Constitutiva -la nación está obligada a proteger por leyes sabias y justas - los derechos del hombre y del individuo- que "podrá venir a ser condenado cualquier delincuente porque poniéndolo preso se le priva de su libertad que es el derecho del hombre". Y aunque admitió con Berduzco la necesidad de establecer por leyes los derechos del hombre y lo que de ellos podían interpretar los Estados a fin de no excederse en sus atribuciones, entretanto debía suspenderse el calificativo de inconstitucionalidad aplicado al decreto de Jalisco; de otra manera no se podía expulsar ni a los capitulados ni a las gentes sin pasaporte, porque "son hombres y tienen los derechos de tales" (109). Además, estando la nación en guerra con España desde 1821, era ilegal la entrada al país de los españoles sin pasaporte o sin licencia del gobierno y, consecuentemente, su extradición era el paso obligado de las legislaturas de los Estados de acuerdo con las leyes generales (110).

Unos días más tarde, defendiendo el mismo punto, Gómez Farías avanzó el argumento de la anarquía que resultaría si no se respetaba el principio federal, diciendo: "Los derechos del hombre en sociedad están sujetos a las restricciones y modificaciones que ésta tenga por conveniente para el bien común de la sociedad, sin que haya ni pueda darse una restricción alguna que exceda al límite de tales restric

ciones y modificaciones, y lo único que se puede sostener como cierto es que los derechos del hombre no pueden ser destruidos, que la sociedad está obligada a impedir que se destruyan, y que esto significa la protección de que habla el artículo 30 del Acta Constitutiva y los congresos de los estados como legisladores de ellos en lo tocante a su administración y gobierno interior son los que deben procurar que las restricciones de los derechos del hombre sean las menos posibles, - sin que en eso intervenga el congreso general porque se destruye la federación, y sin que se puedan prohibir tales restricciones, porque no se podría dar leyes y - se introduciría la anarquía". Continuó reforzando sus argumentos: "Supuesto que la igualdad es proporcional y no absoluta, no se le ofende en el decreto de Jalisco, limitando a los españoles las providencias de policía que en él contienen, porque los motivos de dichas providencias no son iguales en los españoles y los demás ciudadanos, y por tanto, sería injusto extenderlas a éstos". Y citando a Bentham concluyó diciendo que "cuando la seguridad y la igualdad están en oposición, no se debe dudar un momento, la igualdad es la que debe ceder, porque la primera es el fundamento de la vida, subsistencia, abundancia, felicidad, todo depende de ella; pero la igualdad no produce más que una porción de bienestar; fuera de que por más que se haga, siempre será imperfecta porque aunque pudiera existir un día, las revoluciones del día siguiente la alterarían, y así el establecimiento de la igualdad es una pura quimera y lo más que se puede hacer es disminuir la desigualdad" - (111). Esto último parece un argumento algo extraño para un político que llegaría a abandonar la seguridad y a promover una rebelión para restablecer el principio de la igualdad de derechos proclamado en la Constitución de 1824.

Además de defender el principio federal al sostener las leyes de Jalisco contra los españoles, Farías fue del sentir que se aplicase el mismo criterio en decisiones de la competencia de la Suprema Corte, evitando "un sistema monárquico o central en que la jurisdicción de todos los tribunales tiene un mismo origen y está arreglada por unas mismas leyes y estableciendo un procedimiento -como corresponde al sistema federal en que los tribunales de los estados emanan de la soberanía de éstos, y están arreglados por las distintas leyes que cada estado quiera, - lo cual debe hacer que en las decisiones de las competencias se proceda muy determinada y circunspectamente y se evite cuando sea posible toda parcialidad en favor de los tribunales de la federación" (112).

En la disputa entre Alamán y Cañedo sobre la procedencia del nombramiento de vicecónsules por el ministro de Relaciones, sin el consentimiento del Congreso, Farías apoyó al segundo sosteniendo el principio de la responsabilidad del ministro,

y pidió "que el secretario de relaciones concorra a la cámara a informar sobre va-
rios reglamentos, contribuciones sobre pasajeros y creación de vice-cónsules que
ha hecho el encargado de negocios cerca de la república de los Estados Unidos del
Norte" (113). Igualmente mantuvo este criterio, aunque indirectamente, cuando co-
mo miembro de la comisión que investigaba el gasto de cincuenta mil pesos hecho -
por Michelena en Londres para la adquisición del bergantín Guerrero o "un objeto
importante que sabía el gobierno", dictaminó: "Resérvese este expediente para el
tiempo que salga la ley que arregle lo que deben hacer las comisiones cuando no--
tan infracciones de leyes en los expedientes que se les pasan" (114). En este a-
sunto, la comisión notó que a pesar de que Michelena, miembro del Poder Ejecutivo
al tiempo que se dieron las instrucciones secretas, era responsable, se limitó a
exigir la responsabilidad al secretario del despacho (Alamán) que las autorizó sin
la aprobación del Congreso. La explicación de Gómez Farías de que si la comisión
se hubiera propuesto exigir cuentas, el dictamen debía pasar sin discusión al gran
jurado, indica que el acuerdo de la comisión tuvo miras políticas para dar al a-
sunto la publicidad de una polémica en el senado, y desprestigiar así a algunos e-
lementos del partido contrario.

El constitucionalismo de Gómez Farías y el derecho del pueblo a rebelarse

Las apariencias señalan que el pensamiento de Gómez Farías acerca del dere-
cho que asistía al pueblo de rebelarse varió con los años, pero lo más ecuaníme -
es decir que quizás sus ideas se mantuvieron firmes, y que los vaivenes de las cir-
cunstancias le dieron un cariz de mutabilidad. Se puede aseverar que don Valentín
creía en el derecho del pueblo a sublevarse o contra la tiranía o contra un gobier-
no que funcionaba mal, como sostuvieron el padre Mariana y otros jesuitas, Locke
y Rousseau. Así, contra un gobierno legítimo no hay motivo para rebelarse, pues
tal rebelión sería contra la soberanía del pueblo, contra el pueblo mismo; mien-
tras que contra un gobierno que no representara al pueblo, que quitara al hombre
sus derechos naturales, estaría legitimada la rebelión. Con estos argumentos se
puede explicar su actitud revolucionaria: se une en 1821 al movimiento contra Es-
paña, y vota en favor de la nulificación de la coronación de Iturbide en 1823, -
cuando éste negó a los mexicanos sus derechos imprescriptibles. En 1828 la aso-
nada de Santa Anna en Veracruz y la ayuda que le prestó Zavala fueron actos de trai-
ción contra un gobierno representante del pueblo, contra el pueblo mismo. Igual-
mente en 1833, Escalada, Arista y Durán fueron traidores que trataron de derrocar
un gobierno establecido por el pueblo. Su actitud de 1832 es algo diferente. Los

seis años de su senaduría lo habían imbuido con las ideas de la primacía de la Constitución y de las leyes, y lo habían hecho reacio a convertirse en revolucionario; por eso su reprobación a la rebelión de Santa Anna en enero, su persistencia en pedir el regreso de Gómez Pedraza como presidente legítimo, y luego, en abril, su apoyo al curioso pronunciamiento de Inclán en Lerma, que fracasó sin solucionar la disputa entre Santa Anna y el gobierno ni conseguir el retorno de Gómez Pedraza; luego, su supuesta participación en la política del doctor Mora para lograr por medios legales la elección de Mier y Terán, el candidato presidencial de los moderados; y otra vez, a la muerte de éste, como último recurso contra un régimen que actuaba mal, se asió a la aplanadora triunfante del rebelde Santa Anna, quien sin embargo pidió el restablecimiento de Gómez Pedraza, al que en el último momento consideró el presidente legítimo (115). Aún después del triunfo del santanismo, Gómez Farías no estuvo de acuerdo con el Plan de Pacificación convenido como una especie de tregua por Santa Anna y Bustamante para liquidar la guerra y reorganizar el gobierno, opinando que a las legislaturas de los Estados y no al ejército tocaba la reorganización de la administración, y que una asamblea extraordinaria debía ser convocada para mejorar la Constitución federal (116). Pero aceptado el Plan por la mayoría de los Estados, no rehusó el nombramiento de secretario de Hacienda en el breve gobierno de Gómez Pedraza (117).

De la administración de Gómez Farías como vicepresidente y de su manía constitucional, se quejó el doctor Mora, coautor de muchas de las reformas de 1833, diciendo que no se podían abolir los fueros eclesiásticos y militares porque "el vicepresidente por un principio moral de aplicación desgraciada, conviniendo en el fondo de la medida, creyó necesario diferirla al período constitucional" (118). Igualmente explicó que don Valentín no sumió a Santa Anna, sospechoso de haber inspirado las rebeliones de Durán y Arista, en una mazmorra, ni se apoderó del gobierno, porque "el paso era anti-constitucional y porque no se supiese en el vicepresidente una ambición de mando que no tenía" (119). Corroboran la afirmación de Mora del constitucionalismo de Farías, el discurso inaugural de éste, en el cual se advierten sus rectos principios políticos (120). Aquí no señalaba un programa revolucionario, ofrecía hacer efectivos los postulados constitucionales que asegurarían la prosperidad y felicidad del pueblo por medio de un plan que fomentaría los recursos naturales del país, semejante al programa de reformas económicas y sociales iniciado por los borbones en España en el siglo XVIII y seguido por los Amigos del País en Zacatecas después de la independencia.

La actuación revolucionaria de Gómez Farías

Depuesto de la vicepresidencia en enero de 1835, en los años subsecuentes no tuvo más vacilaciones en su actitud revolucionaria. Substituida la Constitución de 1824 por otra que centralizó la administración y limitó la representación del pueblo, Gómez Farías se convirtió en un rebelde para reimplantar el código derogado. Acerca de las Siete Leyes Constitucionales, impuestas con la aprobación de Santa Anna, escribió desde su destierro en Nueva Orleans a un amigo de México: "La nueva constitución es muy imperfecta y tiene mucho veneno oculto, y si la del año veinte y cuatro necesita de reforma la nueva merece derrocarla" (121).

A su regreso a México, en febrero de 1838, comenzó a hacerlo a pesar de las desavenencias del gobierno de Bustamante con Francia. Buscaba ayuda para la rebelión de Urrea en Durango y Sonora (122), sospechaba de las miras de su amigo de otro tiempo, Gómez Pedraza, ahora en las filas de los moderados, y temía que se implantara una monarquía o una oligarquía (123). Fracasada la rebelión de Urrea en julio de 1840, e igualmente las esperanzas de restablecer por entonces la Constitución federal, de su segundo destierro escribió a su futuro hijo político acerca de los males que sufría México, donde "la miseria se insulta con prodigalidades en banquetes", mientras el sistema de hacienda "no da cuenta de gastos pero pide préstamos"; justifica la urgencia de la revolución como "un mal que a veces es un mal necesario", y concluye afirmando que "el gobierno que quiere estar en paz es menester que se haga amar, mas para hacerse amar es necesario que haga bien; éste es el objeto esencial de su institución, y si no lo desempeña, él mismo mina su existencia" (124).

Con respecto a las Bases Orgánicas que se adoptaron en lugar de la constitución propuesta por el congreso liberal de 1842, Gómez Farías escribió desde Nueva Orleans a D. Francisco Modesto Olaguibel en 1843: "La constitución que se ha jurado y promulgado está redactada con la malicia más refinada. Usted habrá visto el influjo que por ella van a tener las clases privilegiadas, que serán las que dispongan de los destinos e intereses del país, mientras que la clase media, en donde se encuentran los hombres de probidad, honor y conocimientos, se va a ver postergada y sin poder aspirar a los puestos desde donde se puede influir para el bienestar de los pueblos; y esto sólo porque la Sra. Junta ha querido que para ser nombrado a ellos se posea una renta anual de cuarenta mil pesos. Por otra parte, las prerrogativas que se dan al primer magistrado, harán que sus funciones sean las de un monarca y no las de un presidente republicano... Ahora no queda, amigo

mío, más recurso que la revolución; preciso es trabajar sin descanso para llevarla al cabo; hagamos un esfuerzo para sacar a nuestra desgraciada patria del fango en que la ha sumido el malvado Santa Anna y algunos otros hombres de circunstancias. No más convenciones. Que se vuelva a la nación la carta que ella se dio voluntariamente y que se reforme según ella misma dispone... mas para esto es necesario recurrir a las armas" (125).

De vuelta al país en febrero de 1845, Gómez Farías comenzaba a tramitar la revolución para reinstalar el código de 1824, que el presidente Herrera demoraba en traer de nuevo como base orgánica de la nación; pero en diciembre, Paredes, con el apoyo del ejército enviado al norte para reconquistar Texas, del clero y de los conservadores, se apoderó del gobierno antes que los federalistas pudieran realizar lo mismo (126). No fue sino hasta agosto de 1846 cuando, derrocado Paredes, el pronunciamiento del general Salas en la Capital restableció la tan vituperada constitución federal. Salas obraba de acuerdo con Santa Anna y Gómez Farías, cuyo programa era el de preservar intacto el territorio nacional amenazado por la invasión norteamericana, de lanzar a los invasores fuera de sus límites, y de restablecer la ley fundamental de 1824 con las reformas necesarias.

Gómez Farías y Reformas a la Constitución de 1824

En un borrador fechado en noviembre de 1846, Farías indicó algunos principios reformistas para consolidar el federalismo restablecido, tales como el de descentralización administrativa y el de reforzar el sistema federativo para impedir la nulificación de las elecciones de gobernadores y legislaturas de los Estados (127) Para lograr estos avances enumeró las garantías siguientes:

1.- La facultad de los Estados, cuyos derechos estaban infringidos por los poderes de la nación, de ocurrir, los unos a los otros pidiendo su desaprobación en un tiempo determinado.

2.- La seguridad de que si la mayoría de los Estados conviniere en que la ley es arbitraria, quedará insubsistente, pero entretanto en el tiempo determinado, regirá provisionalmente.

3.- El principio fundamental, que el congreso general y el gobierno no tienen más facultades que las que confiere expresamente la Constitución, y que los Estados pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

4.- Garantía de la fuerza física y derecho de armarse en todos los habitantes de la República, y de importar armas -salvo las precauciones que demande una buena política y que no se formen cuerpos sin autoridad.

5.- La adopción del sistema de elección directa y mayoría absoluta de votos. Las excepciones al sufragio serían: los dependientes o sirvientes domésticos, los menores de 18 años, los carentes de destino, oficio u ocupación honesta, y los procesados o sentenciados.

6.- La propagación de las luces para que los ciudadanos conozcan y aprecien sus derechos y deberes, los sostengan y los cumplan. Además de la educación primaria y secundaria para ilustrar el espíritu público, necesita reuniones pacíficas populares para generalizar la opinión pública en las cuales se goce de la libertad de hablar y de criticar al Estado y de proponer medios a las autoridades para el bien del pueblo (128).

7.- La responsabilidad de los agentes subalternos al gobierno, y obediencia a las autoridades en esferas legales (129). Necesidad de castigar a los agentes inferiores que ejecutan órdenes culpables.

8.- La sanción de los Estados al pacto fundamental, como se hizo por las provincias de norteamérica. Pues ratificado su tratado de unión por la mayoría absoluta de los Estados mexicanos, las bases constitucionales tendrán más firmeza y serán más sostenidas y acatadas cuando se consideren como la obra inmediata de las partes interesadas en el contrato.

9.- La necesidad de preservar las fronteras de la nación (130).

Después de la derrota de los ejércitos mexicanos en 1847, y durante las negociaciones de paz, fue Gómez Farías uno de los puros que mantuvieron que la nación no tenía poder para enajenar su territorio a un extranjero, que sólo podía contraer tratados de alianza, de amistad y de paz -por eso se debía continuar la guerra y hacer respetar los derechos de México (131). Como en 1833, sostuvo el derecho de los Estados a formar coaliciones para procurar su seguridad y bienestar, si el gobierno general era incapaz de sostenerlas, si no podía cumplir con la obligación constitucional que tenía de conservar la independencia y la integridad, y si faltare a los deberes más esenciales del pacto federal (132). Y aunque por ese tiempo le asaltó el miedo de que se realizase una reacción monárquica, esperaba que la revolución francesa siguiera teniendo una saludable influencia en México, ya que "los realistas todavía no vuelven del susto que les ha causado" (133).

Ideas que influyen el pensamiento político de Gómez Farías

Entre los múltiples borradores que se encuentran en su archivo, hay varios acerca de las teorías de igualdad, del contrato social, del estado de la naturaleza, del derecho de rebelión y del fundamento de todo poder; pero es imposible determinar si se trata de meras copias recogidas de sus lecturas para refutarlas, por

ra meditarlas, o para aprovecharlas en sus discursos parlamentarios, pues están generalmente sin fecha y muchas veces corregidas dos o tres veces. Por ejemplo, véase este escrito: "La primera necesidad de los pueblos es ser gobernado; la propensión del hombre al mal hace necesario el establecimiento de los gobiernos, sin ellos las sociedades no podrían existir: se despedazarían, se devorarían en ellas los hombres en vez de ayudarse y servirse mutuamente; si no hubiera potestades para enfrenar y castigar a los malos y recompensar a los buenos, para lo primero llevar la espada, y para el segundo son las alabanzas, los premios". Señala la idea del estado brutal de naturaleza de Hobbes, la del pecado original del hombre según la doctrina cristiana, la teoría de placer y pena, castigo y premio, de Helvetius. Luego sigue a San Pablo, al explicar: "Es pues preciso generalmente hablando que haya potestades. El Creador del hombre así lo ha dispuesto, y por eso los que resisten a las potestades resisten al orden establecido por El. Los dones para gobernar los da Dios, y a los hombres toca buscar los que están adornados de ellos para confiarles el ejercicio del poder". Luego, a los principios cristianos incorporó las doctrinas de la revolución francesa, de Locke, de Montesquieu y de Rousseau, al asentar: "Todo ciudadano en ejercicio de sus derechos puede ser elector y elegido. Todo ciudadano es admisible a las funciones públicas si tiene las cualidades necesarias para desempeñarlas bien. Los buenos servicios hechos a la patria, la moralidad y aptitud, las recomendaciones son los títulos para obtener los destinos... Los hombres son hermanos... la fraternidad es el bien moral de los pueblos, y esta y la igualdad y la libertad son principios eternos que es un delito atacar. No debe haber en la nación clases privilegiadas. Ni el gobierno, ni ningún mexicano puede aceptar títulos, condecoraciones ni distinciones extranjeras" (134).

Por otra parte escribió acerca de la resistencia a la opresión, "cuando el poder humano no cumple con las leyes de su institución... cuando viola las leyes fundamentales... deja de ser legítimo, pierde el derecho de mandar, y los súbditos no están obligados a obedecerlo, y tienen el derecho de darse otro gobierno". Lo cual es lo mismo predicado por Juan de Mariana y otros jesuitas posteriores como el padre Alegre. Y dice en otro manuscrito: "el Poder en particular viene de los pueblos que convienen o consienten confiar su ejercicio a una o más personas bajo esta u otra forma de gobierno que les parece más a propósito para ser regidos y para conseguir la felicidad común que es el fin de toda sociedad", a lo que sigue una reflexión sobre el "Contrato Social" de Rousseau, y sobre la teoría de Bentham de que la felicidad del más grande número de gentes es la felicidad del gobierno.

Su admiración por el vecino país del Norte, se trasluce en un esbozo titulado "Biografía", en el cual hizo una comparación entre Santa Anna y él mismo: "Santa Anna era el presidente constitucional, y procuraba extender su autoridad destruyendo el pacto bajo el cual ejerció el poder, mientras que Gómez Farías, liberal o "exaltado", trabajaba con ahinco por aumentar los privilegios del pueblo, y asemejar el gobierno de su país al de los Estados Unidos del que ha sido constante admirador". El papel que quiso hacer en la escena política mexicana era el de un patriota puro y desinteresado como Jefferson, el estadista democrático norteamericano y defensor de los plebeyos, al cual se comparó al contraponerse con A. Bustamante (135).

Probablemente lo más representativo de su pensamiento, o una síntesis de sus ideas políticas, es el borrador que parece como el principio de una historia de México. Comienza con una Invocación (Génesis Cap. 1): "Dios es el Poder Supremo, gobierno justo y bueno. Los Mexicanos adoran a este Dios -y se someten a sus leyes- imploran su ayuda para gobernarse como sociedad, independiente y libre". Luego viene el capítulo primero: "Del Hombre y su Condición: El hombre desea naturalmente su bienestar, pero no puede bastarse a sí mismo para conseguirlo -menester es vivir en sociedad. La sociedad sería para el hombre una necesidad funesta, un foco de destrucción y perpetuo desorden, si vive entregado a sí mismo, sin la instalación de un gobierno encargado de hacer el bien y castigar el mal y representar la voluntad pública". Y termina con el capítulo segundo: "La Sociedad Mexicana: La sociedad mexicana es una fracción de la gran sociedad del género humano y aunque existe aisladamente, quiere mantener relaciones con las demás... dispuesta de recíproca utilidad.- La nación mexicana compuesta de todos los mexicanos reunidos con el objeto de gobernarse por sí mismos, y de ayudarse recíprocamente, ... es una unidad colectiva que la ley debe representar como un solo hombre. No puede en consecuencia haber en ella distinciones de castas, o diferencia de noble y plebeyo, de amos y esclavos, ni individuos o corporaciones privilegiados" (136).

Aquí se alternan otra vez la doctrina cristiana y las ideas de los filósofos; de Dios emana el poder, El ayudará a los mexicanos a gobernarse y el concepto del hombre anti-social de Hobbes parece limitado por un gobierno de legisladores hábiles según Bentham y Helvetius, representantes de la voluntad pública, que aseguran la igualdad y libertad del Contrato Social de Rousseau. "La gran sociedad del género humano" puede generarse de las teorías de los masones o del Sacro Imperio Romano.

Si las obras de Tocqueville -y se las encuentra entre los libros de Gómez Fa

rías- tuvieron influencia en el pensamiento de Gómez Farías, su crítica al fracaso del federalismo en México no le desanimó. Más bien hizo suyo el pensamiento de que el éxito de la democracia en los Estados Unidos se debía a las tradiciones, - costumbres y leyes de los angloamericanos, pero de que por la naturaleza los hombres no difieren unos de otros, sino por la educación y los principios. La democracia en el país del norte salió bien precisamente por la justa legislación y por las buenas costumbres (137), y quizá por eso insistió Gómez Farías en la pervivencia de un gobierno federal reforzado por el cambio de las costumbres mexicanas, lo grado por la instrucción y por leyes sabias hechas por legisladores ilustres.

En conclusión, parece que se puede dividir la ideología constitucional de Gómez Farías en dos etapas; la primera abarca sus años de actividad en los congresos generales, hasta su vicepresidencia en 1833; y la segunda, el resto de su vida. En el primer período, un período agresivo y henchido de esperanzas, se le ve influido por las ideas de la ilustración, de los derechos naturales de la libertad y la igualdad cristianas, y por las de Rousseau, Montesquieu y Locke, manifestadas en las constituciones de la época. Con un punto de vista bastante moderado, se esforzó por salvar la Constitución y las leyes, mantener la independencia de México y preservar la soberanía de los Estados. En el segundo, un período defensivo en lo general, en el cual trataba de reconstruir a México como República federal para librarla de los ambiciosos, se notan más bien las ideas del utilitarismo y de las reformas avanzadas de Helvetius y Bentham, a más de los ideales del progreso del hombre de Condorcet. A veces en su vejez, frente a los males que aquejaban a su patria, perdió su entusiasmo por el sistema republicano, pues escribió a su hijo, que la libertad sería ilusoria en la nación "si la Divina Providencia no se compadece de ella, y manda para que nos gobierne un hombre de espíritu, verdaderamente recto y benéfico, que la salve y que nos haga bien a fuerzas" (138), pero al momento se reanima para exclamar: "yo diré con uno de los más grandes escritores romanos, con el célebre 'Tácito', 'quiero más bien la libertad peligrosa, que la quietud fundada en la servidumbre'" (139).

Pero durante los dos períodos, el curso de toda su vida pública, don Valentín Gómez Farías dirigió todas sus maniobras y esfuerzos a crear, mantener, restablecer y reformar la Constitución federal de 1824. Como dijo Constant, comprendió la necesidad de tener principios y de no abandonarlos nunca, en tal forma que, por su intransigencia, su constancia y su fe en los ideales liberales, fue uno de los pocos de su generación que llegó a firmar la Constitución de 1857.

Notas II.

1- Machorro Narváez, P., D. Francisco Severo Maldonado, un Pensador Jalisciense del Primer Tercio del Siglo XIX, México, Editorial Polis, -1938, pp.16-17. Electo diputado a las Cortes españolas de 1821, Maldonado había escrito el Pacto Social para regenerar políticamente a la nación española, inspirado en muchas de las doctrinas de Rousseau. Al ser designado por Iturbide miembro de la Junta, era cura de Jalostotitlán, "región sobre la ruta de la capital del Virreinato a los ricos minerales de la Intendencia de Zacatecas, de Durango y Chihuahua y no lejos del emporio de Guanajuato", y "se erguiría como el legislador supremo, el modelador de un pueblo" elaborando "un solo Código de legislación universal" que resolviese los males del cuerpo social - creando una utopía de propietarios pequeños y prohibiendo "la estancación de los bienes en pocas manos". Ibidem.

2- Alamán, L., Historia de México, México, Imprenta de J. M. Lara, 1852, V-479-480. En este tiempo Alamán estaba en Europa pues era diputado a las Cortes españolas de 1822. Por otra parte Bocanegra, que sí se hallaba en el país, escribió: "Conocí que existía una grande división; y que además había exaltación notable y acaloramiento, ya por la naturaleza de las cuestiones que se agitaban y personas que influían, y ya por el hecho recientemente acaecido de la prisión de los generales Victoria, Bravo y otros, que se había verificado en noviembre del año de 1821. Este suceso marcó de la manera más clara la división entre los patriotas antiguos, llamados insurgentes, y los patriotas que se decidieron y trabajaron por la independencia en 1821. Los unos no sólo tendían a la libertad, que aunque no descubrían un plan para el establecimiento del sistema republicano, sus doctrinas y conversaciones indicaban bastante cuál era el fin que se proponían y el término a que podrían llegar. Los otros eran monarquistas y aspiraban a que se ⁱmplantase este sistema; pero estaban divididos en varias facciones, así porque entre ellos figuraban los españoles que habían tomado parte por la independencia el año de 1821, como porque muchos de los adictos a Iturbide, lo eran nada más de su persona y no opinaban por elevarlo a monarca. Estas, pues, componían una sección; otra los que querían que Iturbide se coronase, llamándose ambas Itur-

bidistas; y otra nombrada de Borbonistas, que era la que sostenía el plan de Igualada y estaba compuesta en su mayor parte de españoles. Como éstos habían tenido el poder por mucho tiempo en el país, y como tenían relaciones y riquezas, su influjo era entonces poderoso, y su partido por tanto el más fuerte y temible". Bocanegra, J. M., Historia de México Independiente, México, Imprenta del Gobierno Federal en el Ex-Arzobispado, 1892, I-18.

3- Bocanegra, J. M., op. cit., I-38-39.

4- Savage, F. B., Dominique de Pradt, Una Visión Idealista de la Independencia de América, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 1954, p. 104. Véase también Aguirre Elorriaga, P. M., El Abate de Pradt en la Emancipación Hispano-Americana, Buenos Aires, Editorial Huarpes, S. A., -1941. Este autor apunta que Pradt aconsejó las relaciones entre Inglaterra y sus colonias como un modelo para la política de España con las suyas, y después adelantó el argumento de la mayoría de edad de las posesiones para explicar la independencia. Igualmente las obras del Abate de Pradt disfrutaban de mucha popularidad en la América Española.

5- Zavala, L. de, Ensayo Histórico de las Revoluciones de México, París, Imprenta de P. Dupont et G. Laguionie, 1831, I-155.

6- La representación fue a base de clases no de población, quizá debido a la influencia del Contrato de Asociación... de Maldonado, donde se promovía una organización político-militar del Estado con representación por gremios.

7- Bocanegra, op. cit., I-137-140. En esta misma instrucción se recomendó que para modificar la Regencia los representantes de cada provincia nombrasen "una persona adornada de las cualidades necesarias para el desempeño de tan importante destino, y entrando luego todos los así propuestos en una ánfora para sacar de ella por suerte a los que salieran regentes". Un método tan antiguo como el de los griegos de elegir por suerte a los miembros del Consejo de los Quinientos. En el proyecto constitucional de Maldonado, citado en la nota anterior, se proponía la igualdad de los representantes de los Estados, quienes por suerte representarían a su Entidad durante tres meses y luego pasarían a actuar en nombre de otra.

8- Ibidem, I-59-60.

9- Ibidem, I-65-66. El informe enviado a Zacatecas por los diputados de esta provincia, decía: "E. S.- Desde el momento mismo en que llegaron al imperio y se extendieron los periódicos y noticias, ciertas y oficiales de España, afirmando lo mal recibida que fue en aquel reino nuestra emancipación, y asegurando la nu

lidad a que redujeron las cortes y el rey el tratado de Córdoba y cuantos aquí se celebraron por nuestros jefes y los españoles, se conmovieron los ánimos, y procuraban explicarse dando cada uno un fuerte impulso a sus ideas conforme a la opinión que le dominaba. / De aquí era que ya se entreveía divergencia no muy lisonjera, y sí muy próxima a precipitarnos a un estado de gravísimos males, y a una desastrosa anarquía. / En tales circunstancias, ha ocurrido el memorable suceso de haberse proclamado en esta corte el día 18 del corriente, por voz de las tropas y del pueblo, al Sr. D. Agustín de Iturbido, primer emperador de México. / Con tal motivo, se reunió el día 19 de este mes el soberano Congreso Constituyente de la nación, y en vista de lo que se le pedía y por quienes, y con presencia de cuanto había ocurrido y ocurría con urgencia, después de discutido en público el asunto, quedó declarado por S. M. que la nación designaba por persona para coronarse, al libertador de la patria que tantas pruebas tenía dadas de amor a la nación, y que abundaba en méritos de que ciertamente carecía cualquier extranjero. / La salud de la patria fue la guía que nos ha conducido en este asunto y el buscar aquel bien, que alejando todo espíritu de partido, hará nuestra felicidad, y producirá la paz porque tanto anhelamos hace tiempo. / - Todo lo comunicamos a V.E. para su conocimiento y para que tales sentimientos se sirva V. E. inspirar en los habitantes de nuestra provincia por medio de los ayuntamientos, pues de este modo se evitarán los males, y sentiremos todos los efectos saludables que produce la unidad".

10- Actas del Congreso Constituyente Mexicano, México, en la oficina de D. Alejandro Valdés, Impresor de Cámara del Imperio, 1822, II-68-69.

11- Ibidem, II-330.

12- Ibidem, II-206. El Congreso se opuso a que Iturbido nombrase los miembros del Tribunal de Justicia. Según la constitución española de 1812 nombró magistrados de los tribunales civil y criminal.

13- Ibidem, II-307.

14- Mateos, J. A., Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos, México, Imprenta de J. F. Jons, 1878, I-871.

15- Ibidem, I-885.

16- Banegas Galván, D., Historia de México, Morelia, Tipografía Comercial, 1923, II-173.

17- Gómez Farías, V., El Ministro es Responsable de la prisión de los S. S. Diputados. Voto Particular del Señor Gómez Farías sobre el mismo asunto. México, Oficina de D. José Mariano Fernández de Lara, 1822.

- 18- Mateos, J. A., op. cit., I-896.
- 19- Ibidem, I-991.
- 20- Zavala, L. de, op. cit., I-189. Suárez y Navarro afirmó que en 1828, al tiempo del pronunciamiento de Santa Anna, Gómez Farías "disgustado con el general - Santa Anna desde que éste proclamó la caída del imperio, había empleado la gran de influencia que disfrutaba en Zacatecas en contrariar el pronunciamiento de - Veracruz". Historia de México y del General Antonio López de Santa Anna, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1850, p. 282.
- 21- Benson, N. L., Washington: Symbol of the United States in México, The Library Chronicle of the University of Texas, Vol. II, No. 4, p. 175.
- 22- Bustamante, C. M. de, Continuación del Cuadro Histórico. Historia del Emperador D. Agustín de Iturbide hasta su muerte y sus consecuencias: y establecimiento de la República Popular Federal, México, Imprenta de I. Cumplido, 1846, pp. 116-117. Según Bustamante la comisión se compuso de diez miembros: Mangino, Becerra, Zavala, Mariano Herrera, Gómez Farías, Osores, Espinosa, Orbezoza, Múzquiz y Castro. Zavala dice que fueron siete, los cinco primeros arriba mencionados, y otros dos no citados.
- 23- Bocanegra, J. M., op. cit., I-210-212.
- 24- Diario de las Sesiones del Congreso Constituyente de México, México, en la Oficina de Valdés, 1823, II-99-100. Salieron electos para el Poder Ejecutivo los generales Bravo, Victoria y Negrete, pero estando ausentes de la Capital los dos primeros fueron substituidos por D. José Mariano Michelena y D. José Miguel Domínguez.
- 25- Diario de las Sesiones del Congreso Constituyente de México, 1823, II-137.
- 26- Bustamante, C. M. de, Diario Histórico de México, Primera Edición arreglada por Elías Amador, Zacatecas, Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios de la Penitenciaría, 1896, I-367. Bustamante llamó a estos comisionados "una facción de demagogos, que pretenden colocar a gran porción de clérigos y serviles en la Legislatura, que se promete formar, pues saben que en la actual, no tienen lugar sus desatinadas pretensiones... Tenemos en sólo estos hombres el germen de una espantosa revolución, que al Congreso podrá cortar en su origen, desengañando a las provincias sorprendidas con buenos escritos, y abriendo una lid literaria - en que triunfe la razón" (4 abril 1823).
- 27- Gómez Farías, V., Voto Particular del señor Gómez Farías, como individuo de la comisión especial nombrada por el soberano Congreso para examinar la cuestión de si se debe o no convocar un nuevo Congreso, México, Imprenta Nacional en Pala-

cio, 1823. En este voto Farías citó a M. de Pradt que dijo: "Las Américas se constituirán en repúblicas al frente de la Europa dividida en tronos", y a Martínez Marina quien asentó que "el sistema representativo es un mal", señalando así la necesidad de organizar sabiamente a la nación para evitar ese mal. Otro ejemplo de que se aprovechó para señalar la urgencia de una nueva convocatoria fue el de las Cortes españolas de 1820, que habían suplido a las de 1814.

28- Diario de las Sesiones, 1823, II-403-405. Al mismo tiempo se hizo la propuesta de que se invitase a Habana y a Puerto Rico a unirse a México.

30- Mateos, J. A., op. cit., II-369.

31- Benson, N. L., Servando Teresa de Mier, Federalist, Reprinted from "The Hispanic-American Historical Review", Vol. XXVIII, No. 4, Nov. 1948, p. 518, note 21. Véase también por la misma autora The Provincial Deputation in Mexico, Precursor of the Mexican Federal State, Dissertation presented to the Faculty of the Graduate School of the University of Texas in Partial Fulfillment of the Requirements for the Degree of Philosophy, Austin, Texas, 1949.

32- Banegas Galván, F., op. cit., II-409. Este autor llamó a dicha convocatoria "una especie de transacción" en la cual los centralistas la aceptaron con la esperanza de constituir a la nación bajo sus ideas, antes que se reuniese el nuevo congreso.

33- Mateos, J. A., op. cit., II-373. Igualmente cuando el gobierno mandó tropas contra Guadalajara, que se había rehusado a reconocer la autoridad del congreso, el 2 de agosto los diputados Prisciliano Sánchez, Gómez Farías y Francisco García Salinas solicitaron que "volviendo a examinar este grave negocio se sirva resolver con la brevedad que demanda que al artículo 4o. del decreto de 21 de mayo de este año no tenga efecto por ser aquella disposición el único apoyo en que pueden fundarse las operaciones del Gobierno, por haberse dictado con número insuficiente de Diputados, y por haberse creído singular el procedimiento de Guadalajara que posteriormente fue seguido por otras provincias". Bustamante, C. M. de, op. cit., pp. 504-505.

34- Mier, F. S. T. de, Antología del Pensamiento Político Americano, Selección, Prólogo y Notas de Edmundo O'Gorman, México, Imprenta Universitaria, 1945, pp. 113-120. Mier citó en este voto el ejemplo del senado norteamericano, creado para refrenar el poder de los Estados populosos, y se declaró contra una sola cámara legislativa como un peligro amonazante a la nación, mencionando los ejemplos de las Cortes de Cádiz, la Asamblea Constituyente y la Convención Nacional de Francia, y las opiniones del Abate de Pradt, de Flores Estrada y otros diputados e-

xiliados en Inglaterra.

- 35- Pérez Verdía, L., Biografías, Fray Antonio Alcalde, Prisciliano Sánchez, Guadalajara, Ediciones I.T.G., 1952, pp. 135-142. Según este plan el senado formaría parte del Ejecutivo. En el artículo 17 se dispone la revisión de leyes en que se versen los intereses individuales de las provincias por una segunda votación en la cual cada Estado tuviese solamente un voto.
- 36- Machorro Narváez, F., op. cit., pp. 39-66. Véase también El Contrato de Asociación para la República de los Estados Unidos de Anáhuac por un ciudadano del Estado de Xalisco, 2a. Edición, Guadalajara, 1823. Se publicó también en México en 1824, cuando el congreso estaba trabajando en la Constitución. El Sol, No. 397, 15 julio 1824.
- 37- Acerca de los diputados electos al segundo Congreso Constituyente, a fines de 1823, escribió Zavala que fueron "llenos de entusiasmo por el sistema federal, y su manual era la constitución de los Estados Unidos del Norte, de la que corría una mala traducción impresa en Puebla de los Angeles que servía de texto y de modelo a los nuevos legisladores. D. Miguel Ramos Arizpe... se puso a la cabeza del partido federal y fue nombrado presidente de la comisión de constitución. Ya no había partido monárquico; el de los centralistas lo componían como principales, los diputados Becerra, Jiménez, Mangino, Cabrera, Espinosa, Dr. Mier, Ibarra y Paz; el de los federalistas Ramos Arizpe, Rejón, Vélez, Gordo, Gómez Farías, García, Godoy y otros". Ensayo Histórico de las Revoluciones de México, París, Imprenta de P. Dupont et G. Lagunio, 1831, I-262.
- 38- Mateos, J. A., op. cit., II-398. Véase también Aguila Mexicana, México, 1823, No. 60.
- 39- Ibidem, II-462 y 465.
- 40- Ibidem, II-571-597. En esa asamblea fue diputado por Guadalajara José de Jesús Huerta, antes maestro en el Seminario Conciliar, llamado por el padre Mier "el clérigo revolucionario de Guadalajara"; miembro de la Junta Provincial de aquella ciudad que se opuso a los intentos del primer congreso de redactar una constitución.
- 41- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas. El Aguila Mexicana, México, No. 245, menciona un discurso del señor Gómez Farías sobre el sujeto de federación, en que pidió que "se considerase a las provincias como que están separadas y van a unirse y no al contrario porque ciertamente no hay tal unión, falta un pacto fundamental".
- 42- Véase la nota 38; también Profecía del Doctor Mier sobre la Federación Mexicana

- en Antología del Pensamiento Político Americano, op. cit., pp. 125-140.
- 43- Mier, F. S. T. de, op. cit., pp. 125-140. En este discurso incluyó Mier el artículo seis, que propuso que los Estados fuesen soberanos e independientes. La mentó que se insistiera en el ejemplo del país del Norte, olvidando las diferencias de tradición, de geografía, de costumbres y de gobierno colonial entre los Estados Unidos y México. Elogió la constitución que se sometió al congreso el 28 de mayo, porque creaba una federación compacta que uniría en lugar de separar a las provincias mexicanas. Declaró que los principios de la voluntad general y de los jacobinos, metafísicamente verdaderos, no fueron aplicables en la práctica porque no existía hombre en abstracto.
- 44- Ramos Arizpe, M., Discursos, Memorias e Informes. Notas de Vito Alessio Rokles, México, Imprenta Universitaria, 1942, p. 109; y Mateos, J. A., op. cit., II-620.
- 45- Aguila Mexicana, México, 1823, núm. 250.
- 46- Ibidem, núm. 252.
- 47- Aguila Mexicana, México, 1824, núm. 274; y El Sol, México, 1824, núm. 212.
- 48- Aguila Mexicana, México, 1824, núm. 293.
- 49- Ibidem, núm. 291.
- 50- Mateos, J. A., op. cit., II-627-629.
- 51- Aguila Mexicana, México, 1823, núm. 260. En el proyecto de constitución de Prisciliano Sánchez los senadores serían elegidos popularmente. Pérez Verdía, L., op. cit., p. 138.
- 52- El Sol, México, 1824, núm. 201; y Mateos, J. A., op. cit., II-631.
- 53- Ibidem, núm. 203. En el texto definitivo del Acta, el congreso declarararía la guerra en vista de los datos que le presente el Poder Ejecutivo.
- 54- Ibidem, núm. 203. Es probable que se haya tonido en cuenta el precedente de la dictadura de Iturbide a raíz de la disolución del congreso. Esta parte no fue incluida en la forma final.
- 55- Aguila Mexicana, México, 1823, núm. 265. Además de la reciente experiencia con Iturbide como monarca constitucional y usurpador del poder, se dieron ejemplos de un Poder Ejecutivo ejercido por tres o más personas, en la historia mediata e inmediata. Véase página relativa, notas 121-123.
- 56- Dublán, M., y Lozano, J. M., Legislación Mexicana, México, Imprenta del Comercio, 1876, I-693. Tocante al Acta Constitutiva, escribió Alauán: "Como el gran objeto del congreso debía ser, satisfacer los deseos de las provincias, estableciendo la forma de gobierno por la que éstas se habían declarado, el ministro de justicia, por orden del Poder ejecutivo, promovió en la sesión del 14 que

esto se hiciese sin demora, y Ramos Arizpe, como presidente de la comisión de constitución, ofreció presentar dentro de tercero día un proyecto de ley orgánica que llenase aquel objeto y rigiese hasta que se publicase la constitución... El punto esencial era la fijación del sistema de gobierno, aunque en el estado presente de las cosas, era inútil deliberar sobre ello, pues había venido a ser indispensable ceder a lo que las provincias querían... El acta constitutiva venía a ser una traducción de la constitución de los Estados Unidos del Norte... Esta debió haber sido la constitución de la república, pues contenía las bases fundamentales del gobierno, dejando todo lo concerniente a su ejecución para establecerlo por leyes... mas el congreso quiso que fuesen parte de la constitución misma, y como muchas de éstas, tales como el modo de la elección de diputados y las facultades del congreso y presidente, se tomaron de la constitución española, la mejicana vino a ser un injerto monstruoso de la de los Estados Unidos sobre la de Cádiz de 1812". Historia de México, México, Imprenta de Lara, 1852, V-776-778.

57- A fines de noviembre, Vargas y Gómez Farías propusieron que, en vista de las críticas circunstancias de Veracruz y su provincia, se reunieran las fuerzas necesarias para auxiliarla, y se retiraran las tropas a la vista de Guadalajara y Zacatecas; que verificado esto, se excitara a dichas dos provincias a que contribuyeran con milicias y dinero a la defensa de la nación. Actas del Congreso de 1823, Archivo de la Cámara de Diputados. Sesión de 25 noviembre de 1823. Este mismo espíritu conciliatorio de Gómez Farías se manifestó respecto a las perturbaciones en Puebla, al sugerir que se encargara "al gobierno (sin que se entienda que se enervan sus facultades) prefiera los medios de persuasión y prudencia". Ibidem, Sesión del 24 de diciembre de 1823.

58- El Sol, México, 1824, núm. 227.

59- Ibidem, núm. 232.

60- Mateos, J. A., op. cit., II-673; y Aguila Mexicana, México, 1824, núm. 304.

61- Ibidem, II-674.

62- Aguila Mexicana, México, 1824, núms. 313 y 314. Unos opinaron que el organismo se compusiese de individuos de la ciudad de México, lo que "sería mal recibido", y otros de personas de todos los Estados, lo que "sería dilatar mucho un remedio que es del momento. Por eso la comisión adoptó un consejo de diputados"

63- Banegas Galván, F., op. cit., II-486; y Alamán, L., op. cit., V-799.

64- Ibidem, II-488.

65- Diario de las Sesiones del Congreso Constituyente de la Federación Mexicana-Mex

- de abril de 1824, México, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 1824, pp. 134-135 y 158. Véase también Banegas Galván, F., op. cit., pp. 490-491.
- 66- Zavala, L. de, Ensayo Histórico de las Revoluciones de México, México, Imprenta de Manuel N. de la Vega, 1845, p. 211.
- 67- Diario de las Sesiones, op. cit., pp. 134-135.
- 68- Ibidem, pp. 158-159.
- 69- Ibidem, p. 266; y Aguila Mexicana, México, 1824, núm. 9. Gómez Farías desaprobó igualmente el punto que estipulaba que el supremo director fuese elegido entre los miembros en funciones del Supremo Poder Ejecutivo, lo que también estos mismos reprobaban.
- 70- Ibidem, p. 272.
- 71- Ibidem, p. 277.
- 72- Ibidem, p. 298.
- 73- Ibidem, pp. 315 y 321.
- 74- Ibidem, pp. 324-325; y El Sol, México, 1824, núm. 320, mantuvo que la mayoría del congreso era el voto de la nación.
- 75- Ibidem, p. 330; y El Sol, México, 1824, núm. 320. Según la constitución de los Estados Unidos, el presidente no puede suspender una ley o proyecto de ley, sólo la puede desaprobar devolviéndola en el término de diez días y explicando los motivos que le asistieron para ello. También éste es un derecho constitucional del presidente, no una facultad temporal.
- 76- Ibidem, p. 333; y El Sol, México, 1824, núm. 321.
- 77- Ibidem, p. 348.
- 78- Dealey, J. Q., The Spanish Source of the Mexican Constitution of 1824, "The Quarterly of the Texas State Historical Association", Austin, Texas, Vol. III, Jan. 1900 No. 3, pp. 161-169. Este autor afirma que la constitución mexicana se parecía a la de España en la manera de iniciar las leyes, en la división de los poderes, en la comisión permanente o consejo de gobierno, en los fueros eclesiásticos y militares, y en el método de convocar las elecciones. La influencia francesa en la constitución española se ve en la división de los poderes, en las elecciones indirectas, el plan de numerar los artículos, el sistema de suplentes, en la libertad de prensa, en la igualdad de la ley, y en la legislatura de una sola cámara. De la de los Estados Unidos tomó la mexicana la forma federal, con la diferencia de que en aquélla los Estados con poderes inherentes formaron la nación, y en éste el gobierno central formó los Estados con poderes delegados; en aquélla la Suprema Corte juzgaba la constitucionalidad de las leyes, en

ésta era el congreso; y en aquélla las facultades del senado diferían mucho de las de la cámara de diputados, en ésta había poca diferencia.

- 79- El Sol, México, 1824, núm. 294; y Aguila Mexicana, México, 1824, núm. 356. Véase también Diario de las Sesiones del Congreso Constituyente de la Federación Mexicana, abril 1824, p. 29.
- 80- Humboldt, F. H. A., Essai Politique sur la Royaume de la Nouvelle Espagne, París, 1827, II-23. En su libro Mexican Illustrations, London, Carpenter & Sons, 1828, p. 256, Mark Beaufoy señaló que por haber especulado tanto, y por haber confiado con demasiada frecuencia en los informes de otros, a pesar de lo interesante de su obra y de sus preciosos datos, los europeos llamaban a Humboldt el Barón Humbug (farsante).
- 81- El Sol, México, 1824, núm. 354. Edmundo O'Gorman apunta esta falla del congreso constituyente en su Breve Historia de las Divisiones Territoriales, México, Editorial Polis, 1937, pp. 37-56.
- 82- Ibidem, núm. 344; y Diario de las Sesiones, p. 603. Véase también O'Gorman, op. cit., pp. 44, 47, 54, 55.
- 83- Ibidem, #337; y Diario de las Sesiones, p. 518.
- 84- Diario de las Sesiones, p. 528.
- 85- Ibidem, p. 538. Probablemente con la mira de remediar esta falta de hombres ilustres, propusieron Zavala y García Salinas que se estableciese un instituto de legislación. El Sol, México, #470.
- 86- El Sol, México, 1824, #391; y Aguila Mexicana, México, 1824, #86.
- 87- Diario de las Sesiones, p. 492; y Aguila Mexicana, México, 1824, #30.
- 88- Ibidem, p. 508.
- 89- El Sol, México, 1824, #304.
- 90- Ibidem, #330; y Diario de las Sesiones, p. 421.
- 91- Ibidem, #403; y Aguila Mexicana, México, 1824, #104.
- 92- Mier, F. S. T. de, op. cit., pp. 169-180.
- 93- El Sol, México, 1824, #497 y 506.
- 94- Diario de las Sesiones, p. 184.
- 95- Ibidem, p. 363. La constitución estableció un mínimo de dos terceras partes del congreso para ambos casos.
- 96- Aguila Mexicana, México, 1824, #93 A-2; y El Sol, México, 1824, #385, publicó el artículo del Dr. Mora acerca de la debilidad de un Ejecutivo formado por tres personas, elemento de desconfianza en la federación. Decía que la mejor política era la buena fe, y en prueba señaló a George Washington como gran ejem

- plo de un Poder Ejecutivo representado por un solo individuo.
- 97- El Sol, México, 1824, #446 y 448.
- 98- Ibidem, #460.
- 99- Mateos, J. A., op. cit., II-926; y El Sol, México, 1824 #461. Obsérvese que a quí se hacía responsables a los ministros y no a los gobernadores.
- 100- El Sol, México, 1824, #449.
- 101- Ibidem, #469.
- 102- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas.
- 103- Mier, F. S. T. de, op. cit., p. 116.
- 104- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas.
- 105- Bustamante, C. M. de, Diario Histórico de México, 28 diciembre 1824.
- 106- Pérez Verdía, L. Historia Particular del Estado de Jalisco, Guadalajara, Tip. de la Escuela de Artes y Oficios del Estado, 1910, II-207-208. Este autor dice que al declarar Jalisco su soberanía dentro de la República, no lo hacía como una reacción iturbidista, ni menos como un movimiento separatista, sino sólo como un medio de asegurar el sistema federativo. Véase también Aguila Mexicana, México, 1824, #57 y 76.
- 107- Aguila Mexicana, México, 1825, #131. Gómez Farías opinó que, según la Constitución, un congreso extraordinario no podía ocuparse sino de los asuntos expuestos en la convocatoria, cuando se quiso introducir otros negocios en su agenda.
- 108- Ibidem, 1825, #170 y 171.
- 109- Ibidem, 1827, #269.
- 110- Ibidem, #278. Reforzó su argumento diciendo que no habiendo ley general de ciudadanía, como en los Estados Unidos, eran atribuciones de los Estados determinar los requisitos de vecindad y ciudadanía para cada uno de ellos. Ibidem, #282.
- 111- Ibidem, #282.
- 112- Ibidem, 1825, #331.
- 113- Ibidem, 1825, #162. Bustamante escribió que Poinsett dio a Cañedo las indicaciones necesarias para la acusación contra Alamán. Diario Histórico, 1 octubre 1825.
- 114- Correo de la Federación Mexicana, México, 1826, #22 y 24.
- 115- Al iniciar la rebelión en enero, Santa Anna pedía sólo un cambio en el ministerio; después exigió la legitimidad de Gómez Pedraza.
- 116- El Cometa, Zacatecas, 1832, #101.
- 117- La Verdad Desnuda, México, 1833, #1. Sobre Gómez Farías, candidato favorecido

por Pedraza para la vicepresidencia se escribió en este periódico que "es incapaz de gobernar por su versatilidad e ignorancia tan conocida, no puede estar en los confines del gobierno... Estuvo por Iturbide y después le hizo guerra con su actividad que es la única prenda que se le conoce. Estuvo contra Guerrero y en favor de Pedraza el año de 28, impelió a Zacatecas para tomar parte en favor de Santa Anna, en seguida fue autor de la convención, se ha chocado con su antiguo amigo el gobernador García y ahora, haciendo traición a éste, a su estado, y a sus amigos por pillar el ministerio de hacienda y la vice-presidencia con que se le brinda, se adhiere al plan de Zavaleta diciendo en sus conversaciones que éste no es obligatorio y que los estados quedan en libertad para renovar o no sus congresos, diputados y senadores; estos son hechos públicos, notorios e intergiversables".

118- Mora, J. M. L., Obras Sueltas-Revista Política, París, 1837, I-CXXIV.

119- Ibidem, I-CCLXV.

120- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas. El Texto de su discurso es el siguiente: "He jurado, señores, ejercer fielmente el encargo que se me ha confiado de guardar y hacer guardar la constitución y leyes generales, y este juramento será cumplido. La esperanza de que se observe la ley fundamental, la de gozar de la felicidad tantas veces prometida, es necesario que no sea ilusoria por más tiempo. Basta ya de ofrecimientos falaces; que el pueblo sienta que experimenta el bien, que mejora de suerte. Por fortuna se puede todavía establecer una buena administración. Sucediendo la calma a la exaltación de los ánimos que ha debido producir la guerra civil; redoblando los trabajos, y presidiéndolos la razón, los males desaparecerán y serán reemplazados por bienes positivos. No basta, es verdad, el respeto y la observancia del pacto social para hacer el bien de los pueblos; son necesarias además leyes secundarias; el ramo de hacienda demanda reformas en los que lo arreglan, demanda que se complementen las que le faltan; que se adopte una economía prudente, y que haya pureza y fidelidad en el manejo de los caudales./ La enseñanza primaria, que es lo principal de todo, está desatendida, y se le debe dispensar toda protección si se quiere que en la república haya buenos padres, buenos hijos, buenos ciudadanos, que conozcan y cumplan sus deberes./ La administración de justicia se halla por desgracia en un estado lamentable, de este grave mal se resentirá nuestra sociedad, mientras dependa aquélla en gran parte de leyes antiguas y modernas, inaplicables unas, y otras de difícil aplicación en nuestras instituciones, mientras nuestros códigos cumulosos se compongan de leyes dadas para una monarquía abso-

luta y para una monarquía moderada; para una colonia y para una nación independiente; para un gobierno central y para una república federativa. Este caos de legislación da lugar fácilmente al espíritu de embrollo, eterniza los procesos y confunde la justicia. Es pues, de suma necesidad la reforma de este ramo, no por leyes sino por códigos completos. La empresa es ardua, pero es menester arrostrarla; dése principio a ella, aunque se deje a otros la gloria de acabarla.

/ Grande es la importancia de las materias que he tocado, y no lo es menos la de colonización de terrenos inmensos, que esperan la mano del cultivador para enriquecer a nuestro país con innumerables y preciosas producciones, que producirían la subsistencia y la comodidad de muchas familias, que sumergidas en la miseria y entregadas tal vez contra su voluntad a la holgazanería, son inútiles o perjudiciales a su patria. Otra ventaja de mucho interés resultará de la colonización, y es la de conservar la integridad del territorio mexicano, cubriendo con pobladores sus fronteras casi desiertas; pero me extiende inútilmente, cuando los dignos representantes de la nación conocen mejor que yo sus necesidades y los elementos de felicidad y de grandeza que hay que desarrollar. El federalismo de Gómez Farías fue criticado por La Verdad Desnuda, México, 1833, #7, alegando que "en concepto del Sr. Farías, el defecto mayor que la constitución tiene, es que los estados penden de algún modo de la federación. El quiere una alianza entre México y el Potosí como la que tiene España y Portugal". Y El Moño, México, 1833, #17, censuró el discurso inaugural del vicepresidente porque no mencionaba una sola palabra sobre religión y las leyes religiosas de los Estados; tampoco estaba de acuerdo con él en la necesidad de reformar las leyes.

121- Ibidem. Carta fechada en abril de 1837.

122- Ibidem. Carta de Gómez Farías (julio 1838) a D. Santiago Guzmán, de Guadalajara, pidiéndole que cooperase con Urrea en Durango y Sonora para la conservación del federalismo.

123- Ibidem. Carta al general Urrea (agosto, 1838). En ésta, se queja Farías de la falta de Gómez Pedraza, al no exigir "la federación expresamente, como la nación la ha pedido (con lo que) hay un gran peligro de que el Congreso o convención que se renueva para constituir la establezca una monarquía", haciendo el siguiente raciocinio: "Está probado mal la federación, mal el centralismo, es preciso pues adoptar una monarquía o un imperio con el cual dirán que son más análogos nuestros hábitos. El tránsito a la monarquía sería tanto más terrible, cuanto que las elecciones de los diputados a la convención se harán bajo la influencia de las autoridades establecidas en los Departamentos, bajo la de un Pre

- sidente no sólo desafecto al régimen federal, sino muy inclinado al absolutismo, y bajo la de un concepto oligárquico, o un senado como el de Venecia".
- 124- Ibidem. Carta fechada en Filadelfia, 21 mayo 1841, a Julio F. Ulink.
- 125- Ibidem.
- 126- La Voz del Pueblo, México, 1845, #26. El plan de los liberales incluía el reconocimiento de la Constitución de 1824, la convocatoria de un congreso constituyente para reformar dicho código, la prosecución de la guerra contra Texas y la garantía de los fueros del clero y del ejército. En una carta a Manuel González Cosío en Zacatecas, de octubre de 1845, Farías decía que "Se han perdido las elecciones en este y otros muchos departamentos y el Congreso resultará peor de lo que está. Ya todos conocen que es imposible un cambio pacífico, y la revolución ya habría estallado si se hubiesen podido concordar algunas pretensiones opuestas. Los federalistas cuentan ya en el ejército con un partido respetable". Archivo de Gómez Farías.
- 127- Es probable que ya entonces había olvidado Farías la actuación del senado en la cuestión de las elecciones en el Estado de México en 1826. Véase El Correo de la Federación, México, 1826, y El Sol, México, 1827; Nos. 59 y 1303-1304 resp.
- 128- Bustamante, C. M. de, op. cit., p. 242. De una de estas reuniones escribió el autor: "En el meeting de esa noche en la Universidad arengó a los léperos Gómez Farías, exhortándolos a la paz y unión (siendo el primero que la desconoce) y qué sé yo cómo se extravió en su declamación, el caso es que la concluyó echando ajos y cebollas como un desaforado carronatero".
- 129- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas. Sobre este punto citó don Valentín a Benjamín Constant que preguntó: "¿Deben considerarse como responsables los agentes inferiores que obedecen las órdenes arbitrarias de sus superiores? y contestó en la afirmativa pues la negativa destruirá todas las garantías individuales, porque si se castiga solamente al ministro que da un orden ilegal, y no a los subalternos que la ejecutan, la reparación de ella que dará a un grado tan elevado, que muchas veces no se podrá alcanzar".
- 130- Ibidem. Farías fue del sentir que México debía reconquistar a Texas, no obstante que ya formaba parte de los Estados Unidos.
- 131- El Monitor Republicano, México, 1847, #956 y 957.
- 132- Archivo de Gómez Farías. Universidad de Texas. Austin. Texas.
- 133- Ibidem.
- 134- Ibidem.
- 135- Ibidem.

- 136- Ibidem. Aún en el año de 1845, el plan de los liberales garantizaba los fueros del clero y del ejército; por eso es probable que la fecha de este borrador sea bastante tardía.
- 137- Tocqueville, A. de, Democracy in America, New York, Alfred A. Knopf, 1945, - I-321-322.
- 138- Archivo de Gómez Farías, Cartas en la posesión de la señora Valentina Gómez Farías, fecha 1852.
- 139- Ibidem, fecha 1854.

- - -

CAPITULO III.

LA POLITICA RELIGIOSA Y LA REFORMA DE LA INSTRUCCION PUBLICA

Antecedentes

Las relaciones entre el Estado mexicano, después de la independencia, y la iglesia católica, constituyeron un problema que quedó insoluto durante la época de Gómez Farías. En la reconciliación de las nuevas ideas filosóficas y políticas y de las necesidades económicas del gobierno con la autoridad eclesiástica, se preocuparon muchos de los pensadores mexicanos que crearon la República. El problema se podría desglosar en tres aspectos generales. el del Patronato Real, que consistía en el derecho que la corona española había tenido en sus colonias americanas, y por ende en la Nueva España, de nombrar arzobispos, obispos, curas y cabildos eclesiásticos, y de demarcar las diócesis y determinar los aranceles parroquiales; el económico, que era el de la iglesia como propietaria y banquera; y el educativo, que se comprimió a la substitución de la instrucción laica por la religiosa.

El Real Patronato

La cuestión del Real Patronato en México surgió con la independencia, pero, como muchos de los problemas mexicanos, tuvo sus raíces en las leyes y tradiciones españolas. Originalmente, el Patronato fue concedido a los Reyes Católicos en Granada, en virtud de su celo religioso en la reconquista y expulsión de los árabes de España. El descubrimiento de América al abrir nuevas tierras para la expansión colonial hispana, ofreció también la tarea de convertir al cristianismo a millones de indios paganos. Sabido es que con los capitanes españoles venían también a América los frailes encargados de la evangelización. Y a los Reyes Católicos, dueños del Nuevo Mundo, el Papa Alejandro VI concedió en 1493 "la omnímoda jurisdicción ordinaria espiritual" en las tierras descubiertas y por descubrir, - misma que anteriormente se había concedido a la Orden de Cristo, cuyo gran maestro era el Rey de Portugal, sobre las tierras descubiertas por los lusitanos en África y Asia. En virtud de tal privilegio, el rey de España empezó a nombrar vicarios apostólicos para el gobierno temporal y espiritual de las iglesias de América. En 1508 se confirmó la dependencia de la iglesia al rey de España, cuando el Papa Julio II concedió a los monarcas el control absoluto de las iglesias "que

se habían creado y de las que se erigieran en el Nuevo Mundo" (1).

Aunque absoluto e imprescriptible en cuanto a las Indias, el Real Patronato_ estuvo limitado en España a la región de Granada, y fue este uno de los puntos de fricción entre la Santa Sede y los Hapsburgos. Estos deseaban extenderlo a toda_ España, mientras aquélla quería mantener su supremacía, sobre todo en el nombra- miento de clérigos extranjeros para el territorio español. Durante los siglos XVI y XVII la Casa de Austria fue ferventísima defensora de la religión católica con- tra la herejía y la reforma protestante, y por medio del Santo Oficio y de la Com- pañía de Jesús, hizo a España el bastión más fuerte del catolicismo en Europa; pe- ro al mismo tiempo trató de extender su poder real sobre la iglesia española, ejer- ciendo el Patronato y el pase regio que le daba facultad de prohibir la publica- ción de las bulas papales contrarias a la política de la monarquía. Más de una - vez, los reyes se entrometieron en las elecciones del Papa para lograr el triunfo de un candidato español, y aun intentaron dentro de España someter al nuncio y al tribunal de la nunciatura al poder real, llegando incluso a desterrar al propio - nuncio.

Nuevas tendencias religiosas

El siglo XVIII, que registra el ingreso de la dinastía de los borbones en Es- paña, se caracteriza tanto por el crecimiento del regalismo como por la penetra- ción de las ideas de la Ilustración francesa. La Enciclopedia y las obras de los filósofos como Diderot, Voltaire, Rousseau, Montesquieu, y los ingleses Hobbes y Locke se encontraban en bibliotecas españolas, pero su influencia se limitó a es- fuerzos filantrópicos para mejorar las condiciones económicas del pueblo español_ bajo un sistema de absolutismo. Aunque en lo político los ministros de Estado te- nían influencia en los ramos de la administración, bajo la dirección del monarca, éste permaneció como la autoridad suprema. De igual manera, el regalismo se mani- festó en las relaciones entre la iglesia española y la Santa Sede. Por el Concor- dato de 1753, el derecho del Patronato a casi todos los beneficios eclesiásticos_ en España, fue reconocido a favor del monarca, y bajo Carlos III se consiguió que el tribunal de la nunciatura se compusiese de jueces españoles. Así, vemos que - desde el establecimiento limitado del Patronato, a fines del siglo XV, los reyes_ se empeñaron en extender sus beneficios a toda España, sobre todo los borbones, - quienes, influidos por los monarcas franceses del XVIII, fanáticos del regalismo, y por las ideas de la Ilustración acerca de los derechos civiles y del nacionalis- mo, mantenían que el Patronato era un derecho imprescriptible e inherente a su so

beranía como príncipes absolutos. No es extraño, pues, que en América, donde el Patronato existía casi desde el descubrimiento, se considerase dicha institución como el ejercicio de un derecho inherente a la soberanía del Estado, y no como una merced que debía obtenerse de nuevo por la gracia apostólica.

Las relaciones entre el Estado y la Iglesia en España, abarcaron también un aspecto económico y otro social. Con la protección otorgada por los monarcas al clero, aumentó la influencia política y social y la fuerza económica de éste, sobre todo del clero regular, cuyas rentas se estimaban, a mediados del siglo XVII, en unos 5.000,000 de ducados, la mitad de las de todo el reino. A principios del siglo XVIII había más de nueve mil conventos con sus propiedades, y unos 200,000 miembros del clero regular, en una población aproximada de ocho y medio millones de habitantes. De resultas, hubo inútiles esfuerzos para evitar el acrecentamiento de la propiedad de inmuebles de la iglesia, aunque se quitó a los miembros de ella algunas inmunidades de que disfrutaban. Bajo los borbones del siglo XVIII se limitó aún más el poder económico del clero. Por el Concordato de 1753 se cedió la renta de la "cruzada" en perpetuidad a la corona española, y el derecho de tasar los bienes de manos muertas. Igualmente se limitó la jurisdicción del Santo Oficio y de las cortes eclesiásticas a casos puramente religiosos, prohibiéndolo terminantemente en materia de contrabando y usura. En provincias como Castilla y Aragón, los clérigos tuvieron que pagar la alcabala, o una parte de ella, y en otros pagaban derechos de aduana. Pero el primer y más importante paso contra el poder de la iglesia fue la expulsión, de España y sus colonias, en 1767, de los jesuitas, cuya lealtad al Papa e influencias políticas se consideraban contrarias al regalismo de Carlos III; se confiscaron también sus temporalidades. El anticlericismo se manifestó, de igual manera, en la limitación del derecho de asilo a ciertos casos, en el decreto que ordenaba se aplicasen las rentas de beneficios vacantes rurales a la reparación de iglesias o a la repoblación de distritos abandonados, y en esfuerzo para disminuir el número alarmante de eclesiásticos.

A principios del siglo XIX se habían acumulado, por lo tanto, bastantes precedentes para la acción anticlerical de las cortes españolas de 1812, durante el cautiverio de Fernando VII por los franceses. Estas Cortes aunque establecieron como religión de Estado la católica, apostólica y Romana, con exclusión de cualquiera otra, en el cuerpo de la Constitución de Cádiz de 1812, abolieron la Inquisición, limitaron los fueros eclesiásticos, restringieron el número de comunidades religiosas y expulsaron al nuncio del Papa que protestó contra dichas leyes. Y otra vez, en 1820, después de seis años de despotismo de Fernando VII, quien de

rogó la Constitución, anuló las obras de Carlos III para el mejoramiento social y económico, restableció la Inquisición y suprimió las leyes anticlericales. Más tarde las Cortes declararon vigente la Constitución de 1812, abolieron de nuevo la Inquisición y promulgaron leyes limitando los fueros del clero. En la Nueva España no hubo esta contienda entre el clero y el gobierno, porque habiendo sido aceptado el Patronato, el primero apoyó al segundo, aunque el clero criollo por su parte resentía el favoritismo otorgado a los eclesiásticos peninsulares.

La educación pública

Las teorías ilustradas del siglo XVIII se manifestaron igualmente en España en el movimiento de instruir al pueblo y de ampliar los estudios en los colegios y universidades para incluir las ciencias experimentales. A pesar de su rica herencia del Siglo de Oro, cuando florecían las grandes y tradicionales universidades de Salamanca y Alcalá, los colegios jesuitas, y la escuela de ciencias marítimas de la Casa de Contratación de Sevilla, bajo la política de aislamiento de la Contrarreforma y el concepto de la autoridad del escolasticismo, la cultura española sufrió un período de estancamiento, al mismo tiempo que los monarcas se interesaban preferentemente en sus guerras europeas para extender su imperio continental. Fue una época de empobrecimiento del pueblo y descuido de los niños pobres y huérfanos. Para mejorar la condición de éstos se fundaron órdenes religiosas consagradas a obras filantrópicas; los Oratorianos se dedicaron a la cura de almas por medio de sermones y de la enseñanza del catecismo, llegando a establecer colegios de enseñanza superior. Los Escolapios fundaron las Escuelas Pías para impartir una buena y cristiana educación primaria, popular, universal y gratuita, y también crearon las primeras escuelas normales donde los maestros aprendieron lo que debían enseñar, y la manera de enseñarlo, con el fin de fomentar la felicidad y virtudes del pueblo. Pero a partir del siglo XVIII cambió radicalmente la orientación de la educación. A hacer buenos cristianos se añadió el interés por hacer buenos ciudadanos. El fomento de las ciencias, la teoría de la soberanía de los pueblos, la tolerancia religiosa, y la tendencia a la separación entre la Iglesia y el Estado, hicieron que se viera la instrucción como un deber más que de la primera, del segundo. En Francia, Charles Rollin apuntó la necesidad de un nuevo tipo de educación que hiciera énfasis sobre la geografía y la historia política de Europa, para los futuros gobernantes de la nobleza y la burguesía, y también sobre el aprendizaje de las artes mecánicas para los que tuviesen necesidad de ganar el pan. La Chalotais se opuso a la instrucción religiosa, aduciendo que "el

estado no debe abandonar la educación a gentes que tienen intereses diferentes a los de la patria" (2). En Alemania, Basedow abogó por la enseñanza cíclica y progresiva de acuerdo con la vida psicológica.

Los conceptos franceses del valor del individuo y de la necesidad de la educación nacional tuvieron su influencia en los infantes españoles, cuyo preceptor en la corte de Parma fue el filósofo francés Etienne Bonnet de Condillac, quien sostenía que la facultad de razonamiento aparecía con el desarrollo de las sensaciones y, consecuentemente, aplicando la graduación apropiada de estudios al niño, éste podía entender los apropiados al hombre. Y tal espíritu ilustrado, predispuesto a la curiosidad y a las novedades, a la cultura y al bienestar del pueblo, se demostró claramente en España en la implantación de la educación laica, y en la expulsión de los jesuitas, cuyos conceptos de la soberanía de los pueblos y de la autoridad eclesiástica del Papa, chocaban con el regalismo borbónico. Otras medidas de esa tendencia fueron el establecimiento de escuelas técnicas por las sociedades de los Amigos del País y por el gobierno; la introducción de estudios nuevos en las universidades y la creación de institutos y colegios científicos. Aunque la educación elemental persistió en manos del clero y de los particulares, se formaron escuelas públicas para niños y niñas, y normales para preparar a los futuros maestros. La implantación de la educación pública en España fue obra principalísima de los ministros ilustrados Campomanes, Jovellanos y Godoy. Influidos por el pensamiento de Montesquieu de que la instrucción debe inculcar las virtudes de abnegación, de amor a la humanidad, de obediencia a las leyes y veneración a la patria; por Chalotais acerca del carácter laico de ella; y por Rousseau de que debe desarrollar las virtudes cívicas y preparar a los individuos a ganarse el pan, los ministros españoles de la segunda mitad del siglo XVIII promovieron todas estas mejoras, y con escuelas públicas elementales, técnicas para el estudio de la agricultura, química y economía política, y de artes y oficios, no deseaban más que perfeccionar las facultades físicas, intelectuales y morales de los individuos, lo que redundaría en el bien y prosperidad de la nación entera; y aunque laica, el primer objetivo de estos sistemas fue difundir la moral cristiana, pues llegó a considerarse que para que alguien se llamara buen ciudadano, tenía que ser antes un buen cristiano.

La educación pública en la Nueva España

El interés de los borbones en la educación, aplicado a la metrópoli, se extendió también a las colonias, aunque bastante antes, hacia 1600, se habían publi

cado en la Nueva España ordenanzas sobre la instrucción primaria, proveyendo visitadores de escuelas, exámenes para maestros, escuelas separadas para niños y ni--ñas, y la enseñanza obligatoria de la doctrina cristiana.

A principios del siglo XVIII, la educación elemental y superior en la Nueva España estaba casi toda en las manos del clero regular y secular, siendo los je--suitas los que más se distinguían en esa labor, manteniendo escuelas primarias, -colegios y seminarios. Además de las escuelas de los Bethlemitas y otras Ordenes, a mediados del siglo se fundó para las jóvenes el convento del Pilar de la Ense--ñanza, donde se introdujo la innovación de enseñarlas a hacer cuentas, y se les -dieron rudimentos de ciencias naturales e historia europea. Pero la primera ins--titución laica de la Nueva España fue el Colegio de las Vizcaínas, fundado en 1734 por la Cofradía de Aranzazu para españolas legítimas de sangre limpia; no se abrió sino hasta 1767, cuando Carlos III se interesó en imprimirle un carácter no reli--gioso. En 1794, en el mismo edificio del Colegio de las Vizcaínas, se estableció una escuela pública laica para toda clase de niñas. Otro ejemplo de este tipo fue la Escuela Patriótica, fundada con los legados del indígena Francisco Zúñiga para los huérfanos que se habían refugiado en el Hospicio de los Pobres, con el fin de darles una educación cristiana y civil que los hiciese útiles a sí y a su patria. En 1778 Carlos III ordenó que se fundaran escuelas en los pueblos, para enseñar a los naturales el idioma castellano, la doctrina cristiana, y a leer y escribir. -Estos no son sino unos pocos ejemplos de las instituciones enseñantes creadas gra--cias a las nuevas ideas. En general, hacia fines del siglo XVIII la instrucción seguía quedando en las manos del clero, a excepción de unas escuelas particulares de primeras letras, donde la enseñanza era pésima, como nos lo dice Fernández de Lizardi en su Periquillo Sarniento, y de algunos institutos científicos como el Co--legio de Minería, la Real Academia de San Carlos, la Real Escuela de Cirugía, y -las universidades donde, sin embargo, los maestros eran en su mayoría eclesiásti--cos.

La situación en México

Ante el problema de las relaciones entre el México independiente y la Igle--sia, Gómez Farías fue uno de los muchos liberales mexicanos que como Ramos Arizpe, el padre Mier y Prisciliano Sánchez, sabían conciliar las reformas con su fe cató--lica. Otros, como Zavala, Mora, Quintana Roo y Rejón, estuvieron más influidos -por el espíritu de tolerancia y libertad, tendencias que más tarde siguió también don Valentín.

Al principio de su vida pública, Gómez Farías obró de acuerdo con las tradiciones religiosas, y así, en el primer Congreso Constituyente fue uno de los que abogaron por que la imagen de la Virgen de Guadalupe se colocara en el salón de sesiones, y votó en contra del proyecto de venta de las temporalidades de los jesuitas para remediar los males del erario nacional (3). En este período de cooperación con la iglesia, se puede colocar, probablemente, el borrador de Gómez Farías sobre los Tribunales de Moral Pública, donde se advierte la influencia de la Ilustración española, así como las ideas del Dr. Francisco Severo Maldonado, expresadas en su Contrato de Asociación para la República de Anáhuac, acerca de la coexistencia íntima entre la Iglesia y el Estado. Estos Tribunales, ideados para la regeneración moral del pueblo, se compondrían de diez vocales, eclesiásticos y civiles, uno en cada capital de la República. Tendrían jurisdicción "sobre ebrios, jugadores consuetudinarios, hijos vagos, padres que no cuidan a sus hijos, personas que tienen casas de prostitución, mujeres públicas, desavenencias entre casados, etcétera". La pena que impondrían sería la regeneración moral en conventos de religiosos "donde aprenden lo que quiere decir amor a Dios y amor al próximo y los deberes de los casados" (4).

Más tarde, influido por el regalismo español y la tradición mexicana del Patronato, ya reforzada por un espíritu de nacionalismo, Gómez Farías, junto con Berduco, García, el padre Mier y otros, se declaró por el ejercicio del Real Patronato, derecho que implicaba el establecimiento de una iglesia nacional, semejante a la del Obispo Gregoire en Francia. Luego, convencido del pensamiento de la tolerancia laica, llegó a sostener la separación de la Iglesia del Estado; y si consideraba necesaria la abolición de los fueros eclesiásticos, medida esencial para los postulados de la igualdad, como dijo el doctor Mora, todavía en 1845, sea por convicción religiosa o por conveniencia política, Farías sostuvo el plan que restablecía la Federación garantizando los fueros de la iglesia y del ejército (5). Por último, en 1857 firmó la Constitución que abolió dichos fueros y permitió la tolerancia de los cultos.

El Patronato Real y México Independiente

El problema del Real Patronato se presentó en México aún antes de la consumación de la Independencia, cuando algunos caudillos insurgentes pensaron en la necesidad de un nuevo arreglo con la Santa Sede, pues los clérigos comprometidos en la rebelión habían sido excomulgados. En 1813, don Ignacio López Rayón, creyendo que el arzobispo de Baltimore era Legado del Papa con facultades para toda la Amé-

rica Septentrional, envió un comisionado a los Estados Unidos y a Haití para solicitar auxilios y para pedir a Monseñor John Carroll, arzobispo de Baltimore, que nombrase un delegado apostólico en México para atender los males espirituales en que se hallaba la nación; y aunque el supuesto enviado de los Estados Unidos, Hubert, llegó a Nautla, fracasó totalmente su misión. Más tarde, Bustamante intentó salir del país para conseguir de Monseñor Carroll que asignase al Congreso de Chilpancingo el derecho del Patronato, pero también fracasó (6).

Después de la independencia se presentaron dos puntos de vista en cuanto al Patronato: los eclesiásticos sostenían en lo general que se necesitaba una nueva concesión de la Santa Sede, y los regalistas y galicanos lo consideraban subsistente e inherente a la soberanía. En el Congreso Constituyente, este último grupo logró que se incorporase el concepto del Patronato a la Constitución, y en 1825 el presidente Victoria nombró a don Francisco Pablo Vázquez para presentar al Vaticano las peticiones mexicanas al respecto que el Congreso determinó.

Entretanto, el clero de Guadalajara rehusó jurar la Constitución de Jalisco oponiéndose al artículo 7o., según el cual el Estado fijaría y costearía todos los gastos necesarios para la conservación del culto (7), y el Congreso general decretó que "el artículo siete de la constitución del Estado de Jalisco debe entenderse sin perjuicio de la facultad 12a. del artículo cincuenta de la constitución general de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo sentido sin protesta alguna, aquel Venerable Cabildo prestará el juramento a dicha constitución" (8). Así se reservó al Congreso general la facultad de arreglar el Patronato y se insistió en la obediencia del clero al principio de este derecho todavía no concedido.

La publicación de la encíclica del Papa León XII, exhortando a las Repúblicas hispanoamericanas a que regresaran al dominio de Fernando VII, y la protesta de Ramos Arizpe, en julio de 1825, causaron resentimiento entre los legisladores mexicanos contra la política del Vaticano, e hicieron que se le ordenase al enviado Vázquez que se quedase en Londres en espera de nuevas instrucciones. Pero la carta del Papa al presidente Victoria ablandó el efecto de la encíclica, y fortaleció la confianza en el buen éxito del comisionado mexicano. Esta actuación de la Santa Sede, referente a la independencia de las antiguas colonias españolas, reflejaba las condiciones contemporáneas de la política europea, donde reinaba el espíritu del absolutismo. En el deseo de atender a las necesidades religiosas de América, y al mismo tiempo de no ofender a España, apoyada por la Santa Alianza en sus deseos de reconquista, Roma estaba en una difícil posición. Si nombraba a los obispos que tanto necesitaban los nuevos países, equivalía al reconocimiento

de su independencia y a enajenarse la simpatía de España; y si no los nombraba, faltaba a sus deberes espirituales y dejaba libre el campo a la penetración del protestantismo.

Gómez Farías y los problemas eclesiásticos

Mientras, en México, la comisión del Senado, de que era Gómez Farías miembro, presentó su dictamen el 2 de marzo de 1826, acerca de las nuevas instrucciones. Por el artículo primero del mismo, afirmaba que la religión de la República era la católica, apostólica, romana, y que la nación la protegería por sus leyes y prohibiría el ejercicio de cualquiera otra. El segundo reconocía al Romano Pontífice como cabeza de la Iglesia universal. El tercero dejó libre a México para aceptar decisiones de los concilios generales sobre disciplina, pero se le sometió a los decretos que afectaban al dogma. Los artículos cuarto y quinto reservaron al Congreso la facultad exclusiva de solucionar la cuestión del ejercicio del Patronato en toda la Federación, y de arreglar y fijar las rentas eclesiásticas. Los artículos sexto y séptimo decretaron que el Congreso mexicano designara las vacantes de las diócesis, conforme a las secciones civiles del país, y que el metropolitano de México confirmara la elección de los obispos sufragáneos. El octavo y noveno afirmaban que los asuntos eclesiásticos se concluyeran dentro de la República, y que los extranjeros no ejercerían ningún acto de jurisdicción eclesiástica en el país. El doceavo solicitaba que el Romano Pontífice convocase un concilio general, y el treceavo le concedía un óbolo voluntario de cien mil pesos al año. Por último, los artículos catorce y quince autorizaron al gobierno mexicano a que negociara con las otras repúblicas americanas para uniformar entre sí los anteriores puntos a Su Santidad, y a promover por sí los no convenidos (9).

Los cabildos a quienes se envió este dictamen para que hiciesen sus observaciones no tardaron en impugnarlo, y "un grito universal de indignación, inspirado por el horror y el escándalo, condenó como herética y cismática tan abominable producción" (10). Lo importante de las instrucciones estriba en que no sólo consideraba el Patronato como inherente a la soberanía, sino que, además, y como un reflejo de la influencia de Gregoire, de Pradt, y del periódico "Ocios de Emigrados Españoles", se hacía el intento de establecer una iglesia nacional y aun continental. Pero tan fuerte fue la oposición mexicana al dictamen, que la comisión del Senado redactó otro, firmado también por Gómez Farías, y presentado en septiembre de 1827. Constaba éste de tres artículos, y en él se recomendaba que el enviado mexicano negociase que el metropolitano mexicano ratificase los nombramientos de

los obispos decretados por el Congreso, y confirmase a los que "se presenten según las disposiciones del congreso general" (11). Mas otra vez la oposición del clero, especialmente del obispo de Puebla, la influencia del agente francés en México, y la falta de obispos mexicanos, ya que quedaban solamente dos, hicieron que el Senado rechazara el dictamen y adoptara el de la Cámara de Diputados de 1825, - que no aparejaba la soberanía con el Patronato, sino que pedía a Su Santidad la autorización para el uso del mismo, y dejaba al gobierno que hiciese "todas las explicaciones que estimara convenientes para llenar el objeto de su misión" (12). A pesar de estas nuevas instrucciones, más admisibles a la Santa Sede, las condiciones políticas tanto mexicanas como europeas impidieron que Vásquez no fuese recibido en el Vaticano sino hasta 1831 por el nuevo Papa, Gregorio XVI, quien deseoso de remediar los males espirituales de México que carecía completamente de obispos, preconizó a los propuestos por Vásquez, pero no concedió el derecho del Patronato, que afortunadamente la República Mexicana jamás obtuvo.

Otra interesante opinión de Gómez Farías acerca de cuestiones con la iglesia, fue la que externó a propósito del establecimiento de diezmos en Guanajuato. Además del derecho de conocer de la recaudación y manejo de una contribución que pagan los súbditos del Estado, afirmó que no se debía "confiar ciegamente en el cabildo eclesiástico y que la potestad civil dotó al culto divino y sus miembros, - renta en que la misma potestad tiene parte y que puede ser variada por ella, como que la nación... obligada a contribuir a la subsistencia del altar, no lo está a hacerlo precisamente de este o aquel modo" (13). Igualmente mantuvo la idea de que la concesión del asilo era "del resorte exclusivo de la potestad civil que la hizo en honor de los templos" y, consecuentemente, el Congreso de Veracruz estuvo asistido del derecho de derogarla, (14). Pero en 1827 no defendió la facultad exclusiva del gobierno de Jalisco de proveer las plazas eclesiásticas como una dimisión del Patronato, sino del "derecho de la soberanía que se funda en la obligación que tiene la autoridad suprema de valar por la tranquilidad pública y el bien de la sociedad" (15). Y dijo también que para la seguridad del Estado el gobierno no debía permitir que "los destinos eclesiásticos, que tienen tanto influjo en el estado, se confiriesen a personas sospechosas de abusar de su ministerio contra la observancia de las leyes" (16). Y en su preocupación por la tranquilidad del Estado siguió el mismo argumento, al sostener que el derecho del poder civil para excluir a los españoles de los cargos públicos se extendiese a los eclesiásticos seculares y regulares de quienes se desconfiase pudiesen trastornar el orden social, añadiendo que todas las naciones tenían el deber de protegerse, dere-

cho "que han usado y usan, ya ocupando las temporalidades de los eclesiásticos, ya extrañándoles del territorio respectivo, y ya tomando otras providencias muchas - más fuertes que la que se discute..."; aunque excluía a "los reverendos obispos - porque hay escasez de obispos (solamente tres) y dos son españoles, que si se removiesen harían falta y se murmuraría de la providencia imputando impiedad al congreso, y podrían resultar males a la nación y no los bienes que se procuran... Es fácil observar la conducta de dos obispos sin separarlos" (17).

Fue en este año de 1827 cuando se descubrió la conspiración del padre Arenas que dio pábulo a los rumores de que España intentaba la reconquista, y de confabulaciones entre los españoles de Habana y México contra la independencia, reforzándolos la presencia de la escuadrilla española en el seno mexicano. A este desasosiego se añadió la lucha entre las logias masónicas para dominar el gobierno; los yorkinos, aprovechando las circunstancias de inquietud imperante, diseminaban la semilla del espíritu antiespañol, y acusaban a los escoceses de defender a los iberos radicados en México. Como se ve, de la postura criolla de Gómez Farías con un sentimiento antiespañol, se extendió a los eclesiásticos peninsulares y al peligro del influjo político de éstos. En su discurso antes citado, llegó a acusar los de usar los recursos de la iglesia en favor de los movimientos españoles contra la independencia, convencido de que sus intereses coincidían más con los de España, sostenidos en apariencia también por la Santa Sede, que con los de México. Y añadió que debían ser expulsados "los eclesiásticos españoles de quienes se desconfía, justamente por la parte tan principal que han tenido varios de ellos en las conspiraciones descubiertas, y el temor, muy fundado, de que abusan contra la nación de su influjo en el confesonario como algunos lo han hecho en el púlpito" (18).

A más de la conspiración del padre Arenas, reforzó esta creencia la oposición del obispo de Oaxaca a que se expulsara a unos clérigos españoles acusados de estar complicados en otra asonada intentada en aquella ciudad. Y una prueba de que Gómez Farías sostenía todavía en 1831 el derecho del Patronato aparece en el dictamen de la legislatura del Estado de Zacatecas, de que "el estado por cuenta del erario debe sostener sacerdotes pobres abandonados y mal vistos por el alto clero" (19). Y en el mismo llama la atención a la abismal diferencia entre alto y bajo clero, al descuido de estos últimos y a su falta de recursos, especialmente en las parroquias rurales, insuficientes para sostenerlos. El doctor Mora escribía sobre la triste condición de muchos curas o párrocos que dependían para su subsistencia de las dotaciones de entierros, bautismos, casamientos y otros servicios, y

cuyos feligreses estaban a menudo tan pobres que no podían satisfacer estos derechos. Por eso los párrocos sufrían de la misma pobreza, mientras que "el obispo disfruta cantidades exorbitantes y los capitulares pasan una vida cómoda y regalada" (20).

Las leyes anti-clericales de 1833

Durante la vicepresidencia de 1833, las leyes promulgadas relativas a materias eclesiásticas como la secularización de los bienes de las misiones de California, la confiscación de los bienes de las misiones de Filipinas, la derogación de la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos y el pago de los diezmos, y la de provisión de curatos, todas emanaron del derecho del Patronato - supuesto por el Congreso, pero que la Santa Sede no había concedido a la nación mexicana. Aunque Gómez Farías firmó todas estas leyes, a excepción de algunas rubricadas por Santa Anna, parece que no estuvo de acuerdo con el Congreso en cuanto al Patronato, pues creía entonces en la separación de la Iglesia y el Estado, como alegó el doctor Mora (21). Se deja ver este cambio en su renuencia a firmar la primera ley sobre curatos, en su deseo de renunciar la vicepresidencia (22) y en el decreto que exigía de los clérigos se abstuvieran de abordar en el púlpito temas políticos, ni apoyasen ni censurasen los actos de la administración, decreto que en el fondo era una intervención del Estado en los asuntos de la Iglesia, pero que en realidad llevaba la mira de separar el poder espiritual del civil (23).

El pensamiento religioso y anti-clerical de Gómez Farías

La dificultad que Gómez Farías tuvo para conciliar la idea de tolerancia religiosa con el regalismo mexicano y la tradición católica, se advierte en algunos borradores de su archivo. Al explicar la aparente hostilidad del partido federalista al clero, escribió que fue "porque halla en él una fuerte oposición a sus deseos, a sus opiniones, a sus proyectos políticos, y esta oposición lo obliga a combatirlo. Si el clero en lugar de aliarse con los opresores de la nación, en lugar de hacerse el defensor de los tiranos, se pusiese, sin apartarse de sus deberes, de parte de los verdaderos intereses del pueblo, sería el ídolo de los hombres, que se desvían de él sólo porque lo ven como un adversario de la causa nacional. Los demócratas, generalmente hablando, no aborrecen la iglesia y sus ministros; sus verdaderos enemigos son los que han combinado sus intereses temporales con los del clero para sostener su causa, no la de Dios"; y cita a Platón, que "recomienda como primer cuidado de una república el establecimiento de una verdadera religión -no una falsa- y un soberano educado en ella" (24). Aparece en este escrito,

como se ve, el concepto de una iglesia nacional que "se pusiese de parte de los verdaderos intereses del pueblo", cuyos ministros debían aliarse o subordinarse a los demócratas, los defensores del pueblo, en lugar de hacerlo con sus adversarios, pero así la iglesia sería participante en los vaivenes de los cambios y caprichos políticos. Tal concepto era el mismo de Mier, influido a su vez por el obispo Gregoire. Y la idea de una iglesia nacional la sostuvieron también los redactores de la Constitución de 1824, cuyo artículo cincuenta dio al Congreso la facultad (XII) de "arreglar el ejercicio del patronato en toda la Federación", y por el oncoavo se otorgó al presidente la facultad (XXI) "de conceder el pase o retener los decretos conciliares, bulas pontificias, breves y rescriptos con consentimiento del Congreso General si contienen disposiciones generales..."

En otro borrador explicó Farías que "como la religión entre los cristianos se propone un fin más elevado que la simple prosperidad del Estado y la tranquilidad pública, a saber una vida eterna en el Cielo, la cual es reglada por lo que es debido a Dios, y no por lo que conviene a los hombres; estamos obligados a levantar tanto el sacerdocio cristiano sobre la dignidad del imperio, cuanto las cosas divinas son superiores a las humanas, cuanto el alma es más noble que el cuerpo, y los bienes eternos más grandes que los temporales". Pero habiendo así separado los dos entes, luego indica su interdependencia, y añade: "Estos dos poderes (espiritual y temporal) que Dios ha puesto en manos diferentes, y que ha hecho soberanos cada uno en su línea, deben servirse de contrapeso el uno al otro para mantenerse en sus respectivos deberes y preservarse de la licencia y de la tiranía, escollos a que están expuestos el uno y el otro. Así suele suceder que cuando el poder temporal quiere levantarse contra la ley de Dios, puede y debe oponérsele el Poder espiritual, como puede también y debe oponérsele el temporal al espiritual, cuando avanza o hace alguna irrupción sobre los derechos de aquél". Luego, como si intuyese las graves consecuencias de tal doctrina, intenta salvaguardarla, al decir: "Tal oposición no es desagradable al Señor, siempre que se haga con aquella sabia moderación que no permite apartarse de las reglas con que debe emprenderse la justa defensa de las leyes, sobre todo cuando no se ve más que el servicio de Dios y la felicidad del estado, y no el interés particular que sólo inspira de signos injustos" (25). A más de abogar por un equilibrio utópico entre la Iglesia y el Estado, hay en Farías algo de la influencia ilustrada: el concepto de que la virtud y la fraternidad deben dominar el espíritu de los hombres en el servicio tanto de Dios como del Estado. Aunque este borrador no lleva fecha, es posible que al hacerlo, don Valentín ya había leído lo que Tocqueville escribió acerca de

la separación entre el Estado y la Iglesia en los Estados Unidos, donde sin embargo las ideas de la religión cristiana y de la libertad estaban firmemente unidas, y donde el clero jamás participaba en los conflictos políticos, pues conocía y respetaba el sentir y las decisiones del pueblo creyente.

Igualmente, en un borrador aparece algo de la dependencia mutua o cooperación entre clero y gobierno, aunque aquí concede Gómez Farías mayor poder al último. En la primera parte del documento se refiere a la tolerancia de cultos, y escribe: "He aquí una palabra que se repite con frecuencia en nuestros días; he aquí una voz dulce y consoladora de que se hace muy mala aplicación; he aquí un medio falso y peligroso que se propone a los mexicanos como necesario para que prospere la república... Las trabas, se dice, se deben hacer en materia de religión, y si se quiere que los pueblos sean felices, es necesario que se deje a los hombres en plena libertad para seguir y practicar lo que quieran; aparece desde luego repugnante si se aspira con ella a que se toleren todos los cultos, porque admitida con tanta latitud, podrían restablecerse los sacrificios de víctimas humanas y las fiestas licenciosas de los falsos dioses... Si se conviene pues en que deben prohibirse, es menester convenir también en que el hombre sujeto al error, no puede tener una facultad ilimitada para adoptar y practicar las doctrinas que quiera". Su argumento precedente es contrario a la tolerancia de cultos, pero después conviene en que es necesaria, sólo que circunscribiendo sus efectos: "La tolerancia debe tener sus límites, y a los encargados del Poder Supremo de los pueblos corresponde fijarlos; ellos deben cuidar de que la libertad de pensar no se convierta en licencia; de que a las malas doctrinas no sigan las malas acciones; de que el lenguaje y los escritos se arreglen, lo mismo que las obras, porque Dios no ha dado al hombre derecho para decirlo ni hacerlo todo" (26). Véase que es al Poder Supremo del Estado, y no a un tribunal de la Iglesia, como la Inquisición, a quien don Valentín confiaría la facultad de determinar lo que se debe tolerar. En otras palabras, al hombre "sujeto al error", o al Poder Supremo de los pueblos, el auténtico representante de los individuos, daría la investidura de "decirlo y hacerlo todo", en lo referente a la censura y a la limitación de la tolerancia. Otra vez, sujetaría el poder espiritual al civil, quien podría determinar lo que era una herejía, y hasta qué punto se la toleraría. Sin embargo, es más probable del tenor del borrador, pensar que Gómez Farías creía en una protección del Estado a la Iglesia, y en una cooperación entre las dos fuerzas para mantener la pureza de la religión católica; aunque de cualquier manera constituía una sumisión del clero al centro político.

De una significación totalmente diferente resulta este otro escrito: "La ley civil no tiene poder ni sobre los espíritus ni sobre las conciencias. No puede en consecuencia prescribir creencias religiosas, ni opiniones, ni creencias políticas... Tampoco puede prohibir la libertad de enseñanza, la libertad de prensa, ni la libertad de reunirse para comunicarse el pensamiento, para hacer por las vías legales peticiones para reclamarse derechos y solicitar el cumplimiento de los deberes que ligan al poder con la nación" (27). Aquí aparece la separación de los poderes temporal y espiritual, y la tolerancia de cultos que aconsejaba el doctor Mora. Ahora bien, el hecho de que Gómez Farías llegase a abogar por la tolerancia y por la separación de poderes, se debía probablemente a una reacción motivada por la actividad política del clero, de quien dijo que "observa con interés lo que pasa, y espera que se presente una ocasión favorable para apoyar al que le dé más, al que crea que puede con más seguro éxito proteger sus miras, satisfacer sus deseos y asegurar sus pretensiones, difundiendo el terror, arruinando la libertad y el régimen constitucional, o haciéndolo absolutamente ilusorio" (28).

- - - - -

El poder económico de la Iglesia

El problema de los bienes raíces de la Iglesia en México tuvo un aspecto tanto económico como político; lo primero, por el monto de las propiedades que directa o indirectamente pertenecían al clero; lo segundo, por la influencia que el poder espiritual ejerció sobre todos aquellos cuyos bienes estaban hipotecados por la iglesia. Los inmuebles que pertenecían directamente al clero consistían en las propiedades adquiridas para el funcionamiento de sus conventos, templos y colegios, las obtenidas por vía de legados testamentarios, y las hipotecadas por el clero que llegaban a ser de su propiedad por insolvencia de sus primeros dueños. Los capitales de las obras pías, que en 1804 ascendían a ochenta millones de pesos, y que representaban la acumulación de las capellanías consignadas a la iglesia, formaron un fondo por medio del cual los propietarios podían hipotecar sus bienes inmuebles con un interés del cinco por ciento; así, las propiedades gravadas por los capitales de obras pías, pertenecían indirectamente al clero, y muchas veces, como arriba se dice, pasaron a su poder directo por falta de pago las hipotecarias. Otro aspecto económico fue el estancamiento e improductividad de las tierras, por que el clero se opuso a la subdivisión de aquéllas que iba adquiriendo, preservando así los grandes latifundios. A esta causa atribuye el doctor Mora el origen de la empleomanía de los criollos, quienes imposibilitados de adquirir terrenos, tuvieron que acomodarse en los puestos públicos (29).

En Europa, la excesiva riqueza de la iglesia fue una de las causas de desarrollo del protestantismo. Durante las numerosas querellas entre los monarcas del Sacro Imperio, especialmente los de Alemania, y el Papado acerca del ejercicio del poder temporal y espiritual del imperio, los reyes se aliaron con la nueva burguesía, cuyos intereses comerciales tropezaban con los del clero católico, quien además de ser dueño de extensas tierras, obtenía mucho dinero de los principados en la forma del pago de diezmos, dispensas, primicias y otras subvenciones eclesiásticas. Por influencia de la burguesía, la reforma desembocó en el protestantismo, postura que llevaba a sus adictos a apoderarse de los bienes de la iglesia, y a librarse de sostener los gastos del culto católico. En España se presentó la misma cuestión, pero debido a la Contrarreforma y al absolutismo de los monarcas, se resolvió de manera diferente. Allí, la nueva burguesía podía emigrar a las colonias, pertenecer al clero, escoger profesiones o servir a la Corona. Durante el siglo XVIII, bajo los borbones, se prohibió que las iglesias y conventos adquiriesen nuevas propiedades, se confiscaron las temporalidades de los jesuitas y, como hemos indicado, Carlos IV sujetó al clero a diversos impuestos de Estado.

En la Nueva España la ocupación de los bienes de los jesuitas por el gobierno fue el primer ataque a la economía de los religiosos, seguido en 1804 por la real cédula de Carlos IV sobre la enajenación de bienes raíces y cobro de capitales de capellanías y obras pías para la consolidación de vales (30). En 1820, la reunión de las cortes españolas y las leyes progresistas que se dictaron, hicieron temer al clero de la Nueva España otro ataque a sus propiedades; pero el Plan de Iguala los salvó. Sin embargo, persistía en México la idea de despojar a la iglesia de sus bienes de manos muertas. En el Nuevo Pacto Social propuso en 1821 don Francisco Severo Maldonado que se rebajaran a la mitad las contribuciones eclesiásticas, que se disminuyesen por grados los diezmos hasta hacerlos desaparecer por completo, y que el clero proporcionase fondos para el pago de la deuda nacional; y en 1822 publicó su Contrato de Asociación para la República de los Estados Unidos de Anáhuac, en cuyo apéndice tercero propuso la creación de un banco nacional con capital obtenido de los bienes de manos muertas, y de las fincas rústicas y urbanas de monjas, frailes y mayorazgos; y en el cuarto, sugirió una ley agraria para remediar la situación de los pobres, arrendándoles porciones de cinco caballerías de todas las tierras de la nación, de manos muertas y de mayorazgos (31). La influencia de estas ideas se ve en la proposición hecha en 1829 en Zacatecas, para fundar un Banco cuyos fondos principales fuesen los caudales piadosos, utilizados en adquirir tierras que serían repartidas en arrendamiento a los labradores

(32).

Gómez Farías y los bienes inmuebles eclesiásticos

La primera postura de Gómez Farías relativa a esta cuestión, fue su oposición en el primer congreso constituyente a la venta de las temporalidades de los jesuitas para remediar la falta de recursos del gobierno (33). Unos meses después, en su proyecto de una ley de colonización, propuso que las tierras baldías no se podrían transferir a manos muertas (34). En 1827 apoyó la moción para conceder al Estado de Chihuahua el edificio de un colegio de los ex-jesuitas para una escuela y un hospital militar (35). Así pues, no fue extraño que en 1831, siendo diputado de la legislatura de Zacatecas, donde la oposición del clero había impedido la ocupación de sus fondos para crear un Banco, Farías persuadiera a su amigo, el gobernador García Salinas, para que ofreciese un premio de dos mil pesos por la mejor disertación sobre el tema: rentas eclesiásticas. Don Marcos Esparza fue el único concursante y obtuvo el premio (36), mientras que el doctor Mora imprimía su disertación en México, temiendo que no fuese publicada por lo avanzado de sus ideas (37).

Después de aprobados los Convenios de Zavaleta, y del triunfo de los liberales a fines de 1832, Lorenzo de Zavala, gobernador del Estado de México, puso en práctica la confiscación de los bienes de la iglesia, prohibiendo a ésta que vendiera sus propiedades. En 1833, durante la vicepresidencia de Gómez Farías, llegó Zavala al Congreso General como diputado por el mismo Estado, y lanzó allí la iniciativa de que se confiscaran los bienes eclesiásticos y se vendieran en pública subasta, para aliviar la crisis perenne de la hacienda pública, debida a las guerras civiles, a lo costoso de mantener el ejército, a la expulsión de los españoles con sus caudales, a la disminución del comercio y, consecuentemente de los ingresos aduanales. Esta proposición fue combatida por Mora y Gómez Farías, al descubrir que los agiotistas habían aconsejado la medida a Zavala con el fin de enriquecerse (38). La actitud de los dos progresistas está delineada en un análisis que de la hacienda pública fue sometido al Congreso por la Dirección de Instrucción Pública. Se indicaba en él la triste condición del fisco, cuyos ingresos no bastaban para pagar los gastos normales de la administración, ni los réditos de las deudas interiores y exteriores, y por ende se avisoraba la bancarrota, amenazando la poca industria y la propiedad territorial. Se proponía remediar estos males con medidas extraordinarias: la ocupación de los bienes eclesiásticos, exclusivamente para el pago de los intereses de la deuda nacional y su amortiza--

ción, además de liquidar los gastos del culto y sostener al clero; el manejo de estos fondos debería confiarse a un Banco, establecido con tal objeto (39). Contra el plan de Zavala, las fincas de la iglesia no serían vendidas en pública subasta, sino que los inquilinos podrían comprarlas, pagando un interés del cinco por ciento de su valor, y amortizando el total como pudieran (40). El clero se opuso a este programa, pues en el fondo no era más que una amplia interpretación del Patronato, para incluir el arreglo de la administración de la iglesia. Y el apoyo que le dio Gómez Farías indica que, si bien creía en la separación del Estado y la Iglesia, no se oponía al derecho que asistía a la nación de apoderarse del patrimonio clerical, cuando sus exigencias lo requerían para conseguir la prosperidad y felicidad del pueblo.

Durante su destierro en Nueva Orleans se le atribuyó otro proyecto para ocupar bienes raíces de la iglesia, en el supuesto Plan de la gia Anfictionica, publicado en 1833 en el Mosquito Mexicano, para que "la nación mexicana se imponga, ... de las verdaderas intenciones del extranjero e ingrato ex-general Mejía y sus socios D. Valentín Gómez Farías y D. Lorenzo de Zavala". Explicaba el artículo que "los supuestos documentos que afortunadamente han llegado a nuestras manos - de cuya autenticidad nadie podrá dudar con sólo advertir que están enteramente conformes con los planes que desarrollaron y comenzaron a ejecutar los gobernantes intrusos del año de 1833" (41). Aunque muchos de los puntos de este plan eran semejantes a las reformas de 1833, se incluía además la tolerancia de cultos, y una alianza de Texas con Luisiana para la formación de la República del Sur, que los Estados Unidos protegería, para colonizarla con esclavos negros, a lo cual siempre se opuso Gómez Farías. Igualmente, la supuesta entrega al gobierno de los objetos preciosos de los cabildos eclesiásticos que se suprimían, y de los muebles e inmuebles de los conventos secularizados, sin limitar o designar la manera en que la nación los utilizara, todo ello era muy ajeno y poco atribuible al autor que había hecho el minucioso y detallado programa progresista de 1833. Tampoco es probable que en esta época propusiera la tolerancia de cultos y el rompimiento de relaciones con Roma, pues por entonces sus esfuerzos se encaminaban a arreglar un Concordato con la Santa Sede. Todo parece indicar, en resumen, que se trata de documentos apócrifos, fabricados ex-profeso para calumniar a los exiliados federalistas.

Sin embargo, el problema siguió mereciendo preferente atención por los hombres del progreso derrotados en 1834. Al regresar a la escena política en 1846, Gómez Farías fue aconsejado por sus amigos de que ora ya tiempo de solucionar la

cuestión de los bienes de manos muertas (42); pero no lo intentó sino hasta que - las importunaciones de Santa Anna para agenciarse fondos destinados a sostener al ejército, y ante la imposibilidad de conseguirlos en las fuentes normales, hicieron necesario y apremiante ocupar las propiedades de la iglesia (43). Según una minuta de mano de Gómez Farías, un plan para conseguir fondos estipulaba la apropiación por el gobierno de fincas pertenecientes al clero regular y secular, hasta por un valor de cinco millones de pesos, y la hipoteca de otras por un préstamo de veinte millones, con intereses de no más del cinco por ciento anual. Los cinco millones deberían obtenerse inmediatamente por la venta de los inmuebles, y a la iglesia se le daría un rédito del cinco por ciento anual sobre dicha cantidad. Y para pagar los intereses de ambas operaciones, se destinaría la renta del tabaco. Pero otra vez la oposición impidió el cumplimiento de las leyes promulgadas para el pago de los préstamos decretados; los "polkos" se sublevaron exigiendo que "no surtieran efecto alguno los decretos relativos a la ocupación de bienes de manos muertas, ni el que autorizó al gobierno para proporcionarse extraordinariamente cinco millones de pesos" (44). Exigieron también, y lo consiguieron, la remoción de Gómez Farías de la vicepresidencia.

Además del aspecto económico que implicaba el problema del patrimonio de la iglesia, no menos importante fue, como se ha visto, el político, especialmente a partir de 1833, cuando se hicieron más notables las diferencias entre los federalistas y el clero, éste aliado con las clases privilegiadas, y con gran influjo sobre las clases bajas (45). La historia de México independiente hasta 1856 manifiesta el éxito de la acción del clero, cuya participación en la política nacional era tan abierta, como nos lo muestra el siguiente artículo publicado en 1847, cuando por segunda vez se intentó tocar su patrimonio. "A los pastores toca pelear en defensa de los fueros eclesiásticos, del culto divino, y demás objetos sagrados, sea cual fuere el éxito que el Señor dé a sus esfuerzos en un negocio que vale más morir que ver realizado... Recordemos con satisfacción que la unanimidad, celo y constancia de nuestros prelados salvó el año de 1833 sus personas y el derecho de la Iglesia en la cuestión de patronato, y esperamos que ahora suceda otro tanto" (46). Contra esta actividad política del clero, en su opinión perjudicial al progreso de la nación, peleaba Gómez Farías, no contra la religión misma.

- - - - -

La Instrucción Pública

La cuestión de la instrucción pública y gratuita, sostenida por el Estado más

bien que por la iglesia, atraía el interés de los legisladores mexicanos, también como un medio para evolucionar al país. Igual a los anteriores, el problema de la educación en el recién independizado México, reflejó la influencia tan marcada que el pensamiento español había dejado en sus colonias. Como hemos indicado, la España del siglo XVIII, estuvo orientada por las ideas de la Ilustración francesa, en materia educativa tanto como en política y economía. En la Francia del absolutismo, el deísmo inglés, los descubrimientos científicos de Newton y la filosofía de Locke, influyeron sobre las teorías de la educación, mediante los escritores de la Enciclopedia, el pensamiento de la Ilustración, el movimiento anti-clerical, el nacionalismo, y el materialismo de la nueva burguesía. Antes del siglo XVIII, la educación francesa estaba casi por completo en manos de las órdenes religiosas como la Compañía de Jesús, los Oratorianos, y durante algún tiempo por las escuelas de Port Royal, cuyos fines pedagógicos eran cristianos e individualistas, en lugar de ser nacionalistas y utilitarios. La teoría filosófica de Locke, de que el hombre recibe el conocimiento pasivamente mediante los sentidos, y por la actividad de la mente al coordinar la experiencia, fue aplicada en materia educativa por los pensadores franceses, como Condillac que sostenía que todas las ideas resultaban de la combinación de los sentidos; Helvetius, que afirmaba que la mente era una adquisición igual en todos los individuos cuando nacían, y las diferencias posteriores venían del ambiente y de la educación; y Rousseau, que creía que la educación debía ser la expresión de la naturaleza original del hombre. Un aspecto de la teoría pedagógica de Locke fue el utilitarismo: por medio del desarrollo de la razón debe prepararse al hombre para la vida, y por lo tanto acentuarse la enseñanza de la lengua del país. En Francia, Charles Rollin en su Tratado de Estudios expresó cosa igual: la necesidad de un nuevo tipo de instrucción que hiciera al hombre un miembro útil del Estado, con el conocimiento indispensable para dirigir e práctico para ganarse el pan. El utilitarismo llegó a convertirse en elemento indispensable para el progreso nacional y, según esos pensadores, asistía al Estado el derecho de regir la enseñanza de sus ciudadanos. La Chalotais dio expresión cabal a tales conceptos, afirmando que la educación debía estar en manos del gobierno y no en las del clero, cuyos intereses eran diferentes a los de aquél, dividió la enseñanza en tres etapas progresivas, pero la limitó a las clases altas, eliminando de sus beneficios a los humildes, que por su condición de trabajadores no la necesitaban. Otros proponentes de la educación nacionalista y utilitaria fueron Rousseau, Montesquieu, Helvetius y Rolland, quien también abogó por la instrucción universal, graduada en cuatro etapas y jefaturada por un supremo

director, responsable ante el ministro de Justicia. Pero a pesar de la tendencia laica y cívica de estos pensadores, todos insistieron en la enseñanza de la religión y la moral como indispensable para crear buenos ciudadanos.

La instrucción pública en España

En España, el regalismo y el enciclopedismo se manifestaron también en una tendencia laica del gobierno en sus esfuerzos de instruir al pueblo. Pero el entusiasmo por la Ilustración se limitó a las clases altas, a la nobleza y a la burguesía acomodada, tropezándose con la apatía del pueblo mismo y la oposición de una parte del clero. De acuerdo con el espíritu filantrópico de la Ilustración y la caridad cristiana, los nobles fundaron escuelas técnicas y de primeras letras, y aun las damas se empeñaban en crear escuelas primarias para niñas y se interesaban en los institutos científicos y en la traducción de libros sobre pedagogía. La influencia del pensamiento avanzado inglés y francés se reflejó en la importancia dada a la enseñanza del castellano, en lugar del latín y griego -menos en los estudios para profesiones especiales, en la inclusión de cátedras de ciencias experimentales, de historia política y de filosofía moderna en las universidades, y en el establecimiento de institutos laicos y técnicos para jóvenes que no quisieran seguir carreras eclesiásticas o de la magistratura. Y aunque el pensamiento extranjero, especialmente de Rousseau y Locke, tuvo decisiva influencia en las reformas educativas en España, también se notó la de Luis Vives, cuya Introducción y Camino a la Sabiduría fue usada como libro de texto y lectura. Igualmente se siguió su teoría de que la moral cristiana era el primer fin de la educación, y de que era necesario instruir a niñas y señoritas, teniendo presente que como madres serían las primeras maestras de sus hijos. En España se veía también la teoría del utilitarismo de la educación, tanto para el individuo como para el estado, como se advierte en un plan presentado por Jovellanos en 1809. Decía que el fin de la instrucción a los individuos por parte del Estado era adquirir la felicidad personal y concurrir al bien y prosperidad de la nación, mediante la perfección de las facultades físicas, intelectuales y morales de los ciudadanos. En la inclusión de la cultura física se advierte el pensamiento de Locke, quien apuntó la necesidad de la salud física de acuerdo con el axioma "mens sana in corpore sano". A más de proponer la enseñanza gratuita de primeras letras y de estudios de ciencias especulativas y prácticas, uniformidad de métodos de enseñanza, y el nombramiento de un Consejo de Instrucción Pública, el plan de Jovellanos incluía la fundación de bibliotecas, la libertad de imprenta y difusión de los periódicos, y u-

na censura a las obras teatrales. Por lo demás, el utilitarismo de la educación se practicó en las escuelas fundadas por los Amigos del País, donde se enseñaban las artes de la agricultura y la industria. Y aunque muchas de las ideas avanzadas quedaron en España nada más en proyecto, debido a las peculiares condiciones políticas, ejercieron su influencia en la debutante República Mexicana, donde el establecimiento de un moderno sistema de instrucción pública, fue una de las inquietudes que más llamaron la atención de los primeros legisladores.

La instrucción pública en la Nueva España

En la Nueva España del siglo XVIII, la tendencia laica española en la educación, especialmente en la elemental, tuvo poca influencia a causa de la tradición religiosa. Con excepción del Colegio de las Vizcaínas, de las de los Amigos del País semejantes a las de España, y de algunas escuelas particulares, el método religioso era el que privaba, pues aunque había institutos científicos laicos en las universidades, eclesiásticos eran los que desempeñaban la mayoría de las cátedras. Hasta su expulsión en 1767, los jesuitas dominaban por su superioridad y conocimientos, la enseñanza en la colonia; su obra incluía no sólo escuelas gratuitas y populares para leer, escribir y contar, sino además colegios y seminarios, y la evangelización, protección y enseñanza de las tribus bárbaras del norte. Aunque otras órdenes se avocaron la tarea dejada por los desterrados, jamás pudieron igualarlos, y muchos colegios y misiones de los jesuitas quedaron abandonados y en ruinas, en detrimento del progreso cultural de la Nueva España.

A principios del siglo XIX, no obstante los esfuerzos de hombres como Abad y Queipo, Hidalgo y Riaño, de leyes benéficas, y de las muchas órdenes religiosas encargadas de enseñar, la educación del pueblo estaba muy descuidada. En su informe presentado a las Cortes españolas de 1812, Ramos Arizpe se quejó de la mala o ninguna enseñanza de las primeras letras en las Provincias Internas de Oriente, y señaló la urgencia de crear un sistema de educación pública, una universidad y un colegio real para el bienestar de aquellas comarcas. Igualmente el doctor Mora, después de elogiar los avances de la ciencia en México en tiempos de Carlos III, condenó: "Los antiguos establecimientos de educación calculados bajo las ideas mezquinas que convienen al gobierno que rigió a México por tantos años, no sólo no han contribuido a la ilustración sino que hasta cierto punto han sido perjudiciales a ella. Montados bajo el pie de una disciplina monástica y reducida su enseñanza a cosas de muy poca o ninguna importancia en el día, no sólo no han podido contrariar el curso general de los conocimientos de mayor utilidad cuyo gusto

se ha difundido generalmente, sino que a resultas de la tenaz oposición que han hecho a conformar su enseñanza con el espíritu del siglo, han venido a un grado de absoluta decadencia, en términos de que algunos gobiernos de los Estados se han visto en la precisión de extinguir unos y reformar otros no sin grandes resistencias" (47).

Proyectos para la instrucción pública en México Independiente

Después de la independencia, los legisladores mexicanos, empapados con las ideas del siglo del progreso, creyeron en la educación como un medio de lograr la utopía republicana; centralistas y federalistas favorecieron el desarrollo de la instrucción pública y las reformas a los sistemas pedagógicos. En su informe al Congreso, en noviembre de 1823, Alamán señaló las deficiencias respectivas: "Hay muchos lugares en que se carece enteramente de escuelas de primeras letras, otros que aunque las tienen son poco provechosas, a causa de la incapacidad de los maestros de que hay que servirse, por la miserable asignación de que disfrutan, y en casi todos se nota una culpable omisión de parte de los padres, que olvidan enteramente la obligación estrecha que les impone la Religión y la sociedad, de dar a sus hijos una educación cristiana y civil. Y para remediar esta situación citó el ejemplo de la Sociedad Lancasteriana, que había fundado una escuela de enseñanza mutua en el convento de Betlemitas, "que puede contener mil y seiscientos niños, a quienes se enseñarán no sólo los primeros rudimentos, sino otros ramos de instrucción a que se ha extendido el mismo método: servirá también de escuela normal para que formándose en ella profesores, puedan éstos difundir la enseñanza por las provincias" (48). En el mismo informe habló del estancamiento de las ciencias en las universidades, colegios y otras instituciones; "teniendo varios en que se enseñan las mismas facultades, no hay ninguno en que se profesen otras que son absolutamente necesarias. Para remediar estos males, procurando el bien inapreciable de un plan general de instrucción, que abrace todas las ciencias y que facilite la adquisición de aquellos conocimientos que son necesarios para la conservación de la sociedad, o que sirven para su prosperidad y adorno, el gobierno formó una comisión de personas conocidas y apreciadas por la variedad y profundidad de su instrucción, encargándole el examen de los informes que se pidieron y se han ido sucesivamente recibiendo de todos los establecimientos de esta especie existentes".

En otro informe del año de 1825, Alamán lamentó la carencia de fondos municipales y maestros ilustrados que "en la mayor parte de los pueblos hace muy defectuosa la primera instrucción que se da a la juventud", pero notó el éxito de las

escuelas Lancasterianas fundadas en San Luis Potosí y en Guanajuato. De la junta nombrada para formar el plan de la enseñanza pública, dijo que "trabajó con ardor en el objeto importante para que se había reunido, y presentó por fin un plan de estudios muy completo y extenso. Su ejecución, sin embargo, sería imposible en las actuales circunstancias, pues los fondos de que puede disponerse no llegan ni con mucho a cubrir el presupuesto de los gastos necesarios" (49).

En 1826, Prisciliano Sánchez, gobernador de Jalisco, reformó la instrucción pública en su Estado, dividiéndola en cuatro clases: la primaria, impartida en escuelas municipales; la secundaria, en las escuelas de las ciudades cabeceras de los departamentos; la tercera en las escuelas de las cabeceras de cantón; y la profesional, en la capital del Estado. Además, cerró el antiguo establecimiento de la Universidad de Guadalajara, "que en 1826 existía tal como fue fundado", y en su lugar creó el Instituto, "que era la expresión genuina del espíritu de nuestro siglo, amante de las libertades públicas, de la difusión de los conocimientos científicos, artísticos y literarios, y del adelanto de las naciones" (50).

Entre los proyectos de planes de estudios sometidos al congreso general en 1829 se menciona el de don Carlos María de Bustamante, apasionado indigenista, quien propuso que el antiguo Colegio de San Gregorio, fundado por los jesuitas para los indios fuese restablecido como el Colegio Nacional de Fray Bartolomé las Casas, con cátedras de gramática, de filosofía, de derecho canónico, civil y público, de medicina y de idioma mexicano, en el cual los indígenas fuesen preferidos. Pero evidentemente la comisión de instrucción pública no lo favoreció, pues en su Memoria de 1830, Alamán propuso un plan de reforma de la instrucción pública en el cual las rentas del Colegio de San Gregorio se destinasen a pagar en otros colegios las colegiaturas de los individuos que los componían (51).

Gómez Farías y la Instrucción Pública

La primera participación de Gómez Farías en el Congreso sobre materia educativa, parece que fue una defensa de los conocimientos de los médicos que hizo en 1823, cuando se propuso reformar el Tribunal del Proto-medicato (52). En 1826 se opuso a que se archivase una propuesta acerca del establecimiento de una cátedra de Derecho en el Seminario de Oaxaca, defendiendo la facultad del Estado de fundar cátedras en los seminarios (53). Al año siguiente fue nombrado miembro de la comisión especial sobre instrucción pública del Congreso (54). En 1831 formaba parte de la legislatura de Zacatecas que promulgó la ley de Enseñanza Pública, según la cual el Estado debía fundar escuelas y colegios, libres y públicos, en cada pueblo de hasta seiscientas familias, uniformando en todos los métodos de tra-

bajo y usando los mismos textos. La instrucción privada sería respetada, y en las escuelas del Estado no se necesitarían informaciones de limpieza de sangre o de legitimidad para admitir a los alumnos. La asistencia sería obligatoria desde los seis a los catorce años, y se impondría castigo a los padres que no mandasen a sus hijos e hijas a las escuelas donde se les enseñaría a leer y a escribir, los principios de aritmética o a las niñas a coser, el catecismo, sus obligaciones y derechos civiles, y reglas de urbanidad. Los fondos para mantenerlas se obtendrían de contribuciones de los ayuntamientos, de donaciones voluntarias, de la mitad de lo que correspondía al Estado por la masa decimal, de todos los bienes, capitales o réditos que por disposiciones testamentarias se destinaran a la enseñanza, y de multas y otros varios impuestos (55). Es notable que los Estados de Jalisco y Zatecas fueran los pioneros en promulgar leyes para fomentar la educación, pero se explica porque los legisladores de ellos estuvieron bajo la influencia de Francisco Maldonado, un apasionado defensor de la instrucción pública (56). Véase que Gómez Farías para emprender su programa de 1833, tuvo presente las innovaciones educativas de España y de México mismo. Y es probable que también el pensamiento francés orientara sus designios, pues en una lista de libros de su archivo se encuentran dos ediciones de las obras de Charles Rollin, una Historia General de Puerto Real (en francés), libros de Arnault, Pascal y de M. Nicole, defensores de los métodos de instrucción y del más amplio plan de estudios de las escuelas de Port Royal (57).

La Reforma de la instrucción pública en 1833

El primer indicio del programa de reformas educativas de 1833, fue el decreto del 22 de mayo, según el cual el gobierno ocuparía en el Distrito Federal los bienes de un descendiente de Cortés, cuyas rentas se dedicarían a sostener escuelas públicas y gratuitas en los pueblos de la Entidad (58). En agosto, la ley de secularización de las misiones de las Californias estipuló que los edificios misionales fuesen destinados para escuelas de primeras letras, talleres y otros servicios (59). El 14 de octubre fue suprimido el Colegio de Santa María de Todos Santos, cuyas fincas y rentas se dedicarían también a la instrucción pública (60). Por fin, el 19 de octubre se realizó la reforma más trascendental en materia educativa: el Congreso autorizó al ejecutivo para reorganizar la enseñanza pública en todas sus ramas, en el Distrito y Territorios Federales, y formar a este efecto un fondo con los ingresos que en esos momentos percibían los establecimientos educativos existentes; y el mismo día Gómez Farías suprimió la Universidad de México, y

creó la Dirección de Instrucción Pública, compuesta de los individuos que habían sugerido el nuevo plan de estudios y del mismo vicepresidente (61). Además de enumerar las obligaciones de la Dirección, el decreto designó un administrador general que cobrara y distribuyera los fondos destinados a su ministerio (62). Como consecuencia de la medida precedente, por decreto del 23 de octubre se instalaron seis escuelas: la de Estudios Preparatorios, de Ideologías y Humanidades, de Físicas y Matemáticas, de Ciencias Médicas, de Jurisprudencia, y de Ciencias Eclesiásticas, a más de las cátedras de Botánica, de Agricultura Práctica y de Química aplicada a las Artes en el Hospicio y Huerta de Santo Tomás (63). Luego se establecieron escuelas normales y primarias para niñas y niños en cada parroquia, y se ordenó que las casas religiosas hicieran efectiva su obligación de mantener escuelas (64). Se instituyeron escuelas nocturnas para artesanos y adultos en el ex-convento de las Betlemitas, donde durante el día funcionaba una escuela Lancasteriana (65). También se fundó la Biblioteca Nacional en el edificio del Colegio de Todos Santos, y un Jardín Botánico, y todos los teatros fueron sometidos a la inspección y censura de la Dirección General de Instrucción Pública (66).

En la primera mitad de 1834 se publicó un folleto titulado: Las Leyes y Reglamento para el Arreglo de la Instrucción Pública en el Distrito Federal, donde se abarcaba la organización íntegra de la Dirección General de Instrucción Pública; la enumeración y administración de los ingresos destinados a ella; la división de las escuelas en tres clases: normal, adultos y niños, separadas para los dos sexos; la creación de los seis establecimientos, arriba mencionados, que reemplazarían a la Universidad; el nombramiento de profesores por oposición; la fundación de la Biblioteca Nacional y la censura de obras teatrales; de hecho, todo lo tocante a la educación pública. Con el fin de mejorar el personal docente, se prohibió que, después de 1836, ninguna persona podía desempeñar una cátedra si no ostentaba el grado de doctor o el título de profesor en la especialidad respectiva. Para obtener títulos en varias disciplinas, a más de la obligación de cubrir los estudios respectivos, se exigió un determinado tiempo de práctica con un profesor aprobado; y en el caso de un ingeniero de minas, se exigió la práctica de un año en una mina acreditada; y en el de un beneficiador de metales, también un año de práctica en una hacienda de beneficio (67).

El único aspecto de la educación no incluido en tan vasto programa fue el de la cultura física. El plan fue laico en su totalidad, en cuanto que cayó bajo la órbita del poder civil, pero tuvo por base de la enseñanza la moral cristiana, y no excluyó a los eclesiásticos como profesores. Todo el programa reflejaba la pos

tura paternal que hacia la educación sintió el doctor Mora, quien desempeñó un gran papel en la confección del mismo, a propósito de lo cual, dijo: "La mano protectora de un gobierno benéfico debe extenderse sobre la gran familia que ha puesto en sus manos el bienestar común, debe penetrarse de que para hacer la felicidad de todos es indispensable esparcir hasta la más pequeña choza los rayos de luz que vivifican el espíritu" (68). Pero el objeto de este paternalismo no fue otro que el de instruir al pueblo de México para que pudiera entender la Constitución y las leyes, ejerciera sus derechos cívicos eligiendo legisladores sabios y virtuosos, evitando así el peligro de caer con representantes movidos por sus intereses particulares. Para formar "legisladores sabios y virtuosos", se fundó la Escuela de Estudios Ideológicos y Humanidades, con las cátedras de Economía Política, de Historia, y de Moral Natural, bajo la dirección del propio Mora. Las clases de idiomas indígenas en la Escuela de Estudios Sagrados implicaba la asimilación de los naturales a la nación en reconocimiento a su propia cultura; además, era como una segunda etapa al período de la obra de evangelización durante el virreinato. La enseñanza de la Moral Cristiana debía contribuir a la regeneración moral del pueblo, debilitado por las guerras civiles. Para fomentar la industria del país, la Escuela de Estudios Matemáticos crearía científicos mexicanos, con un conocimiento teórico y práctico suficiente para hacer producir los recursos naturales de la República.

En todo el programa aparece la influencia del plan de Jovellanos en España, respecto a que el fin de la educación consistía en la formación de una buena ciudadanía cristiana, que concurriera al bien y prosperidad del Estado; también en la creación de un tribunal de Instrucción Pública que no solamente velara por los institutos educativos, sino que fundara bibliotecas y censurara los teatros, beneficios que influían en la moral del pueblo. La experiencia práctica exigida para otorgar títulos en las diversas profesiones, y el establecimiento de escuelas nocturnas para artesanos, indica la influencia de las escuelas técnicas fundadas por las Sociedades de los Amigos del País, tanto en España como en México, y algo de las industriales de Pestalozzi, que Godoy trató de introducir en España. Y lo que el doctor Mora llamó "el espíritu del siglo", tuvo su expresión en el establecimiento de las cátedras de ciencias en las Escuelas de Estudios Matemáticos, las de lenguas modernas, historia, economía política y política constitucional en la de Estudios Ideológicos y Humanidades; y en la de Estudios Médicos, las de Anatomía general, clínica interna y externa, medicina legal, farmacia y otras.

Aunque atribuido generalmente al doctor Mora, el plan representa los esfuer-

zos de un conjunto de pensadores progresistas; el doctor Mora, influido por las ideas de tolerancia de la Ilustración y del anticlericalismo; Manuel E. Gorostiza, que había desempeñado varios puestos diplomáticos en Inglaterra, Bélgica y los Países Bajos, donde predominaban las teorías protestantes y utilitarias de la educación, regresó a México con esa predisposición y publicó en el Indicador de la Federación en noviembre de 1833 un artículo sobre la instrucción pública en Holanda; también, Juan Rodríguez Puebla, el indigenista y defensor de la pureza de la raza mexicana; Quintana Roo, antiguo insurgente y estadista liberal; el erudito José Bernardo Couto; y Juan José Espinosa de los Monteros, hombre de carácter analítico y práctico. A todos ellos se debió la reforma a la instrucción pública, más que a Gómez Farías, quien absorbido la mayor parte del tiempo en las funciones presidenciales, rara vez asistió a las juntas de la Dirección, aunque es evidente que los autores disfrutaron de su apoyo moral y su completa cooperación.

A pesar de las rentas destinadas a la Dirección, padeció ésta siempre de escasez de fondos. En enero de 1834 el inspector de escuelas se quejó de que "no hay de dónde sacar para gastos menores que cada día ocurren" (69). En marzo, el vicepresidente remitió 490 ejemplares de la obra Economía Política, de Flores Estrada, que había comprado a doce reales cada ejemplar, "que se paguen en abonos parciales y cuando lo permitan todas las demás atenciones de la Administración" (70). Y dos meses más tarde, la Dirección tuvo que vender semillas para liquidar sueldos, acordándose "dar preferencia a pagar los 2,200 pesos prestados por Gorostiza a la administración en marzo" (71).

Con el regreso de Santa Anna, a fines de abril, aumentaron las dificultades de la Dirección. Aunque llamado por Gómez Farías a encargarse de la presidencia, Santa Anna se identificó con los eclesiásticos y los enemigos del gobierno que se habían opuesto al programa reformista. A fines de mayo, la Secretaría de Relaciones pidió y ocupó para cuartel el edificio de San Camilo donde funcionaba una escuela, desoyendo las protestas de la Dirección contra su "violenta ocupación"; y el gobierno ordenó que cesara de publicarse el Indicador, órgano de los hombres del progreso, hecho para ilustrar al pueblo (72). También el gobierno pidió informes sobre los gastos de la Dirección, y acusada de negocios turbios el 5 de junio, ésta protestó que "jamás ha enajenado fincas destinadas a la Dirección de Instrucción Pública, como implica el Secretario de Relaciones" (73). El 16 del mismo mes, los miembros de la institución presentaron sus renunciaciones, en vista de la oposición a los trabajos del Congreso manifestada bajo la influencia del Pronunciamiento de Cuernavaca (74). ----- Al día siguiente Santa Anna escribió que ha-

bía cambiado la Dirección, porque "unos han desaparecido y otros han solicitado - pasaporte para salir de esta capital" (75). En julio, un decreto del gobernador del Distrito suprimió las fundaciones creadas por la Dirección, y los catedráticos de la extinguida Universidad pidieron a Santa Anna su reposición, pues "la Universidad se ha procurado erigir y sostener porque la razón dicta lo mucho que interesa al gobierno, que la doctrina sea uniforme, sana y recta, y no contaminada con los pestilentes delirios que en estos últimos tiempos han fraguado en su loca imaginación los pretendidos filósofos enemigos de la Religión, y azote el más terrible de la humanidad" (76).

Así terminó el intento de Gómez Farías y el grupo de liberales de 1833 de reorganizar la educación; "pero mucho quedó en pie, se disolvió la Escuela normal y se variaron los estudios, pero quedaron siempre más amplios; persistía la Escuela de Medicina; subsistió la orden para que los maestros se nombrasen por oposición y continuaron excluidos del profesorado los sacerdotes, aun cuando entonces se hizo constar eso en la ley" (77). La oposición provino en general del clero y de los ricos, contrarios a la enajenación de bienes civiles y eclesiásticos, como los del duque de Monteleone, del colegio de San Juan de Letrán, para sostener la instrucción pública. También fue poco táctica la manera dictatorial de decretar las reformas, pues Gómez Farías se valió de sus poderes extraordinarios para promulgarlas. Así el fracaso fue inevitable, no obstante que algunos de los hombres que se opusieron a ellas, reconocieron la necesidad y utilidad de la organización de la instrucción pública.

Reuniones populares y la instrucción cívica

En 1846, Gómez Farías y Rejón hicieron un nuevo experimento educativo, cuya finalidad reseñó el primero como sigue: "En toda forma de gobierno y particularmente en la democracia se debe procurar la propagación de las luces. A todos conviene conocer y apreciar sus derechos y sus deberes porque el conocimiento de su importancia los impelerá a sostener los unos y a cumplir los otros con exactitud, con vigor. La educación primaria por mucho que se generalice y la secundaria que siempre es muy limitada para ilustrar suficientemente a los pueblos sobre ellos no bastan ni para crear el espíritu público que es en el que consiste la fuerza de los Estados; las reuniones pacíficas populares son la mejor escuela para formarlos y difundirlos; en ellas se discuten los intereses de todos; las malas leyes, los abusos del poder, las órdenes arbitrarias que afectan a los individuos, a los Estados, a la nación, son objeto de estas discusiones; en ellas se hacen peticiones -

respetuosas a las autoridades, se proponen los medios de que pueden éstas valerse para promover el bien de la comunidad, hacerla fuerte en el interior y respetable exteriormente. Los gobiernos en sus apuros encuentran grandes recursos en estas reuniones pacíficas porque el pueblo que tiene un sentido común admirable rara vez se engaña en sus juicios, y por esto conviene a los gobiernos dejarlo deliberar libremente pues así como a nuestro entender, el que ha de mandar a todos se debe discutir, salvo aquellas restricciones o precauciones que aconseje la prudencia como necesarias" (78). Pero las asambleas promovidas por Rejón y Farías no tuvieron éxito completo; en una de ellas, después de exhortar a los léperos a la paz y unión, en el recinto de la Universidad, don Valentín "se extravió en su declamación, el caso es que la concluyó echando ajos y cebollas, como un desaforado carrromatero" (79).

El pensamiento pedagógico de Gómez Farías

El pensamiento pedagógico de Gómez Farías puede seguirse a través de varios de sus borradores. En uno escribió que "el primer deber del padre es cuidar de la educación de sus hijos", comenzando desde la niñez. Y reconoció que el mejor uso que hizo a su dinero fue preparar a sus propios hijos (80), enviándolos, durante su destierro en Filadelfia, a una escuela jesuita, a pesar de su crítica situación financiera. Esto parece una contradicción a su postura política, ya que había atacado a los jesuitas por sus tendencias monárquicas (81); pero reconoció la superioridad de sus métodos educativos y la capacidad de sus sacerdotes.

Creyendo que la base fundamental para el progreso del pueblo era el saber leer y escribir, durante su administración fomentó reformas a la instrucción pública y a los métodos educativos, de acuerdo con la teoría anteriormente expuesta por Jovellanos, de que "La sociedad debe procurar a todos sus miembros la educación física, moral e intelectual... y la enseñanza promovida por el Gobierno debe ser gratuita para todos" (82). Algo del jansenismo y del pensamiento de que la Providencia da dones a unos hombres para gobernar se palpa en él, cuando dice: "El bienestar de las naciones depende de la educación. El hombre como la tierra hay que cultivarlo, si no dará espinas en lugar de fruta. Hay que comenzar cuando niños. Las leyes son inútiles sin los deseos del pueblo que quiere educarse. Hay que educar a los niños que son como caballos -hay que domarlos desde niños". Y añade en otro escrito: "La primera necesidad de los pueblos es ser gobernado; la propensión del hombre al mal hace necesario el establecimiento de los gobiernos, sin ellos las sociedades no podrían existir; se despedazarían,-

se devorarían en ellas los hombres en vez de ayudarse y servirse mutuamente; sino hubiera potestades para enfrenar y castigar a los malos y recomendar a los buenos ... Los dones para gobernar de Dios, y a los hombres toca buscar los que están a dornados de ellos para confiarles el ejercicio del poder". Y a propósito de El Contrato Social de Rousseau, comentó en otro borrador: "Hay gran número que no es tán en la formación de la voluntad general por su indigencia, por sus trabajos dia rios para subsistir y por falta de educación -éstos siguen a los hombres que cono cen la política. El resto de la sociedad más bien educado, con más luces y tiem po para meditar, es el que da impulso al cuerpo político, y cuya voluntad es en re alidad, la voluntad general", añadiendo que el primer grupo, el de los imprepa- rados, era "el resultado necesario de la desigualdad en las facultades naturales o adquiridas" (83). Igualmente, en cartas a sus hijos, los animó a que prosi guie ran sus estudios, convencido de que la Providencia los había dotado de capacidades suficientes para ser buenos ciudadanos y hombres de importancia. Quizá esto expli ca en parte la intransigencia con que sostuvo sus principios de gobierno, y su de terminación de ejecutar lo que consideraba traería bienestar a la nación, a pesar de la oposición y de lo adverso de las circunstancias.

La crítica hecha a la reforma educativa de que "en vez de tratar de hacer hom bres religiosos, como es de desearse para la felicidad de todos; pretendía aumen tar de sobra a los abogados, médicos, etcétera, a los cuales se proyectaba ense- ñar más asignaturas de las necesarias, sin profundizar ninguna" (84), sería justa de haberse aplicado a un gobierno firmemente establecido; pero México en 1833 pa- saba por un caudal interminable de revoluciones, y para los hombres del progreso la difusión de la instrucción pública representaba un dique que contuviera la olea da de trastornos, como dijo Mora: "No es cosa difícil extraviar a un pueblo que en lo general carece de ilustración y de experiencia" (85). En realidad, el inten to de los liberales fue educar una nueva generación con el fin de difundir sus i deas avanzadas, y así contribuir al progreso y prosperidad de la nación. Estando limitada la cultura a una pequeña capa de la sociedad mexicana, con una mayoría de ile trados, las gentes del 33, en lo general hombres de la nueva clase media (86), convencidos de la posibilidad de mejoramiento del género humano, sentían que, fal tando otros apóstoles, su misión providencial era aplicar esa doctrina al medio mex icano. Aunque prematuras y precipitadas, las reformas religiosas y educativas fueron necesarias, y a Gómez Farías y a los hombres de 1833 corresponde el honor de haber reconocido su urgencia, de buscar los remedios, y de iniciarlas con teme rario valor.

NOTAS III.

- 1- Vélez Sarsfield, D., Relaciones del Estado con la Iglesia en la Antigua América Española, Buenos Aires, Biblioteca Argentina, 1930, pp. 57-68.
- 2- Hazard, P., El Pensamiento Europeo en el Siglo XVIII, trad. del francés por J. Marías, Madrid, Imprenta Viuda de Galo Sáez, 1946, p. 194.
- 3- Actas del Congreso Constituyente Mexicano, México, en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1822, I-83 y II-247-248. Bustamante afirma que durante las ceremonias religiosas de la instalación del gobierno de 1833 "sólo comulgó Gómez Farías y ninguno de sus ministros". Diario Histórico, 4 abril - 1833.
- 4- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas. En su Contrato, Maldonado limitó el clero regular a dos órdenes: uno para cuidar enfermos, y el otro para atender los vicios morales y reformar a los infractores.
- 5- Voz del Pueblo, México, 1845, núm. 26.
- 6- Medina Asencio, L., La Santa Sede y la Emancipación Mexicana, Guadalajara, Imprenta "Gráfica", 1946, pp. 13-24.
- 7- Ibidem, en "Estudios Históricos", Guadalajara, 1944, núm. 4, p. 19.
- 8- Leyes Originales de los Años de 1822-1830, Archivo del Museo Nacional, México, I-113. El inciso doce del artículo cincuenta dio al Congreso General la facultad de formar instrucciones para Concordatos y el arreglo del Patronato en toda la Federación. El decreto fue firmado por Gómez Farías, presidente del Congreso por el mes de noviembre de 1824.
- 9- Colección Eclesiástica Mexicana, México, Imprenta de Galván, 1834, II-13-61.
- 10- Arrillaga, B., Examen Crítico de la Memoria del Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, México, Imprenta de Galván, 1835, p. 3.
- 11- Colección Eclesiástica Mexicana, II-274-277.
- 12- Medina Asencio, L., op. cit., pp. 68, 125-127. Acerca de estas instrucciones escribió el doctor Mora que "el concepto general se desprendió de la más interesante de sus facultades, y la delegaba en el gobierno habilitándolo para que diese instrucciones al enviado". Mora, J. M. L., México y

sus Revoluciones, México, Editorial Porrúa, S. A., 1950, I-325-326. Es posible que la dilación del Congreso a resolver este asunto se debiera a lo que sobre el particular había expresado el Abate de Pradt: "Por el carácter de estabilidad inherente a Roma, ella no sabe abandonar lo que ha sido hecho..., la América en sus negocios con Roma debe reglarse sobre este conocimiento de su carácter particular... cuando por la primera vez firme con Roma algún pacto; porque una vez hecho es muy difícil volverse atrás. El conducto... es el de no tener que hacer nada con ella sino una sola vez, pero debe saber lo que se hace porque cuando se ignora, Roma lo sabe". Verdadero Sistema de la Europa con respecto a la América y la Grecia, París, Imp. E. Pochard, 1825 II-105-106.

13- El Sol, México, 1827, núms. 1344 y 1353.

14- Ibidem, #1401.

15- Ibidem, #1376.

16- Ibidem.

17- Ibidem, #1433. Apuntó también que era necesario separar a los eclesiásticos, porque tenían influjo, y "muchos de ellos tienen también dinero suyo o de sus provincias o comunidades religiosas de que pueden disponer impunemente contra la nación" y porque los eclesiásticos "no pertenecen a un solo estado, sino a dos o más, y por tanto éstos no podrían acordar con facilidad las providencias convenientes".

18- Aguila Mexicana, México, 1827, #266 y 269.

19- Amador, E., Bosquejo Histórico de Zacatecas, Zacatecas, Tipográfica de la Escuela de Artes y Oficios de Guadalupe, 1892, II-377. Gómez Farías era entonces miembro de la legislatura de Zacatecas.

20- Mora, J. M. L., México y sus Revoluciones, México, Ed. Porrúa, 1950, I-108-113.

21- Mora, J. M. L., Obras Sueltas, Revista Política, París, 1837, p. CXXXVI. Mora afirmó que Farías y Quintana Roo opinaron "constantemente que todos los arreglos debían partir del principio de independencia absoluta entre el poder civil coactivo y el espiritual de conciencias y convicción, y terminarse en la separación de las funciones que se deducen de la naturaleza de uno y otro poder. Esta opinión no era la de las cámaras". Sin embargo, Gómez Farías no abandonó al Congreso cuando fue más marcada la discrepan-

cia de éste con Santa Anna, firmando las no pocas leyes y decretos sobre asuntos religiosos, tal como el del derecho del gobierno de presentar "un eclesiástico mexicano por nacimiento de conocida virtud e ilustración" para la Silla Episcopal de Yucatán; el de la secularización de todas las misiones de la República y su conversión en curatos cuyos límites serían demarcados por los gobernadores de los Estados; el de la provisión de curatos; y el del derecho del gobierno para proveer las plazas vacantes de la Colegiata de Guadalupe. Colección de Documentos Oficiales, 1821-1850, Archivo General de la Nación, México. Se aprovechó también del último derecho citado, para nombrar a su amigo José de Jesús Huerta, abad de la Colegiata de Guadalupe. Mosquito Mexicano, México, 1834, #6.

22- Bustamante, C. M. de, Diario Histórico, 19 septiembre 1833.

23- Colección de Documentos Oficiales 1821-1850, Justicia, Archivo General de la Nación, México.

24- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas.

25- Ibidem.

26- Ibidem.

27- Ibidem. Al mencionar "la libertad de reunirse para comunicarse el pensamiento, para hacer por las vías legales peticiones para reclamarse derechos y solicitar el cumplimiento de los deberes que ligan al poder con la nación", parece que se refirió a los "meetings" que tuvieron lugar en 1846, promovidos por el gobierno para apoyar a su administración. Quizá personalmente Gómez Farías se declaró por la tolerancia, como indicó al doctor Mora (véase nota 21), pero no la admitió como principio político, hasta la formación de la Constitución de 1857.

28- Ibidem.

29- Mora, J. M. L., México y sus Revoluciones, México, Editorial Porrúa, S. A., 1950, I-111-112 y 444-456. Explicó el progresista pensador que "Las fincas rústicas, si bien casi todas llevan el nombre y título de dominio particular, realmente no son sino del clero, puesto que en muchas le pertenecen todos los capitales que constituyen su valor, y en casi todas una parte, la más considerable de ellos". Y sobre la repartición de las tierras, apuntó: "Las fincas rústicas que... se habrían subdividido espontáneamente por ventas o disposiciones testamentarias, si no hubiesen reconocido -

sobre su valor capitales piadosos de tanta cuantía: pero este reconocimiento ha sido siempre un obstáculo insuperable para la división territorial, puesto que el clero creería perder o arriesgar en la hipoteca repartida, - lo que estimaba asegurado en ella misma reunida. De aquí es que los propietarios casi nunca han pensado repartir el terreno entre sus hijos, y - que las fincas, aunque susceptibles de cómoda división, han pasado de generación en generación tales como se constituyeron en su principio". I-452.

- 30- El obispo de Michoacán, Manuel Abad y Queipo, hizo en 1805 una presentación al rey, en la cual "se demuestran con claridad los gravísimos inconvenientes de que se ejecute en las Américas la real cédula de 26 de diciembre - de 1804, sobre enajenación de bienes raíces y cobro de capitales de capellanías y obras pías para la consolidación de vales", y se propusieron otras medidas que nada perjudicarían la economía de la colonia. Estudios de Abad y Queipo, México, Secretaría de Educación Pública, 1947, pp. 18-45
- 31- Maldonado, F. S., Contrato de Asociación para la República de los Estados Unidos de Anáhuac, Guadalajara, 2a. edición, 1823. Véase también "Apuntes Biográficos del Dr. D. Francisco Severo Maldonado" por Juan D. Iquiñiz en Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología. México, - 1911.
- 32- Colección Eclesiástica Mejicana, México, Imprenta de Galván, 1834, IV-59-73. En la Impugnación a la Iniciativa del H. Congreso de Zacatecas de 9 de junio de 1834 sobre reformas eclesiásticas, México, Imprenta de Galván, 1834, se decía que hacia 1827 había en el Congreso de Zacatecas un "proyecto del Padre Gómez Huerta, un farraguillo herético contra rentas eclesiásticas"; que la legislatura trató de apoderarse de los bienes de manos muertas, para formar un banco, aunque desistió; y que también "convidó a los Luteros de aquel estado para que trabajaran disertaciones semejantes al tratado - que con el título Fisco Común publicó aquel heresiarca, ofreciendo premios al Lutero que mejor desempeñase el objeto"; p. 23.
- 33- Actas del Congreso Constituyente Mexicano, México, En la Oficina de D. Alejandro Valdés, 1822, I-83.
- 34- Gómez Farías, V., Proyecto de Ley General Sobre Colonización Leído en el Soberano Congreso de México el día 20 de agosto de 1922 cuando iba a discu-

- tirse el de la comisión sobre el mismo asunto, México, Oficina de D. José María Ramos Palomera, 1822.
- 35- El Sol, México, 1827, #1372.
- 36- Amador, E., op. cit., II-374-375.
- 37- Bulnes, F., Juárez y las Revoluciones de Ayutla y la Reforma, México, Antigua Imprenta de Murguía, 1905, p. 86.
- 38- Mora, J. M. L., Obras Sueltas, Revista Política, París, 1837, I-CXLIV.
- 39- Ibidem, I-CXLIII-CLII. Este proyecto tenía doble importancia: proveía el pago de la deuda nacional librando a la República del agiotaje, y al mismo tiempo fomentaba el desarrollo económico de los bienes ocupados, evitando su inacción en las manos del clero.
- 40- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas. En una carta de Santa Anna a Gómez Farías, fechada el 10 de enero de 1834, aquél dio su aprobación a la ocupación de los bienes de la Iglesia, creyendo "que el asunto tendrá el justo fin que deseamos; pues no debe privarse a la nación del beneficio que debe reportar de la aplicación que el Gobierno va a hacer de dichos bienes".
- 41- El Mosquito Mexicano, México, 1835, #75.
- 42- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas. Una carta del Dr. Angel Binaghi de Nueva Orleans, 10 de septiembre de 1846, sugería que "el tiempo presente es propicio para enviar una comisión a el Papa para arreglar los "Bienes de Manos Muertas". El Papa actual ha dado pruebas de sus ideas liberales".
- 43- Los fondos destinados para la guerra durante el gobierno de Herrera se gastaban por Paredes, quien tuvo al ejército inactivo, primero en San Luis Potosí y luego en México. La ocupación de Tampico por los norteamericanos y el bloqueo de Veracruz, dejaron a la nación sin los ingresos aduanales de los dos primeros puertos. El 19 de noviembre de 1846, el Congreso decretó que el gobierno expediría letras a cargo de los cleros regular y secular del arzobispado de México y obispados de la República, y de particulares, por valor de dos millones de pesos con rédito del cinco por ciento. El 5 de diciembre siguiente se rescindió el decreto del 19 de noviembre en cuanto a la diócesis metropolitana y a los particulares, habiendo...

acordado el venerable clero el pago de ochocientos cincuenta mil pesos dentro de un plazo de tres años y nueve meses, y otorgar bonos garantizados por él mismo. El 30 de diciembre, el Congreso decretó la negociación de un préstamo en numerario hasta por un millón de pesos, para subvenir a los gastos más apremiantes de la guerra, con la garantía de las rentas generales de la nación libres, y una contribución del seis por ciento sobre las rentas anuales de arrendatarios de propiedades rústicas. Véase Dublán y Lozano, op.cit., V-211, 235 y 240.

44- El Republicano, México, 1847, #58, y Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas. La ley de 11 de enero de 1847 no era el citado plan de Gómez Farías. Aquella proporcionaría al gobierno quince millones de pesos con la hipoteca o venta de bienes de manos muertas, estipulaciones para proteger a los arrendatarios de los bienes, para exceptuar bienes de beneficio público, y para mantener el culto y los conventos de religiosos; otro punto de la misma fue que el gobierno tuvo que conseguir el sesenta y siete por ciento del préstamo en numerario. Véase Dublán y Lozano, op. cit., V-217.

45- Mora, J. M. L., México y sus Revoluciones, Editorial Porrúa, S. A., 1950, I-458-460. Acerca del poder del clero sobre las masas, decía Mora que éstas "todavía ignoran que tienen deberes políticos y civiles, o por mejor decir, se hallan con la persuasión de que tales deberes no reciben su fuerza sino de la sanción religiosa, considerando su infracción no como delito sino como pecado. Como por otra parte estas mismas masas no tienen un conocimiento fundamental de la religión que profesan, ni son capaces de distinguir las opiniones del clero, de los deberes religiosos, confunden los unos con las otras, se creen obligados a hacer ciegamente cuanto los curas o confesores les prescriben; y se estiman dispensados de los deberes sociales desde que un ministro del culto en el ejercicio público de la predicación o en el tribunal de la penitencia les da opinión para ello".

46- El Ilustrador Católico Mexicano, México, Tipografía de R. Rafael, 1847, I-432-433, #18.

47- Mora, J. M. L., México y sus Revoluciones, México, Editorial Porrúa, S. A., 1950, I-86.

48- Alamán, L., Documentos Diversos, México, Editorial Jus, 1945, I-87 y I-144.

- 49- Ibidem, II-569. Sobre las reformas educativas de 1833, afirmó Alamán: "persuadido que era posible formar un sistema regularizado de instrucción pública con sólo los elementos que aislados existían, lo promoví en el congreso, y mis trabajos en el particular han sido la base de lo que después se ha hecho, aunque sin mentar mi nombre, y con la diferencia esencial de que yo nunca había propuesto un acto de rapacidad como fondo para la educación de la juventud". Ibidem, III-200. Recuérdese que Alamán fue administrador de los bienes del duque de Monteleone, confiscados en 1833 para sostener escuelas públicas y gratuitas en el Distrito Federal. Colección de Decretos publicados por el Gobernador del Distrito-Incompletos, 1833, - Archivo del Museo Nacional, p. 17.
- 50- Pérez Verdía, L., Biografías, Pray Antonio Alcalde, Prisciliano Sánchez, Guadalajara, Ediciones I.T.G., 1952, p. 96. En su Memoria al Congreso en 1826, Prisciliano Sánchez manifestó el pensamiento liberal, diciendo: "La prosperidad de los estados es el resultado preciso de su ilustración; la felicidad nacional sigue la razón inversa de sus preocupaciones, ignorancia, superstición y fanatismo; ínterin estos monstruos, enemigos implacables de la humanidad, no sean enteramente destruidos, es imposible llegar a la opulencia con que la naturaleza brinda a las sociedades bien constituidas. La educación pública es a manera del sol resplandeciente que ilumina, vivifica, anima y conserva el ser de la sociedad. Es el plantel de las virtudes cívicas y morales, la sal que preserva de corrupción a los ciudadanos, el coloso formidable contra la tiranía, el azote de la superstición, el antídoto contra el fanatismo y la mejor protección de la única verdadera religión con que Dios ha querido ser adorado de sus criaturas.- Un pueblo sin ilustración es juguete de sus mandarines, víctima de su ambición, ludibrio de las vicisitudes del tiempo y presa de las ilusiones -supersticiosas"; p. 92.
- 51.- Bustamante, C. M. de, "Un Proyecto de Plan" de Estudios y Otros Documentos del Lic. D. Carlos María de Bustamante, Boletín del Archivo General de la Nación, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1933, IV-247-258 #2; y Alamán, L., Documentos Diversos, México, Editorial Jus, 1945, I-224.
- 52- Aguila Mexicana, México, 1823, #154. Decía Parías que "el médico tiene cuatro años de teoría y cuatro de práctica... que estudian fisiología, cursan seis cátedras, hacen una carrera de doce años".

Notas III.

- 53- Ibidem, 1823, #265.
- 54- El Sol, México, 1827, #1303. Los otros individuos de la comisión fueron Alpucho y Galván.
- 55- Ley de Enseñanza Pública expedida por el H. Congreso del Estado en 9 de junio de 1831 y su Reglamento, Zacatecas, Imprenta del Supremo Gobierno, - 1863. La ley fue firmada entre otros por Luis de la Rosa, que se había a asociado con Francisco Maldonado en la publicación de La Estrella Polar, en Guadalajara.
- 56- En su Nuevo Pacto Social, Maldonado abogó por la fundación de escuelas gratuitas en todas las poblaciones, e igualmente propuso en su Contrato de Asociación para la República de los Estados Unidos de Anáhuac la forzosa e ducación hasta por siete años a expensas del Estado.
- 57- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas.
- 58- Colección de Decretos publicados por el Gobernador del Distrito-Incompletos-1833, México, Archivo del Museo Nacional, p. 17.
- 59- Colección de Leyes y Decretos del Congreso General de la Nación Mexicana en los años 1833 a 1835, México, Imprenta de Galván, 1840, pp. 57-58.
- 60- Ibidem, p. 65.
- 61- Ibidem, p. 65 y Justicia, Instrucción Pública, Archivo General de la Nación. T. 10, pp. 101-103. Los miembros de la Dirección General de Instrucción Pública fueron: José Bernardo Couto, José María Luis Mora, Andrés Quintana Roo, Manuel Eduardo de Gorostiza, Juan Rodríguez Puebla, Juan José Espinosa de los Monteros, y Gómez Farías. Sirvieron por un tiempo también Gómez Pedraza y Crecencio Rejón. Según Bocanegra, este concejo privado - escogido por Gómez Farías "fue en realidad no para consultar sus providencias, sino más bien para robustecer su acción y darle fuerza con el prestigio y luces de los nombrados, estimulándolos a adquirir fama y gloriosa remembranza por medio de intentos y planes de reformas, que era siempre el espíritu dominante en la clase de personas que servían de concejo privado y directivo. Se quiso influir y aun dirigir al congreso bajo el sistema de estas ideas y principios consistentes en palabras halagüeñas, y no en obras buenas y útiles a la sociedad". Memorias para la Historia de México Independiente, México, Imprenta del Gobierno Federal, 1892, II-418.

- 62- Justicia, Instrucción Pública, Archivo General de la Nación, México, T. 10, p. 102.
- 63- Ibidem, p. 103.
- 64- Ibidem, p. 108, y Colección de Decretos publicados por el Gobernador del Distrito-Incompletos-1833, México, Archivo del Museo Nacional de Antropología, Etnología y Arqueología, p. 55.
- 65- Ibidem, p. 113.
- 66- Ibidem, pp. 105-107, y Justicia, Instrucción Pública, México, Archivo General de la Nación, T. II, pp. 93-94.
- 67- Leyes y Reglamento para el Arreglo de la Instrucción Pública en el Distrito Federal, año de 1834, México, Imprenta de la Dirección de Instrucción Pública, 1834, p. 106.
- 68- Mora, J. M. L., Ensayos, Ideas y Retratos, México, Ediciones de la Universidad Nacional Autónoma, 1941, p. 92.
- 69- Justicia, Instrucción Pública, "Actas de la Dirección de Instrucción Pública", T. II, p. 86.
- 70- Ibidem, II-136.
- 71- Ibidem, II-180-181.
- 72- Ibidem, II-189-193. En el Indicador de la Federación, México, 1833, se publicaron artículos sobre Industria, Relaciones Exteriores, Crédito Público, Bienes del Clero, Oración de Jovellanos sobre Estudio de Literatura y Ciencias, Tolerancia Religiosa, y en uno muy singular acerca de prohibición de libros por el clero, se decía: "El libro contra que más se encarnizó el clero fue la Biblia, no protestante, sino católica del P. Scio, y por una anomalía poco común se declaró pernicioso a los cristianos la lectura de su código aun en las ediciones en que se hallaba completo" #2, p. 33
- 73- Ibidem, T. II, p. 203.
- 74- Ibidem, T. II, p. 210.
- 75- Ibidem, T. II, p. 372.
- 76- Ibidem, T. 28, p. 311.
- 77- Ferrés, J., Discurso Leído en la Universidad Popular de México, México, Imprenta de D. A. Carranza e Hijos, 1915, p. 13.

- 78- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas.
- 79- Bustamante, C. M. de, El Nuevo Bernal Díaz del Castillo, México, Secretaría de Educación Pública, 1949, II-242. Véase también: Echánove Trujillo C.-A., La Vida Pasional e Inquieta de don Crencencio Rejón, México, Talleres Gráficos Laguna, 1941, pp. 377-389.
- 80- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas. Véase también Wilson, Irma, México, a Century of Educational Thought, New York, Hispanic Institute, 1941, pp. 158-161.
- 81- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas. En una carta a Herrera y Zavala, Farías escribió acerca de la relación entre los jesuitas y un plan monarquista.
- 82- Ibidem.
- 83- Ibidem.
- 84- Ferrés, J., op. cit., p. 10.
- 85- Mora, J. M. L., op. cit., p. 95.
- 86- Homenaje a D. Valentín Gómez Farías, Archivo General de la Nación, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1933. Una carta de Gómez Farías a Mora, radicado en París, indica su fe en la clase media como la esperanza de México. Describió la adulación de la clase privilegiada hacia Santa Anna, añadiendo: "Afortunadamente la clase media no está en lo general contaminada: hay en ella hombres que no han perdido su dignidad y que están dispuestos a combatir por la libertad..."; p. 35.

CAPITULO IV.

COLONIZACION Y RELACIONES EXTERIORES.

Colonización

Intereses Extranjeros en México colonial e independiente

Durante la época colonial las relaciones exteriores de la Nueva España es tuvieron regidas por la metrópoli, quien trató por mucho tiempo de aislar a su más importante colonia, así como a sus demás posesiones, de cualquier influencia ajena. Empero, no por ello dejó la Nueva España de figurar, especialmente a fines del siglo XVIII, en las intrigas europeas y en las miras imperialistas de Inglaterra y Francia, y después de 1781 en las de la recién inaugurada República de los Estados Unidos.

Instigador de muchas de estas intrigas fue el criollo venezolano don Francisco de Miranda, quien con una propaganda sistemática y un conocimiento vasto de la política europea, intentó por casi medio siglo, conseguir la independencia de la América hispana. Y así, en lo que se refiere a nuestro país, mientras Inglaterra vacilaba entre las propuestas de ganar el comercio de Nueva España y debilitar a la Corte de Madrid por medio de una conquista militar y la creación de una monarquía al servicio de Londres, o de contribuir a la independencia absoluta de la Nueva España, Francia, primero como monarquía amiga, trataba de mejorar la política colonial de España y luego, como república e imperio enemigos, fomentaba la independencia de las colonias iberoamericanas. De la misma manera, en los Estados Unidos se vieron con interés los proyectos de Miranda, tendientes a conseguir la autonomía de Nueva España, porque se vio en esto un medio fácil de extender sus propios dominios.

Después de la independencia, México siguió siendo codiciado objeto de intrigas extranjeras, cuyas miras eran o su conquista territorial o su sujeción comercial. España, apoyada por la Santa Alianza, soñaba en la reconquista; Inglaterra, en abierta pugna con la Santa Alianza, se esmeró particularmente en sostener la independencia mexicana, para asegurar sus ventajas comerciales; en fin, los Estados Unidos del Norte también la apoyaron, buscando desde un principio, en la nueva nacionalidad, cesiones de bienes territoriales.

México independiente nació, pues, con serios problemas de relaciones exteriores heredados de la época colonial, sin contar ahora con el auxilio del poder, cada vez más débil, de España, para protegerla.

Antecedentes del problema de Texas

En el norte, las inmensas regiones casi deshabitadas y sin elementos de defensa, acicateaban las intrusiones de los inquietos norteamericanos, siempre con la mirada fija en el oeste; y la fama de sus riquezas incitaba a los capitalistas europeos -sobre todo ingleses-, quienes por préstamos al gobierno e inversiones en el país, intentaban dominar a la nación recientemente constituida.

Un problema al que, en consecuencia, hicieron frente los primeros legisladores del México independiente, fue el de la colonización y protección de las provincias fronterizas, en especial Texas. Ya desde la época colonial hubo intentos por arrebatarse Texas al dominio español. La fracasada y trágica colonización de La Salle a fines del siglo XVII; la penetración, inspirada por Genet, de franceses de Louisiana en Texas y las Provincias Internas para provocar rebeliones, en la última década del siglo XVIII; y luego, las correrías del norteamericano Felipe Nolan combinadas con planes de Miranda y de algunos ingleses para promover la conquista o independencia de Louisiana y la Nueva España. A principios del siglo XIX, agentes de Napoleón, como D'Alvamar, entraron a la colonia por la provincia de Texas para fomentar la independencia y separación de la metrópoli; y los norteamericanos Burr y Wilkinson tramaron, en un plan audaz y descabellado, la creación de un imperio del oeste y la conquista de la Nueva España, enviando a Zebulon Pike a explorar el territorio objeto de sus miras (1).

La subsecuente delimitación de una zona neutral entre el río Sabinas y el Arroyo Hondo, no puso fin a las incursiones norteamericanas en Texas, antes sirvió como centro y refugio de contrabandistas y aventureros para todos sus negocios ilícitos. La revolución de Hidalgo dio origen a otros esfuerzos para separar Texas de la Nueva España, como el de Gutiérrez de Lara y Alvarez de Toledo, amén del establecimiento de bases en la costa de Texas para alistar a aventureros y piratas que participasen en la guerra de liberación; tal hizo José M. de Herrera, enviado por Morelos, y más tarde el español Francisco Xavier Mina. El tratado de límites firmado en 1819 por Onís y Adams, que confirmaba categóricamente la dependencia de Texas de la Nueva España (2), fue una de las causas de la invasión de aquella comarca por el norteamericano James Long, quien proclamó en una declaración muy pintoresca la independencia de Texas. Derrotado por las tropas españolas, hizo Long otra infeliz incursión, en 1821, bajo el pretexto de ayudar a la insurgencia. Entretanto, en 1820, las reconvocadas cor

tes liberales españolas abrían las puertas de sus dominios a los colonos extranjeros, y, el mismo año, Moisés Austin solicitaba permiso para establecer a trescientas familias de Louisiana en la provincia española de Texas.

Gómez Farías y la colonización de Texas

Los miembros del primer congreso constituyente mexicano, conscientes del peligro en que se hallaba la comarca texana, y de que los Estados Unidos "contiguos a nosotros, y por Clayborne y el Misuri envuelven nuestras fronteras de oriente y poniente, amenazando absorbernos con su población que crece asombrosamente" (3), nombraron una comisión de colonización el 10 de marzo de 1822, compuesta de Rivas, Esteva, Gómez Farías, Echenique y Múzquiz. Además de trabajar en la creación de una ley general de colonización que sirviera para fomentar el poblamiento de las tierras baldías de Texas y poner así un baluarte a la agresión norteamericana, la comisión recibió las instancias de varios individuos que deseaban concesiones de tierra en aquella región, y multitud de quejas acerca de las incursiones de aventureros y malhechores norteamericanos en la zona situada al oeste del Sabina (4). A la solicitud de Diego Barry, Tadeo Ortiz y Felipe O'Reilly de introducir diez mil irlandeses y canarios en Texas, la comisión, remarcando el deseo de los Estados Unidos de apoderarse de tal provincia, presentó a principios de junio del mismo año su dictamen, recomendando la cesión de dos mil leguas cuadradas de tierra tejana para la colonización de quince mil familias. A las objeciones de que la dación de tan vasto territorio crearía latifundistas, Gómez Farías replicó que "deben considerarse los gastos que van a erogarse, no sólo en la conducción de los quince mil colonos, sino en el cultivo de un terreno nuevo; lo cual es tan poco útil, que aun los avaros hacendados conceden semejantes terrenos sin renta ni premio alguno por dos o tres años". También insistió en que "los colonos han de ser gobernados en lo político, militar y eclesiástico, por personas que designe el gobierno del imperio; que pueden ir a vivir entre ellos todos los mexicanos que quieran; de los cuales los soldados tendrán la ventaja de ser habilitados con herramientas por los capitulantes; y que a éstos se impone la obligación de ocupar y cultivar el terreno, y de enagenar, dentro de cierto tiempo, dos tercios de él, so pena de perderlo" (5).

En agosto de 1822, Refugio de la Garza, Fray Servando Teresa de Mier y Manuel Mier y Terán, señalaron la miserable condición de Texas y la necesidad de adoptar medidas para su salvación. El 27 de agosto de 1822, el territorio angloame-

ricano. Y a mediados del mismo mes, cuando se iba a discutir el proyecto de una ley general de colonización, Gómez Farías leyó un prospecto suyo, similar, en el cual propuso se redujese en unas sesenta hectáreas el premio adjudicado al empresario para cada familia introducida, y se prohibiese la importación de esclavos, quedando libres los ya introducidos al territorio mexicano. Igualmente indicó que las propiedades de los extranjeros fuesen respetadas "aun en el caso de que la nación de que traen su origen nos haga la guerra, pues sólo podrán tomarse a título de represalias las que pertenezcan a los gobiernos o a los auxiliares de éstos"; que se les diese preferencia en la distribución de las tierras baldías a los militares mexicanos y a los extranjeros católicos, aunque limitando la extensión de los terrenos donados a la cantidad suficiente que pudiese trabajar una familia, con la estipulación de que los favorecidos lo perderían si no lo utilizaban dentro de un plazo de seis años; que se dispensase un tratamiento favorable a las tribus errantes de Texas, dándoles tierras y eximiéndolos de contribuciones y alcabalas; que en las zonas litorales hubiese restricciones a la colonización, las cuales serían controladas y distribuidas por cuenta del propio congreso; que las Diputaciones Provinciales tomaran empeño en que las poblaciones nuevas que se erigiesen fuesen de extranjeros e indígenas; que las tierras no fueran a caer en dominios de manos muertas, y, en fin, que los colonos estuviesen exentos del diezmo, cuando menos por un plazo de seis años (6). El proyecto fue remitido a la comisión de colonización, y aunque otra vez fue presentada al congreso una ley general sobre tan importante materia, no fue aprobada por la súbita disolución de la asamblea legislativa, ordenada por Iturbide (7).

En 1824, a petición de Fray Servando Teresa de Mier, Gómez Farías y Lorenzo de Zavala fueron agregados a la comisión de colonización del segundo Congreso Constituyente. Y en la ley de colonización promulgada por el congreso en agosto de ese año, Gómez Farías rechazó los artículos que permitían a los extranjeros llevar a México esclavos poseídos un año antes, y que el Supremo Poder Ejecutivo pudiese enajenar terrenos baldíos de las costas y fronteras (8). Por esta misma ley, y de acuerdo con el espíritu del federalismo vigente, los Estados de la República fueron autorizados a formular leyes de colonización aplicables dentro de sus respectivos límites. Según Alessio Robles, esta ley fue el germen de las miles de dificultades que crearon los colonos norteamericanos en Texas (9), pues el gobierno del Estado hizo cesiones de tierras a empresarios, sin escrúpulos, permitiendo la colonización impropia por norteamericanos,

mientras el gobierno del centro se ocupaba de las luchas de los partidos políticos y de los rumores de invasiones europeas.

En la exposición de Gómez Farías relativa a colonización, en 1825, se advierte un deseo de conservar para los mexicanos la riqueza de su tierra. Durante los debates en torno a los derechos de los extranjeros, don Valentín propuso que se les exigiese pasaportes, y que los no naturalizados no pudieran adquirir propiedades raíces, excepto haciendas de plata; también, apoyó una concesión a ingleses, que por entonces hacían inversiones en las minas nacionales, abandonadas casi completamente desde el tiempo de la guerra de independencia. Además, opinó que en los terrenos concedidos a extranjeros no naturalizados, una cuarta parte de los colonos fuesen mexicanos, para que los propietarios extranjeros no expulsasen a nuestros colonos o se rehusasen a admitirlos para preferir a sus paisanos (10). Por último, sugería que al empresario no naturalizado se le limitara la concesión a una área máxima de diez y seis leguas cuadradas, que tenía que dividir en suertes de una legua cuadrada dentro de un término de cinco años, y enajenarlo dentro de un término de doce años, contados a partir del momento en que lo fragmentó en suertes, pues era evidente que en diez y nueve años el beneficiado podía obtener bastantes utilidades del terreno (11).

El problema que en sí engendraban los colonos anglo-americanos, su desprecio a los reglamentos sobre la posesión e introducción de esclavos, la sublevación de 1826 que proclamaba la República de Fredonia, la desorbitada especulación con las tierras, a más de los intentos repetidos de los Estados Unidos por comprar o adquirir Texas, gravitaron sobre la administración de Bustamante y Alamán e influyeron en la elaboración de la ley de colonización de abril de 1830. Por el artículo once de esta ley se prohibía la colonización "a los extranjeros limítrofes en aquellos estados y territorios de la federación que colindaren con sus naciones y que se suspenderían los contratos no cumplidos", pues, como señaló Alamán, "las concesiones se multiplicaron más allá de toda consideración de prudencia, y como los que las obtenían eran aventureros extranjeros o especuladores mexicanos que no tenían medios de hacerlas valer, las fueron enajenando a ciudadanos de los Estados Unidos, hasta establecerse en Nueva York un banco para la venta de tierras en Tejas, que era el punto que llamaba entonces la atención, en que tuvo no pequeña parte D. Lorenzo de Zavala, por las concesiones que se le habían hecho" (12).

La susodicha ley tomó en cuenta muchas de las recomendaciones hechas

Mier y Terán, nombrado por el presidente Victoria jefe de la comisión que determinarían los límites de Louisiana y Tejas. De su viaje por esta última provincia, hizo Mier y Terán un detallado informe, señalando la antipatía existente entre los mexicanos y los extranjeros, el deseo de los dos elementos de separar Texas de Coahuila, y la necesidad de reforzar la autoridad civil y militar en aquella lejana comarca, si se le quería conservar para México. Y a pesar de tanta clarividencia, los esfuerzos de Mier y Terán por cumplir y hacer respetar las provisiones de la ley de abril de 1830 resultaron inútiles al estallar la rebelión de unos colonos texanos, que luego se aprovecharon del pronunciamiento de Santa Ana en Veracruz, para hacer cundir en toda la provincia la sublevación contra el gobierno central.

Resultante de las condiciones caóticas en que se debatía la República entera -incluso Texas-, fue la convención de colonos reunida en San Felipe de Austin, octubre de 1832, para declarar su lealtad a México, determinar su defensa contra los indios bárbaros, y presentar sus quejas y demandas a los gobiernos del Estado y de la República, siendo la principal de las últimas, la erección del Estado de Texas. Así, en marzo de 1833, el nuevo comandante general de los Estados Internos del Oriente, el general Vicente Filísola, encontró la provincia de Texas controlada exclusivamente por los colonos norteamericanos, quienes pidieron notorias enmiendas a la ley de colonización y su soberanía como Estado de la Federación Mexicana. Por demás está decir que la autoridad civil y militar ya del Estado o de la República, era casi inexistente en Texas, en el momento en que Filísola arribó allá.

Entretanto, Esteban Austin proseguía su propaganda entre los colonos, de manera que se convocó una nueva convención en San Felipe de Austin, en abril de 1833, para informar al gobierno de México lo que ellos consideraban necesario para el progreso de Texas. A este efecto, la convención envió a la capital de la República a Esteban Austin, para solicitar del congreso general que se derogase el artículo once de la ley de colonización de abril de 1830, y para que Texas fuese un Estado soberano dentro de la Federación Mexicana. Llegado a la metrópoli, Austin consultó con Carlos García, Ramos Arizpe y el entonces vice-presidente Gómez Farías, quienes lo aconsejaron que hiciese su petición por escrito. En consecuencia, Austin presentó dos memoriales: uno, pidiendo la separación de la provincia de Texas de Coahuila y su elevación al rango de Estado, y el otro, la enmienda a la ley de abril de 1830. Pero, preocupado el gobierno por la epidemia de cólera morbus y por las sublevaciones que estalla-

ron en contra de las reformas de 1833 implantadas por la administración progresista de Gómez Farías, no pudo atender a las peticiones de Austin. Este, exasperado por la demora, advirtió la inminencia de trastornos en Texas si el gobierno no expeditaba su asunto, y escribió al ayuntamiento de San Antonio, que en atención a la condición inestable de la administración, las corporaciones municipales de todo Texas debían llevar adelante su organización política como Estado (13).

A fines de octubre, regresó Santa Anna a la presidencia y, a instancias de Austin y Zavala, por bando que tendría efecto seis meses después de su publicación, el 25 de noviembre derogó el artículo once de la ley de 1830 que prohibía el establecimiento de colonias en las fronteras por extranjeros de naciones limítrofes (14). En diciembre, Gómez Farías, de nuevo en función de presidente, fue informado de la carta de Austin al ayuntamiento de San Antonio, y, considerando sediciosa la actitud del emisario texano, ordenó su aprehensión, cuando éste se hallaba ya en camino a su provincia (15).

En enero de 1834, para averiguar la verdadera situación política de Texas, Gómez Farías envió a Juan N. Almonte a aquella región, con instrucciones de explicar a los colonos que "la epidemia de cólera y las guerras civiles habían impedido al gobierno general prestar una atención inmediata a la resolución de los problemas de Texas; haciéndoles entender que el mismo gobierno estaba dispuesto a escuchar, por conducto de su comisionado, todas las quejas de los propios colonos. Se le instruyó que si era preguntado sobre la prisión de Austin, debería explicar que estaba acusado de intentar una revolución, pero que, sin duda alguna, al cabo de poco tiempo sería puesto en libertad y retornaría a Texas en calidad de pacífico ciudadano. Las instrucciones privadas eran más amplias. Debería Almonte observar el número y la distribución de los colonos, sus armas y los recursos de que disponían para defenderse; cultivar la amistad de los colonos que tuvieran ascendiente sobre los demás, y hacer todo lo posible para estorbar todos los preparativos bélicos de los colonos con la mira de ganar tiempo mientras el gobierno, libre de otras ocupaciones, pudiera concentrar su atención sobre Texas. Se le hacía ver que el levantamiento de un congreso requeriría mucho tiempo, pero que hiciera presente lo anterior a los colonos, en el caso de que insistieran en su pretensión de formar un estado independiente. Debería además, haciéndolo en forma prudente, hacer llegar a conocimiento de los negros que las leyes de México les concedían completa libertad, y llevar a cabo una tentadora colección de tierras baldías para destinar

las a colonia de los negros libres residentes en los Estados Unidos de América" (16).

En febrero de 1834, firmó Gómez Farías el decreto sobre la colonización de los territorios de Coahuila y Texas para ayudar a familias pobres de México y aumentar la producción agrícola e industrial, única riqueza de las sociedades naciones. El decreto incluía a toda persona libre que careciera de compromisos y a oficiales y soldados. A cada familia se le daría una décima parte de un sitio de ganado mayor, una yunta de bueyes, una vaca, dos arados y otros instrumentos necesarios. A los individuos mayores de quince años se les costearía la cabalgadura para trasladarse a su nueva residencia, y durante un año se les pagarían cuatro reales diarios, mas obligándose los favorecidos a no salir en el lapso de dos años de la colonia sin pagar lo que habían recibido del gobierno. Para fomentar el establecimiento de centros urbanos, se ofrecía a cada familia un solar para edificar una casa. Los colonos quedarían sometidos al jefe político que el gobierno designase, y cuando se hubiese formado un gobierno municipal, pasarían a depender en lo político de la administración del Estado (17).

La colonización de California

Aún antes de este decreto, en diciembre de 1833, una ley dio al gobierno la facultad de hacer efectiva la secularización de las misiones de Alta y Baja California, y de usar las fincas de las obras pías en beneficio de las familias que del centro se trasladaran a aquellas regiones (18). Pero los colonos no salieron sino hasta el 14 de abril de 1834, entre los cuales "se encuentran hombres de educación y algunos profesores de ciencias y artes", según dijo El Telégrafo, que también afirmó que el gobierno pagaría el viaje y mantenimiento de los colonos por un año, y que había planes para establecer otras colonias en Texas y cerca del río Bravo (19). Que el deseo de poblar nuestras entidades septentrionales con elementos nacionales fue desarrollado con absoluta seriedad por parte del gobierno, se confirma en el hecho de que para las fundaciones de California se incluía en el programa la erección de escuelas primarias, pues a principios de abril la Secretaría de Relaciones solicitó de la Dirección de Instrucción Pública "carteles según el sistema de Lancaster, catecismos, libros elementales, pizarras y lápices para las escuelas de enseñanza primaria que se van a establecer en aquellos territorios, ofreciendo pagar su costo del fondo de las Californias" (20).

CONCLUSION

Esa misma política de colonización del régimen liberal de Gómez Farías, - concuerda con lo que atinadamente escribió el doctor Mora, en el sentido "de - no admitir colonos en territorios mejicanos que carecían de una base de pobla- ción mexicana -y- que una colonia extranjera establecida en territorio limítro- fe y despoblado, debía formar un pueblo igualmente extranjero que... entrara - en lucha con el gobierno" (21). En fin, que tales proyectos eran contrarios a las miras norteamericanas, en lo que a Texas se refería, queda patente en la - carta del señor Anthony Butler, ministro de Estados Unidos en México en 1833, - en la cual se quejó de que el vice-presidente (Gómez Farías) no estuviese de a- cuerdo con la política de Butler (la adquisición de Texas), y de que muchos de sus consejeros fueran severos enemigos de la vecina nación; por ello tuvo que_ esperar el advenimiento de Santa Anna, para un mejoramiento de sus planes (22).

Con su destitución de la vice-presidencia concluyeron los trabajos de Gó- mez Farías en cuanto a la obra de colonización. Estos desmienten su participa- ción en los proyectos de establecer en Texas colonos de Louisiana y de erigir_ una Nueva República del Sur, incluidos en el supuesto plan de la logia Anfic-- tiónica de Nueva Orleans, mencionado en anterior capítulo. Admitida su franca desaprobación al gobierno de Santa Anna, empero, el proyecto de colonizar Texas con dueños de esclavos de Louisiana era contrario a las ideas personales de Gó- mez Farías, enemigo acérrimo de la esclavitud, quien instruyó a Almonte de "ha- cer llegar a conocimiento de los negros que las leyes de México les concedían_ completa libertad, y llevar a cabo una tentadora selección de algunas tierras_ baldías para destinarlas a colonia de los negros libres residentes en los Esta- dos Unidos de América" (23). También hubo el elemento tiempo, pues apenas ha- bía llegado don Valentín con su familia a Nueva Orleans cuando se concluyó el_ supuesto plan de la independencia de Texas y conquista de México por Mejía (24). Además, hay que tener presente que después del desastre de San Jacinto, Gómez_ Farías rehusó admitir la independencia de Texas, provincia a la que consideró_ rebelde y cuya reconquista nunca dejó de estimular. En fin, existió el carác- ter intransigente del personaje, quien durante toda su vida se opuso a la escla- vitud, y aunque a veces tuvo extraños compañeros de partido, los consideró una necesidad política para establecer, proteger o reforzar al gobierno federal me- xicano.

La política con los Estados Unidos del Norte

La actitud de Gómez Farías respecto a los Estados Unidos, durante los primeros años de vigencia de la Federación Mexicana tuvo dos aspectos diversos: uno, de sospecha y desconfianza, que se aumentó con los años, como hemos indicado en su política de colonización; y el otro, de admiración por su Constitución política y por la prosperidad material lograda bajo el régimen federal, actitud ya señalada cuando desempeñó el cargo de diputado constituyente. También es probable que trató de conciliar ambos aspectos disculpando, como Tadeo Ortiz, al gobierno amistoso de los Estados Unidos del Norte que desde Washington no podía evitar las depredaciones de los aventureros norteamericanos en Texas (25). Igualmente, es curioso notar que en 1827, al mismo tiempo que se opuso a la esclavitud en México, la toleró en el vecino país, a causa del gran número de esclavos que allí había, al temor de desórdenes que temían los blancos si se les libertaba, y al atraso de la agricultura (26). Más tarde, durante los períodos de sus destierros y residencia en la patria de Washington, aparentemente no tuvo contactos con el gobierno norteamericano, desempeñando en todo caso el papel de un político en el exilio, opuesto a las miras expansionistas de aquélla a costa de México: por ello quizá no interesó a los hombres públicos de Norteamérica (27).

En cuanto a las interferencias de los Estados Unidos en Texas, ya hemos indicado sus esfuerzos como vice-presidente para colonizar aquella provincia con mexicanos (para hacer contrapeso a la penetración anglo-americana), y su interés en apaciguar a los revoltosos líderes texanos con la misión de Almonte. Sobre la anexión de Texas a la Unión, escribió desde Nueva Orleans, en 1844, a su amigo el doctor Mora: "Le hervirá a Ud. la sangre, como me hierve a mí, al ver la conducta abominable de este gobierno, que, según parece, cuenta para el buen éxito de este acto de iniquidad con Santa Anna y su ministerio... el que conozca la corrupción de estos hombres no rehusará mucho creerlo; pero no, no nos mandará la raza anglo-sajona, y antes pereceremos todos los mexicanos, que vernos dominados por ella" (28). En un borrador de la misma época expresó un sentimiento análogo, quejándose de los males de México, de la independencia de Texas y de los ingleses en Belice, y repitió el pensar del padre Mier (29), de que serían menores los males de México bajo la fórmula de la bandera de las barras y las estrellas, porque en todo caso los mexicanos no perderían su soberanía

nía íntegra, que bajo el gobierno de un príncipe extranjero. Pero concluyó por designar al general Herrera como al salvador de la patria, pues "nosotros no queremos ser más que mexicanos. Dios no permita que veamos desmembrada a la República Mexicana" (30).

Escribiendo al doctor Mora, en julio de 1845, apuntó Gómez Farías el mal resultado de los intentos de los ministros francés e inglés para inclinar al presidente Herrera a reconocer la independencia de Texas y evitar así la anexión, porque "Los Estados Unidos se han burlado completamente de estos altos funcionarios, y del Congreso y Gobierno de México, y la intervención de aquéllos en este negocio nos ha dañado mucho, porque viendo los norteamericanos que de una manera indirecta aspiraban a quedarse con Texas, se apresuraron a verificar la anexión meditada por ellos muchos años ha" (31). No fue extraña, pues, la posición de Gómez Farías durante la guerra contra los Estados Unidos. Su contestación a un proyecto para concluir el conflicto, fue que enviaría una comisión con tal objeto, siempre y cuando se levantase el bloqueo a los puertos mexicanos y evacuasen los invasores completamente el territorio mexicano (32). Para evitar la pérdida de territorio nacional, cuando las tropas de Scott ya estaban ocupando la ciudad de México, don Valentín trabajaba, en agosto de 1847, para la elección de D. Manuel González Cosío, como un presidente que no vendería los Estados del norte al vencedor; y a fines de ese año, firmó la exposición o Programa de los Puros, donde se apuntaba el peligro de que los Estados Unidos en cinco años se apoderaran de todo el país y exterminaran a los mexicanos. Los signatarios de tal Programa declararon que los mexicanos todavía no habían dado prueba de su vitalidad y los llamaron, en términos ardientes y patrióticos, a continuar la guerra para hacer respetar los derechos de México e impedir la enajenación de Texas (33). Aún después de la ratificación del Tratado de Guadalupe, Gómez Farías mantuvo que los Estados Unidos no tenían un derecho legítimo al territorio cedido por el tratado, que éste era nulo y, consecuentemente, a México le asistía el derecho de reconquistar el territorio enajenado inconstitucionalmente, según la legislación internacional (34).

En suma, el primitivo sentimiento de admiración por los Estados Unidos, y la esperanza de mantener siempre relaciones amistosas entre las dos repúblicas, acariciados por Gómez Farías, se esfumaron ante la agresión en Texas y la invasión injustificada del territorio mexicano por nuestro vecino del norte. No obstante, hay que notar que en 1845 el señor Thompson, ministro de los Estados Unidos en México, describió a Gómez Farías como un hombre de grandes prendas,

inmaculado en su vida pública y privada, cuyo único defecto era ser demasiado "exaltado", llevando sus ideas de libertad a un grado nunca practicado en México, donde el poder católico ha impedido al pueblo salir de su ignorancia, y también como un admirador entusiasta de las instituciones norteamericanas, a cuyo modelo deseaba que se asemejasen las de México (35). Su fracaso de hacer de México una república tipo, se refleja en el lamento que se halla en su correspondencia: "Ojalá no estuvieran tan contaminados nuestros conciudadanos, pero la corrupción se ha extendido demasiado y con todo se trafica, con la honra, con la conciencia y con la patria. La comunicación de los dos mares por el istmo de Tehuantepec... es objeto (de interés)... de las naciones rivales y codiciosas, la Inglaterra y los Estados Unidos. Estos dos pueblos, bajo cuya influencia estamos ahora, saben que en México todo se puede conseguir; ellos conocen a nuestros compatriotas y los medios de hacerlos instrumentos de sus miras" (36).

Gómez Farías e Hispano-América

En cuanto a las relaciones de México con los países hispano-americanos y la participación de Gómez Farías en ellas, hay que hablar respecto a Guatemala, Cuba y Colombia.

Guatemala, que durante la época colonial fue una Capitanía General, en parte subordinada al Virreinato de Nueva España, se incorporó al Imperio Mexicano establecido por Iturbide. Pero al tiempo de la caída de éste y de la reunión del primer congreso constituyente convocado al triunfo del Plan de Casa Mata, Guatemala se aprovechó del congreso convocado por Filísola, Jefe Político Superior y Comandante de las provincias de la antigua Capitanía, para declarar su independencia absoluta como República Central, el 10. de julio de 1823 (37). Antes de esta declaración de independencia, en abril de 1823, cuando las tropas de Filísola acababan de reprimir un movimiento autonomista en San Salvador, en el Congreso Constituyente de México, Gómez Farías y otros diputados, entre ellos los de Guatemala, propusieron que "el Poder Ejecutivo haga cesar hostilidades que se ejecutan en Guatemala por resistencia a unirse a México... y mande retirar las tropas del mando del Brigadier Filísola", lo que se efectuó en agosto de aquel año (38). Al reconocer México la independencia del país vecino, Gómez Farías sugirió al congreso que para evitar confusión acerca del estatus legal de Chiapas, que todavía no se había pronunciado en favor de ninguno de los dos países, se pusiese en la proclama de reconocimiento: "Provincias Unidas del Centro de América", en lugar de la palabra Guatemala (39). La provin-

cia de Chiapas, que después de la disolución del Imperio de Iturbido mantenía su independencia dividida por dos partidos, uno abogando por la unión a Guatemala y otro por la incorporación a México, no se decidió por este último sino hasta septiembre de 1824. En la sesión del Congreso Constituyente del 21 de mayo de 1824, cuando se enumeraban los Estados de la Federación, Gómez Farías señaló que en el Acta Constitutiva, al nombrar los Estados, se había suprimido a Chiapas, en espera de que, terminadas las disensiones la provincia declarase su definitiva voluntad. Pero como los desacuerdos persistían, el gobierno no debía declarar a Chiapas agregada a la nación y enviar un ejército para conseguirlo, sino que, insistió don Valentín en que para conciliar las dificultades debería pedir a Guatemala que separase sus fuerzas de Chiapas, dejando a ésta en libertad para pronunciarse (40).

En cuanto a Cuba, aunque en 1823 el Congreso Mexicano había manifestado que se le invitara a unirse a México, la isla seguía en poder de España (41). Empero, hubo cubanos que deseaban la independencia y con ellos obraban los mexicanos que querían librarse de la amenaza de invasiones españolas apoyadas en Cuba (42). Compartieron este temor los gobiernos de México y Colombia, en atención a lo cual, en 1826, Gómez Farías y Veracruz presentaron al Senado el proyecto de una invasión a Cuba por los dos países, con el fin de establecer en la isla una representación nacional y crear una nueva república. En apoyo de este plan sostuvieron que una Cuba libre e independiente terminaría la amenaza española, y así México podría reducir su ejército, mantenido en parte para impedir una invasión de aquel país (43). A más de proponer esta acción cooperativa y de aprobar que Simón Bolívar fuese declarado ciudadano mexicano (44), Gómez Farías participó en los debates sobre el tratado con la Gran Colombia. Aunque opinó que México convendría gustosamente en la alianza con aquel país o con cualquier otro para defender su independencia exterior, no estuvo de acuerdo con el principio de ayuda mutua para el caso de sublevaciones internas. A la réplica de que el congreso podía impedir los abusos de estos auxilios, apuntó que en el tiempo de Iturbido, a pesar del congreso representativo había una tiranía, y que "si el tratado hubiera existido cuando se dio el grito de libertad en Veracruz, D. Agustín de Iturbide, que se tenía por legítimo emperador, hubiera empleado esos auxilios para mantenernos en la opresión" (45). Tampoco estuvo de acuerdo con el artículo que permitía la misma rebaja que en cada país está acordada al pabellón nacional, a las producciones extranjeras importadas en buques mexicanos o colombianos, prescindiendo de dificultad en el país prohibido-

se la importación de productos permitidos por el otro (46). Aunque celebrado con la esperanza de una nutua cooperación entre los dos países, ni este tratado ni otros acordados con los países hispano-americanos tuvieron ningún resultado práctico porque, como escribió el doctor Mora, ni por mar ni por tierra estuvieron las naciones en contacto por largo tiempo (47).

La política con España y los españoles peninsulares

Respecto a la participación de Gómez Farías en las relaciones españolas - incluiremos la situación del gobierno de Madrid y las conspiraciones españolas en México. El hecho de que España no reconociese nuestra independencia hasta el año de 1836 fue la causa de que muchos mexicanos sospecharan que tras cada conspiración contra el gobierno se hallaba disfrazada la mano de España, apoyada por la Santa Alianza. Esta intransigencia española, junto con el antagonismo contra España y los españoles que existía antes y durante los once años de la guerra de insurrección, no tendía precisamente a mejorar las relaciones entre los dos países ni el sano entendimiento entre los españoles que vivían en México y los mexicanos.

Antes de la consumación de la independencia, la probable participación de Gómez Farías en la conspiración de Aguascalientes y su determinación de apoyar al Plan de Iguala en lugar de asistir a las Cortes españolas, indican que él estaba en favor de la separación del Virreinato de España. La previsión en el Plan de Iguala, de nombrar un monarca de la casa reinante de España o de otra casa amiga, significa una liga amistosa con la antigua metrópoli, no su dominio sobre los mexicanos, quienes serían protegidos contra abusos del poder real por una Constitución (49). Pero cualquier disposición que pudiera abrigarse para cooperar con España, desapareció en el momento en que las Cortes españolas rechazaron y declararon la nulidad del Tratado de Córdoba. Luego, ante el nombramiento de Iturbide como emperador mexicano, Gómez Farías expresó su animosidad contra España, diciendo: "Si la soberbia España hubiera aceptado nuestra oferta; si Fernando VII no hubiera despreciado los tratados de Córdoba; si no nos hiciera la guerra, no hubiera provocado a otras naciones a que no reconociesen nuestra emancipación, entonces fieles al juramento y consecuentes anuestras promesas, ceñiríamos las sienes del monarca español con la corona del imperio de México" (50).

Después de la abdicación de Iturbide, cuando centralistas y federalistas trataban de crear la República según sus designios, la noticia del nombramiento

to de Venegas como capitán general de Cuba por Fernando VII restablecido en su poder absoluto, y el bombardeo de Veracruz, en septiembre de 1823, aumentaron los temores de una invasión española de reconquista, y acrecentaron las sospechas contra los españoles residentes en México (51). Casi en seguida estallaron las rebeliones de Hernández en Cuernavaca, de Lobato en México y de León en Oaxaca, exigiendo el despojo de empleos a los españoles y aun su expulsión del país. De resultas, Ramos Arizpe, Márquez, Gómez Farías y Vélez propusieron al Congreso "que una comisión especial, teniendo a la vista el Plan de Iguala y tratados de Córdoba, y atendida la continuación de la guerra en que estamos con España, y el peligro de invasiones en que se halla el territorio mexicano, presente un proyecto de ley por el cual se regularicen con toda claridad los derechos que pueden gozar entre nosotros los españoles, y se fijen con igual claridad las condiciones y obligaciones que los mismos españoles han de tener y cumplir para disfrutar aquellos derechos" (52). La comisión de la que formó parte Gómez Farías, nombrada para examinar esta proposición, dictaminó - que siendo la garantía de independencia superior a la de la unión, las personas, la propiedad y los derechos de los españoles residentes en México se garantizaran, pero que se tendría por traidor al que atentase contra la independencia, que los españoles no ciudadanos podrían solicitar carta de naturalización, que durante la guerra con España no se proveerían nuevos empleos a españoles europeos, ni se les admitiría en el país, salvo a los refugiados de la tiranía, y en fin, que el gobierno podría hacer cambiar de residencia o desterrar a quien le conviniere (53). Entre tanto, fue Gómez Farías uno de los que hicieron la propuesta de que el poder ejecutivo estuviese formado por "naturales y residentes en el territorio de la unión" (54), con el fin de impedir que Negrete, el general español que tan importantes servicios había prestado a la causa de la independencia, volviese a ejercer su puesto en el poder ejecutivo (55).

El movimiento anti-español no era un fenómeno nuevo sino acumulativo, cuyas raíces se remontaban a los albores de la época colonial. El resentimiento de los criollos, eternamente celosos de los privilegios de que gozaban los españoles peninsulares en cuanto a puestos públicos; las rebeliones que siguieron al destierro de los jesuitas; la revaloración por éstos de la civilización precortesiana, en sus obras históricas, que asignó al criollo su sentido de mexicanidad; la leyenda negra de Las Casas, que sirvió de fuente para la Historia Filosófica y Política de los Establecimientos y el Comercio de los Europeos en

las dos Indias, de Raynal, introducida y leída en la Nueva España, a pesar de estar prohibida por la Inquisición, y que después inspiró una de las obras del Padre Mier, en la que disputaba el derecho de conquista sobre la Nueva España alegado por los ibéricos. Luego, el odio contra los españoles y los "trescientos años de esclavitud y cadenas" estalló en la rebelión de Hidalgo; fue nutrido por la desigualdad acordada para las colonias en las Cortes españolas, avivado a causa del rechazo de los tratados de Córdoba, del no reconocimiento de la independencia, del bombardeo de Veracruz y de la política de reconquista de España. Eso era bastante para que en cada conspiración contra la naciente República Mexicana, se viera oculta la mano de los españoles -el enemigo atávico, se sospechara de ellos y se propusieran diversas medidas para reducirlos a la impotencia.

En 1826, después de la toma de San Juan de Ulúa, Gómez Farías se opuso a que se les concediera el indulto a los defensores de aquella fortaleza, ya que tales perdones "repetidos como en México ahora, sólo sirven para fomentar los crímenes con la esperanza de la impunidad" (56). La conspiración del padre Arenas, en 1827, provocó nuevas medidas contra los españoles peninsulares, una de ellas la aprehensión de los generales Negrete y Echávarri por Gómez Pedraza, en cuyo acto le sostuvo Gómez Farías, a pesar de los servicios de aquéllos a la causa de la independencia (57). Movido por el temor de una reacción, Gómez Farías abogó por el despojo de cargos públicos a los hispanos, porque "no se conforman con las actuales instituciones y procuran volvernos a la dominación española" (58). Incluiríase en la destitución de cargos públicos a los eclesiásticos españoles, porque tenían influjo y muchos disponían de su dinero para hostilizar impunemente a la nación (59). Igualmente defendió el derecho del gobierno de Jalisco de expulsar a los españoles, apuntando que los que entraron a México desde la declaración de guerra de 1823, lo hicieron ilegalmente y no tenían justo título para permanecer en el país (60). Pero se opuso al decreto del Estado de San Luis Potosí que prohibía que los expulsados pudieran llevar consigo a sus mujeres o hijos, designando tal medida como anti-constitucional y contra el derecho natural (61). Según Alamán, una de las consecuencias de estas leyes fue la invasión española de 1829, durante la cual Gómez Farías, presidente del senado, firmó en agosto el decreto que autorizaba al presidente Guerrero a que adoptase "cuantas medidas sean necesarias a la conservación de la independencia y del sistema actual de gobierno y de la tranquilidad pública", informando al congreso de la necesidad de las medidas acordadas (62).

Durante su administración de 1833, don Valentín creyó que los españoles fomentaban y apoyaban las rebeliones que llevaban por emblema "religión y fueros", y, consecuentemente, proclamó que el gobierno mexicano "superior en fuerza física y moral al corto número de facciosos asalariados por el gabinete español, que pretende darnos por rey a Francisco de Paula, perseguirá todos sus pasos, penetrará en sus tenebrosos consejos... y hará caer sobre los conspiradores la espada vengadora de la justicia" (63). En ese mismo período confirmó decretos por los que se ordenaba la entrega de armas de los españoles en un plazo de 24 horas, el retiro de los mismos de los empleos federales con una rebaja de sueldo graduada según sus años de servicio, y la confiscación de los hogares, fincas rústicas y urbanas de los misioneros de Filipinas (64). Y fue Gómez Farías quien hizo incluir en la "ley de caso" a los clérigos regulares de San Camilo "que por la ley vigente de expulsión de españoles residían ilegalmente en el país" (65).

Aún después de terminado el estado de guerra con España, persistió en don Valentín el temor del establecimiento de una monarquía en México, con un príncipe español o europeo, apoyada y estimulada por el clero y los monarquistas intrigantes, tanto en las cortes de Europa como en nuestro propio país. Este temor fue sustentado por los alarmantes avisos del doctor Mora, quien desde París recomendó el cierre de todas las legaciones europeas, menos la de Francia e Inglaterra, por ser nidos de intrigas realistas para llevar la monarquía a México (66).

En conclusión, durante toda su vida política, salvo quizás unos meses durante el primer Congreso Constituyente, antes de que España rechazara los Tratados de Córdoba, Gómez Farías abrigó un profundo resentimiento contra el gobierno español, expresado sobre todo en leyes contra los hispanos residentes en la República, a quienes nunca dejó de considerar como instrumentos de las maniobras de la antigua metrópoli para reconquistar su ya definitivamente perdida colonia de Nueva España.

La Política con Francia

Completamente opuesta fue su actitud respecto a Francia. A más de su admiración por la cultura francesa, evidenciada por sus conocimientos del idioma y por la lectura de libros de autores galos, que en su biblioteca abundaban (67), sentía una liga de fraternidad por un país que había adoptado un gobierno republicano después de soportar durante siglos a una serie de monarcas abso

lutistas. Hubo sucesos en los cuales Gómez Farías no aprobó la política francesa, tales como la intervención del ministro de Luis Felipe para lograr el reconocimiento mexicano a la independencia de Texas, la intervención en México - pedida por Francia en 1846 (68) y el acto de desprecio al gobierno mexicano en Querétaro en 1848, cuando el ministro francés se presentó "en trago de camino" (69); pero en lo general, no se opuso a la política de aquel país.

Durante el período 1838-1839, cuando las reclamaciones francesas que nos exigían el pago de una indemnización injusta, Gómez Farías, que acababa de regresar de su destierro en Nueva Orleans, promovía una rebelión contra el gobierno de Bustamante para restablecer la Constitución de 1824. En abril de 1838, - en carta a don Ignacio Zúñiga, Gómez Farías le envió unos impresos, diciendo - que en ellos "verá U. el concepto que la legación francesa formó de la administración de los liberales del año de 1833 - y el muy desfavorable que tuvo y tiene de la que comenzó en 1834. De la preferencia que dio a la nuestra sobre el presente provino el encono con la Francia de los defensores del Plan de Cuernavaca. Hace algunos días que dio orden el Barón Deffaudis para que no bloqueasen los puertos de Mazatlán y Guaymas, mientras estuviesen bajo las órdenes del General Urrea, y muy recientemente ha mandado que se levante el bloqueo de los puertos en donde se pronuncien los liberales. La guerra, o más bien la enemistad, es sin duda contra el gobierno mexicano y no contra la nación" (70).

En junio de ese año, cuando el gobierno autorizó la creación de un contingente armado de sesenta mil hombres y un préstamo de cuatro millones de pesos para socorrer a Veracruz, bloqueado por la flota francesa, don Valentín escribió: "El que lea estos decretos si no conoce todavía los artificios de nuestros gobernantes, pensará que tenemos en nuestras costas un ejército invasor, - pero lo cierto es... que en lo público se aparenta un gran peligro y que en lo privado se asegura que todo se va a componer con la Francia, y que el bloqueo se levantará pronto. Los ministros anuncian con confianza la pronta terminación de la cuestión pendiente sin decir los motivos que tienen para esperar este resultado mas yo sé de buen origen que se ha mandado a Garro poner este negocio en manos del Rey, diciéndole que con tal que se arregle en París, se someterá el Gobierno de México a lo que resuelva su Magestad, porque tiene la - más alta idea de su Justificación... Él presentó la cuestión de Francia como cuestión de independencia, y no porque así lo creía, sino porque debían afectarse mucho más los mexicanos por el peligro de la pérdida de ésta, que por la esperanza que han concebido de ver restablecida la Federación, y porque la pri

mera es incomparablemente más apacible que la segunda, ya porque en vano sería pretender el restablecimiento del régimen federal, no siendo independiente". Y luego dio detalles del progreso de la revolución en Apan y Sonora contra el gobierno centralista (71).

Mientras Gómez Farías escribía a sus partidarios federalistas para fomentar pronunciamientos contra el gobierno de las Siete Leyes, la administración de Bustamante cambiaba notas con el contra-almirante Baudin, que había establecido el bloqueo de Veracruz en abril de 1838, para materializar el ultimátum acerca de las reclamaciones francesas hecho por el Barón Deffaudis al salir de México. Aprehendido en septiembre, a causa de su participación en la guerra civil, salió Gómez Farías de su prisión en diciembre, cuando Baudin ya había roto el fuego sobre Veracruz y Santa Anna vindicaba su honor atacando a los invasores, mientras el gobierno se apresuraba a sofocar las rebeliones federalistas. Empero, no cesaba el inquieto don Valentín de criticar a la administración. "Tenemos pues -escribía- un concurso de acreedores provocado por la ineptitud, por la malicia, por la presunción y por el interés de seguir con el mando unos hombres indignos de gobernarnos, y que han complicado neciamente los negocios exteriores con el infame y perverso designio de atraer toda la atención de los mexicanos hacia afuera, y hacerlos deponer las armas, obedecer al gobierno, dejando como ellos dicen, para después, las querellas domésticas, con la intención de arreglar con el mismo o mayor sacrificio el asunto de reclamaciones, y afianzarse en los puestos y asegurar el orden actual de las cosas, luego que consigan el sometimiento de los pronunciados". Y todavía creyó que "si se establece una administración que inspire confianza, todo se allanará con decoro con Francia que quiere principios y garantías para sus súbditos, no conquistas ni territorios" (72). También calificó la propuesta ley de expulsión de los franceses como "un documento de oprobio para sus autores y un testimonio de la barbarie de los que nos mandan" (73).

En vista de su actitud pro francesa, es posible que al llegar a Veracruz, en febrero de 1838, Farías tuviese una conferencia con el Barón Deffaudis, y que conviniese un arreglo por el cual promovería la causa de los invasores a cambio de su ayuda en la rebelión federalista (74). Sea lo que fuere, los federalistas perdieron mucho prestigio a causa de esta actitud, y Gómez Farías tuvo que ocultarse durante gran parte del año de 1839. Igualmente, debido a esta franca cooperación con los franceses, Gómez Farías se distanció de algunos de sus antiguos amigos políticos, a quienes su actitud parecía una traición a

la patria. Estos quisieron abandonar los planes revolucionarios y restablecer la federación por modo legal. Por su parte, el líder de la revolución no vio en los planes de Gómez Pedraza y los moderados nada más que una indigna sumisión al gobierno de Bustamante, con el peligro probable de la implantación de la monarquía (75). Pero no cabe duda que la política afrancesada de Gómez Farías hizo más honda la división de los federalistas, entre moderados y puros, y, consecuentemente, debilitó su mismo partido.

La política con Inglaterra

En cuanto a Inglaterra, al tiempo de la consumación de la Independencia, este país gozaba de las simpatías de los liberales españoles y de los de las antiguas colonias. Había sido el refugio de los españoles que huyeron del absolutismo de Fernando VII cuando volvió al poder en 1814. Londres fue el hogar donde hicieron sus planes y lanzaron su propaganda liberal, gentes como Mina, el venezolano Miranda, Blanco White y Villanueva, difundiendo sus ideas a través de la publicación Ocios de Emigrados Españoles. Con aquéllos, especialmente con Blanco White, discutía el padre Mier las teorías de gobierno, y el tema de lo que debían ser las relaciones entre España y sus colonias (76). La ayuda inglesa prestada indirectamente al movimiento de independencia de la Nueva España, la declaración del ministro Canning de que Inglaterra no permitiría a ninguna nación mezclarse en las disputas entre España y sus antiguas posesiones, los empréstitos ingleses, el nombramiento de un cónsul general en México, y el hecho de que era la primera nación europea "que ha abierto con la república relaciones francas de amistad y buena correspondencia" (77), todo ello estrechaba las ligas amistosas entre los dos países. En efecto, "en los primeros años después de la independencia, Inglaterra dio el tono a la sociedad mexicana: los trajes, las modas, los muebles, las comidas, las tertulias, todo, todo era por entonces a la inglesa, aun las costumbres, a pesar de ser tan diversas de las del pueblo británico, empezaban a modelarse por ellas" (78).

Sin embargo, hubo escépticos, como el padre Mier y don Carlos María de Bustamante, que vieron en la amistad de Inglaterra con la nascente República la mano de la "Pérfida Albión", buscadora de privilegios comerciales. El primero, llegó a considerar a Inglaterra como a un encaje disfrazado, a cuyo Dios Mercurio "todo lo sacrifica" (79), y el segundo, vio en el afán inglés de prohibir el tráfico de esclavos una mira profunda de egoísmo (80). Por lo contrario, Alamán vio en la amistad con Inglaterra a más de la protección contra in-

vasiones de otros países, las ventajas comerciales que ayudarían a rehabilitar las minas mexicanas y a estimular la prosperidad del país.

La actitud de Gómez Farías a este respecto en los primeros años de la independencia no es muy clara, aunque parecería que, como el padre Mier, desconfiaba de la política inglesa. En 1825, cuando llegaron las noticias de que Inglaterra había reconocido la independencia de México, el congreso propuso que se la celebrase con el ceremonial prevenido para las fiestas nacionales. A esto se opusieron Gómez Farías, Zavala, y Cañedo, alegando que no había necesidad de una celebración extraordinaria, de la misma manera que no se habían hecho cuando Colombia y los Estados Unidos dieron el reconocimiento. Que tal suceso debía recibirse con dignidad, no con servilismo, y que tal proceder debería observarse con todos los demás reconocimientos. Añadió en aquella ocasión Gómez Farías que se redujeran los días de fiestas nacionales, con el objeto de acostumar al pueblo a ver al presidente con sencillez republicana (81). Sin embargo, dos años después, cuando se propuso que el gobierno guardara luto como expresión de afecto por la muerte de Federico de York, príncipe heredero de la Gran Bretaña e Irlanda, don Valentín sostuvo, contra la idea de su amigo Cañedo, que este luto oficial no repugnaba a las instituciones mexicanas y que conveniría seguirlo en obsequio de una potencia amiga (82).

Las relaciones amistosas con Inglaterra se complicaron a causa de los empréstitos concertados durante los primeros años de la independencia con dos casas bancarias de Londres. La administración de aquella época (presidencia de Guadalupe Victoria) se sostuvo en parte merced a ellos; pero las revoluciones y asonadas que se iniciaron a fines del año de 1828, hicieron imposible el pago de los intereses al capital prestado a México, causando pérdidas a muchos negociantes europeos. Para pagar tales deudas, el gobierno comprometió los derechos aduanales de algunos de sus puertos. Y así, siendo ministro de hacienda en la administración de Gómez Pedraza, en 1833, Gómez Farías contestó a la advertencia de Pakenham, el encargado inglés de negocios, que si no había podido hacer todo lo deseable era porque los recursos del erario no bastaban para saldar los gastos de la administración y las deudas del país, a causa de la revolución que acababa de concluir; con todo, el presidente había decretado que un seis por ciento de los ingresos en las aduanas de Veracruz y Tampico fuese destinado al pago de la deuda nacional; y si hubiese necesidad de disminuir esta cesión, todo indicaba que pronto cambiarían las circunstancias para reunirse el pago de la deuda, como anteriormente se había determinado (83).

Otra vez, en 1846, cuando Gómez Farías volvió a encargarse de la responsabilidad política, bajo la administración de Salas y como vice-presidente durante la invasión norteamericana, se le presentó el problema de los bonos mexicanos en Inglaterra. El doctor Mora le amonestó desde París, diciéndole que a causa del conflicto, los tenedores ingleses de bonos mexicanos pedían una intervención armada en la República, y que había el peligro de plasmarse tal actitud "en una Conferencia de Londres para arreglar los destinos de México" (84). Para evitar este peligro, en diciembre de 1846, Gómez Farías, presidente durante la ausencia de Santa Anna, mandó instrucciones al doctor Mora, nombrado Ministro Plenipotenciario cerca del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, según las cuales, el diplomático debía asegurar al gobierno inglés que aunque fuese incierto el éxito final de la conversión de la deuda, el gobierno mexicano jamás se sustraería de sus obligaciones; también trataría de evitar que el gobierno inglés tomase parte en los negocios de los tenedores de bonos mexicanos; y que viera a los acreedores particulares, explicándoles la posición de México en una guerra injusta, tranquilizándolos con la promesa de mayor seguridad pero menos ventajas en cuanto a los bonos (85). Y en una carta, informándolo de su nombramiento, el vice-presidente escribió: "Mucho tiene usted que trabajar para vindicar el honor nacional, comprometido y vilipendiado por Murphy; para inspirar confianza a los tenedores de bonos, manifestándoles que la última conversión se reprobó, ya porque el Ministro excedió sus instrucciones, ya porque contraje compromisos que nos es imposible cumplir; y en verdad que de nada pueden servir a los tenedores de bonos, ofrecimientos falsos y promesas estériles, si estos presentan sólo ventajas imaginarias. El Gobierno Mexicano quiere poner término a ese sistema de mentiras establecido desgraciadamente hasta aquí; quiere arreglar su deuda con equidad, quiere consultar en el arreglo a los intereses de ambas partes; pero quiere al mismo tiempo no faltar a sus ofertas, y esto sucedería inevitablemente comprometiéndose a hipotecar todas sus rentas y a pagar un rédito anual tan crecido que no podría, en las actuales circunstancias, satisfacer la nación, sino poniéndose en la incapacidad de hacer los gastos que demanda imperiosamente su administración" (86).

Aún después del Tratado de Guadalupe, Gómez Farías señaló la posibilidad de que Inglaterra tomara una parte de México a causa de la deuda mexicana y de la amenaza de los Estados Unidos en el Pacífico al comercio inglés (87). También desconfiaba del cónsul inglés, quien, según pensaba él, obraba en favor -

del regreso de Santa Anna como dictador, con el fin de comprar Yucatán, ya amenazado por los ingleses de Belice (88).

Las variaciones de la política, los eventos y los hombres le hicieron a Gómez Farías imposible vivir y actuar conforme a su ideal de que los mexicanos deberían dedicar "a su patria, su corazón y su talento... pero teniendo siempre presente que el género humano es uno, y que la sociedad universal dispersa por toda la tierra debe procurar estrecharse por medio de relaciones benéficas, no dividirse inventando obstáculos y alegando preocupaciones y errores; que las naciones han menester comunicarse, ya para su desenvolvimiento, ya para cambiar sus propios productos... es peligroso un patriotismo exclusivo y barreras imprudentes" (89). Un ideal no menos inasequible por la intransigencia e inflexibilidad de carácter de Gómez Farías mismo.

- - -

NCTAS IV.

- 1.- Rydjord, J., Foreign Interest in the Independence of New Spain, Duke University Press, Durham, N. Carolina, 1935, pp. 209-225. Por ese tiempo, - 1807, el virrey Iturrigaray nombró a Fray Melchor de Talamantes miembro de una comisión para fijar los límites de Texas. Había logrado solamente reunir los datos históricos en los archivos de México, cuando llegaron las - noticias del motín de Aranjuez, y Talamantes se dedicó mejor a escribir - sobre la independencia. González Obregón, L., Fray Melchor de Talamantes, Biografía y Escritos Póstumos, México, Tipografía de la Viuda de F. Díaz - de León, Sucs., 1909, pp. X-XIV.
- 2.- Alessio Robles, V., Coahuila y Texas, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1945, I-56-61. El Tratado no fue ratificado sino hasta 1821. Los Estados Unidos mantuvieron que los límites de Louisiana se extendían hasta - el río Grande del Norte, pero renunciaron a Texas a cambio de las Flori-- das. Desde la adquisición de Louisiana por los Estados Unidos en 1803, - hubo disputas sobre sus límites verdaderos, y en consecuencia, frecuentes incursiones de norteamericanos en terrenos de Texas. Por esa causa fue en - viado el padre Talamantes a las Provincias Internas, para precisar la de- marcación del territorio español, el mismo que después fue encarcelado por su participación en el supuesto complot del virrey Iturrigaray para hacer la independencia de la colonia.
- 3.- El Fanal del Imperio Mexicano, México, Imprenta de L.L.H.H. Morán, 15 de - mayo de 1822, -por el autor del Pacto Social. "Memoria Político-Instruc- tiva" del Sr. Dr. D. Servando de Mier. En este artículo, a más de reco- mendar un gobierno republicano para México, Fray Servando señaló la pros- peridad de los Estados Unidos bajo ese régimen político, pero también ad- virtió la amenaza que significaba para México el espíritu emprendedor y - comercial de los norteamericanos.
- 4.- Actas del Congreso Constituyente Mexicano, México, En la oficina de D. Ale- jandro Valdés, 1822, I-89 y 275. Entre los proyectos sometidos a la comi- sión estaba el de Esteban Austin, para el establecimiento de 300 familias en las márgenes de los ríos Brazos y Colorado.
- 5.- Ibidem, II-24. Véase también, Alessio Robles, V., op.cit., I-108-110.
- 6.- Gómez Farías, V., Proyecto de Ley General sobre Colonización, leído en el - Soberano Congreso de México el día 20 de agosto de 1822, cuando iba a dis-

- cutirse el de la Comisión sobre el mismo asunto. México, Oficina de D. José Ramos Palomara, 1822. En mayo, Bustamante había propuesto que se distribuyesen tierras a los indígenas. Actas, I-41. Véase también, Alessio Robles, V., op. cit., I-110-112.
- 7.- Alessio Robles, V., op. cit., I-113-114.
- 8.- Mateos, J. A., Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos, México, Imprenta de J. F. Jens, 1878, II-675 y 873. También, El Sol, México 1824, núm. 216. Tres años después, al discutir la constitucionalidad de la ley de Chihuahua que declaraba libres a los esclavos sin indemnizar a sus dueños, Gómez Farías sostuvo su oposición a la esclavitud, afirmando que "el derecho de propiedad que se considera en los señores sobre sus esclavos, no debe prevalecer sobre el que éstos tienen para no ser propiedad de aquéllos, o más bien que no había tal derecho de propiedad... en un país - cuyos principios fundamentales de la libertad y la igualdad son incompatibles con la esclavitud". El Sol, México, 1827, n. 1316.
- 9.- Alessio Robles, V., op. cit., I-169. El doctor Mora atribuyó el fracaso de las leyes de colonización a la intolerancia religiosa. México y sus Revoluciones, México, Editorial Porrúa, S. A., 1950, I-143.
- 10.- Aguila Mexicana, México, 1825, núm. 224. Refirióse especialmente Gómez Farías a propietarios "de naciones europeas de donde es fácil la emigración por estar muy pobladas".
- 11.- Ibidem, núm. 225.
- 12.- Alamán, L., Historia de México, Imprenta de Lara, México, 1852, V-874. Véase también, Dublán, M. y Lozano, J. M., Legislación Mexicana, México, Imprenta del Comercio, 1876, II-238-239.
- 13.- Alessio Robles, V., op. cit., I-469-473. Este autor dice que Gómez Farías consideró la predicción de un trastorno del orden en Texas como una amenaza, e hizo presente a Austin su disgusto por ella.
- 14.- Dublán, M. y Lozano, J. M., op. cit., II-637. En el Telégrafo, periódico oficial del gobierno, núm. 23, del 2 de octubre de 1833, apareció un artículo sobre Texas, explicando la necesidad de arreglar "las colonias, reformando la administración de justicia, porque la necesidad de ir a la capital dejó impunes muchos delitos, de resultas los colonos habían formado jurados y ejecutado penas capitales. "No obstante, estamos seguros de que las nuevas poblaciones de Texas no han pretendido separarse de la república

ca, aunque sí solicitan constituirse en un estado independiente. Esta pretensión y el empeño en que se derogue el artículo 11 de la ley de 6 de abril de 1830 son los principales objetos para ocupar la atención del congreso general y legisladores de los estados -el problema era- conciliar el engrandecimiento y prosperidad de los colonos con la integridad de la república".

- 15.- Alessio Robles, V., op. cit., I-476-478. Austin fue aprehendido el 3 de enero de 1834 en Saltillo y llevado a México, donde "fue encerrado en un calabozo de las antiguas cárceles de la Inquisición, quedando rigurosamente incomunicado... Con la salida de Gómez Farías de la presidencia, la situación del prisionero mejoró notablamente, pues el 9 de mayo se le levantó la incomunicación... Austin logró que se le concediera la libertad bajo fianza en la Navidad del año de 1834, pero todavía habrían de transcurrir siete largos meses para que obtuviera su plena libertad, gracias a una ley de amnistía. Parece que existía el propósito de retenerlo indefinidamente en la ciudad de México, en la creencia de que con tal procedimiento se evitarían disturbios en Texas".
- 16.- Ibidem, I-499-500.
- 17.- Colección de Leyes y Decretos del Congreso General de la Nación Mexicana en los años de 1833 a 1835, México, Imprenta de Galván, 1840. Este decreto refleja algo la influencia del pensamiento de los fisiócratas. El doctor Mora sostuvo que él fue el redactor de esa medida sobre colonización. Obras Sueltas, París, Librería de Rosa, 1837, I-CCL.
- 18.- Dublán, M. y Lozano, J. M., op. cit., II-637.
- 19.- El Telégrafo, México, 1834, núm. 7. Sobre las colonias de las Californias, escribió Bustamante que "Farías en 1833 en que gobernó, dio el primer ataque al fondo piadoso de Californias: mandó una colonia de léperos y prostitutas, que queriendo fungir allí de señores, fueron echados a palos". El Nuevo Bernal Díaz del Castillo, México, Secretaría de Educación Pública, 1949, II-67. En el Tribuno del Pueblo, Querétaro, 1850, núm. 22, en una ojeada sobre la conducta pública de Gómez Farías, se dijo que los colonos arribaron a California, "pero había personas interesadas en que no tuviera efecto esta empresa y fue disuelta cuando apenas empezaba a trazar su población". El 29 de abril de 1833 Fr. José María Guzmán, guardián del Colegio Apostólico de San Fernando, de México, envió a don Valentín recomendaciones sobre las Californias, aconsejando que se fomentase el puerto

de San Francisco, que se estableciesen presidios en el río Colorado y en San Diego, que se promoviese el comercio marítimo y que se crearan escuelas en el territorio. Varias Publicaciones, Archivo General de la Nación, México. Véase también Bancroft, H. H., History of California, San Francisco, A. L. Bancroft & Co., 1885, III-259-291.

- 20.- Justicia, Instrucción Pública, Archivo General de la Nación, México, II-147.
- 21.- Mora, J. M. L., op. cit., I-CCLVII. Según este autor, Gómez Farías reconoció el peligro en que se hallaba Texas y el designio de los norteamericanos de ocuparla. Por ello, la colonización principió por las extremidades septentrionales de la vasta República: California, en el lado del Pacífico, y las márgenes del Sabina, en el lado del Golfo. En las Californias se permitió entrar a toda clase de colonos, pero en Texas se prefería a los militares, para cortar así la continuidad peligrosa con los Estados Unidos. Ibidem, I-CCLVIII-CCLIX.
- 22.- Manning, W. R., Diplomatic Correspondence of the United States-Inter-American Affairs, 1831-60, Washington, Carnegie Endowment for International Peace, 1937, VIII-264. En su diario del 29 de marzo de 1843, escribió John Quincy Adams, el presidente Jackson quiso adquirir Texas o por compra o por la instigación a los texanos de rebelarse contra México. Houston fue su agente para la rebelión y Anthony Butler para la compra. The Diary of John Quincy Adams 1794-1845, Charles Scribner's Sons, New York, 1951, p. 548.
- 23.- Supra, nota 16.
- 24.- Hutchinson, C. A., Valentín Gómez Farías, a Biographical Study, Dissertation presented to the Faculty of the Graduate School of the University of Texas, Austin, University of Texas, 1948, pp. 362-4.
- Ortiz, T., México considerado como Nación Independiente y Libre, Burdeos, Imprenta de Carlos Lauvalle, 1832, pp. 558-559. Este autor expresó interesantes ideas sobre la colonización y abogó por una liga de naciones americanas y amistad con Inglaterra.
- 26.- El Sol, México, 1827, núm. 1316.
- 27.- Gómez Farías estuvo en los Estados Unidos, de agosto de 1835 a febrero de 1838, de septiembre de 1840 a junio de 1841, y de marzo de 1843 hasta febrero de 1845.

- 28.- Homenaje a D. Valentín Gómez Farías, Archivo General de la Nación, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1933, p. 37.
- 29.- El Fanal del Imperio Mexicano, México, Imprenta de L.L.H.H. Morán, mayo 15 de 1822. En esta "Memoria Político-Instructiva", Fray Servando, opinando acerca del espíritu mercantil de Inglaterra y sus miras disfrazadas, dijo que el menor mal para México sería acomodarse a sus compatriotas de los Estados Unidos, que no hacen más que federaciones, dejando a cada Estado independiente y soberano; así sería México una estrella más del pabellón de la libertad.
- 30.- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas.
- 31.- Homenaje a D. Valentín Gómez Farías, op. cit., p. 39.
- 32.- Manning, W. R., op. cit., VIII-896.
- 33.- El Monitor Republicano, México, 1847, núm. 957. En una carta al señor D. Ricardo Palacio, Gómez Farías sostuvo que "los estados... no son carneros, no son muebles de traspaso; si el Gobierno general es incapaz de sostenerlos... las partes integrantes de la federación deben considerarse expeditas y enteramente libres para procurar su seguridad y bienestar de la manera que les parezca más conveniente"; y citó el ejemplo de "cuando Francisco I se obligó por el Tratado de Madrid a ceder a Carlos V el ducado de Borgoña, los Estados de esta provincia declararon que no reconocían poder en el rey para hacerles pasar de uno a otro dominio". Archivo de Gómez Farías, op. cit.
- 34.- Archivo de Gómez Farías, op. cit. En una carta de Querétaro a sus tres hijos, afirmó que, según el derecho internacional, eran reclamables los territorios cedidos contra la Constitución y en ruina del país.
- 35.- Thompson, W., Recollections of Mexico, New York and Londres, Wiley and Putnam, 1847, pp. 88 y 224-5.
- 36.- Archivo de Gómez Farías, op. cit. El hijo de Gómez Farías, Casimiro, murió en Coatzacoalcos, donde estaba como oficial de aduanas.
- 37.- Bocanegra, J. M., Memorias para la Historia de México Independiente 1822--1846, México, Imprenta del Gobierno Federal en el ex-Arzobispado, 1892, I-269-278. Según este autor, "Filísola quiso darles por sí mismo una libertad que habrían reconquistado necesariamente al variarse en México la forma de gobierno", p. 276. Véase también, Banegas Galván F., Historia de México, Morelia, en la "Tipografía Comercial", 1923, II-50-51 y 372-382.
- 38.- Diario de las Sesiones del Congreso Constituyente de México, México, En la

- Oficina de Valdés, 1823, IV-131. Al mismo tiempo, Carlos María de Bustamante propuso que las provincias de Guatemala y San Salvador, determinaran si querían unirse o no a México. Compilación de Valle, R. H., La Anexión Centro América a México. (Archivo Histórico Diplomático), Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1945, IV-209.
- 39.- Aguila Mexicana, México, 1824, núm. 129 A-2.
- 40.- Diario de las Sesiones del Congreso Constituyente de la Federación Mexicana, México, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 1824, Mes de mayo - 1824, p. 603, y El Sol, México, 1824, núm. 344.
- 41.- Diario de las Sesiones del Congreso Constituyente de México, op. cit., IV-137. También complicaban la cuestión de Cuba las miras imperialistas de Inglaterra, Francia y los Estados Unidos, que más bien que ver a la Isla en poder de cualquiera de ellos, prefirieron seguirla dejando en manos de España.
- 42.- Bustamante, C. M., Diario Histórico, Zacatecas, 16 febrero 1824. En este día señalé que, según un periódico inglés, se preparaba una expedición de 12,000 hombres sobre Colombia y quizás sobre México. Véase también La Diplomacia Mexicana, editado por Eusebio Gómez de la Puente, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1913, II-52.
- 43.- Manning, W. R., op. cit., III-1650, n. 1. En una carta a Henry Clay, Poinsett opinó que el senado favorecía la expedición contra Cuba, pero creía que la cámara de diputados persistiría en su oposición. Ibidem, p. 1654.
- 44.- El Sol, México, 1824, núm. 278.
- 45.- Aguila Mexicana, México, 1823, núms. 230, 232 y 234.
- 46.- El Sol, México, 1824, núm. 248.
- 47.- Mora, J. M. L., México y sus Revoluciones, México, Editorial Porrúa S. A., 1950, I-306.
- 48.- Bocanegra, J. M., op. cit., I-16.
- 49.- La creación de una monarquía constitucional estaba de acuerdo con el pensamiento del Abate de Pradt, de que el constitucionalismo era "esencia y expresión de la perfectibilidad en el orden político... un preventivo contra el absolutismo... a la vez que contra la anarquía". Savage, F. B., Domínique de Pradt, Tesis de la Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, México, 1954, pp. 104-8.
- 50.- Bocanegra, J. M., op. cit., I-59.
- 51.- En el Diario Histórico de 25 de diciembre de 1823, Bustamante notó que hoy

se los ha ministrado una píldora a los P.P. Carmelitas que han tenido la audacia de negarse a contribuir para la guerra de Ulúa llamándose a pobres", p. 219.

- 52.- El Sol, México, 1824, núm. 232.
- 53.- Aguila Mexicana, México, 1824, núm. 307.
- 54.- Ibidem, núm. 304.
- 55.- Banegas Galván, F., op. cit., II-464-466.
- 56.- Aguila Mexicana, 1826, núm. 51.
- 57.- El Sol, México, 1827, núm. 1463, y Alamán, L., Historia de México, México, Imprenta de Lara, 1852, V-831-33. Alamán condenó el destierro de Negrete, y el doctor Mora dijo a propósito: "La constancia y lealtad en sus amistades, su genio caballerosco, su intachable probidad y adhesión consciente, por la cual en medio de persecuciones injustas ha permanecido invariablemente adicto a la nación a que consagró su espada, harán que su nombre pase con gloria y honor a la posteridad". México y sus Revoluciones, México, Editorial Porrúa, S. A., 1950, III-377-78.
- 58.- El Sol, México, 1827, núms. 1428 y 1455.
- 59.- Ibidem, núms. 1433 y 1442.
- 60.- Aguila Mexicana, México, 1827, núm. 278.
- 61.- Correo de la Federación, México, 18228, núm. 569.
- 62.- Alamán, L., op. cit., V-846 y Bocanegra, J. M., op. cit., II-100.
- 63.- El Telégrafo, México, 1833, núm. 26, y Noticia Extraordinaria, el Vice-presidente de la República a sus Compatriotas, Puebla, Reimpresión en la imprenta del Supremo Gobierno del Estado, 1833. Véase también, Alamán, L., op. cit., V-866-869.
- 64.- Colección de Decretos publicados por el Gobernador de Distrito, Incompleta 1833, México, Museo Nacional de Etnología, Antropología y Arqueología, pp. 24, 34 y 39. En el Demócrata, México, 1833, núm. 120, el artículo sobre el intento de matar a un Dr. Leger, indica el resentimiento contra España, al inculparla por el incidente como sigue: "No parece sino que el influjo español preside a todos cuantos actos se practican en la república para afear cada día más las acciones de un pueblo digno por cierto de otra consideración".
- 65.- Mora, J. M. L., Obras Sueltas, Revista Política, París, 1837, I-CCXLIV.
- 66.- archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas.
- 67.- Entre los nombres de autores franceses encontrados en las listas de libros

de don Valentín figuran los de A. V. Arnault, Rollin, Voltaire, Benjamín Constant, M. G. Laferriero, Le Comte, M. Victor Foucher, Etienne Fourtoll Pascal, Bossuet, A. de Toqueville, Buffon, y Chevalier. Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas.

- 68.- Ibidem. En una carta dirigida de París por Mora, éste avisó a Gómez Farías que Francia pedía una intervención en México.
- 69.- Ibidem. En una carta a sus hijos sobre este asunto, añadió que tal "acto de desprecio podría pasar, considerando al señor Poña y Peña como hombre privado, pero no como magistrado supremo de la nación; sin embargo, el Sr. del Voto de gracias y sus ministros lo han tolerado".
- 70.- Ibidem, y Bravo Ugarte, J., "El Conflicto de Francia de 1829-39" on Historia Mexicana, núm. 8, México, Gráfica Panamericana S. de R. L., 1953, pp. 499-500. Véase también, Bustamante, C. M. de, El Gabinete Mexicano Durante el Segundo Período de la Administración del Exmo. Señor Presidente D. Anastasio Bustamante, México, Imprenta de J. M. Lara, 1842, I-103 y 146.
- 71.- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas.
- 72.- Ibidem.
- 73.- Ibidem.
74. El Federalista Mexicano, México, 1838, núm. 6. En este periódico, redactado por el partido de Gómez Farías, inquiríase quiénes eran los traidores: "el servil, el oligarca, el español que por ambición quiere la guerra exterior o el mexicano federalista que quiere sujeción a los principios generales de justicia, que quiere paz y libertad y que detesta la tiranía doméstica y la dominación extranjera...? El que conoce que pudo y aun acaso puede transigirse la cuestión con el extranjero de un modo honroso o el que por adquirir la aura popular, que no tiene, afecta patriotismo... e intenta comprometer al pueblo incauto a correr un peligro que no puede proveer!"
- 75.- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas. En una carta a Urrea, Gómez Farías señala que en el plan de Pedraza no se pidió la federación expresamente, como la nación lo deseaba, y advierte el peligro de que el Congreso que se reuniera bajo la influencia de un presidente "no sólo desafecto al régimen federal, sino muy inclinado al absolutismo", estableciese una monarquía. En otra carta a M. González Cosío, se quejó de que Pedraza quiso "acabar con la revolución y dirigirse al gabinete para hacer el cambio de gobierno con él". Estos hombres son infames, aquí ha-

cen correr especies de que mi amigo y compañero el Sr. García ha escrito que adopta su plan o cualquier otro con tal que yo no tenga parte en él, y al Sr. García o a Ud. los dirán otras cosas suponiendo que emanan de mí?

- 76.- Mier, Fr. S. T. de, Antología del Pensamiento Político Americano, Selección Notas y Prólogo de Edmundo O'Gorman, México, Imprenta Universitaria, 1945, p. XIX.
- 77.- Alamán, L., Documentos Diversos, Compilación de Rafael Aguayo Spencer, México, Editorial Jus, 1945, p. 121.
- 78.- Mora, J. M. L., México y sus Revoluciones, México, Editorial Porrúa, S. A. 1950, I-133-134.
- 79.- El Fanal del Imperio Mexicano, México, Imprenta de L.L.H.H. Morán, 15 mayo 1822. "Memoria Político-Instructiva" del Sr. Dr. D. Servando Mier, p. 39.
- 80.- Bustamante, G. M. de, Diario Histórico, Zacatecas, 2 enero de 1824, dice - que "se sabe que aunque los ingleses prohíben este tráfico, ellos sin embargo lo hacen, llevando por objeto que la población de Cuba se disminuya al paso que las de Xamayca se aumente, y aquélla pierda en su comercio de azúcar para que ésta gane, se sabe por último que los ingleses necesitan dar valor a sus azúcares de la India, y esta medida es a propósito para conseguir este objeto".
- 81.- Aguila Mexicana, México, 1825, núm. 333. Es posible que Gómez Farías estuviese enterado de que Canning favorecía la idea del establecimiento de una monarquía en México, y esta oposición fue un reproche indirecto al gobierno inglés. Webster, C. K., Britain and the Independence of Latin America 1812-1830, Great Britain, Oxford University Press, 1944, p. 33.
- 82.- El Sol, México, 1827, núm. 1423.
- 83.- Turlington, E., Mexico and Her Foreign Creditors, New York, Colombia University Press, 1930, p. 64. En los primeros años de la independencia, el gobierno inglés rehusó ayudar diplomáticamente a los tenedores ingleses de bonos mexicanos. Ibidem, p. 57.
- 84.- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas. Una carta de Zacatecas de Manuel González Cosío, indica que en México prevalecía el mismo sentimiento. Escribió a Gómez Farías sobre el arreglo de la deuda que hizo el ministro Haro en Inglaterra: "Ya debemos esperar que el gobierno inglés lo sostendrá con un pabellón y nos amenazará con sus escuadras, porque este es el sistema y estoy íntimamente persuadido que mientras no se ponga a este un remedio radical, al fin vendremos a parar, y no tarde,

on ser una colonia inglesa, si no es que ya lo somos: solamente el aire -
que respiramos nos queda ya libre de esta nación".

85.- La Gestión Diplomática del Doctor Mora, (Archivo Histórico Diplomático núm. 35), México, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1931, pp. 7-9.

86.- Homenaje a D. Valentín Gómez Farías, México, Talleres Gráficos de la Na-
ción, 1933, p. 43. En agosto de 1846, Gómez Farías relevó a don Tomás -
Murphy de todo encargo de la República Mexicana, y lo censuró por el arre-
glo que hizo de la deuda con Inglaterra. El Republicano, México, 1847, -
núm. 2.

87.- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas.

88.- Ibidem. Los inglesos ayudaban a los indígonas en la guerra de castas de -
1847.

89.- Ibidem. En la misma carta escrita en 1841, habló de los malos de México, -
que habían traído la desorganización de la sociedad al excoso de que sólo
un fuerte sacudimiento y la adopción de los verdaderos principios pueden
regenerar el país.

CAPITULO V.

LA FRANC-MASONERIA Y LA POLITICA.

Antecedentes

La franc-masonería, organización secreta cuya finalidad fue en sus orígenes la fraternidad y el humanitarismo, jugó un papel tan importante como pernicioso en la política mexicana de la primera mitad del siglo XIX. Fue importada a América de Europa, donde sus orígenes se apuntan de la más diversa manera. Unas logias -pues la franc-masonería se dividió en varios grupos denominados logias-, hacían remontar su procedencia hasta los tiempos de Adán, ser creado a la imagen de Dios, el gran Arquitecto del universo; otras, de una asociación de albañiles que construyeron el Templo de Salomón; y otras, de una organización de arquitectos y artesanos que durante la Edad Media levantaron las grandes iglesias góticas de Europa. Los adversarios de la masonería, por su parte, señalan su principio como un gran plan internacional de los judíos para combatir al cristianismo. Sea cual fuese su origen, lo cierto es que la masonería se inició como una agrupación secreta y fraternal, para transformarse luego en una fuerza política, a principios del siglo XVIII, mediante la creación de la Gran Logia Inglesa de Londres, en 1717.

En aquella época, Londres sufría los efectos de una tremenda decadencia moral; la religión había perdido su fuerza y el libertinaje y los vicios dominaban a la sociedad. Para contrarrestar tal desconsenso espiritual, varias personas se unieron a los gremios de masones, que todavía disfrutaban de parte de su antiguo prestigio, entre ellos los de los constructores de las catedrales de Inglaterra, y así formaron luego la Gran Logia. Los miembros de ésta, influidos por las ideas de Newton, por el protestantismo y por el deísmo, propusieron renovar y reformar la masonería, creando así una religión intelectual que sería superior a los cultos y a los gobiernos, y tendría primordialmente un fin social: la elevación del hombre. En lugar de una logia de artesanos, la Gran Logia de Londres se convirtió en una sociedad de filósofos e intelectuales que llamaba a todos los hombres de buena voluntad, sin distinciones de raza, condición, religión o nacionalidad: sólo se requería que fuesen gentes interesadas en el mejoramiento de la humanidad (1).

En Inglaterra, a más de los pensadores y los artesanos, el clero y la nobleza se unieron a los masones, haciéndolos respetables y aun contando con el

apoyo del gobierno. De aquel país, después de 1724, las logias se extendieron por Europa llevadas por medio de los viajeros y de los soldados ingleses. En 1728 se fundó una en Madrid y al año siguiente otra en Gibraltar, a las que siguieron varias en Francia, Alemania y hasta Rusia. En Italia y en España las logias, prohibidas por la Iglesia y por el Estado, obraban en secreto. En Francia, donde al principio se difundieron más entre la nobleza que entre la clase media, acentuando así su espíritu de confraternidad y de misterio titilante, - más que de humanitario, las logias fueron prohibidas aunque ampliamente toleradas, debido a las diferencias entre la iglesia gala y la Santa Sede y a la indiferencia del rey.

En Alemania y en Holanda, como en Inglaterra, las logias, difundidas entre la nobleza y la clase media, llegaron además a ser un baluarte del gobierno. La difusión de las logias masónicas por Europa se debió no sólo a los viajeros ingleses, como arriba se dijo, sino también por la solución que la masonería presentaba a los descontentos y a los que creían en las nuevas filosofías para mejorar las condiciones sociales vigentes. En una época en que la religión católica sufría las disensiones entre algunas órdenes religiosas y tenía que enfrentarse contra herejías tan poderosas como el jansenismo; en que los protestantes estaban divididos en numerosas sectas, y en que el culto de la razón y las nuevas ciencias debilitaban el concepto tradicional de autoridad, la franc-masonería representaba una fuerza unificativa y una ideología a la cual podían adherirse los pensadores inconformes e inquietos, colocándose encima de todos los conflictos y sustituyendo a las religiones ortodoxas establecidas por una creencia en el poder del espíritu humano, en la razón y en el valor de las ciencias. Por medio de polémicas y discusiones de las nuevas ideas filosóficas y científicas en los círculos de las logias, la masonería preparaba un sólido ambiente intelectual, en el cual las ideas revolucionarias podían desarrollarse, como ocurrió en las colonias inglesas bajo la dirección de Benjamín Franklin (2).

La franc-masonería en España

En España, las logias, introducidas por los ingleses en 1728, hallaron en general sus adictos entre la nobleza y la clase media ilustrada, y aunque condenados por la Iglesia y el Estado, sus miembros continuaron reuniéndose en secreto, impulsados por "la mano inglesa, maestra siempre en astucias y subterfugios para consolidar sus 'prestigios' aun a costa del sacrificio de los demás" (3). Con la elevación de Carlos III al trono, aumentó la influencia liberal -

francesa en el gobierno español y, por consecuencia, disminuyó la oposición oficial a la masonería, cuyas logias no estuvieron ya tan vigiladas como antes. Bajo la protección del Conde de Aranda, la masonería española se independizó de la influencia extranjera, y encontró sus adictos entre "nobles y políticos de prestigio" (4). Al predominio de la masonería se atribuyó en gran parte la expulsión de los jesuitas de los dominios españoles, en 1767, y también el regalismo de Carlos III. Más tarde suprimida, a causa de su supuesta relación con la revolución francesa, la masonería resurgió otra vez durante la invasión francesa de España, aunque dividida políticamente entre las logias "afrancesadas" y las "nacionales o patrióticas". A la influencia de la masonería española que diseminaba las ideas de la Ilustración y del constitucionalismo, se le atribuyó la promulgación de la Constitución de 1812 por las Cortes de Cádiz (5).

Entre las logias creadas en España al tiempo de la elaboración del Código de 1812, y más o menos afiliadas a la masonería, se señala una denominada "Sociedad de Americanos", compuesta de diputados de las colonias de ultramar, cuyo objeto fue defender los intereses de los americanos, contra ataques injustos como el del Consulado de México. A esta sociedad pertenecía Fray Sorvando Teresa de Mier (6), y quizás otros diputados de la Nueva España, como Ramos Arizpe y Michelena. La reacción absolutista de 1814, suprimió de nuevo las logias, que, no obstante, continuaron su propaganda política liberal subrepticamente, atrayendo a sus ideas, sobre todo, a los oficiales del ejército; grande fue la participación de las mismas en la rebelión de Riego de 1820, que restableció la Constitución de 1812.

La francmasonería en la Nueva España

La actividad de las logias masónicas en la metrópoli, llegaba a la Nueva España, aunque en menor grado, a causa del eficaz aislamiento del virreinato a las influencias europeas y del predominio del espíritu religioso. Sin embargo, a fines del siglo XVIII hubo procesos contra algunos ciudadanos franceses, acusados de ser masones. Y es que, durante la época del virrey Revillagigedo, llegaron a la Nueva España y gozaron de su protección, franceses que predicaban la libertad, igualdad y fraternidad de la Revolución de su patria; sólo que, fueron denunciados durante la reacción que siguió a la convulsa época del Terror, por los acaudalados del virrey Branciforte, a causa de sus doctrinas disolventes y a la falta de una religión ortodoxa (7).

Es probable que las reuniones de un grupo de franceses, españoles y mexi-

canos de ideas avanzadas, en la relojería del galo Juan Esteban Laroche, fueran las de una logia del Rito Francés (8). Mateos afirma que la masonería fue introducida en México hacia 1806 por don Enrique Muñiz, cuando se formó una logia en la casa del regidor don Manuel Luyando, siendo miembros de ella el Lic. Verdad, don José María Espinosa, don Miguel Domínguez, don Miguel Hidalgo y Costilla, Allende y otros; todos los cuales conspiraban con Iturrigaray para hacer la independencia de México (9). Al tiempo en que vinieron los cuadros del nuevo ejército aparecen los primeros brotes masónicos. Y en la reunión del ejército en Jalapa, en 1806, hay que tener esto en cuenta.

En 1811 o 1812 hubo en Jalapa una logia o sociedad de "Caballeros Racionales", cuyos antecedentes se hallan en la antes mencionada de la "Sociedad de Americanos" de Cádiz (10). Sin embargo, la masonería en la Nueva España quedó limitada a unos cuantos individuos, hasta la llegada de los cuadros españoles enviados en 1806 para proteger a la colonia contra la amenaza de una invasión inglesa, tal y como había ocurrido recientemente en el virreinato del Río de la Plata, y también las organizadas años más tarde para reprimir la rebelión de Hidalgo. Muchos de los oficiales de estas tropas pertenecían a las logias escocesas que en España representaban un elemento político liberal, que conspiraba para introducir las ideas liberales de un gobierno constitucional y representativo, y para debilitar el poder omnímodo de la iglesia. Pero, de cualquier modo, la masonería en tiempo de la sublevación de Hidalgo, había ya desempeñado el papel de diseminadora de las ideas revolucionarias por la Nueva España.

En 1815, las logias masónicas del Rito Escocés habían adquirido en México suficiente importancia como para que la Inquisición prohibiese sus asociaciones (11). En estas logias "se dio entrada a muy limitado número de criollos, y éstos, bien escogidos entre los muchos que descendían de familias ennoblecidas y tan conservadoras de sus privilegios, y tan arraigadas a su abolengo, que no podían transigir con 'las chusmas', con los desarrapados, con los desventurados indígenas a quienes estaban acostumbrados a tratar como esclavos para explotar sus enormes feudos y los ricos filones de sus minas" (12). Como en las logias escocesas, "se trabajaba para asegurar las posiciones de que sus prominentes miembros gozaban desde la dominación política española" (13), éstos quisieron de esa manera mantener el dominio político y económico que detentaban desde antes del Grito de Dolores. Por tal motivo sostuvieron el Plan de Iguala y el establecimiento de una monarquía constitucional con un soberano de la Casa

de Borbón de España, y después se opusieron al Emperador Iturbide, en cuya coronación y en la naciente clase media que le sostenía, veían una amenaza a sus antiguos privilegios. El aspecto anticlerical de la masonería mexicana, apareció en esos tiempos en las logias escocesas fundadas, según Mateos, por Nicolás Bravo en 1821, con el objeto de contrarrestar la influencia de la iglesia, que apoyaba a Iturbide (14).

La formación de logias de franc-masonería en México Independiente

Acerca de la difusión de las logias, y su influencia en México, en 1821 y años siguientes, escribió Alamán que "La venida de O'Donojú a México había dado un gran impulso a la francmasonería, pues aunque él mismo había vivido pocos días, las personas que lo acompañaron se incorporaron en las logias ya existentes y formaron otras nuevas, todas bajo el rito escocés. De estas últimas fue la que se llamó del "Sol", de la que dependía el periódico del mismo nombre, redactado por D. Manuel Cordorniu, médico que vino con O'Donojú, cuyo objeto era sostener el Plan de Iguala y propagar los principios liberales establecidos en España, y como entre estos era punto fundamental excluir al clero de toda intervención en la instrucción de la juventud, para que ésta se forme con una educación que no tiene por cimiento esencial la religión, sino que se la considera como cosa accidental, entre tanto se la pueda suprimir del todo, de donde ha procedido la persecución constante a los jesuitas y el fomento de las escuelas lancasterianas; se estableció también una de éstas en México, llamada igualmente "del Sol", en el lugar en que los belemitas habían tenido la suya en su convento. Desde entonces los francmasones vinieron a ser un resorte poderoso, que veremos en acción en todos los sucesos posteriores" (15).

Entre "los sucesos posteriores" en que participaron los escoceses, se cuentan los debates del primer Congreso Constituyente, en los que aquéllos y los republicanos hostilizaron a Iturbide. "Los primeros multiplicaban sus logias y aumentaban con rapidez el número, de sus prosélitos, habiendo dado la última mano a su organización D. José Mariano Michelena que regresó de España por este tiempo" (16). Después de la nulificación del Tratado de Córdoba, cuando corrían los rumores de que Iturbide deseaba coronarse emperador, los escoceses acordaron resistirlo, llegando incluso a tramar su asesinato.

Por la misma época, o en 1823, en Jalapa, Guadalupe Victoria, abandonando las logias escocesas, formaba con el cubano Simón de Chávez, un fraile belemita exclaustro, una pseudo-logia masónica llamada la "Gran Legión del Águila

Negra", con palanca anti-española y anti-clerical, cuyo presidente era titulado "Varón Fuerte", y los asociados "indios". "Eran admitidos sólo los xenóforos que prestaban juramento de defender la independencia nacional y de procurar que los españoles no tuvieran ningún cargo en el Gobierno y que, deberían ser desposeídos de sus bienes de fortuna y en seguida expulsados del país" (17) Acerca de las actividades de esta logia las opiniones difieren; el doctor Mora escribió que su actuación fue muy escasa, mientras que Fray Servando Teresa de Mier le atribuyó, al tiempo del Segundo Congreso Constituyente, y bajo la dirección de Ramos Arizpe, la creación de una Suprema Corte de Justicia, "nula - absolutamente", la elección del Presidente Victoria, la amnistía concedida a Quintanar y a Bustamante, comprometidos en el movimiento iturbidista de Jalisco, y la deposición de los grandes ministros Alamán y Terán (18). Es más probable, sin embargo, que Ramos Arizpe, escocés en esa época, no estuviese de acuerdo con la política proclamada por sus logias, cuyos miembros eran generalmente centralistas y conservadores que luchaban por retener sus antiguos privilegios. Con Ramos Arizpe se juntaron otros escoceses descontentos, formando una nueva logia, bajo el Rito de York, para contrariar los designios de los tradicionalistas.

Poinsett y el establecimiento de las logias del Rito de York

La fundación de las logias del Rito de York es generalmente atribuida al ministro de los Estados Unidos en México, Sr. Joel R. Poinsett, cuya llegada al país, en 1825, según dijo Alamán, "fue la causa o por lo menos ocasión del establecimiento de una nueva masonería" (19), la del Rito de York. Por otro lado, Lorenzo de Zavala, amigo íntimo de Poinsett, afirma que en septiembre de 1825 él y D. José María Alpuche e Infante, formaron el proyecto de una sociedad de franc-masones, bajo el rito de los antiguos masones de York, y que para mantenerse políticamente se unieron con el señor Esteva, ministro de Hacienda, el coronel don José Antonio Mejía, y don Miguel Ramos Arizpe. "Se formaron desde luego cinco logias, y después de establecidas se suplicó al señor Poinsett que... ocurriese por conducto de sus amigos por las grandes cartas reguladoras. Este paso, y la instalación de la gran logia fue toda la intervención que tuvo este americano, calumniado por los aristócratas y varios agentes europeos en México que han tenido más parte que él en los asuntos del país" (20).

Alguien atribuyó en El Observador de la República Mexicana la organización de los yorkinos al "genio del mal envidioso de nuestro engrandecimiento - que - comenzó a sembrar las pestilentes semillas de la división y discordia, hacien-

do entender que unos cuantos masones escoceses que por desgracia existían entonces, no sólo tenían la mira de conservar en sus manos las riendas del gobierno sino que trabajaban además, o a centralizarlo, o en erigir un trono a un príncipe extranjero, destruyendo en consecuencia el sistema federal. Los hombres sensatos... despreciaban imputaciones tan ridículas, pero una caterva de ambiciosos y de gente por sí misma despreciable y sin influjo creyeron asegurar su suerte al abrigo de una sociedad que aquel maldito genio trató de establecer y estableció efectivamente en la yorkina con el fin de contraponerla a la escocesa. Una y otra entonces se empeñaron a porfía en descreditarse mutuamente y en engrosar sus filas procurando la destrucción de la contraria... Los yorkinos atribuían a los escoceses el plan de entregarnos a la ferocidad y dominación de los Borbones, sin más fundamento que el de suponer en ella a algunos españoles, a los hombres de algún influjo y poder en la República, y, a cuantos habían tenido alguna parte en la destrucción del imperio del desgraciado Iturbide" (21).

Por otra parte, en el amigo del pueblo se dijo que después de la promulgación de la Constitución en México, casi todas las logias estuvieron compuestas por partidarios de España o del imperio de Iturbide, no admitiendo en ellas a los simpatizadores de la verdadera independencia, "de cuyas resultas, algunos patriotas distinguidos formaron designio de adoptar el rito de York, favorable a sus opiniones políticas... Todos los amantes de la libertad y de la independencia se apresuraron a tomar parte en una institución que les ofrecía una medida de contrariar las intrigas de la irregular masonería escocesa. Desde entonces el nombre de Yorkino y patriota son sinónimos... De este modo los amigos de los españoles, los de Iturbide, y los del clero se confundieron en el catálogo escocés" (21).

Aunque el descontento que dio origen a las logias yorkinas se hizo evidente desde antes de la llegada de Poinsett, él consiguió las constituciones de las logias yorkinas y probablemente enseñó a sus miembros los métodos de la organización política. No vamos a entrar en la polémica pro y contra Poinsett, basta decir que, sea por un deseo sincero de hacer efectivas las instituciones republicanas en México, sea por contrarrestar la influencia de la Gran Bretaña con la creación, por medio de las logias yorkinas, de su partido americano, sea por enriquecerse con tierras terrenas, sea por una afición desmedida a las intrigas, o por la combinación de todas estas razones, lo cierto es que Poinsett se mezcló demasiado en la política interior de México.

Con todo, es interesante conocer algunos detalles acerca de la

actuación de este singular hombre en la República, como prueba de la exaltación que dominaba la política de las logias. A más de la defensa de Poinsett que - hizo Zavala, el amigo del Pueblo afirmó que en cuanto a la ayuda dada por aquél a la masonería "era su deber no desairar ni rehusar a los primeros hombres del estado -que pertenecían a los yorkinos-, además que él ignoraba que se quisiese hacer política una asociación que en los Estados Unidos no ha producido sino felices resultados" (23). Poinsett mismo escribió que no tuvo participio en la perversión de las logias hacia la política, y que él se había retirado de las reuniones masónicas al advertir esa mutación de ellas (24). Por otro lado, el padre Mier dice respecto a la actuación del ministro norteamericano que "con sus intrigas había causado mil trastornos y males en las repúblicas del Sur. - Este mal hombre para dividirnos y entretenernos mientras sus paisanos se fortifican en sus usurpaciones de nuestras fronteras, sugirió que era necesario - - crear logias de francmasones del rito de York, su patria (a cuya gran logia eg tuviesen sujetas las nuestras), para dirigir al Presidente de nuestra República, que aunque ciertamente hombre bueno, no nació para gobernar" (25). Un periódico escocés imputó a Poinsett la trama de la conspiración del padre Arenas, el asesinato de Obregón (ministro mexicano en Washington), y las noticias de la expedición española de 1829 "para que México pida dinero, -luego- Poinsett nos prestará sobre Tejas y las Californias algunos millones, y he aquí que ya tenemos dinero y aunque después se lleve el diablo la república -nada importa" (26).

Diferencias políticas y económicas entre las logias de la franc-masonería

A más de la diferencia entre las miras políticas de las dos grandes logias hubo un aspecto económico y diferencias en la composición de las mismas. Políticamente, las logias escocesas fueron conservadoras, formadas por individuos que en lo general deseaban un gobierno centralizado si no monárquico, de propietarios sostenidos por el clero y el ejército, que hicieron todo lo posible por mantener sus antiguos privilegios; en cambio los yorkinos representaban a los federalistas y republicanos de la nueva clase media que aspiraba a ejercer una influencia en el gobierno del país. Según el doctor Mora, los escoceses formaron el partido de las cosas y los yorkinos el de las personas, estos últimos integrados "de fuentes que nada tenían de común, a saber, descontentos de todos los cambios efectuados después de la independencia y las clases ínfimas de la sociedad, seducidos por (un) sentimiento vago de mejorarse y cuyos jefes, Zavala, Esteva y Ramos Arizpe se creían desairados, de no tener la considera--

ción ni la influencia que otras notabilidades disfrutaban... y el señor Poinsett sufría grandes mortificaciones de que su patria no influyese en la política del país de una manera dominante" (27). Por su parte, Esteva, Ministro de Hacienda del Presidente Victoria, afirmó que fue sobre la idea exclusiva de Zavala que se organizó un partido político con apariencia de secta masónica bajo el rito de York, y así, como activo jefe de un partido político popular podía ejercer su ambición y contrarrestar la influencia de los escoceses que dominaban el gobierno (28). Siendo el yorkino el partido popular, Poinsett igualmente se aprovechó de su organización para formar su "partido americano", que tuvo por fin disminuir la influencia inglesa en la nueva república (29).

Los escoceses en lo general representaban los intereses de los propietarios conservadores, reacios a cualquier cambio económico, y que deseaban que las mutaciones políticas se hicieran lentamente y de acuerdo con las tradiciones coloniales del país. Por las ligas económicas, sociales y políticas con los propietarios, el alto clero y el ejército, los escoceses llegaron a promover los privilegios de estos tres elementos conservadores. Por el contrario, los yorkinos, ansiosos de una renovación política radical, e instados por su necesidad, encontraron su apoyo entre las clases media y baja, que deseaban progresar económica y socialmente, sea por la división de propiedades a través de la desamortización de los mayorazgos y de los bienes eclesiásticos, sea por empleos públicos que desde la época colonial significaban para los criollos la manera primordial de distinguirse. La lucha masónica fue, por lo tanto, la de la nueva burguesía mexicana por apoderarse del gobierno, hasta entonces dirigido por la aristocracia, la de los no propietarios contra los propietarios, la de los que no disponían de los puestos públicos contra los que les habían dominado. A causa de sus prosélitos entre la clase baja, los yorkinos fueron vistos como demagogos que incitaron a la plebe a la rebelión y al saqueo, como los sucesos de La Acordada y el Parián, contra la gente sensata. Fray Servando Teresa de Mier se quejaba de que entre los yorkinos se hallara "toda la escoria y los más inmorales pícaros", y que en las elecciones para elegir diputados al Distrito Federal "una nube de yorkinos, de léperos cosechados y de soldados armados cubrían las avenidas", permitiendo solamente votos para su candidato. Tales excesos sirvieron para ahuyentar a la opinión pública de sus simpatías, la que llegó a considerar a todos los masones como a unos "locos mansos", formando "una reunión ridícula y despreciable" (30).

Gómez Farías y la franc-masonería

En esta lucha enconada de las logias, del año de 1825 a 1830, la postura de Gómez Farías no está claramente marcada. A veces se identificaba con la política de los yorkinos, y otras con la de los contrarios. También, a más de ser conocido como uno de los imparciales que impugnaron la política masónica, don Valentín, según dice Mateos, pertenecía a la logia del Rito Nacional Mexicano, sin especificar la fecha de su ingreso en ella (31). En las líneas siguientes trataremos de seguir el papel político que desempeñó Gómez Farías respecto a las logias masónicas durante ese período.

En los primeros años de la independencia, no es factible que don Valentín hubiese pertenecido a las logias escocesas, pues consta que defendió a Iturbide hasta el momento de la aprehensión de los diputados, mientras que los escoceses se le opusieron y maniobraron para conseguir su caída. Durante las sesiones del primer Congreso Constituyente reconvocado en 1823, Gómez Farías defendió los principios federales, siendo uno de los promotores de la convocatoria de un nuevo y más representativo Congreso Constituyente, a la que se opusieron los escoceses y los propietarios conservadores que temían las consecuencias de ampliar exageradamente la base de la representación. En el segundo Congreso Constituyente, igualmente impugnó a los escoceses, que proponían el establecimiento de un supremo director del país, con poderes dictatoriales, para tranquilizar a la nación y ahogar las sublevaciones en favor de Iturbide, pues Farías tuvo miedo de que con tal medida se dejase abierta la puerta a la erección de una nueva tiranía. También trabajó en favor de la elección de Victoria como presidente contra Nicolás Bravo, el candidato de los escoceses. Fue en su actitud moderadamente anti-español, oponiéndose al reconocimiento por la República de las deudas de los virreyes desde 1810, a dar nuevos empleos públicos a españoles residentes en México, a la admisión de españoles en el país, mientras durase la guerra con España, y al nombramiento de españoles para el poder ejecutivo. No fue tampoco durante esos años demasiado anti-clerical, oponiéndose a la venta de las temporalidades de los jesuitas; pero en la ley de colonización de 1824, abogó por la prohibición de transferir propiedades a manos muertas y de acumular extensas tierras en un solo individuo. En conclusión, la actitud política de Gómez Farías en este período, fue en lo general liberal y bastante independiente, lo que indica que obraba según sus mismos principios y no bajo la inspiración de las logias escocesas.

En cuanto a las relaciones de Gómez Farías con Joel R. Poinsett, reputado

como el fundador de la logia del Rito de York en México, es probable que aquél le conociera, pero nunca fue su amigo íntimo, ni estuvo de acuerdo con la política que representaba. A propósito de ello, dice Suárez y Navarro que "un número muy pequeño era entusiasta y partidario de este americano. Zavala, Esteva y otros, mil veces fueron desairados por las logias en todos aquellos negocios en que se consideraba interesado este ministro" (32). Además, Gómez Farías y Zavala no fueron muy amigos, aunque a veces sostuvieron los mismos principios. En la discusión sobre la forma de abrir las sesiones extraordinarias del Congreso, en agosto de 1825, don Valentín se molestó con la propuesta de Zavala acerca del modo legal de proceder, y pidió que éste las retirase para que la asamblea comenzara a trabajar sin más pérdida de tiempo. En 1826, Gómez Farías puso en duda la legitimidad de las elecciones en el Estado de México, en las cuales Zavala, con ayuda de los yorkinos, había salido electo gobernador. Consecuentemente, como presidente del senado, en enero de 1827, opinó que la desaprobación por ese cuerpo legislativo de aquellas elecciones fuese revisada también por la cámara de diputados (33). Más todavía, durante los comicios presidenciales de 1828, Gómez Farías no sólo sostuvo la candidatura de Gómez Pedraza contra Guerrero, el candidato de los yorkinos y de Zavala, sino que, después de la sublevación de Santa Anna en favor de Guerrero, el candidato vencido, propuso que se exigiese la responsabilidad de Zavala, "como reo que se ha hecho", al contribuir á la asonada de Santa Anna, "según se deduce de los documentos oficiales" (34).

Respecto al imperialismo de los Estados Unidos, cuyo promotor en México era el diplomático Poinsett, Gómez Farías se opuso a dos puntos del programa de aquél; primero, a la compra de Texas o a su colonización por norteamericanos; y segundo, a la dependencia de Cuba de España para evitar que cayese en poder de Inglaterra o Francia. Aún antes de la venida de Poinsett, enterado de la amenaza de los colonos norteamericanos en Texas, Gómez Farías apoyó con decisión la ley de colonización de 1824, que prohibía la ocupación de tierras comprendidas dentro de un radio de veinte leguas limítrofes con cualquier nación extranjera, o de diez leguas litorales, sin la previa aprobación del Supremo Poder Ejecutivo; y tampoco estuvo de acuerdo en conceder a éste la facultad de enajenar terrenos baldíos en las zonas costeras o fronterizas. En noviembre de 1825 votó en favor de la ley que prohibía la adquisición de bienes raíces por extranjeros, y propuso que en establecimientos de propietarios no nacionales, una cuarta parte de los colonos fuesen mexicanos. Respecto a Cuba, Poinsett desea

ba que la isla siguiese ocupada por España, poder débil que no significaba ya ninguna amenaza a las miras imperialistas de los Estados Unidos, mientras que Gómez Farías abogaba por su independencia, para disminuir así la amenaza de una invasión española a México, procedente de los puertos cubanos (35).

Respecto a Inglaterra, cuya influencia en México Poinsett trató de contrarrestar, es notorio que Gómez Farías se manifestó en el sentido de que en las relaciones con aquel país, se sostuviera la dignidad de la República, ora criticando las pocas ventajas de los préstamos ingleses y censurando el proyecto de celebrar como fiesta nacional la conclusión del tratado con Inglaterra; y también diciendo que convendría en obsequio de una potencia amiga que el gobierno federal y el de los Estados vistiesen de luto por la muerte del príncipe inglés, heredero de la Corona; así como en las discusiones acerca de la adquisición de la propiedad raíz por extranjeros, teniendo presentes las inversiones de los ingleses en las minas de México, Gómez Farías propuso que se hiciese una excepción de las haciendas de plata.

La franc-masonería en la campaña presidencial de 1828

En la campaña anterior a las elecciones presidenciales de 1828, donde se dice que Poinsett tuvo mucha influencia en la política yorkina, Gómez Farías, como se indicó líneas arriba, fue partidario de Gómez Pedraza, el candidato de los escoceses. Sin embargo, trabajaba para aquél, no como escocés sino dentro de las filas de los "imparciales". En Zacatecas, Francisco García Salinas y Marcos Esparza habían fundado tal círculo, con el objeto de evitar los excesos de las dos logias que se disputaban el control del país. (36). Se publicó un periódico con el nombre de Imparcial "que contenía un programa positivo, en cuanto que anunciaba como objeto principal el sostenimiento de los principios federales en toda su pureza, y otro negativo, porque explicaba la reprobación de toda junta masónica, de toda reunión secreta, de toda combinación política que traspasara los límites de las leyes, que se encaminaran a forzar a las autoridades a la adopción de máximas y de ideas que no fueran las constitucionales o preferir los intereses de secta, o de partido a los de la comunidad" (37). Zavala, en contra de cuyo partido trabajaban los Imparciales, apuntó su carácter político, explicando que siendo la masonería la epidemia de la estación, "formóse un partido de imparciales a que pertenecían Gómez Farías, Cañedo, Ramos Arizpe, el cura del Sagrario Posada y otros. Como este nuevo partido trabajaba por Pedraza, tenía por auxiliares a muchos yorkinos adictos a este ministro ya todos los escoceses que detestaban el nombre y la persona de Guerrero. Ved a-

quí ya un partido formidable formado en un momento, aunque compuesto de elementos heterogéneos" (38). Pero los Imparciales desmintieron su nombre, pues en la agitada campaña presidencial apoyaron a Gómez Pedraza, y en ella "las declaraciones contra la yorkería... eran más vehementes que nunca, principalmente - por medio del periódico El Aguila, del cual se formaron extractos y publicaron separadamente por su editor, el senador Gómez Farías, de quien se dijo que obraba impulsado y expensado por el gobierno del Estado de Zacatecas" (39).

Convulsionada la campaña presidencial de 1828 además por los sentimientos anti-hispánicos, hizo mella en las reyertas político-masónicas, el descubrimiento, en enero de 1827, de la conspiración del padre Arenas, cuyo fin, según se dijo, era retornar a México al dominio español. Los yorkinos afirmaron entonces que sus contrarios estaban comprometidos en el plan, y éstos replicaron negando la existencia de la conspiración, trama atribuida a los propios yorkinos, y además, que Moinsett había aconsejado al padre Arenas a dar ese paso (40). Y a tal grado llegaron las denuncias y recriminaciones entre los dos grupos masónicos, que ambos trataron de renovarse, dándose nuevos nombres, para librarse del desprestigio que sus actividades políticas les habían acarreado. Bajo su nueva supuesta orientación, los escoceses organizaron los Novenarios, compuestos entre otros por el doctor Mora, don Manuel Crecencio Rejón, Nicolás Bravo y don Francisco Sánchez de Tagle; redactaron un periódico, El Observador, que "era el eco de un partido, y procuró cubrir su objeto verdadero que era el triunfo de éste sobre el otro" (41). En oposición, los yorkinos instauraron el grupo de los Guadalupanos, cuyo periódico fue El Amigo del Pueblo. A las leyes contra españoles, promulgadas a raíz de la conspiración del padre Arenas, se opusieron los novenarios o escoceses calificándolas como anti-constitucionales y dañosas a la economía del país; por su parte los yorkinos las sostuvieron, en la convicción de que de los españoles residentes en México provenían todos los males del país.

Gómez Farías apoyó las leyes anti-españolas, diciendo que el plan del padre Arenas había existido y prosperado por más de un año, con ramificaciones extensas, y fue la causa primordial de que germinara su sentimiento de desconfianza para con los españoles radicados en el país. Pero siendo federalista e exaltado, en las discusiones contra las reuniones clandestinas -consecuencia de aquella conspiración-, se opuso al proyecto de expulsión del país para todos los individuos subversivos, porque tocaba a los Estados cuidar del orden y reprimir los delitos; sin embargo, fue de sentir que "el proyecto se redujese al

Distrito y Territorios de la Federación, y que así podría admitirse con las reformas y modificaciones convenientes" (42). Fue también uno de los que estuvieron al lado de Gómez Pedraza, ministro de la Guerra, a quien se trató de procesar a causa de la prisión de Negrete y Echávarri, aprehendidos por su supuesta participación en los planes de Aronas (43).

Reacción contra la franc-masonería

La lucha entre las logias alcanzó tal efervescencia, que en diciembre de 1827, Nicolás Bravo, un novenario y antiguo escocés, acaudilló una sublevación en Tulancingo, exigiendo en el Plan de Montaña el cambio de ministerio, la exterminación de todas las reuniones secretas, y la expulsión de Poinsett. La derrota de Bravo por el yorkino y antiguo insurgente Vicente Guerrero, extinguió las actividades de los novenarios, acusados de estar sostenidos por los españoles del país. Este hecho aumentó tremendamente el sentimiento anti-hispano. Con todo, el gobierno de Victoria decretó una amnistía para todos los comprometidos en la revuelta, y contra tal lenidad razonó Gómez Farías, haciendo hincapié en que para los delitos de sedición a los únicos a quienes correspondía juzgar era a los Tribunales de la Federación (44).

En las elecciones de septiembre de 1828, distinguidas por los excesos partidistas de las logias masónicas, Gómez Pedraza resultó vencedor. Ello dio ocasión al pronunciamiento, en Perote, de Santa Anna, apoyado, según se dijo, por los vencidos yorkinos, quien pidió la anulación de la elección de Pedraza como enemigo de las instituciones federales, la total expulsión de los españoles, la retirada de Poinsett, y el reconocimiento de Guerrero como presidente (45). Puesto fuera de la ley y derrotado por las fuerzas del gobierno, Santa Anna se retiró a Oaxaca donde permanecía, hasta que a fines de noviembre la asonada de la Acordada, encabezada por Lorenzo de Zavala (quien permaneció oculto después de la derrota de Santa Anna), dio el triunfo a los yorkinos, con la renuncia del presidente electo Gómez Pedraza, y la ascensión a la primera magistratura, en condiciones tan irregulares, de don Vicente Guerrero. Visto tanto desorden, y para detener los abusos de la masonería, el congreso decretó de nuevo "la prohibición de toda reunión clandestina que por reglas o instituciones determinadas forme cuerpo o colegio y haga profesión de fe secreta" (46).

A pesar de su fuerte oposición a Zavala y los yorkinos, Gómez Farías permaneció en el senado durante la breve administración de Guerrero, cooperando con el gobierno para mantener el orden público y oponer la invasión española.

en Tampico. Su actitud respecto a las logias fue que, o como buen ciudadano - que respeta las decisiones del congreso, se abstuvo de concurrir a las reuniones clandestinas, o por propia convicción observase más estrictamente los principios de los imparciales.

Aunque nunca volvió a tener tanta importancia como en el período comprendido desde 1825 hasta 1830, lo cierto es que la masonería quedó clavada como una fuerza escondida y subterránea en la política mexicana por muchos años. Los escoceses sostuvieron a Bustamante y su Plan de Jalapa (diciembre de 1829), que derrocaron a la espúrea administración de Guerrero. De igual manera, en las elecciones presidenciales de 1832 las logias presentaron sus candidatos: los escoceses a Nicolás Bravo, el Rito Nacional al general Mier y Terán, mientras que los yorkinos fomentaban la rebelión de Santa Anna en Veracruz contra el gobierno de Bustamante (47). Y simultáneamente, en Zacatecas, cuna de los imparciales, García Salinas, Gómez Farías y Luis de la Rosa, mantenían la legalidad del presidente Gómez Pedraza, a pesar de que éste había renunciado en el año de 1829 (48). La rendición de Inclán a las fuerzas del gobierno (abril de 1832), hizo que los imparciales desistieran de su intento en llamar a Pedraza, y entonces Gómez Farías y García Salinas, según el decir de Mora, lanzaron sus baterías en apoyo de Mier y Terán, hasta su muerte, a principios de julio. Más tarde secundaron a Santa Anna, quien se había convertido en sostén del retorno de Gómez Pedraza, hasta triunfar en virtud de los Convenios de Zavaleta. Nada da mejor idea del desbarajuste político de aquella época, que la síntesis de estos sucesos: Gómez Pedraza fue apoyado por los yorkinos que aplaudían la actuación de Santa Anna, por los imparciales de Zacatecas, incluyendo a Gómez Farías, y por algunos miembros del Rito Nacional, que se adhirieron a su causa después de la muerte de su candidato original.

La franc-masonería y las reformas de 1833

El programa de reformas iniciado durante el breve gobierno de Pedraza, y continuado bajo la vicepresidencia de Gómez Farías fue, según pretende José María Mateos, obra de los masones del Rito Nacional Mexicano, aunque inspirado por el doctor Mora. Las logias decidieron solidarizarse con el gobierno en sus planes contra las clases privilegiadas, el clero y el ejército, iniciando el programa innovador, que incluía la libertad de prensa, la abolición de fueros, la supresión de instituciones monásticas y del monopolio del clero en la educación pública, la prohibición de la pena de muerte para los delitos políticos, y

la preservación de la integridad del territorio nacional por medio de colonias establecidas con gente del mismo idioma y de costumbres mexicanas (49). Sin embargo, queda la impresión de que Gómez Farías o no fue enterado del proyecto itinerario reformista, o no estuvo completamente de acuerdo con él, o se abstuvo de mencionar muchas de aquellas medidas para no alarmar a los contrarios o tibios, pues en su discurso inaugural sólo apuntó la necesidad imperiosa de dos de los puntos del programa, a saber: la de difundir la enseñanza elemental para crear una generación de ciudadanos que conociesen bien sus deberes y derechos, y la de promover la colonización para mejorar las condiciones de los humildes y conservar la integridad del territorio mexicano. Empero, si al principio de su gobierno no estuvo de acuerdo con el programa íntegro, al final se determinó a sostenerlo, firmando las leyes reformistas aprobadas por el Congreso, y decretando otras en ejercicio de los poderes extraordinarios que se le habían concedido.

Establecimiento de nuevas logias de franc-masonería

Sabido es que la gestión liberal de Gómez Farías no duró mucho tiempo, debido en parte a la defección de algunos de sus partidarios más ardientes y a las maniobras tenaces de los masones. "Gómez Pedraza, masón 'escocés', con Rodríguez Puebla, masón 'yorkino', y varios diputados adictos a uno y otro, y militantes en uno y otro grupo de 'masones' aunque con tendencias entre sí divergentes, deseaban la formación y jefatura de un partido moderado, previendo que las reformas en la organización política producirían reacciones violentas y peligrosas tanto más hondas y difíciles de vencer cuanto más radicales fueran ellas y con mayor violencia se implantaran, y siempre creyendo que la mejor manera de que su pretendido partido tendría mayor fuerza si se organizaba de la misma manera que los otros se habían organizado; en el hipotético 'misterio' y sigilo de las logias. Así concibieron la idea de crear un nuevo 'rito' y llevaron a cabo su idea haciendo una amalgama de 'yorkinos' y 'escoceses' para fundar el 'Rito de los Yorkinos Federalistas o Anfictiones', que sirviera de núcleo del partido moderado" (50). Como consecuencia de haberse declarado este rito en favor de Santa Anna "comenzaron las deserciones de los miembros del llamado 'Rito de los Anfictiones', y los desertores, los 'invariables', pasaron a reanimar las actividades del 'Rito Nacional Mexicano', donde se agrupaban los liberales inquebrantables que a sí mismos se llamaban 'puros'" (51). En este último grupo se puede colocar a Gómez Farías al salir de la vicepresidencia en

1835 (52).

Ya hemos indicado la supuesta participación de Gómez Farías en la logia - Anfictiónica de Nueva Orleans, en el plan publicado por el Mosquito Mexicano, - en 1835. Aunque haya sido factible que aquél asistiese a algunas reuniones ma^usónicas, durante su permanencia en Nueva Orleans, parece improbable su concur^uso a una logia anfictiónica, pues a más de las razones antes citadas, esta lo^ugia llevaba el mismo nombre de aquella cuyos miembros acabaron de influir on la destrucción de su programa reformista en México.

Gómez Farías y la franc-masonería en 1840 y 1846

A su retorno a la capital, en 1838, Gómez Farías, olvidando o pasando por alto los acuerdos de los masones de limitar las diferencias sólo a los debates parlamentarios (53), participó en la política de las logias compuestas de fede^uralistas puros, contra el grupo de los Anfictiones, donde Gómez Pedraza y Re^ujón representaban a la aristocracia del partido liberal o a los moderados (54). A pesar de ofrecer al presidente Bustamante que no alteraría la tranquilidad - pública, pronto don Valentín se puso en comunicación con sus partidarios puros para que ayudasen a la rebelión de Urrea en Sonora (55) y contrarió la actitud del gobierno respecto a las reclamaciones francesas.

En 1840, las logias ma^usónicas moderadas y puras se unieron para restablecer el sistema federal, y planearon la sublevación que intentaba derrocar a la segunda administración de Bustamante. De la dificultad en ponerse de acuerdo_ Gómez Pedraza y Gómez Farías acerca del gobierno que debía establecerse después del triunfo, vino el fracaso de aquella revolución. Y a su amigo el doctor Mo^ura, en París, escribió el segundo que "la causa de la libertad habría triunfa^udo si los hombres de quienes había recelado desde el principio, no me hubiesen traicionado sin saberlo yo" (56). Es de suponerse que los moderados, recordan^udo el carácter intransigente de Gómez Farías, y viéndole "dar órdenes muy eje^ucutivas y terminantes, mostrando en todo aquella alma de fuego que respira ca^ulor y vehemencia" (57), se retiraron de una empresa que estimaron acarrearía - reformas radicales y definitivas al país.

Durante la invasión norteamericana, Gómez Farías fue sostenido por los ma^usones "puros", empeñados en llevar adelante la guerra, aprobando la ley que hi^upotecaba los bienes eclesiásticos para obtener así fondos con qué mantener un_ ejército mexicano. Oponiéndose a tal medida, los masones moderados, unidos con otros enemigos del vicepresidente, le destituyeron por segunda vez en 1847. aún

durante la ocupación de México por las tropas enemigas, Gómez Farías se obstinó en obrar con los masones puros de las provincias, para fomentar la resistencia por medio de guerras de guerrillas con el fin de expulsar a los invasores del territorio mexicano (58). Igualmente, por un tiempo proyectó reunir a todos sus partidarios para formar una coalición de Estados y proseguir la guerra contra los norteamericanos (59).

CONCLUSIONES

En suma, la masonería fue un instrumento de cuya organización secreta se aprovecharon los políticos mexicanos, mudándose de una logia a otra, según su importancia e influencia, para dirigir el gobierno y conseguir puestos públicos a sus amigos ideológicos. Bocanegra apunta que los escoceses, cuyos adictos "salían casi todos de los más notables individuos de la sociedad", dominaron el gobierno en 1825. Contra ellos los yorkinos formaron un partido popular para eliminarlos. Las logias se extendieron con rapidez, y su influencia política llegó a ser tan grande, que muchos escoceses, como Esteva, Ramos Arizpe, Tornel y otros, se pasaron a las yorkinas, y "la deserción fue tan general y simultánea, que algunas logias celebraron sesiones para trasladarse con sus archivos y paramentos al sol que nacía" (60).

Respecto a Gómez Farías, es evidente que fue un miembro activo de las logias que representaban al elemento conocido como "puro", de 1833 en adelante, pues anteriormente su posición es algo ambigua. Siendo un imparcial en 1828, miembro del grupo que solicitó la abolición de las logias masónicas, es posible que haya dejado de pertenecer al Rito Nacional por algún tiempo. Pero después, quizá recordando la única justificación de las asociaciones secretas, citada por Mora, (61), se aprovechó de ellas para sus fines políticos, organizando rebeliones para derrocar a los gobiernos centralistas y restablecer el federalismo de la Constitución de 1824, para asegurar que "la clase media en donde se encuentran los hombres de probidad, honor y conocimientos", aspire "a los puestos desde donde se puede influir para el bienestar de los pueblos" (62).

NOTAS V.

- 1.- Fay, B., La Franc-Maçonnerie et la Revolution Intellectuelle du XVIIIe Siecle, Paris, Editions de Cluny, 1942, p. 93.
- 2.- Ibidem, pp. 204-210. Acerca de la francmasonería escribió Paul Hazard que se comprimía a una verdadera paradoja, pues es común que "gentes que no quieren ya a la Iglesia frecuenten en capilla oscura de las logias... Anti-sectarios fundan una secta -que expresó- la nueva concepción de la existencia, la que repudia las austeridades, las tristezas, las desesperaciones que conducen a la esperanza en el más allá". Pensamiento Europeo en el Siglo XVIII, traducción del francés por J. Marías, Madrid, Imprenta Viuda de Galo Sáenz, 1946, p. 188.
- 3.- Comin Colomer, E. La Masonería en España, Madrid, Gráficas Uguina, Editora Nacional, 1943, p. 19.
- 4.- Ibidem, p. 23.
- 5.- Ibidem, pp. 56-70. Este autor dice que el supremo consejo de la Logia masonica de Charleston, South Carolina, influyó en la política de las logias españolas; pp. 49-53 y 56-58.
- 6.- Zalce y Rodríguez, L. J. Apuntes para la Historia de la Masonería en México, México, 1950, I-29-32.
- 7.- Rangel, N. Los Precursores Ideológicos de la Guerra de Independencia 1789-1794, México, Publicación del Archivo General de la Nación, Talleres Gráficos de la Nación, 1929, I-226-229. Los concurrentes franceses a una fonda frente a la Casa Profesa, participando en juegos prohibidos, fueron denunciados por sus ideas avanzadas. Igualmente Juan Malvert y Juan Lausel, cocinero de Revillagigedo, fueron denunciados por decir que "no había más religión que la hombría de bien y buen proceder de los hombres, y que éstos eran producidos por la naturaleza".
- 8.- Ibidem, I, 4-9.
- 9.- Mateos, J. M., Historia de la Masonería en México desde 1806 hasta 1884, México, 1884, pp. 8-10. Zalce y Rodríguez, op. cit., I-12-21, duda que Hidalgo haya sido masón.
- 10.- Zalce y Rodríguez, L. J., op. cit., I-28-40.
- 11.- Archivo General de la Nación, Ramo de Inquisición, núm. 1457.
- 12.- Zalce y Rodríguez, L. J., op. cit., I-52.

13.- Ibidem, I-56.

14.- Mateos, J. M., op. cit., p. 14. Según un artículo de el Amigo del Pueblo Iturbide se valió de la masonería esdocesa "como una palanca útil a su necesidad, pero tan luego como lo rodearon algunos eclesiásticos se declaró contrario a ella y desde entonces la masonería quedó clandestina". México, Imprenta del Aguila, 1828, V-650-651. Aunque los obispos de Guadalajara y Puebla sostuvieron a Iturbide, el arzobispo de México se le opuso; los primeros deseaban la independencia de España del Imperio Mexicano, mientras el último consideró a Iturbide como a un traidor al rey español.

15.- Alamán, L., Historia de México, México, Imprenta de Lara, 1852, V-409. A más de censurar la actitud política de las logias, Alamán las condenó por su tendencia laica y su no reconocimiento de la religión revelada, pues según el Libro de las Constituciones, de Anderson, "El masón está obligado, por vocación, a practicar la moral; y si comprende sus deberes, nunca se convertirá en un estúpido ateo ni en un hombre inmoral. Aun cuando en los tiempos antiguos los masones estaban obligados a practicar la religión que se observaba en los países donde habitaban, hoy se ha creído más oportuno no imponerles otra religión que aquella en que todos los hombres están de acuerdo y dejarles completa libertad respecto a sus opiniones personales. Esta religión consiste en ser buenos y leales, es decir, hombres de honor y probidad, cualquiera que sea la diferencia de sus nombres o de sus convicciones. De este modo la masonería se convertirá en un centro de unidad y es el medio de establecer relaciones amistosas entre gentes, que fuera de ellas, hubieran permanecido separadas entre sí". Zalce y Rodríguez, L. J., op. cit., pp. 80-81.

16.- Alamán, L., op. cit., V-646, escribe que en este tiempo los masones se componían sólo de borbonistas y republicanos, aunque indica que también había borbonistas independientes que "no teniendo plan determinado no podrían hacer más que oponerse a lo que se pretendía por Iturbide sin intentar nada por sí mismos, y aunque ellos formaban la parte más respetable de la población era la menos numerosa y no tenían todavía la fuerza de organización que después adquirieron, única capaz de compensar la minoría de número". V-590.

17.- Zalce y Rodríguez, L. J., op. cit., pp. 57-58. Según este autor, "las ideas antimasonicas del "Aguila Negra" fueron el germen vital de las logias

gias que se llamaron "yorkinas", formadas dos o tres años después, y que "el 'Aguila Negra' dejó de emprender sus vuelos ideológicos precisamente para dar vida con sus radicales 'indios' a las nuevas logias, que desde un principio fueron patrocinadas por el que había sido creador de la 'Gran Legión', su primer y probablemente único 'Varón Fuerte' y a la sazón (1825) Presidente de la República"; p. 58. Aunque el doctor Mora escribió que el Aguila Negra hizo escasa labor debido a la incapacidad de Tornel, favorito del presidente, Zalce y Rodríguez enumera a aquél entre los escoceses que abandonaron su logia para formar las del rito de York. Mora, J. M. L., Obras Sueltas, Revista Política, París, Librería de Rosa, 1837, I-XVI, y Zalce y Rodríguez, op. cit.

- 18.- Mier, Fray S. T. de, Antología del Pensamiento Político Americano, Selección, Notas y prólogo de Edmundo O'Gorman, México, Imprenta Universitaria, 1945, p. 38. Mier también señaló la relación entre el Aguila Negra y los yorkinos, diciendo: "Por fin, la junta del Aguila Negra se refundió en la de los yorkinos, que con los ministros de Hacienda y Justicia a la cabeza, atrajo a sí todos los aspirantes, se difundió por toda la república, y sólo en México cuenta dos mil francmasones, y en ellos toda la escoria y los más inmorales pícaros. Las logias de escoceses se purificaron, porque todos los aspirantes se pasaron a los yorkinos a quienes Esteva prodigaba los empleos, siendo casualidad necesaria ser yorkino para ser empleado de Hacienda. Todo iturbidista se hizo yorkino; todo el que no es yorkino es borbonista, según vociferaban ellos llamándose a sí mismos: 'los eminentes patriotas'"; p. 39.
- 19.- Alamán, L. op. cit., V-345. Antes de la instalación de las logias yorkinas por Poinsett hubo otras en México ligadas con las de los Estados Unidos, como las de Veracruz y Campeche fundadas en 1816 y 1817 respectivamente, y una fundada en el puerto de Alvarado en 1824. Zalce y Rodríguez op. cit., I-59.
- 20.- Zavala, L. de, Ensayo Histórico de las Revoluciones de México desde 1808 hasta 1830, París, Imprenta de Manuel W. de la Vega, 1845, I-345. Bocanegra cita a Zavala como elemento en la organización y política de los yorkinos. Memorias para la historia de México Independiente, México, Imprenta del Gobierno Federal en el Ex-Arzobispado, 1892, I-390-393.
- 21.- Observador de la República Mexicana, México, Imprenta de Galván, 1827, núm. 5, p. 147. Según el autor de este artículo, los yorkinos se compo-

nían de los iturbidistas y los descontentos con el gobierno del Supremo Poder Ejecutivo.

- 22.- El Amigo del Pueblo, México, Imprenta del Aguila, 1828, V-651, núm. 8. Aquí, se da como razón para la fundación de las logias del rito de York, la de sustraerse a un pretendido consejo supremo del grado 33 del esocismo compuesto de intrusos sin constituciones.
- 23.- Ibidem.
- 24.- Manning, W. R., Early Diplomatic Relations between the United States and Mexico, Baltimore, The Johns Hopkins Press, 1916, p. 199.
- 25.- Mier, Fray S. T. de, op. cit., p. 37.
- 26.- Ibar, F., Muerte Política de la República Mexicana, de 4 de diciembre de 1828 hasta 25 de agosto de 1829, México, Imprenta de la Calle de Jesús - núm. 2 a cargo del C. Tomás Uribe, 1839, núm. 32, p. 8.
- 27.- Mora, J. L. M., op. cit., I-XV.
- 28.- Meade, J., José Ignacio Esteva, publicado en "Memorias de la Academia Mexicana de Historia", XII, núms. 1, 2, 3 y 4, México, 1953, pp. 66-67. Esteva, como Zavala, Ramos Arizpe y Gómez Farías, fueron de la clase media ilustrada compuesta de comerciantes, clérigos y profesionistas que, inspirados por las ideas republicanas y liberales se opusieron a la política conservadora de los grandes propietarios.
- 29.- Rippy, J. F., Joel R. Poinsett, Versatile American, Duke University Press Durham, N. Carolina, 1935, pp. 106-108. A pesar de que el diplomático norteamericano lo niega, este autor dice que Poinsett ayudaba a Zavala y a los yorkinos a iniciar una política que hiciese avanzar en México los intereses de los Estados Unidos a costa de los ingleses, porque sentía que los súbditos de Albión tenían la ventaja de un año de anticipación para obtener en la nueva república ventajas comerciales e influencias políticas. La posición de Poinsett fue difícil, porque traía instrucciones cuyo cumplimiento serviría a acrecentar el resentimiento mexicano contra los Estados Unidos, agudizado ya por la adquisición de las Floridas y las incursiones en la frontera de Texas. Por otra parte, los ingleses gozaron de la simpatía mexicana, a causa de haber defendido a Fernando VII y a España contra Francia, y por su ayuda al México independiente.
- 30.- Mora, J. M. L., op. cit., II-311. A más de condenar el sigilo de las reuniones masónicas y sus métodos de saqueos, sobornos, revoluciones y proscipciones, el doctor Mora apuntó dos hábitos dejados por las logias: -

"el empeño de anticipar las resoluciones del gobierno a la opinión del público" y "el temor de combatir por la imprenta los errores y preocupaciones populares". También aconsejó que las reformas fuesen lentas, pues lo importante es "que la tranquilidad pública no esté expuesta a alterarse por cada ley nueva que se dictare; el tiempo y la discusión tienen un poder irresistible". Ibidem, pp. 316-317. Véase también: Mier, Fray S. T. de, Antología del Pensamiento Político Americano, México, Imprenta Universitaria, 1945, pp. 37-40.

- 31.- Mateos, J. M., op. cit., p. 44. Según Mateos, el Rito Nacional Mexicano fue organizado en 1825 como otra fuerza purificadora de las logias, instalándose su primer círculo en marzo de 1826. Por otra parte, Zalce y Rodríguez dice que a más del intento de establecer una verdadera masonería, la formación del Rito Nacional Mexicano tuvo también un objetivo político, el de congregar "a los masones de todos los ritos y a los hombres honrados que quieran pertenecer al nuevo, con el objeto de formar el verdadero partido nacional, con un programa político de progreso"; op. cit., I-78.
- 32.- Suárez y Navarro, J., Historia de México y del General Antonio López de Santa Anna, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1850, p. 80-nota.
- 33.- El Sol, México, 1827, núm. 1303. Es interesante notar que el doctor Mora creyó que Gómez Farías se excedió en sus poderes al declarar la nulidad de las elecciones. Ibidem, núm. 1304.
- 34.- Ibidem, 1828, núm. 1936.
- 35.- Aunque los Estados Unidos quisieron anexarse Cuba para proteger a Florida, Nueva Orleans y en general todos sus Estados del sur, se interesaban más en la isla para extender su dominio esclavista. La política de Inglaterra y Francia, que también anhelaban aquella estratégica posesión, impidió la acción del "coloso del Norte", y todos convinieron en que debería seguir quedando en manos de España. En los Estados Unidos, sin embargo, se pensaba que tarde o temprano caería, como una manzana madura, la isla de Cuba dentro de su órbita territorial. Acerca de la política seguida en Cuba, véase a Delgado, J., España y México en el Siglo XIX, Madrid, Estades Artes Gráficas, 1950, I-279-307.
- 36.- En su Memoria para el bienio de 1829-30, Francisco García Salinas atribuyó la prosperidad de Zacatecas, entre otras cosas, a la conducta del gobierno que "no ha pertenecido a partido ninguno; no sabe quién ha sido -

- yorkino ni escocés". García, F., Memorias sobre los Actos de su Administración en los años 1829-34, Zacatecas, Talleres del Hospicio de Niños - en Guadalupe, 1909, p. 2. Por lo contrario, un escritor anónimo calificó al congreso de Zacatecas como a un cuerpo masónico, diciendo que "convidió a los Luteros de aquel Estado para que trabajasen disertaciones semejantes al tratado que con el título de Fisco Común publicó aquel herejarca, ofreciendo premios al Lutero que mejor desempeñase el objeto". - Impugnación a la Iniciativa del II. Congreso de Zacatecas de 9 de junio de 1834 sobre Reformas Eclesiásticas, México, Imprenta de Galván, 1834, p. 23
- 37.- Tornel y Mendivil, J. M., Breve Reseña Histórica de los Acontecimientos más Notables de la Nación Mexicana desde el año de 1821 hasta nuestros días. México, Imprenta de Cumplido, 1852, p. 236.
- 38.- Zavala, L. de, op. cit., II-61. En su Manifiesto de 1829, Zavala escribió que "los sostenedores de la presidencia del Sr. Pedraza habían adoptado un sistema de opresión calculada, con el que esperaban reducir... a los anarquistas al orden". También acusó al presidente Victoria de haber estimulado el establecimiento de las logias yorkinas y haber procurado más tarde su disolución. Manifiesto del Gobernador del Estado de México, Tlálpam, 1829, pp. 20-26.
- 39.- Tornel y Mendivil, J. M., op. cit., p. 322. El autor cita a Bustamante - en este pasaje.
- 40.- Zavala, L. de, op. cit., Nueva York, Imprenta de Elliot y Palmer, 1832, - II-9.
- 41.- Ibidem, II-35-36. Un artículo de el Amigo del Pueblo señaló el número de masones en México, tan grande que el traje negro era común, y añadía que el ceremonial de las logias se había restringido a tal grado que "viendo una asamblea masónica, se creería más bien un club político". Amigo del Pueblo, México, Imprenta del Aguila, 1828, núm. 8, V-654.
- 42.- El Sol, México, 1827, núm. 1408. Además, dijo Gómez Farías: "Que si se considera a las sociedades secretas como sediciosas o subversivas de la Federación, presdindiendo de que esto no podría asegurarse de las que se conocen entre nosotros, exceptuando la que se haya formado sobre el plan de Juan Climaco Velazco, y prescindiendo también de las facultades de los Estados en orden a los delitos de sedición y subversión, hay leyes que aplicarles y mucho más severas que la que se propone, porque en ésta la pena mayor es la de extrañamiento de la República, cuando aquéllos impo-

- nen hasta la capital. Además... se imponen penas de suspensión y privación de los derechos de ciudadanía, siendo así que estos derechos no se conceden por la Federación sino por los Estados".
- 43.- Aguila Mexicana, México, 1827, núm. 1463.
- 44.- Correo de la Federación, México, 1828, núm. 539.
- 45.- Bocanegra, J. M., op. cit., I-441-442.
- 46.- Archivo del Museo Nacional de Antropología. Arqueología y Etnología, legajo núm. 39. Juan de Dios Cañedo, Ministro de Relaciones al tiempo de promulgar este decreto, unos años antes había calificado a las logias como un "pasatiempo".
- 47.- Mateos, J. M., op. cit., p. 51. Cita igualmente a Gómez Farías como uno de los miembros del Rito Mexicano y de los yorkinos que trabajaban para derrocar a Bustamante. Ibidem, p. 50. Véase también: Valadés, J. C., Santa Anna y la Guerra de Texas, México, Editorial Patria, S. A., 1951, pp. 131-132. En un artículo firmado S. C. de El Observador, Zacatecas, 1833, núm. 74, se afirmó que "los escoceses que se hallaron en este conflicto apelaron al medio más ruinoso que puede sugerir el deseo de sostenerse -es decir- al de abandonar sus principios haciendo alianza con el clero que antes tenía por enemigo y al que habían combatido por hacer profesión de los contrarios... Los yorkinos invocaron el poder de los militares, cuya reforma era también necesaria. Los dos sujetaban a la nación para servir sus pretensiones... En 1829... una parte de la aristocracia (se) unió al clero y al ejército -así, la masa del pueblo quedaba sin representación- sometido al poder de la aristocracia".
- 48- Suárez y Navarro, J., op. cit., p. 305.
- 49.- Mateos, J. M., op. cit., p. 55 y 147. Gibaja y Patrón afirma que con la promulgación de la Constitución de 1824, México se transformó de una nación independiente en una provincia masónica gobernada por las logias. Al partido liberal lo califica como judaico, de aspiraciones universales, cuya patria no era México sino todo el mundo. Comentario a las Revoluciones de México, Tipografía Universal, 1926, III-116-117 y 216.
- 50.- Zalce y Rodríguez, L. J., op. cit., I-113.
- 51.- Ibidem, p. 114.
- 52.- Es interesante notar que en una carta fechada en marzo de 1835, escrita en México pero sin firma, un amigo dijo a Gómez Farías que los escoceses y los yorkinos habían acordado que las revoluciones "no tengan en adelante

Notas V.

lugar por las vías de luchas sino que queden en el círculo de los debates parlamentarios". Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas.

53.- Ibidem.

54.- Bustamante, C. M. de, El Gabinete Mexicano durante el Segundo Período de la Administración del Exmo. Señor Presidente D. Anastasio Bustamante, - México, Imprenta de José M. Lara, 1842, I-56. Aquí hace el autor un relato de la bienvenida que se dio a Gómez Farías a su regreso a México: - "Gentes a caballo y de pie, quemando cohetes hasta la llegada a la casa del general D. J. M. Espinosa. En la puerta de ella, donde se hospedó, la leperada lo victoreó y dijo ¡Viva el señor vicepresidente de la República! Un hombre en su arenga le comparó al Moisés, libertador de Israel ... El guarda del palacio entró en cuidado para impedir que pasase adelante el desorden".

55.- Ibidem, I-57. En el Archivo de Gómez Farías hay varias cartas suyas a partidarios, en especial de Guadalajara, pidiendo ayuda para Urrea, e indicando el proyecto de una Federación de los Estados del noroeste.

56.- Archivo General de la Nación, Homenaje a D. Valentín Gómez Farías, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1933, p. 37. En esta carta al doctor Mora, escrita en Nueva Orleans el 23 de abril de 1844, Gómez Farías explicó que llamado por Urrea, se resolvió a tomar parte en la rebelión, para evitar que los pronunciados se echasen sobre el millón de pesos que había en el Empedradillo pertenecientes a la conducta; que mandó repetidas veces a Pedraza para que tomase el mando militar, pero en vano, porque no respondió al llamado; el general don Manuel Rincón, a quien también solicitó, se escondió; y el general Herrera, a quien, el mismo Urrea ofreció el mando militar, se negó a recibirlo. Véase también Echánove Trujillo, Carlos A., La Vida Pasional e Inquieta de don Crencencio Rejón, México, Talleres Gráficos Laguna, 1941, pp. 219-20.

57.- Bustamante, C. M. de., op. cit., II-64.

58.- Mateos, J. M., op. cit., pp. 109-110.

59.- Ibidem, pp. 100-101. Según Mateos, los masones puros formaron el núcleo de los que quisieron proseguir la resistencia al invasor, después de la derrota de los ejércitos mexicanos y de la fuga de Santa Anna.

60.- Bocanegra, J. M., op. cit., I-392.

61.- Mora, J. M. L., op. cit., II-310. Según Mora, la única justificación fue

la falta de libertad. De hecho las logias masónicas en México sirvieron de partidos políticos cuyos planes se acordaron en sus sesiones secretas.

62.- Archivo de Gómez Farías, Universidad de Texas, Austin, Texas. Carta adcm Francisco Podesti Olaguíbel, de Nueva Orleans, 1843.

- - -

CAPITULO VI.

IDEAS ECONOMICAS Y HACENDARIAS

Entre los legisladores del primer Congreso Constituyente mexicano la economía política era una ciencia más teórica que práctica. Aunque algunos de ellos tenían conocimiento de las obras de los fisiócratas Quesnay y Mirabeau, de las de la escuela de Adan Smith y su discípulo Juan Bautista Say, del utilitarismo de Bentham y del liberalismo económico de Campomanes y Jovellanos, les faltaba la práctica, pues durante la época colonial tanto la administración del gobierno de la Nueva España como el manejo del comercio exterior e interior estuvieron casi completamente en manos de los peninsulares europeos. El mercantilismo español dominó la economía de la colonia, salvo en los primeros y últimos años del virreinato. De acuerdo con este sistema que sostenía que la riqueza consistía en la acumulación de metales preciosos y que las colonias eran fuentes de materias primas, España impuso aranceles, prohibiciones y restricciones de varios tipos al comercio y a la poca industria de su colonia de ultramar y extrajo oro y plata para engrandecer su poder. Para tener una visión más completa de esta situación, analizaremos los antecedentes.

El Mercantilismo en España

El mercantilismo español condujo a varias guerras europeas para proteger su imperio y monopolio comercial, y acarrecó el empobrecimiento de España misma. Durante el siglo XVII, mientras Francia, Inglaterra y Holanda aumentaban sus industrias y buscaban mercados, logrando surtir de sus productos a las Indias españolas, las industrias y agricultura españolas entraban en decadencia. Hubo varias causas que influyeron en el menoscabo industrial de España: los impuestos sobre la industria y el comercio, las restricciones de los gremios, la expulsión de los moriscos, el desprecio al trabajo, la emigración de españoles y la caridad indiscreta que propagaba la ociosidad. La agricultura sufría de la escasez de tierras disponibles para labradores libres, por los privilegios de la Mesta, la falta de comunicaciones y los impuestos y alcabalas sobre productos agrícolas. Aún en el siglo XVIII España tenía que importar trigo, y gran parte de su comercio exterior consistía en introducir artículos extranjeros a las Indias con perjuicio de la industria y del erario españoles (1).

Reformas en el Siglo XVIII

Para remediar esta situación, los monarcas borbones emprendieron una serie de reformas económicas y sociales. En la primera mitad del siglo XVIII el mercantilismo de Colbert que tanto había aumentado la prosperidad y el poder de Francia, influía a Felipe V y a sus ministros como Macanaz y Uztariz, de manera que el regalismo fomentaba y dominaba a la economía hispana. La segunda mitad del siglo, la de Carlos III, fue dominada más por las teorías de los fisiócratas y de Adan Smith, adaptadas al ambiente español por ministros como Campomanes y Jovellanos que extendían el progreso iniciado por sus antecesores. En el primer capítulo hemos indicado ya las reformas hechas a la agricultura y a la industria para mejorar la economía nacional y disminuir el número de vagabundos, pues se decía que "tres partes de cuatro de los géneros que gustaban a España venían de fuera y estaban labrados con materiales españoles" (2).

A causa de la decadencia industrial de España en el siglo XVII, la mayor parte del comercio de las Indias consistía de artículos extranjeros, excepto algunos españoles como vinos, aceite y azogue. Aún a mediados del siglo XVIII los franceses dominaban el comercio de Cádiz por Indias, en el que entraban también productos de Inglaterra, Holanda, Italia y Alemania (3). Como de este comercio extranjero resultaba para España la pérdida de numerario, se tomaron varias providencias para aumentar el tráfico mercantil ultramarino, tales como abrir más puertos españoles a las embarcaciones para Indias, precaver el comercio de géneros extranjeros, generalmente por medio de prohibiciones o altos impuestos de importación. Aunque todo el comercio a las colonias fue limitado a buques españoles, ya sea por complicidad de sus agentes con funcionarios aduanales españoles, por puro contrabando o por exigencias de las guerras marítimas, bastantes mercancías extranjeras iban llegando a las Indias más baratas que las españolas a pesar de la vigilancia de la corona para impedirlo (4).

Deudas Españolas

El mejoramiento de la industria y la agricultura y el incremento de las rentas de las colonias y del comercio durante el siglo XVIII, no fueron suficientes para solucionar los apuros de la Real Hacienda, agobiada por las guerras europeas que los reyes hacían para defender sus posesiones y comercio y afianzar sus miras políticas. A fines del siglo el gobierno español tuvo que recurrir a préstamos, a la emisión de vales y como consecuencia a la creación del Banco de España que los respaldara, a impuestos sobre tierras, fincas y empleos públi-

cos, y a donativos de la iglesia. Para cobrar los intereses y el fondo de amortización de los vales se decretaron otros impuestos, a más de la venta de bienes raíces de hospitales, hospicios, universidades y colegios, de tal suerte que en 1799 la suma de los vales pendientes era tres veces el valor de los ingresos anuales de la corona (5). En 1802 los vales que se vendían a un veinticinco por ciento de su valor, fueron una de las causas del decreto de 1804 sobre enajenación de bienes raíces y cobro de capitales de capellanías y obras pías para la consolidación de los vales, lo cual encontró tanta oposición en la Nueva España.

Las Aportaciones Españolas y el Mercantilismo Colonial

Los cambios en el pensamiento económico español influyeron en la vida económica de la Nueva España. Después de la conquista, España envió a su colonia en la cual eran desconocidos: caballos, bestias de carga, ovejas, cabras y cerdos, que se propagaron rápidamente e hicieron medrar la ganadería. También fueron introducidas plantas europeas y asiáticas, cereales, frutas, caña de azúcar y moreras para la cría del gusano de seda, cultivables en diversas regiones de la Nueva España. A más de militares, frailes y funcionarios, la inmigración española traía a su colonia artesanos que establecían sus gremios y talleres, logrando satisfacer las necesidades esenciales y aun el lujo del virreinato. Aunque la minería era el ramo que más se fomentaba, ésta a su vez estimulaba la agricultura, la ganadería, la explotación de bosques, y el establecimiento de poblados en torno a los reales de minas. Pero, sin embargo, el mercantilismo colonial de España tuvo en lo general por objeto extraer y exportar los metales preciosos, tan necesarios a los monarcas españoles para su ejercicio imperial, y también de asegurarse el monopolio del comercio y de desarrollar una economía colonial que abasteciera a los habitantes sin prescindir de las importaciones españolas.

El monopolio del comercio de la Nueva España, un aspecto de su mercantilismo, consistía en el derecho exclusivo de fabricar y vender pólvora para las minas, de importar y vender azogue, papel sellado y naipes, de extraer y vender sal y de regular el comercio interior y exterior del virreinato. Entre los impuestos estaban el quinto del rey, la cruzada y los exigidos sobre importación y exportación que incluían derechos cobrados tanto en España como en la colonia, y la alcabala sobre el comercio interior. También se vendían empleos públicos al mejor postor, y en el siglo XVII fue instituída la mesada cobrada a los oficiales eclesiásticos y civiles, cambiada después a la media anata en cuanto a -

los civiles y el alto clero (6).

La Minería en la Nueva España

Como el quinto del rey, gravamen impuesto a los mineros por el privilegio de trabajar una mina, rendía más que cualquier otro renglón fiscal, el fomento de la minería fue de gran importancia. Por eso los monopolios del azogue, pólvora y sal fueron instituidos para surtir las minas, y la reducción del quinto al diezmo se operaba siempre que los gastos de extracción de minerales aumentaban. En 1777, la decadencia que sufrió la minería a causa de la profundidad de las vetas, hundimientos, dificultades con los trabajadores, inundaciones, y la falta de capital para continuar las obras, fue el motivo para la formación de un gremio de mineros llamado el Cuerpo de Minería, compuesto de representantes electos por delegaciones territoriales de las reales minas, y el establecimiento del Tribunal de Minería de seis individuos electos para dirigir el fomento de la industria. En 1783 fueron aprobadas las Ordenanzas de Minería formuladas por el Tribunal y que regulaban la jurisdicción de dicho ramo, las condiciones de trabajo (7), los contratos de los mineros; proveían además el establecimiento de un colegio para preparar técnicos, y la creación de un Banco de Avío con fondos de ciento cincuenta mil pesos obtenidos con las dos terceras partes de un real de lo pagado por plata. La función del banco fue la de prestar dinero para las explotaciones mineras. Sin embargo, esta función del banco y del Tribunal se vio restringida por las donaciones voluntarias hechas a la corona y por préstamos ineludibles al rey, de tal suerte que en 1821 la deuda del Tribunal era de 3.624,165 pesos (8) y las minas mismas se encontraban casi todas en un estado de abandono, muchas llenas de agua, sus máquinas y oficinas destruidas: se trabajaba solamente en minas de ricas vetas. Fuera del descuido del Tribunal, esta decadencia se atribuía tanto a la destrucción y saqueo por los insurgentes como al bajo precio de la plata, a las contribuciones sobre amoneda ción, a la alcabala, y a "otros derechos para los gastos de la guerra" (9).

A más de su aprobación a la formación del Cuerpo y Tribunal de Minería y de los reglamentos de las Ordenanzas, un ejemplo del interés de Carlos III en la minería fue el nombramiento del perito ingeniero de minas don Fausto de Elhuyar, para investigar métodos que mejoraran y aumentaran la producción minera en la Nueva España. En 1788 éste llegó a la ciudad de México junto con doce ingenieros alemanes, y a pesar de las dificultades prácticas y prejuicios que halló en contra de las innovaciones, pudo establecer algunas mejoras mecánicas en las minas. Fue al empeño de Elhuyar a quien se debió la inauguración de la Escuela

Minas en 1792, para la preparación de los futuros ingenieros de esa especialidad (10).

La Industria

Durante la época colonial, la industria de la Nueva España -salvo la minera- sirvió sólo para surtir el mercado doméstico, y aunque el establecimiento de fábricas no fue prohibido por la corona, era necesario siempre el permiso del virrey (11). En el siglo XVI el gobierno español fomentó la cría del gusano de seda y la fabricación de telas de seda. Esta industria fue próspera por un tiempo, especialmente en la región de la Mixteca, pero a fines de ese siglo decayó y nunca volvió a tener importancia (12). De más trascendencia fueron los obrajes y telares establecidos en Puebla, Tlaxcala, Huejotzingo, Querétaro y otras ciudades, donde se fabricaban mantas y telas gruesas de algodón y paño para el consumo del pueblo. A pesar de bandos limitando las horas de trabajo al día, proveyendo el pago en plata diario o semanal, y prohibiendo deudas a los trabajadores y adelantos por más de cuatro meses y luego sólo hasta dos tercios de sus sueldos (13), Humboldt escribió de los operarios de los obrajes de Querétaro, que "en vez de pagárselo (el sueldo) en dinero contante, se tiene buen cuidado de suministrarle la comida, el aguardiente y los vestidos, en cuyos precios gana el fabricante 50 o 60%. De esta manera, el obrero más laborioso siempre está adeudado, y se ejercen sobre su persona los mismos derechos que se creen adquirir sobre un esclavo comprado" (14).

También había otros talleres bajo la organización de los gremios, tales como los de fabricantes de loza de Puebla, de la talabartería, platería y orfebrería, y de los artesanos del herraje tanto en México como en otras ciudades, pero sus productos generalmente sólo abastecían las demandas del virreinato. Igualmente consumidos dentro del país eran los cigarros y puros cuya fabricación y venta fue un monopolio del gobierno. De los trapiches del sur y de las costas venían los pilones de azúcar que surtían el mercado del país, y en los viñedos de Parras y las plantaciones de maguey se producían los vinos, aguardientes, pulque, mezcal y tequila para alegrar, aliviar o debilitar la vida colonial. La ganadería proveía numerosos productos: carne y grasas para la alimentación, cueros para el trabajo de las minas y la talabartería, lana para los obrajes y tejedores, y mulas y caballos para el transporte de carga y viajeros.

La distribución de tierras y la agricultura

La economía política ilustrada de Carlos III se reflejó, respecto a la a--

agricultura de la Nueva España, en el esfuerzo tanto de librar tierras de las manos muertas distribuyéndolas entre particulares, como de promover la venta y -cultivo de tierras realengas. En 1767 tuvo efecto el destierro de los jesuitas, el secuestro de sus bienes y la venta de sus fincas rústicas y urbanas, lo que facilitó tierras cultivables a numerosos individuos. En su dictamen sobre la -Ordenanza de Intendentes de 1786, el virrey Revillagigedo hizo presente la dificicultad de dividir y distribuir entre los pobres las tierras realengas ya usurpadas por los poderosos, señalando los centenares de leguas de grandes haciendas correspondientes a casas religiosas, clérigos, mayorazgos y sujetos particulares, y concluyendo que la agricultura del virreinato era un ramo estancado en -manos muertas y con pocas contribuciones; pero añadió que estaba tratando de fomentar el cultivo del cáñamo y del lino (15).

En diferentes partes de la Nueva España se trataba de estimular la agricultura. En el primer capítulo hemos indicado el empeño que tuvieron el obispo -Ruiz de Cabañas, don Manuel Abad y Queipo y el padre hidalgo para intensificar la producción agrícola. El resultado de este fomento se vio en el índice de exportaciones por Veracruz de productos agrícolas. Por ejemplo: en 1778 se exportaron 78 arrobas de azúcar, y en 1803 unas 484,000; en 1778 no había exportación de algodón, pero en 1803 el valor de algodón exportado fue de unos 36,000 pesos. En este último año valía 275,905 pesos la harina exportada a otras colonias de América donde, sin embargo, tenía que competir con harina de contrabando que se vendía a un precio más bajo (16). Empero, quedaban aún los obstáculos de la acumulación de tierras en pocas manos, las dificultades de comunicación, y el alto costo de transporte en un país tan inmenso, el diezmo impuesto sobre el total -no el líquido- de los productos agrícolas (17), y el entorpecimiento y la pobreza de los indios (18). Si a estas condiciones se añade la destrucción y saqueo de las haciendas durante la guerra de independencia, parecería justa la idea de don José María de Jáuregui de que los réditos de capitales sobre fincas rústicas deberían disminuirse, porque éstas habían perdido más de la mitad de su valor intrínseco, y el 90% estaban gravadas con la mitad o dos tercios de su valor anterior a la insurrección (19).

El trabajo de los campesinos a fines del siglo XVIII generalmente tuvo la forma de peonaje o servidumbre por anticipos (20). Aunque en 1633 fue suprimido el trabajo agrícola obligatorio, subsistió el repartimiento de indios aún en el siglo XVIII. Un bando de 1773 prohibió que "los marcones lleven los indios a trabajar... haciéndolos andar al paso de caballo con sus látigos", y fijó las

horas de trabajo de sol a sol con dos de descanso (21). Los esclavos negros - trabajaban en las costas y en los ingenios del actual Estado de Morelos. Aquí, en 1761 se mandaron tropas contra los esclavos negros del ingenio de Temisco, - levantados contra el alcalde mayor y que habían puesto en fuga a los hombres de éste (22). Humboldt, sin embargo, afirmó que al tiempo de su viaje los negros_ de los ingenios eran trabajadores libres (23).

El monopolio del comercio

Conforme al mercantilismo español, el comercio de la Nueva España fue un - monopolio en manos de los peninsulares. A la colonia debían llegar buques o - flotas españolas, una o dos veces al año, con productos de la metrópoli, para - retornar cargados con los metales preciosos de las minas del virreinato, y algu - nos productos agrícolas tales como el cacao, vainilla, cochinilla y añil. El - comercio, limitado a los puertos de Sevilla y Cádiz en España y Veracruz y aca - pulco en la Nueva España durante el siglo XVII y parte del XVIII, estuvo domina - do por los negociantes de Sevilla y Cádiz a través de la Casa de Contratación, - que vigilaba y registraba todo el tráfico con la Nueva España, y por medio del_ Consulado de Sevilla, un gremio de mercaderes que llegaba a determinar los pre - cios y cargos del comercio ultramarino y a juzgar pleitos de dicha naturaleza - (24). Las casas de aquellas dos ciudades peninsulares tenían sus agentes espa - ñoles en el virreinato, donde se estableció en 1592 el Consulado de México, al - cual pertenecían todos los negociantes de la ciudad. Como su prototipo sevillan - o, tenía jurisdicción sobre pleitos comerciales en el virreinato y la responsa - bilidad de despachar las flotas de Veracruz y Acapulco y de hacer contratos pa - ra el descargo de buques (25).

Durante el tiempo del sistema de flotas, el Consulado de México ejercía un monopolio sobre el comercio del virreinato y, consecuentemente, se oponía al trá - fico libre iniciado por Carlos III. Con las rentas que recaudaba para la coro - na, tales como la avería, el peaje, y durante períodos la alcabala, el Consula - do mejoraba y embellecía la ciudad de México, administraba las obras del desa - güe de Huehuetoca y prestaba fondos al rey, pero generalmente a costa del pue - blo por un aumento en los derechos de importación. En 1795, por recomendación_ del virrey y a petición de los mercaderes de Veracruz, se establecieron los con - sulados de Veracruz y Guadalajara, y diputaciones de éstos se fijaron en 1808 y 1809 en otras ciudades del virreinato, para limitar el poder del Consulado de - México y hacer florecer y promover mejoras en otras partes del país. El apoyo_ del Consulado de México al régimen español, su monopolio comercial y su poder -

financiero, fueron las causas de su suspensión en 1827; los otros habían cesado en 1824 (26).

Durante el siglo XVII y hasta 1789, convoyos con escolta de buques de guerra llegaban a Veracruz, primero una vez por año y después dos veces; pero hubo largos períodos, cuando las flotas no llegaban, en que el tráfico lo hacían barcos sueltos o registros y avisos de correo, azogue y mercancías, especialmente durante las guerras marítimas del siglo XVIII con Inglaterra. En la bahía de Acapulco anclaba una vez al año la nao de China, que traía mercancías orientales de Manila y regresaba con plata mexicana. Este comercio exterior fue cargado con varios impuestos como la avería para pagar la escolta de la flota, el almirantazgo fijado al cargar y descargar un buque, el derecho de tonelaje, y la alcabala, generalmente diez por ciento sobre el valor por la primera venta (27). De resultas, los artículos llegaban al consumidor recargados con un 75% de aumento a su valor, que a veces ascendía a 100 o 200% durante las guerras marítimas.

El monopolio español del comercio y la tasa abrumadora de los impuestos, no sólo aumentaban el precio de los géneros, sino que además promovían el contrabando, facilitado tanto por la debilidad de la armada española y el soborno de los funcionarios aduanales, como por la proximidad de las colonias de Inglaterra, Francia y Holanda al largo litoral de la Nueva España, y por la necesidad de plata para el comercio de elias (28). También, asientos o permisos concedidos por varios períodos a Inglaterra, Francia y a españoles particulares, para la introducción de esclavos negros, dieron oportunidad al desarrollo del contrabando. En 1782, la concesión para el comercio de buques españoles entre Louisiana y Francia fue una causa del tráfico ilícito por Texas y las Provincias Internas, el cual, sin embargo, existía desde hacía mucho tiempo (29).

El comercio libre

Con el reinado de Carlos III principió el período del libre comercio para la Nueva España, aunque muy relativo en la práctica. Varios impuestos fueron abolidos o reducidos, y en 1789 once puertos españoles fueron abiertos al comercio del virreinato, destruyendo así el monopolio de Cádiz y Sevilla, pero dejando el español. A fines del siglo, Campeche y Sisal (Yucatán) fueron abiertos al tráfico con España, y Tampico en 1814. También se permitió el comercio entre el Perú y la Nueva España, y a veces, durante las guerras marítimas, el de buques neutrales como los de los Estados Unidos (30). El efecto de este comercio libre fue un aumento en el volumen y el valor de las exportaciones de Vera-

cruz a España: de 2.470,000 pesos en 1778 subió a 33.866,219 pesos en 1802; igual las importaciones de España: 6.000,000 de pesos en 1796 a 20 millones y pico de pesos en 1802 (31). De 1805 a 1807, durante la alianza de España con Napoleón contra Inglaterra, en la medida en que las exportaciones a la metrópoli bajaban, las de las naciones extranjeras aumentaban, de tal suerte que al tiempo de la independencia el monopolio comercial de España estaba grandemente debilitado en provecho del comercio extranjero.

El comercio interior

Casi todo el comercio interior de la Nueva España estaba igualmente en manos de los peninsulares en forma de agentes de las negociaciones de la metrópoli que se establecían en México y otras ciudades del virreinato (32). En el tiempo de las flotas, al llegar éstas a Veracruz, había una feria en Jalapa, plaza libre del vómito, donde acudían los comerciantes para comprar y distribuir las mercancías recién descargadas; y otra en Acapulco para las de las Filipinas. En el norte, la distribución de artículos tanto extranjeros como domésticos, se llevaba a cabo durante la feria de Saltillo. A más de pagar los derechos impuestos a su llegada al país, productos europeos como indígenas tenían que pagar la alcabala al entrar en cualquiera de los ochenta sueltos alcabalatorios del virreinato. Así, el contrabando florecía, a tal grado que Humboldt lo consideraba como una cuarta parte del comercio legal anual (33).

La Reforma de la Real Hacienda

El desarrollo económico de la Nueva España durante la época colonial había generado el aumento de los impuestos cobrados por la Real Hacienda, los gastos y la administración del fisco, de manera que era tan grande el número de oficinas y oficiales, que "ni el rey sabía el importe de su hacienda" (34). Con el objeto de poner orden a este caos, la Real Ordenanza de Intendentes, promulgada en tiempos de Carlos III, incluyó reformas en el ramo hacendario del virreinato. A fines del siglo XVIII había tres clasificaciones en las tributaciones fiscales de la colonia: La primera era la de la masa común, cuyos treinta y cinco ramos de ingresos se aplicaban a los cargos y gastos de las Indias. Los ingresos de esta clase comprendían la alcabala cobrada por los recaudadores de su contaduría en los distritos, bajo el cuidado o administración de los intendentes y a veces por el Consulado de México; el tributo de los indios y castas, recaudado por los alcaldes ordinarios y los subdelegados de las Intendencias; los derechos sobre la amonedación de oro y plata, recaudados por la Casa de Moneda; a

demás, la lotería, los oficios vendibles, la media anata, la avería (recaudada por el Consulado), e impuestos sobre grana, añil y vainilla; cada uno tenía su particular administración y método de recaudación. El producto líquido de la masa común se aplicaba por seis ramos a los gastos de la administración colonial, como los sueldos de empleados, el mantenimiento de la marina y milicia, y los situados o remesas para cubrir el déficit del gobierno de las islas del Caribe y de las Filipinas.

La segunda clase o remisibles de ocho ramos, incluía: el diezmo eclesiástico, del cual dos novenas partes pertenecían a la masa común bajo el manejo de la junta de diezmos, las mesadas y medias anatas eclesiásticas, las bulas de la Santa Cruzada, y los monopolios de naipes, azogue y tabado, cada una con su distinta administración eclesiástica o civil; la del tabaco empleaba a 17,256 individuos. Los productos de estos ramos, salvo el diezmo del cual la mayor parte quedaba en la Nueva España para el mantenimiento de la iglesia, se destinaban a España, siendo aplicada una parte a la compra de azogue para las minas de la colonia.

Los 39 ramos ajenos de la tercera clase formaban depósitos bajo la protección del gobierno, tanto para particulares como para corporaciones municipales y piadosas, como los bienes de difuntos y montes de piedad de varios grupos de empleados civiles y militares, el fondo piadoso de California, las temporalidades y señoreaje de minería, igualmente con sus diferentes administraciones. Unos de los fondos de esta clase quedaban en la Nueva España para cobrar gastos específicos; otros, como algunos bienes de difuntos, se enviaban a España. Los productos líquidos de todos estos ramos eran remitidos de las Intendencias y agencias recaudadoras a las Cajas Reales de la Tesorería Real, y comprobados por las cuentas enviadas al Tribunal de Cuentas. De la suma de la recaudación y de los gastos originados por ésta, hizo la Contaduría Mayor de Cuentas un compendio o informe para el virrey y la Junta Superior de Real Hacienda (35).

Al analizar la organización de la Real Hacienda, Humboldt afirmó a principios del siglo XIX que la metrópoli debía recibir de la Nueva España anualmente cinco o seis millones de pesos de rentas, de las cuales el producto líquido del estanco del tabaco formaba casi la mitad (36). Igualmente señaló el alto costo de la recaudación (un 16 o 18% del total cobrado), explicando que "el prodigioso número de empleados, la gran ociosidad de los que ocupan los puestos principales y la suma complicación en la administración de la hacienda pública, hacen que la percepción de los impuestos sea tan lenta y difícil como onerosa para el

pueblo mexicano" (37). A esta tardanza y atraso en las percepciones fiscales - contribuían también los pleitos que demoraban la recaudación, las enormes distancias de algunas capitales de las Intendencias con la ciudad de México, y las dificultades y lentitud de transportes de regiones remotas.

La condición económica de México a raíz de la Independencia

En 1820 la vida económica de la Nueva España había vuelto a casi el estado de prosperidad que gozaba antes de la insurrección de Hidalgo, pero como consecuencia de la Consumación de la Independencia, la renaciente prosperidad del país volvió a desplomarse. Aunque no se presentó entre 1820 y 1821 la destrucción física de la propiedad, característica de la rebelión anterior, hubo una paralización en el comercio y la industria por la desconfianza que inspiraba el gobierno. El suspender los pasaportes de los españoles que querían salir del país, según lo previsto en el Tratado de Córdoba, y la prohibición de extraer numerario de México, restó al gobierno el apoyo de los peninsulares que todavía no habían emigrado con sus fortunas. El comercio, declarado libre para todas las naciones, salvo ciertas importaciones prohibidas, era estorbado y aprovechado por los españoles de la fortaleza de San Juan de Ulúa que dominaba el puerto de Veracruz, impidiendo así la recaudación de las rentas aduanales con que se mantenía el régimen. Los productos del estanco del tabaco eran pocos a causa de las exigencias virreinales y del contrabando, necesitándose de la prohibición de la importación de tabaco y un préstamo de un millón y medio de pesos para re habilitar la industria. El suprimir el tributo a los indios y castas, el bajar la alcabala a un seis por ciento, y la reducción del impuesto sobre el pulque - junto con los crecidos gastos para mantener el ejército, contribuían también a los apuros del erario público, de manera que apareció desde luego un déficit de unos 3.600,000 pesos anuales (38).

El liberalismo económico y su influencia en la política mexicana

Entre los legisladores tanto del efímero Imperio como de la República, prevalecían las teorías de la economía liberal de los teóricos europeos: el comercio libre, la importancia del trabajo y la industria, la ley de la oferta y la demanda de Adán Smith, la teoría de que la utilidad determina el valor, de Say; el utilitarismo de Bentham y la preferencia a la agricultura como fundamento de la riqueza nacional de los fisiócratas franceses y estadistas españoles como Jovellanos y Campomanes. Así, el librar al país de las trabas económicas del mercantilismo español, el implantar el libre comercio, el abolir los monopolios, -

el quitar el tributo a los indios y las castas para incorporarlos a la vida activa del país, el fomento de la agricultura, la minería y la industria, y el establecer un sistema de instrucción pública, acarrearían la prosperidad por medio del desarrollo de la riqueza real y potencial de la nación, que Humboldt había descrito con entusiasmo. También tenían su influencia los recuerdos tanto del ordenado progreso económico bajo la autoridad de los últimos virreyes, como de las reformas propuestas por Morelos. Aunque imbuídos con estas teorías de innovaciones económicas, los legisladores mexicanos tenían que ajustarlas a los problemas de una tesorería vacía, los crecidos gastos del gobierno, las consecuencias de las guerras civiles, y recurrían por ende a las rentas de los monopolios y restricciones del mercantilismo español para mantener a flote la administración.

Bajo la influencia de este liberalismo económico se formaron dos grupos de hombres distinguidos tanto por su ideología política como por su creencia en lo que consistía la riqueza nacional y la manera de desarrollarla. Los conservadores o centralistas que representaban a los terratenientes, a los aristócratas acaudalados y al clero alto, apoyados por los militares querían mantener un gobierno con el poder centralizado como el del antiguo virreinato, viéndolo más adecuado a las condiciones del país y del pueblo. Querían retener sus privilegios y fueros coloniales e introducir los progresos económicos bajo la protección y ayuda de un gobierno dirigido por ellos mismos. En lo general pensaban que la minería y la industria eran la base de la riqueza nacional, cuyo fomento contribuiría a la prosperidad del país. Su vocero, Lucas Alamán, mantenía que del fomento de la minería dependía el progreso económico, por eso su empeño de interesar al capital extranjero en las minas mexicanas; si la minería no traía el adelanto esperado, Alamán poncaba en la industria, estableciendo el Banco de Avío con tal fin. Igual creía Antuñano, promotor de la industria fabril en Puebla, quien asentaba que ésta era "la palanca motriz" de todas las otras industrias, las cuales debían ser protegidas previsóramente contra la competencia de productos extranjeros (39).

De otro lado estaban los liberales o federalistas, integrados por la nueva burguesía y los profesionales, quienes buscaban una base más amplia para el progreso nacional por medio de un gobierno de estados federados en los cuales el pueblo letrado se gobernaría a sí mismo, y desarrollaría su prosperidad según sus recursos naturales. En lo general abogaban más bien por la teoría fisiocrática de la importancia de la agricultura, y por ello hacían énfasis en el estí-

mulo de la propiedad privada y la distribución más equitativa de las tierras, ideas avanzadas por Maldonado, García Salinas y Mora. La minería y la industria eran secundarias y dependían del progreso agrícola. Algunos, como Tadeo Ortiz y Gómez Farías, pensaban que el trabajo del hombre junto con la agricultura constituían la riqueza nacional. Defensores del comercio libre eran Ramos Arizpe, Mora y Tadeo Ortiz; Gómez Farías y otros se inclinaban por la protección de los productos nacionales contra la competencia extranjera. Al contrario de los centralistas, los federalistas no querían demorar la iniciación de reformas económicas creyendo que sin ellas la nación no progresaría.

El pensamiento económico de Gómez Farías

Un federalista puro como don Valentín mostraba la influencia tanto del liberalismo económico europeo y fisiocrático como del mercantilismo español, al escribir que México era un país de mineros y agricultores que debía tener un balance favorable de comercio. Creía, con Humboldt, en la riqueza de la tierra mexicana, urgida del trabajo del hombre que "come con el sudor de su frente". Citando a San Pablo condenaba la ociosidad, pues los individuos "si no trabajan no comen", y se advierte en él un toque socialista al añadir que "la sociedad debe procurar a sus miembros el trabajo para vivir y medios de existencia a los que están impedidos para trabajar" (40). Este interés en la economía y condiciones sociales nacionales se indica por varios títulos de su biblioteca, tales como: La Deuda Española 1821, Las Aduanas y el Contrabando, Historia Financiera Práctica General del Imperio Británico, La Miseria de las Clases Laboriosas en Inglaterra y Francia, De las Colonias Agrícolas de Pommensee (?), El Sistema Penitenciario, Escritos Populares de Franklin, y numerosos tratados sobre bienes eclesiásticos. En las siguientes páginas trataremos de apuntar el pensamiento económico de Gómez Farías aplicado a los problemas del país de esa índole, en cuyo gobierno participó, ya como diputado, como senador y como vicepresidente de la República.

La Hacienda Pública

El déficit de 300,000 pesos mensuales hizo apremiante para la nación la cuestión de la hacienda pública, cuyos puntos Pablo Macedo dividió en tres grupos: el de los impuestos y rentas y su distribución y clasificación, el de la organización misma, y el de cubrir las necesidades y apuros del momento (41).

En cuanto al primer grupo, en 1824 Gómez Farías fue nombrado a la comisión de hacienda del congreso, habiendo propuesto con anterioridad la creación de un

sistema de rentas de acuerdo al gobierno establecido, y que el déficit de la nación fuese repartido proporcionalmente entre las provincias (42). De resultas, fue promulgada la ley sobre distribución y clasificación de rentas, asignando al erario federal los derechos de importación y exportación, de internación sobre efectos extranjeros que quedarían libres de la alcabala interior, las rentas de tabaco, pólvora, correos, lotería, salinas, y la de los territorios, de bienes nacionales y de las temporalidades. A los Estados se señalaron todas las demás rentas, pero exigiendo el pago al gobierno federal de un impuesto contingente para saldar los gastos del gobierno y liquidar la deuda nacional. En los debates sobre esta ley, Farías se opuso a la imposición de nuevas tribuciones que "desagradarían a los pueblos que las atribuirían a un mal efectivo del sistema, y como esto todavía no se hallaba en estado de producir los buenos resultados que era necesario producir cuando marchase como era debido, los pueblos se alarmarían con él". Y del efecto de librar de la alcabala a los efectos extranjeros, a merced del derecho de internación, decía que "resultaría escándalo y disgusto ver que los efectos nacionales están sujetos a las incomodidades de las aduanas y al pago de derechos al mismo tiempo que los extranjeros recorren todo el país sin que se les moleste ni se les cobre" (43).

En cuanto al segundo grupo, se promulgaron leyes que sustituían a los intendentes por los comisarios generales en los Estados, centralizándose la dirección y administración de la hacienda en el Secretario del ramo; también se estableció una contaduría mayor de hacienda y crédito público (44). Al nombramiento de un secretario de crédito público, propuso Gómez Farías que debía encargarse de este ministerio el secretario del despacho de Justicia con los empleados de su oficina, "estando desocupados como decía en su memoria", y así se atendería a la economía del presupuesto, y "no se abría una nueva puerta al prurito de vivir de empleos", la empleomanía contra la cual el doctor Mora predicaba tanto (45). Tampoco quiso aumentar los gastos de los Estados dejando a la cuenta de éstos a los cesantes que la hacienda federal les había asignado, porque sería mejor capitalizar con terrenos nacionales, según las probabilidades de vida, las pensiones de aquellos desocupados (46). Incluimos también en este grupo las deudas que reconocía la nación al comenzar su vida independiente, como las deudas coloniales y del imperio, y los premios a los sostenedores de la emancipación. Acerca de la base que debía tomarse para reconocer la deuda nacional, don Valentín proféticamente expuso que el punto era de la mayor importancia, porque de aceptarse las deudas del virreinato de 1810 a 1821, el país podría reportar un gravamen enorme del que nunca se libraría. Apuntó, como el pa-

dre Mier, que "los prestamistas... eran o españoles enemigos mortales de la Independencia que hacían los mayores esfuerzos por impedirla, o mexicanos degradados que por debilidad o por otros motivos más infames contribuían a sostener el gobierno opresor; que hubo entre unos y otros algunos hombres de bien, enemigos de la tiranía, pero que son pocos respecto de aquéllos". Le sostuvieron Covarrubias, Rojón, Bustamante y Cañedo cuando se trató de limitar el reconocimiento de las deudas de los mexicanos a "hijos del país o nacidos en el territorio de la república" (47). Igualmente mantuvo el principio de la igualdad de créditos, oponiéndose a que los de los cosecheros de tabaco, de los dueños de conductas, o de algunos beneméritos de la patria fuesen preferidos a otros que la nación reconocía (48).

La administración de Bustamante y Alamán de 1830 a 1835 había cambiado el sistema de hacienda separando los ramos de recaudación y distribución y aumentando la deuda a causa de las guerras civiles, de manera que, como secretario de hacienda en 1833, Gómez Farías pidió sugerencias de la Tesorería General, de la Dirección de Rentas y de los comisarios, para reformar y mejorar sus ramos respectivos (49). Y en su mensaje inaugural como vicepresidente, apuntó la necesidad de reformas fiscales, de una economía prudente y probidad en el manejo de los caudales. De acuerdo con estos propósitos, se redujo el número de comisarías de guerra y sus empleados, del personal y sueldos de las comisarías de hacienda en los Estados, y se ordenó la suspensión del reconocimiento de créditos anteriores a la independencia (50).

El tercer grupo de leyes hacendarias incluía las que engendraban las deudas interiores y exteriores que la nación contraía para hacer frente a los gastos del gobierno. Aunque el propósito de Gómez Farías fue el de reducir la deuda nacional, sus peticiones legislativas no siempre lo indican: unas llevaban el fin de economizar, otras el de aumentar la deuda al exigir empréstitos. Al tiempo del imperio pidió la formación de un fondo manejado por el ejecutivo para mantener al ejército en vista de las hostilidades de las tropas españolas capituladas (51). Luego propuso que se recurriera a arbitrios extraordinarios para saldar los gastos de la nación, y luego que se concertara un préstamo en el extranjero, de 10 a 12 millones de pesos, y entretanto una contribución interior extraordinaria y directa (52). En 1824 decía que los productos del empréstito inglés de 28 millones de pesos cubrirían los gastos de la nación hasta en tanto se creara un buen sistema tributario que resolviera los apuros de la hacienda. En 1833 como ministro de las Finanzas, Farías dictó las bases para la liquida-

ción de la deuda de unos ocho millones de pesos, saldo de la administración anterior; pero luego, como vicepresidente, recurrió a préstamos de agiotistas, amparándolos en lo general con la hipoteca de las rentas de las aduanas marítimas; medida temporal extrema, hecha para el pago del ejército necesario para reprimir las rebeliones contra el gobierno (53). También trataba de resolver el problema de la deuda por medio de la ocupación de los bienes raíces de la iglesia, cuyas rentas se aplicarían a la amortización de la deuda misma. En el capítulo sobre religión hemos apuntado las medidas de este tipo y la oposición engendrada que impidió su cumplimiento. A pesar de varias economías practicadas en julio de 1834, había un déficit de 7.095,726 pesos, atribuido al hecho -que el propio Gómez Farías intentó remediar del gobierno que le precedió- de que la administración "había dejado de cubrir multitud de atenciones" (54). Otra vez, como vicepresidente en 1847, y faltando recursos para el pago del ejército que peleaba contra los invasores norteamericanos, Farías tuvo que recurrir a préstamos, decretando la ocupación de bienes eclesiásticos o hipotecándolos para reunir quince millones de pesos (55), pero inútilmente, pues la medida provocó la sublevación de los Polkos y la abolición de la vicepresidencia.

La deuda exterior

La deuda exterior de México fue la contraída con casas bancarias inglesas por medio de la venta de bonos. En los primeros años de la independencia, era opinión muy generalizada que obteniendo fondos de una nación extranjera, especialmente Inglaterra, se hallaba una manera de asegurar la autonomía, se ganaba un aliado, y se daba con una solución temporal para suministrar el numerario de que estaba urgido el gobierno. Es probable que Gómez Farías compartiera este sentimiento cuando pidió un préstamo fuera del imperio, en 1822. El primer empréstito, de 8.000,000 de pesos, a una casa extranjera fue decretado en mayo de 1823, y en agosto otro de 20.000,000 con la casa Barclay de Londres. Según Bustamante, Farías e Iriarte desaprobaban este último, sea porque pensaban que un buen sistema fiscal junto con la riqueza natural del país solventaría las necesidades del gobierno, sea que lo veían excesivo, en vista de que el primer préstamo, arreglado con la casa de Goldschmidt en Londres fue de dieciséis en lugar de ocho millones de pesos, perdiendo México ocho millones a causa de la rebaja en la venta de los bonos (56). La operación con la casa Barclay (16 millones), junto con la de Goldschmidt, hizo un total de 32 millones de pesos, de los cuales México debía recibir sólo unos 13.048,000 pesos, habiendo deducido del monto global el costo de la venta, la amortización y el interés. De esta enorme -

pérdida que la nación había sufrido por el primer empréstito se quejaba Farías, y más de la que sufriría en el segundo (57).

Desafortunadamente, en 1825 quebró la casa Barclay, y en 1826 la de Goldschmidt suspendió sus pagos. Teniendo en cuenta las pérdidas causadas por estas quiebras, la amortización de la deuda, el pago de intereses, la compra de buques, armamentos y vestuario para el ejército y otras cargas, quedó a la disposición del gobierno mexicano un provento líquido de 11.197,868 pesos, y una deuda de 26.408,750 pesos, la cual por falta del pago de intereses después de 1827, representaba hacia 1830 la suma de 30.103,487 pesos. Por la conversión hecha con la casa Baring de Londres en 1830 y el pago de intereses hasta fines de diciembre de 1832, don Antonio Garay informó en su memoria de abril de 1834, que la nación debía 32.142,465 pesos a los tenedores ingleses. Durante los primeros meses de 1833 los apuros del gobierno no permitieron saldar los intereses de los bonos, pero Gómez Farías, secretario de hacienda por entonces, afirmaba al representante inglés que el gobierno observaría sus obligaciones pagando los intereses por medio del 6% de los ingresos aduanales de Veracruz y Tampico, tan pronto como las circunstancias lo permitieran (58). Esto no se efectuó y la deuda siguió aumentando a pesar de la conversión de 1837 y la de 1842 con la agencia Schneider, de manera que en 1846 por la conversión hecha por el ministro en Inglaterra don Tomás Murphi la deuda era de 51.208,250 pesos.

En este año la guerra con los Estados Unidos agravó la importancia de la deuda inglesa al vislumbrarse la amenaza de que los tenedores de bonos mexicanos pidieran una intervención armada en la República (59). Siendo miembro de la Dirección de la Deuda Pública en septiembre de 1846, Gómez Farías mandó a su hijo Benito a Londres para renegociar la conversión hecha por don Tomás Murphi, relevado de su cargo por don Valentín a causa de ésta (60). Al designar al doctor Mora Ministro Plenipotenciario en Inglaterra, en diciembre, el vicepresidente Farías le envió instrucciones en el sentido de que, oyendo los informes de Benito Gómez Farías, tratara de tranquilizar el ánimo de los acreedores, asegurándoles que México no se sustrucría de sus obligaciones, y de evitar que el gobierno británico tomase parte en el negocio de los tenedores de bonos. A pesar de la desaprobación de Farías a la conversión de 1846, ésta fue declarada válida por los abogados de la corona inglesa y quedó en pie hasta un nuevo arreglo hecho en 1850 (61).

En resumen, Farías trató de impulsar un buen sistema hacendario, pero las condiciones políticas y económicas del país se lo impidieron. De acuerdo con

Su ideología federalista quería lograr rentas suficientes a los Estados para mantener sus administraciones (62). En cuanto al sistema de impuestos para sostener al gobierno, siguió el pensamiento de la economía liberal, ya que "el deber de los gobiernos consiste en reducir a justos límites estas subvenciones, en asegurar su buena inversión y en hacerlas, cuando se puede, menos molestas y gravosas a los intereses de los particulares y del país" (63).

Propuestas e ideas sobre un Banco Nacional

Intimamente relacionado con el sistema hacendario fue el interés de Farías en la creación de un banco nacional. En su archivo se encuentran notas como "Estudio sobre antiguos métodos de distribuir el dinero y mantener la igualdad y amor a Dios", con subtítulos acerca del dinero depositado en los templos como medida de seguridad y para tiempos de necesidad, una propuesta de Lycurgus de dar dinero de hierro y cobre al pueblo, y la de Moisés de depositar el oro y la plata en el templo dando al pueblo lo que resultaba de utilidad en la guerra. Otras ideas apuntaban que en Inglaterra se había fundado el Banco de Inglaterra en tiempos difíciles como los de México, y que Abad y Queipo decía que debían repartirse con igualdad entre deudores y acreedores los perjuicios ocasionados por la guerra. En el congreso de 1824, Ramos Arizpe, Vargas, Gómez Farías y otros propusieron que se estableciera en la ciudad de México un banco nacional para fomentar la minería, la agricultura, el comercio, las artes, la apertura de canales y caminos, y para extinguir la deuda pública (64). Otros, como Maniáu y Lorenzo de Zavala se declaraban por un banco que estimulase la industria fabril; Zavala escribió a Farías acerca del Banco de los Estados Unidos (65). Maldonado sugería un banco nacional con capital obtenido a base de los bienes raíces eclesiásticos y mayorazgos; sus fines eran fisiócratas: redención del terreno nacional, y aniquilar el despotismo y prepotencia de la aristocracia ocasionada por la acumulación de riquezas (66). En el Estado de Zacatecas, Francisco García Salinas intentó fundar un banco semejante, con capital parecido, para fomentar la agricultura y erradicar la vagancia, el robo y la estafa, por medio de la adquisición de tierras para repartirlas en arrendamiento perpetuo a campesinos, y también para sostener una escuela práctica de agricultura (67).

El Banco de Avío

Pero en realidad el único que se estableció fue el Banco de Avío, en 1830, obra de Alzaman. Su capital inicial fue de un millón de pesos, proveniente de la quinta parte del total del impuesto sobre la importación de géneros de algo-

dón, prohibida en 1829 pero prorrogada hasta que se reuniera el capital del banco. El objeto de esta institución era el fomento de la industria, con preferencia la de los tejidos de algodón, lana y cría y elaboración de la seda, por medio de préstamos a las compañías formadas para poner en marcha esos ramos, y de la compra de la maquinaria necesaria para dicho fin. Sin embargo, el banco extendió sus funciones a incluir la importación de carneros merinos y cabras del Tíbet, el establecimiento de una fábrica de papel y la explotación de una mina de fierro (68). Pero las guerras civiles de 1832-1833 impidieron su funcionamiento; los jefes revolucionarios tomaban las rentas aduanales, las máquinas no llegaban a su destino, los artesanos traídos de fuera para enseñar el manejo de éstas quedaban sin pago, y los empresarios perdían interés en hacer las fábricas. Como consecuencia de todo esto, el banco, que hacia 1832 tenía una balanza de 211,040 pesos, en 1835 no disponía ya sino de 57,000 pesos, adeudados por el gobierno; una causa más de esta quiebra fue que en 1833 Gómez Farías, entonces ministro de hacienda, dispusiera que los fondos del banco ingresaran a la masa común de la hacienda pública (69). Entre los críticos de dicho instituto estaban los cultivadores y los tejedores de algodón, quienes perdían su trabajo y sus cosechas a causa de la importación de las telas (70). Otros se opusieron a que el gobierno fuese participante y director de la industria, lo que era contrario a las doctrinas del liberalismo económico; también condenaban al banco como medio político que aumentaba el poder del partido (71). Es probable que al dar "el golpe mortal" a la obra de Alamán, Farías haya estado influenciado por todas estas críticas, aunque probablemente más por los apuros del erario público.

Otros proyectos bancarios

A pesar de la actuación de don Valentín respecto al Banco de Avío, hay borradores en su archivo que indican que no perdía el interés en que funcionara una institución semejante. Habla, por ejemplo, de un plan para un banco de crédito y fomento, con sucursales en varias ciudades, y cuyos fondos (de que el gobierno no podía disponer) incluyesen quince millones de pesos de bienes de manos muertas, seis millones de pesos de la indemnización norteamericana (a raíz del Tratado de Paz de Guadalupe Hidalgo), y de bienes nacionales. El banco prestaría dinero al uno por ciento mensual, y emitiría billetes cuya aceptación sería obligatoria en todo el país. ¿Acaso pensaba en la ley de Juan Law sobre el uso del papel moneda para engendrar la prosperidad?

También dejó constancia de una idea de un banco incluido en una alianza ofensiva y defensiva con los Estados Unidos. Este país garantizaría la integri-

dad territorial de México, respecto a él y a cualquier facción interna de la República. Los Estados Unidos prestarían cinco millones de pesos con hipoteca de los bienes del clero, y establecerían un banco de avío con dicho capital para fomentar la industria, pero prohibiendo la inmigración de norteamericanos a México y fomentando la de europeos. ¿Faltando capital mexicano asequible, buscaba el norteamericano para el estímulo de la industria, pensaba que tal alianza pondría un dique a los proyectos de fundar una monarquía en México? De cualquier manera, en ambos casos se ve la idea fisiocrática de la distribución de tierras para el progreso de la agricultura por medio de la ocupación de bienes eclesiásticos y la del liberalismo económico acerca de la importancia de la industria.

Ideas sobre la moneda

La emisión de papel moneda o billetes por el gobierno hallaba la repulsa de Gómez Farías en 1824, cuando opinó que aquél junto con las contribuciones de consumo habían sido la causa de la caída del imperio de Iturbide (72). Pero en 1828 defendió el derecho de Jalisco a acuñar moneda de cobre, apuntando que todos los Estados lo hacían para su comercio interior y que sin esta moneda que substituía a la de madera y jabón, los negocios se paralizarían y los pobres sufrirían (73). Evidentemente creía que las oscilaciones en la cantidad de moneda circulante eran la causa y no el efecto de las variaciones de los precios, y aun quizá pensaba en una moneda corriente respaldada por el gobierno, a la manera de Law. Su paisano jalisciense Maldonado, en su proyecto de banco nacional, había criticado el metalismo de Smith y Say, aconsejando que sólo circulase moneda nacional de cobre, cuya abundancia facilitaría las transacciones, porque la de oro y plata siempre se concentraba en pocos poseedores impidiendo los negocios (74).

El problema del comercio

El buen sistema financiero que Gómez Farías anhelaba implantar dependía en parte de los impuestos sobre el comercio. Como la doctrina del libre comercio del liberalismo económico era contraria a las tribulaciones hacendarias, muchas restricciones y prohibiciones del mercantilismo español, tales como la alcabala y los derechos de importación y exportación, quedaron en pie en el México independiente. Se advierte esta misma contradicción en el pensamiento económico de Farías respecto a las restricciones al comercio. Como mercantilista opinaba que México debía tener una balanza favorable de comercio y que el oro y la plata de

bían quedar en el país; así, pidió en 1822 que no se extrayese numerario, ni oro ni plata en pasta, hasta una nueva resolución del soberano congreso (75). Esta prohibición se hizo efectiva, salvo la salida de esos metales preciosos labrados para la compra de mercancías extranjeras, hasta 1828; luego se volvió a reimplantar en 1830. En 1833, Gómez Farías decretó la exportación por siete meses de oro y plata en pasta de los Estados de Sonora, Chihuahua y Sinaloa por los puertos de Mazatlán y Guaymas, y la de Oaxaca por Veracruz, puntos todos lejos de la casa de Moneda, gravando estas exportaciones con un derecho del siete por ciento (76). Dentro del país, los metales preciosos estaban sujetos a las gabelas de acuñación, de apartado y ensaye, y de circulación. Acerca de esto, Farías mantenía en 1824 que el exigir los mínimos derechos posibles por la amonedación era el interés de los Estados que tenían casas de moneda, porque naturalmente los dueños de plata irían donde les fuera más ventajoso (77). En 1828 sostenía la facultad del Estado de Querétaro de fijar un impuesto de dos por ciento sobre la moneda que se trasladara de un punto a otro, porque esa era una renta de las entidades federativas. Igualmente defendía el derecho de éstas de imponer contribuciones aun sobre el comercio de unas a otras, ya que en lo tocante a su administración interior los Estados eran soberanos (78).

Más de acuerdo con el liberalismo económico se halla en su oposición, en 1823, al estanco o monopolio de las siembras de tabaco en las Villas, porque otros Estados no favorecidos podían cultivarlo con provecho; prefería, como medida más equitativa, que el gobierno fijara impuestos sobre casas y terrenos (79). Algunas de las funciones del banco sugerido en 1824, eran la apertura de canales y caminos, el fomento del comercio, y en 1825, junto con Cañedo pidió que se habilitase el puerto de la Navidad, en Jalisco (80). En 1833, para mejorar las comunicaciones se estableció un correo dos veces por semana de Tampico a los Estados del interior, y de acuerdo con el liberalismo de Bentham se permitió el mutuo usuario, menos en capitales de capellanías y obras pías, considerando sus restricciones como un estorbo feudal al comercio (81).

Pero en varias leyes y decretos liberales de 1833 se advierte la doctrina del mercantilismo en la protección a las industrias nacionales, como la acción contra la introducción de la prohibida harina extranjera que entraba al país en perjuicio de la producción doméstica (82), la ley que rebajaba la quinta parte de derechos a los buques nacionales, y la que libraba de todo impuesto a los artículos de comercio mexicanos en el Distrito y Territorios federales (83). Esta última medida representa el primer intento para abolir la alcabala, y un cambio en la actuación de don Valentín acerca de tal derecho de consumo. Desde en

tonces trató de extinguirlas en toda la República, tanto en su plan de conciliación de 1840 como en el plan de los liberales de 1845. Igualmente, en un proyecto de banco, después de 1850, aparece la mira de abolir todas las alcabalas y los estancos (84).

El contrabando

Otro problema con que se enfrentó la República fue el del contrabando, herencia de la época colonial y resultado de la política del mercantilismo español. Aunque el comercio de México independiente fue declarado libre a todas las naciones, se impusieron derechos de importación y exportación, cuyos productos eran "el manantial del erario", pero que incitaban el contrabando. Otra causa de éste era el soborno de muchos empleados aduanales, con salarios que no bastaban para cubrir sus necesidades. En 1833, las urgencias del fisco y el número de libranzas contra los ingresos de las aduanas marítimas hicieron apremiante la reforma del sistema. Como principio, a fines de abril se autorizó al gobierno a nombrar los nuevos funcionarios aduanales necesarios y a destituir a los ineptos y venales, a aumentar los sueldos hasta ocho mil pesos anuales, y a cobrar en la capital todo derecho que se debía pagar en Veracruz. En diciembre se dieron decretos para el reconocimiento, arreglo y amortización de los créditos girados contra las aduanas marítimas. Pero las reformas eran ineficaces; en lugar de sostener todos los gastos del gobierno, las aduanas marítimas constituían el escándalo del contrabando, con las consiguientes fugas de ingresos para el erario (85). Hasta Parral, Durango, Saltillo y aun Zacatecas llegaba mercancía introducida ilegalmente por las vías de Texas y Nuevo México; en California buques de Boston, de Rusia y de las islas del Pacífico llevaban contrabando a cambio de cueros y pieles; en el sur, el abandono de Tabasco por el gobierno federal hizo necesario el contrabando, y la lejanía de las aduanas de la costa lo invitaban; y en Veracruz se comerciaba con moneda de cobre y harinas de los Estados Unidos que se introducían fuera de la ley (86).

El Estanco del tabaco

El estanco del tabaco cuya siembra estuvo limitada a la región de Córdoba y Orizaba era un monopolio heredado de la administración colonial. Al desaprobalo, Gómez Farías mostró su liberalismo económico, explicando que "el congreso anterior, sin embargo de los esfuerzos que hizo D. Agustín de Iturbide a favor del estanco del tabaco, limitó éste a dos años, después de haber examinado detenidamente sus inconvenientes y sus ventajas. De que resultará que los pueblos extrañen que bajo un sistema enteramente liberal, se sostenga lo que casi se

destruyó bajo un gobierno que tenía mucho de despótico. Muchas provincias tienen terrenos que producen o pueden producir tabaco, y se les hará insufrible ocurrir por él hasta las Villas y perder este ramo de industria" (87). Humboldt en su obra acerca de la Nueva España había apuntado también que "el cultivo de tabaco mexicano podría llegar a ser un ramo de agricultura de mayor importancia si su comercio fuese libre" (88). Y más tarde don Valentín mantuvo que "lo mejor y más prudente sería dejar el estanco en los términos que lo puso el decreto de octubre de 1822, según el cual debería cesar en igual mes del presente año, y no afirmarlo indefinitivamente como se pretende... De aquí hasta octubre el gobierno puede acudir a los gastos de la nación con los productos del mismo estanco y con lo que siga percibiendo del préstamo de 28.000,000 pesos" (89). Sin embargo, el monopolio quedaba en pie, aunque modificado en 1824 por medio de un compromiso según el cual a la nación pertenecía la siembra y la venta al mayoreo, y a los Estados la fabricación y el producto de las ventas al menudeo hasta 1833. En junio de este año la siembra y expendio del tabaco fue declarada libre por parte del gobierno general, y el tabaco en rama exento del pago de diezmos y primicias en todo el país, prohibiéndose su importación para estimular su cultivo (90). García Salinas, gobernador de Zacatecas y con quien Farías había colaborado en el gobierno del Estado en 1831 y 1832, criticaba esta ley que privaba a su entidad de algunos ingresos (91).

La agricultura y los bienes raíces de la iglesia

Ciertos hombres de México independiente pensaban con Humboldt que "los únicos capitales cuyo valor crece con el tiempo son los productos de la agricultura, y que las riquezas nominales son ilusorias cuando un pueblo no posee las materias primas que sirven para el mantenimiento del hombre" (92), afirmación cuya verdad se dejaba ver por el número de vagabundos y léperos, el robo y la estafa, y la miserable condición de los indios y las castas que formaban el ochenta por ciento de la población. Influidos por este pensamiento económico de los fisiócratas, hombres como Abad y Queipo, Hidalgo, Morelos, Maldonado, Tadeo Ortiz y García Salinas, llegaron a convencerse de que el fomento de la agricultura era necesario para aliviar aquellas adversas condiciones. En México, tal desarrollo agrícola se veía entorpecido por la falta de tierras disponibles, la mayor parte de las cuales pertenecía a los mayorazgos, al clero directamente, o hipotecadas por éste con sus capitales. El ocupar, dividir y distribuir estas tierras estancadas para el provecho del pueblo y de la nación, fue uno de los problemas con que se enfrentaron los liberales mexicanos.

En el primer Congreso Constituyente se promovió la distribución de tierras por medio de la venta de los bienes de las temporalidades y la de los del fondo piadoso de California. A la venta de aquéllos, Bocanegra y Gómez Farías se opusieron, probablemente movidos por el respeto que guardaban a las aportaciones que los jesuitas habían hecho a la cultura mexicana, y al discutirse el dictamen sobre la venta de estos, don Valentín criticó el que no se proveyera la tierra de manera que multiplicase el número de propietarios, como convenía a la prosperidad de la nación (93). En 1825 estuvo en favor de dividir estos bienes raíces en suertes y arrendarlos en pública subasta por un término de nueve años. Pero estas leyes y proposiciones, como la de Bustamante de repartir tierras a los indígenas, no tocaban propiedades de la iglesia sino nacionales.

La influencia de los fisiócratas se mostró pronto en los primeros pasos de los dirigentes mexicanos contra bienes rurales de la iglesia, apoyados en la ley agraria de Jovellanos, y en la de Maldonado, según la cual se enriquecería a todos los pobres distribuyéndoles y arrendándoles por vida todas las tierras nacionales, las de manos muertas y las de mayorazgos. En Zacatecas, el liberal gobernador García Salinas, a pesar del rechazo de su propuesto banco de 1829, lograba comprar en 1833 cuatro haciendas para dividir las entre los desposeídos, (94). En 1831, cuando Gómez Farías era diputado en el congreso de Zacatecas, buscando un principio fundamental y legal para apoderarse de las fincas eclesiásticas, aquel organismo ofreció un premio a la mejor disertación sobre Naturaleza de las Rentas y Bienes Eclesiásticos sobresaliendo las opiniones presentadas por el doctor Mora y Marcos Esparza con la doctrina de que por el derecho civil de propiedad los bienes raíces temporales no podían pertenecer a la iglesia como cuerpo místico sino como comunidad política y, consecuentemente, se hallaban sujetos a la autoridad civil (95). Armado con esta teoría jurídica, el congreso nacional de 1833, bajo la influencia de Gómez Farías, Mora, Rejón, Lorenzo de Zavala y Juan José Espinosa de los Monteros intentó ocupar las propiedades de la iglesia, añadiendo la finalidad de aplicar sus rentas a la amortización de la deuda pública. Pero los esfuerzos de la oposición impidieron la promulgación de la ley que realizaría estas reformas, aplazándolas hasta la época de Juárez.

Otras medidas liberales para fomentar la agricultura durante este período, que se pueden atribuir a la influencia de Gómez Farías, fueron el decreto que implantaba las cátedras de Botánica, de Agricultura y de Química Aplicada en el Hospicio y Huerta de Santo Tomás; la ley que hizo cesar la coacción civil al pago del diezmo, considerado por Maldonado y Mora como un obstáculo para la pro-

ducción agrícola; y la ley que declaró libre la siembra del tabaco y prohibió su importación. Pero, de acuerdo con el mercantilismo, el empeño de Gómez Farías fue arreglar las aduanas para proteger la agricultura e industrias nacionales contra la competencia de productos extranjeros.

La minería y la industria

Al tiempo de consumarse la independencia, la minería, que junto con la agricultura consideraba Farías como las riquezas básicas de la nación, estaba, como antes se ha dicho, en completo estado de postración. Para estimular el trabajo de las minas con capital extranjero, cuya inversión promovía Alemania, se promulgó en 1823 la ley que permitía a los extranjeros tomar parte de acuerdo con los dueños en la habilitación de los fundos (96). Una desventaja de esta disposición dio lugar a la propuesta de Bustamante, suscrita por Gómez Farías, de que por un tiempo limitado se suspendiera la ley de denuncia de minas que tenían poseedor. Expuso Bustamante que los dueños de minas que habían tenido que suspender su laboreo por falta de recursos, las perdían en favor de los que las denunciaban, y que éstos luego entraban en negocios con compañías extranjeras para explotarlas (97). Al año siguiente, don Valentín se unió con Zavala y Cárdeno para declarar que debía cesar el Tribunal de Minería, alegando que los derechos de iniciativa de éste y su administración de justicia eran inconstitucionales, y a urgir que se pusieran en arreglo los fondos de la minería para sistematizar su dirección y evitar sueldos innecesarios (98). Farías apuntó que los mineros podían valerse de las legislaturas de los Estados, de sus representantes federales o de la imprenta para ilustrar sobre los puntos que los atañían. Esto constituía un ataque contra un grupo privilegiado incompatible con el liberalismo económico.

De valor más positivo para la minería fue el decreto de Farías de 1833 según el cual se establecía una Escuela de Físicas y Matemáticas en el Seminario de Minería, con cátedras que incluían matemáticas puras, física, química, mineralogía y geología. A más de los estudios académicos necesarios, para ser ensayador se exigían más de dos meses de práctica con un profesor aprobado; un beneficiador de metales necesitaba un año de práctica en una hacienda de beneficio, lo que se le acreditaba con la certificación del administrador de ella; de la misma manera, para ser ingeniero de minas se exigía un año de práctica en una mina reconocida con la certificación del administrador de haber desempeñado personalmente todas las obligaciones que constituían su especialidad. El objeto de todo esto era fomentar la minería por medio de la creación de un grupo de

técnicos con amplios conocimientos en la materia tanto teóricos como prácticos.

En cuanto a la industria, don Valentín adoptaba la teoría de la utilidad de Bentham. En los debates acerca de los privilegios que se concediesen a los inventores, Farías, Cañedo y Martínez se opusieron a dar premios exclusivos a introductores de artículos o inventos inútiles, manteniendo que siendo el objeto de aquéllos estimular la industria en beneficio de la nación, no debían concederse por cosas inaprovechables (99). Durante su permanencia en Zacatecas se interesó en la industria fabril, logrando que se suprimiera un impuesto sobre los textiles de Aguascalientes (100). Quizá por esto escribió antuñano: "Debo decir en honor del Excmo. Vice-presidente que es ciego entusiasta por el fomento de la industria" (101).

Otro aspecto del liberalismo económico de Farías que indica la influencia de Bentham, fue su empeño de establecer un sistema de instrucción pública, escuelas nocturnas para artesanos adultos, y talleres de artes y oficios en la cárcel nacional. Como Jovellanos y Campomanes, "para inspirar amor al trabajo, desterrar la pereza y evitar la embriaguez", opinó con Cañedo, Couto y Alpuche que se disminuyesen los excesivos días festivos (102).

Aspecto económico de la colonización

Otro problema de tipo económico nacional era el de la colonización, mismo que afrontaban la mayor parte de los países americanos en la primera mitad del siglo XIX. Había dos maneras principales de poblar las tierras baldías y de fomentar una agricultura próspera de pequeños propietarios -base de la riqueza nacional, según los fisiócratas. Una por medio de individuos o familias o militares licenciados, bien por su propia iniciativa, bien con la ayuda del gobierno interesado. La otra y más común era por medio de compañías o empresas que de acuerdo con los gobiernos emprendían la colonización a base de extranjeros, generalmente europeos, de cultura y religión similares a las del país que los acogía. En Argentina, la colonización con anglosajones, considerada por Sarmiento necesaria para contrarrestar lo que llamaba la holgazanería o incapacidad industrial de sus paisanos, fue estorbada por las guerras civiles, por la inhabilidad del gobierno para suministrar fondos a los agricultores extranjeros que se establecían, y por la oposición de los estancieros a la agricultura. En Brasil, el fracaso de la mayoría de las primeras colonias de agricultores europeos, creadas para servir de contrapeso al monocultivo de las plantaciones y al trabajo de los esclavos, se atribuyó a la falta de leyes para la distribución y propiedad de las tierras y a la esclavitud misma. En los Estados Unidos la coloniza-

ción fue un movimiento hacia el oeste, de la población misma y de los soldados licenciados que buscaban mejores condiciones económicas, o simplemente mayor espacio. Ayudaban esta migración leyes liberales que aseguraban la propiedad de las tierras y derechos civiles, la ausencia de restricciones religiosas, y las miras continentales del gobierno. Las tierras baldías de la frontera mexicana, que demandaban una colonización igualmente mexicana para conseguir la integración territorial del país, impidieron por algún tiempo la expansión norteamericana.

En México, la colonización se hizo generalmente por empresarios, y muchas veces fue dejada al arbitrio de los Estados; el poco cuidado que se tomó para que los nuevos pobladores observaran las leyes de colonización se vio claro en las fundaciones de Texas a base de norteamericanos imbuidos con ideas de independencia.

En el capítulo de colonización está ya indicada la actitud de Gómez Farías sobre este asunto. Queda por indicar el pensamiento económico que la regía. Además del aspecto militar y fisiocrático de su proyecto de ley general sobre colonización de 1822, se adierte el del liberalismo económico de Adan Smith: respecto a la propiedad privada aun de extranjeros, que no se auxiliase a los enemigos de México, y la exención del pago del diezmo por seis años. De Bentham, o quizá de Abad y Queipo o Bustamante, venían: la prohibición de la esclavitud y el dar tierras a las tribus nómadas de Texas, librándolas de todo impuesto para estimular su comercio con México e incorporarlas a la nación. El influjo liberal de Jovellanos se nota en la prohibición de pasar tierras a manos muertas y de acumularlas en pocos propietarios, en enajenarlas cuando no se hayan utilizado por espacio de seis años, y en favorecer con ellas a los militares para evitar que llegaran a convertirse en vagabundos, ociosos o criminales. El requisito de practicar el catolicismo, se consideraba como que facilitaba la asimilación de los colonos a la vida mexicana.

En el decreto de 1833 sobre la colonización de Coahuila y Texas "para ayudar a familias pobres y la producción de la industria agrícola, única riqueza de sociedades nacientes", la influencia en Farías del liberalismo económico y de los fisiócratas es obvia. En las provisiones para la formación de poblaciones y la dádiva de ganado, arados y otros instrumentos, se ven algo de las ideas utópicas de Roberto Owen y su colonia de New Harmony; lo mismo se puede decir de los colonos que salían hacia California, aunque en esto se incluía también el intento de guardar la frontera. Otro ejemplo de este tipo es su instrucción

a Almonte para que investigara la posibilidad de establecer una colonia de negros libres en Texas.

CONCLUSION

Si elementos del mercantilismo español, tales como el balance favorable del comercio, la protección a la agricultura y la industria para que el país pudiera valerse por sí mismo y conseguir este balance, y el retener el oro y la plata dentro de la nación para garantizar su poder, pesaron en el pensamiento económico de Gómez Farías, fueron contrarrestados por ideas del liberalismo económico, especialmente el utilitarismo de Bentham. Creía en la propiedad privada, teniendo su proyecto de colonización esta garantía, aunque hay que admitir que a veces en cuanto a los bienes nacionales proponía el arrendamiento primero que la venta para conseguir así una renta anual. Sostenía la política de imponer los menos gravámenes posibles para atender a los gastos del gobierno, y el deber de éste de implantar un sistema de instrucción pública. De Bentham tomaba la idea de que hombres buenos de un alto sentido moral debían guiar a la masa para conseguir el mayor bienestar de la comunidad, de ahí su empeño en la instrucción pública, que tenía un fin económico -un hombre letrado trabajaría por su mismo bien y, consecuentemente, para el de la nación; por lo mismo era necesario abolir las alcabalas y la coacción civil para el pago de los diezmos, pues sin restricciones económicas el hombre, dejado en libertad, buscaría por medio del trabajo su seguridad doméstica.

En un borrador se dolía don Valentín de la pobreza del pueblo y de la riqueza de la tierra mexicana, notando que dos terceras partes de aquél no podían ni leer ni escribir, y que nueve décimos vivían en la indigencia y sufrían duras privaciones, ya que las leyes se hacían en provecho de pocos "malvados", o si se hacían en favor de la multitud no se cumplían. En otro escrito acerca de la necesidad de la propiedad privada señaló que el propietario debía considerar la no sólo en su beneficio sino también en el de la comunidad, usándola de manera que a los desposeídos se les proporcionasen los medios de subsistir con su trabajo, y no como sucedía en el día en que o no encontraban en qué laborar o laboraban y no comían. A causa de esta simpatía patente hacia la gente humilde, engendrada por un sentimiento humanitario y de responsabilidad moral que lo guiaba en sus tentativas para mejorar la suerte del pueblo, Gómez Farías fue tildado de demagogo por sus enemigos políticos.

Y no resulta extraño que las reformas económicas de los precursores de la Constitución de 1857 fracasaran. Debían imponer un sistema artificial de tec

rías que emanaban de autores que los habían predicado para países económicamente más avanzados que México, teorías que chocaban con la realidad mexicana de esa época. Utópico era implantar una economía de países industrializados sobre uno que apenas tenía una agricultura deficiente, en el que casi el único sobrante era el producto minero, y donde casi todo el comercio era llevado a lomo de mula por largas distancias sobre caminos primitivos y ásperos. La gente misma estorbaba el desarrollo industrial. En 1810 había un total de poco más de seis millones de habitantes, de los cuales el sesenta por ciento lo constituían los indios, el dieciocho por ciento los españoles, y el veintidós por ciento los mestizos (103). De todos, sólo una tercera parte sabía leer y escribir, y apenas iba formándose la clase media cuya ocupación se comprimía a las profesiones y a la burocracia, que tenía el lema de "una educación para llevar no abatido el espíritu", ignoraba "el trabajo corporal", y que no se ocupaba del comercio (104). Así, los teóricos de la economía se quedaban sólo con sus doctrinas, y pocos hombres mexicanos había para llevarlas a la práctica.

Además, las clases privilegiadas, los grandes propietarios de minas, de haciendas de ganado, de ingenios de azúcar y de plantaciones de maguey, vivían con mucha holgura, igual que el alto clero, y no deseaban cambios en el statu quo. Aún con la independencia no hubo gran variación en las condiciones económicas fundamentales: los que perdieron sus fortunas buscaron acomodo en el gobierno o en el ejército, el clero mantuvo sus privilegios, y sólo unos cuantos se dedicaron al trabajo productivo. Las tradiciones y costumbres de los mexicanos tanto como la situación económica y la desigual o inequitativa distribución de la tierra, estorbaban el progreso. Todo obraba en contra de las patrióticas aspiraciones de los hombres liberales de 1833.

De don Valentín Gómez Farías se puede concluir que creía con Benjamín Franklin que "la economía y amor al trabajo eran dos grandes virtudes sociales". Y dejó testimonio de gran parte de su pensamiento económico en el siguiente comentario acerca de los males del país: "La acumulación de las propiedades territoriales es un obstáculo para la abundancia y la falta de cultivo, una impedimenta para las mejoras sociales. Hay terrenos inmensos que no sirven a sus dueños ni a la sociedad, que están desiertos y... muchas leguas no presentan las señales de la planta del pie ni la mano del hombre... Repártanse los campos incultos, comprándoselos a sus dueños o indemnizándolos como es justo, y tendremos pobres porque es inevitable tenerlos pero no sea por culpa nuestra... No imitemos la política de nuestros antepasados, aprovechemos la parte de la tierra que nos ha tocado en suerte, poblémosla con las debidas precauciones, y se verá cambiar favorablemente la faz de este país" (105).

NOTAS VI.

- 1.- Colmeiro, M., Historia de la Economía Política en España, Madrid, Imprenta de D. Cipriano López, 1863, pp. 11-89. Este autor apuntó que se decía que España sacaba beneficio de sus colonias primero para el fisco y el sostenimiento del clero, mirando como segundo interés el fomento de la industria española.
- 2.- Ibidem, II-372. Numerosos economistas españoles se refieren a los vagabundos de este período, unos atribuyéndolos a la ociosidad hispana y otros, como Uztáriz, a la escasez de fuentes de trabajo con alicientes bastantes. Carrera Pujal, J., Historia de la Economía Española, Imprenta Clarasco, - Barcelona, 1945, III-213. Para remediar esta situación, Campomanes fomentó una industria casera. Ibidem, III-521.
- 3.- González Casanova, P., "El Auge del Comercio Francés en las Indias", en Memoria del Congreso Científico Mexicano, núm. XII, México, Talleres de la Editorial Stylo, 1953, XII-443-446.
- 4.- Carrera Pujal, J., op. cit., III-418. Un estadista español se quejaba de que el comercio español a las Indias estaba tan recargado de derechos, que las mercancías llegaban a América con un aumento de 100 a 200% de su valor.
- 5.- Hamilton, E. J., "War and Inflation in Spain 1780-1800" reprinted from The Quarterly Journal of Economics, Vol. LIX, Nov. 1944.
- 6.- Haring, C. H., The Spanish Empire in America, New York, Oxford University Press, 1947, pp. 274-97. El monopolio del tabaco, de gran rendimiento para la corona, no fue instituido en la Nueva España sino hasta 1764.
- 7.- Chávez Orozco, L., Documentos para la historia Económica de México, los Salarios y el Trabajo durante el Siglo XVIII, México, Publicaciones de la Secretaría de la Economía Nacional, 1934, pp. 11-50. En estas ordenanzas se advierte el cuidado del gobierno para proteger a los indios en las minas y las dificultades por que atravesaba la minería. Véase también, Simpson, Lesley, B., Studies in the Administration of the Indians in New Spain, Berkeley, Calif., University of California Press, 1938, p. 66, y Humboldt, A. de, Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España, México, Editorial Pedro Robredo, 1941, III-269. Estos autores estaban de acuerdo en que el trabajo de las minas era libre a principios del siglo XIX.
- 8.- Howe, W., The Mining Guild of New Spain and its Tribunal General, 1770-1821, Cambridge, Harvard University Press, 1949, pp. 375-391. Howe apunta el -

- Notas VI. - lado positivo del Tribunal en que daba prestigio al Cuerpo y a la minería, libraba de la alcabala a utensilios, géneros y efectos de consumo para la minería, conseguía reducciones en los precios de la pólvora y el azogue, y estableció la Escuela de Minas, pp. 444-447. Véase también, Ramírez, S., Noticia Histórica de la Riqueza Mineral de México, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1884, p. 735.
- 9.- Alamán, L., Historia de México, México, Editorial Jus, 1942, V-408-409. En un informe de 1813, Fausto de Elhuyar señaló la decadencia de la minería y la falta de capital para impulsarla. Howe, W., op. cit., pp. 382-390, Humboldt publicó una tabla en la que se ven los efectos del Tribunal de Minas, y de la guerra sobre la producción de metales en la Nueva España: en 1690 la producción era de unos cinco millones de pesos, en 1777 de 21, en 1790 de 25, en 1811 de 10, en 1812 de 4, en 1818 de 11, en 1821 de 6. - Op. cit., III-302.
- 10.- Howe, W., op. cit., pp. 307-320. A la consumación de la independencia, Elhuyar dimitió a su puesto para regresar a España, y Del Río fue nombrado director de la Escuela de Minas, p. 360.
- 11.- Colmeiro, M., op. cit., p. 395.
- 12.- Borah, W., Silk Raising in Colonial Mexico. Berkeley y Los Angeles, University of California Press, 1943. Véase también, Haring, C. H., op. cit., p. 254-255.
- 13.- Chávez Orozco, L., El Obraje Embrión de la Fábrica, Documentos para la Historia Económica de México, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1936, XI-55-98.
- 14.- Humboldt, A. de, op. cit., IV-14.
- 15.- Chávez Orozco L., Documentos para la Historia Económica de México, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1934, IV-46-47. Las fábricas de España necesitaban lino y cáñamo para sus telares.
- 16.- Humboldt, A. de, op. cit., IV-47-58 y 96. Véase también, Jáuregui, J. M. de El Discurso en que se manifiesta que deben bajarse los réditos, a proporción del quebranto que hayan sufrido en la insurrección los deudores, puesto en forma de representación...1820. México, Redactado por Luis Chávez Orozco, publicación del Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, S. A., 1953, p. 41.
- 17.- Mora, J. M. L., México y sus Revoluciones, México, Impreso en los Talleres de Stylo, 1950, I-214.

- 18.- Humboldt, A. de, op. cit., III-168. Humboldt calculó que el clero mexicano apenas poseía bienes raíces por valor de dos o tres millones de pesos; pero los capitales que los conventos, capítulos, cofradías, hospicios y hospitales habían colocado con hipoteca de tierras ascendían a la suma de cuarenta y cuatro y medio millones.
- 19.- Jáuregui, J. M. de, op. cit., pp. 45 y 48.
- 20.- González y González, L., "La Hacienda queda a Salvo", en Historia Mexicana núm. 21, México, Impreso por Gráfica Panamericana, 1956, Vol. VI-#1, pp. 25-26.
- 21.- Chávez Orozco, L., op. cit., III-57-58.
- 22.- Romero Solano, L., "La Nueva España y las Filipinas", en Historia Mexicana núm. 11, México, Impreso por Gráfica Panamericana, 1954, III-#3, p. 429.
- 23.- Los esclavos negros a veces podían trabajar para comprar su libertad; por eso había muchos negros libres en la Nueva España. Haring, C. H., op. cit., p. 218.
- 24.- Por gestiones de los mercaderes de Cádiz, en 1717 la Casa de Contratación y el Consulado fueron trasladados a aquella ciudad, que poseía un mejor puerto. Haring, C. H., op. cit., p. 323.
- 25.- Smith, R. S., "The Institution of the Consulado in New Spain", en Hispanic American Historical Review-XXIV, Durham, N. C., Duke University Press, 1944, pp. 66-70.
- 26.- Hoff, H., Der Niedergang des Konsulats der Kaufleute in der Stadt Mexico (1778-1827), Hamburg, Disertation zur Erlangung der Doctorwürde der Philosophischen Fakultät der Universität Hamburg, 1955, pp. 129-30.
- 27.- Macedo, P., La Evolución Mercantil, Comunicaciones y Obras Públicas, la Hacienda Pública, México, J. Ballester y Cía., 1905, pp. 27-30.
- 28.- Christelow, A., "Contraband Trade between Jamaica and the Spanish Main and the Free Port Act of 1766", en Hispanic American Historical Review XXII, Durham, N. C., Duke University Press, 1942, pp. 309-342.
- 29.- Alessio Robles, V., Coahuila y Texas en la Epoca Colonial, México, Editorial Cultura, 1938, pp. 426-441.
- 30.- Smith, R. S., "Shipping in the Port of Veracruz 1790-1821", en Hispanic American Historical Review, Durham, N. C., Duke University Press, 1943, XXIII-13. En los años de 1806, 1807 y 1808 llegaron de los Estados Unidos a Veracruz 121 buques. La razón era la guerra entre España e Inglaterra.

- 31.- Humboldt, A. de, op. cit., IV-65 y 96. De 1796 a 1821 hubo un balance de comercio a favor de la Nueva España respecto de España de unos once millones de pesos. Pero descontando la exportación de oro y plata, quedaba un balance favorable a España por unos 133 millones de pesos. En la tabla de la página 65-IV del "Ensayo..." puede verse el efecto que las guerras extranjeras causaron sobre las exportaciones a la península.
- 32.- Haring, C. H., op. cit., p. 322. En 1729 el Consulado de Cádiz restringió a peninsulares el comercio español en la Nueva España.
- 33.- Humboldt, A. de, op. cit., IV-116. Véase también, Christelow, A., op. cit., pp. 309-342.
- 34.- Macedo, P., op. cit., p. 354.
- 35.- Maniau, J., Compendio de la Historia de la Real Hacienda de Nueva España, - Notas y comentarios de Alberto M. Carreño, México, Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Industria y Comercio, 1914. Véase también, Fonseca, D. F., y Urrutia, D. C. de, Historia de Real Hacienda, México, Imprenta por Vicente G. Torres, 1845, Vol. I.
- 36.- Humboldt, A. de, op. cit., IV-168 y 183.
- 37.- Ibidem, IV-177.
- 38.- Macedo, P., op. cit., p. 384. Este autor mantiene que era imposible restituir y reformar los antiguos impuestos y estancos, porque la independencia había sido hecha a causa de ellos, p. 374. Véase también, Alamán, L., op. cit., V-470-471 y 479-481.
- 39.- Antuñano, E. de, Economía Política en México, Puebla, Imprenta Antigua en el Portal de Flores, 1833, pp. 4-12. Véase también, Silva Herzog, J., El Pensamiento Económico en México, México, Fondo de Cultura Económica, 1947, pp. 40-42.
- 40.- Archivo de Gómez Farías, Austin, Texas.
- 41.- Macedo, P., op. cit., pp. 388-389.
- 42.- Aguila Mexicana, México, 1823 #60, y 1824 #270 y 317. Gómez Farías había hecho la misma propuesta acerca del préstamo exigido al Consulado en 1823.
- 43.- El Sol, México, 1824 #356.
- 44.- Macedo, P., op. cit., pp. 375-377.
- 45.- Aguila Mexicana, México, 1824 #183. Véase también El Observador de la República Mexicana, México, 1827 #8, y Mora, J. M. L., op. cit., I-90-92.
- 46.- El Sol, México, 1824, #466.
- 47.- Ibidem, #333 y 370, y Diario de las Sesiones del Congreso Constituyente de

- la Federación Mexicana-Mes de Abril de 1824, México, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 1824, pp. 453-467.
- 48.- Ibidem, #470. Para los gastos del imperio, Iturbide había tomado las conductas en Perote. Véase también #461 acerca de premios otorgados a Guerrero.
- 49.- Beteta, R., La Hacienda Pública de México a través de los Informes Presidenciales, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1951, p. 50.
- 50.- Colección de Leyes y Decretos del Congreso General de la Nación Mexicana en los años de 1833 a 1835, México, Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, 1840, p. 166. En 1826, Farías junto con Zavala, Alpuche y García propusieron que la nación no indemnizara a España por la pérdida de su antigua supremacía. Aguila Mexicana, México, 1826 #11.
- 51.- Actas del Congreso Constituyente Mexicano, México, en la oficina de D. Alejandro Valdés, Impresor de Cámara del Imperio, 1822-I-114. Véase también, Alamán, L., op. cit., V-402-403. En 1825 Farías y Cañedo querían reducir el ejército por medio de la facultad impositiva de impuestos del congreso. Aguila Mexicana, México, 1825 #15.
- 52.- Ibidem, I-355 y II-115.
- 53.- Corral, J. J. del, Breve Reseña sobre el Estado de la Hacienda. México, Imprenta de la Equidad, 1848, p. 12. Corral escribió que presentó a Gómez Farías "una memoria demostrándole el estado de la hacienda y los algunos recursos... El Sr. Vice-presidente tuvo el inimitable candor de creer que en el trato de los agiotistas adquiriría mejores conocimientos en este ramo sirviéndose de ellos para evitar sus engaños... nombró para ministro de Hacienda a un corredor agiotista".
- 54.- Bocanegra, J. M., Memorias para la historia de México Independiente, México, Imprenta del Gobierno Federal, 1892, II-424-426, y Memoria del Secretario del Despacho de Hacienda, México, Imprenta del Aguila, 1836, p. 2. También, Romero, M., Memoria de Hacienda y Crédito Público 16 de septiembre de 1870, Imprenta del Gobierno en Palacio, México, 1870, p. 124.
- 55.- Mora, J. M. L., Papeles Inéditos y Obras Seleccionadas del Doctor Mora en Documentos Inéditos y muy raros para la historia de México, publicados por Genaro García, Librería de la Vda. de Bouret, México, 1936, pp. 74-76. Tocante a la falta de recursos escribió Baro y Tena. "Proche... se citó una junta de las personas mejor acomodadas, y entre sesenta y tantas que se llamaron, ocurrieron sólo seis, de quienes nada se sacó para auxiliar al Ejército... al frente del enemigo. ¿Puede darse más?"

- 56.- Bustamante, C. M. de, Diario Histórico de México, Primera Edición arreglada por Elías Amador, Tip. de la Escuela de Artes y Oficios de la Penitenciaría, Zacatecas, 1896, p. 527. Véase también, Alamán, L., op. cit., V-983-89, acerca de la deuda inglesa.
- 57.- El Sol, México, 1824 #468. Para la amortización de los préstamos, fueron asignados ingresos de las rentas generales y de las aduanas marítimas. También, Payno, M., México y sus Cuestiones Financieras con la Inglaterra, la España y la Francia, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1862, pp. 22.
- 58.- Véase el capítulo IV sobre Colonización y Relaciones Exteriores, p. y nota 86.
- 59.- Carta de Mora en París -31 de octubre 1846- a Farías, en el archivo de éste.
- 60.- El Republicano, México, 1847, tomo II, #2 y 3. D. Tomás Murphi había rehusado firmar los bonos emitidos por la casa Lizardi e hizo la conversión de 1846 con la de Schneider. Mora prefería la primera (carta de 24 de noviembre de 1846, en el archivo de Gómez Farías) y suscribió los bonos que Murphi había rechazado. Alamán, L., op. cit., V-983-988.
- 61.- Payno, M., op. cit., pp. 14-16 y 22. Gómez Farías desaprobó la conversión en agosto de 1846, Haro y Tamariz la aprobó en octubre, y Farías volvió a desaprobársela dos meses después: de ahí la acción jurídica de los tenedores de bonos. Véase también, La Gestión Diplomática del Doctor Mora, en Archivo Histórico Mexicano, núm. 35, México, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1931, pp. 7-9.
- 62.- En 1824 Farías, Ramos Arizpe, Rejón y otros, propusieron que "se conceda a los estados para subvenir a sus gastos, la facultad de poner el 5% por de rechos de consumo a los efectos extranjeros". Mateos, J. A., Historia Parlamentaria, México, Imprenta de J. F. Jens, 1878, II-1045.
- 63.- Archivo de Gómez Farías, Austin, Texas.
- 64.- Mateos, J. A., op. cit., II-1052. Gómez Farías fue designado a la comisión para estudiar la proposición, que debía pasar al gobierno luego de su estudio por aquélla y de haber sido reunidos todos los planes. Ibidem, p. 1055 y 1064.
- 65.- Potash, R., "La Fundación del Banco de Avío", en Historia Mexicana 10, México, Impreso por Gráfica Panamericana, 1953, pp. 261-278. En este artículo el autor menciona los antecedentes del banco de avío y la manera en que Alamán lo dominaba.

- 66.- Maldonado, F. S., Contrato de Asociación para la República de los Estados Unidos de Anáhuac, Guadalajara, 1823. Apéndice III.
- 67.- García, Francisco, Su Ley de Desamortización y de Crédito Agrícola, Prólogo por Luis Chávez Orozco, México, Publicación del Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, 1953, pp. 2-20.
- 68.- Chávez Orozco, L., Documentos para la Historia Económica de México, México, Publicaciones de la Secretaría de la Economía Nacional, 1933, I-1-41. También el banco trataba de fomentar la producción de cera, de introducir vi cuñas por su lana y camellos como bestias de carga; la última, una medida aconsejada por Humboldt.
- 69.- Ibidem, I-31.
- 70.- Ibidem, I-113, y Antuñano, E. de, Manifiesto sobre el Algodón manufacturado y en Greña, Puebla, Imprenta del Hospital de San Pablo, 1833, p. 12.
- 71.- Potash, R., op. cit., pp. 272-75.
- 72.- El Sol, México, 1824, #356.
- 73.- Correo de la Federación, México, 1828, #565.
- 74.- Maldonado, F. S., op. cit., Capítulo V, Título VII. Hubo mucha acuñación y circulación de moneda de cobre en los años de 1832 a 1834.
- 75.- Actas, op. cit., I-114. En aquel tiempo los españoles estaban saliendo del país, llevando consigo sus fortunas.
- 76.- Colección de Decretos-Incompletos 1833, Archivo del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, p. 47.
- 77.- Aguila Mexicana, México, 1824 #190.
- 78.- Correo de la Federación, México, 1828 #484 y 542.
- 79.- Aguila Mexicana, México, 1823 #258.
- 80.- Ibidem, 1825 #149.
- 81.- El Telégrafo, México, 1834 #79, y Valle, R. H., "Cartas de Bentham a José del Valle" en Cuadernos Americanos, México, Imprenta en los Talleres Gráficos de la Editorial Cultura, 1942, IV #4, p. 136.
- 82.- Dublán, M. y Lozano, J. M., Legislación Mexicana, México, Imprenta del Comercio, 1876, II-#1186.
- 83.- Ibidem, núm. 1189, y Colección de Leyes y Decretos del Congreso General de la Nación Mexicana en los años de 1833-1835, México, Imprenta de Galván, 1840, p. 65.
- 84.- La Voz del Pueblo, México, 1845 #26, Colección Lafragua, Biblioteca Nacional, México, tomo III, y Archivo de Gómez Farías

- 85.- Garay, A., Memoria hasta hoy inédita que de la Hacienda Federal de los Estados Unidos Mexicanos formó con fecha de 23 abril 1834 el Secretario del Ramo, D. Antonio Garay. México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, 1913, pp. 5-8 y 22-27. Como remedio aconsejó la disminución del arancel a un término medio entre 25% y 40%.
- 86.- Torre Villar, E. de la, "Tabasco y el Contrabando por Frontera en 1840", y "El Contrabando en Nuevo México y Noticias Curiosas", en Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, Publicación de la Secretaría de Hacienda, 1954, noviembre números 5, 6 y 7; y 1955, abril, núm. 32. Alessio Robles, V., Coahuila y Texas desde la Consumación de la Independencia hasta el Tratado de Paz de Guadalupe Hidalgo, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1945. II-233 y 294. Lerdo de Tejada, M., Apuntes Históricos de la Heroica Ciudad de Veracruz, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1857, II-373. Bancroft, H. H., History of California, A. L. Bancroft & Co., San Francisco, 1885, III-367-369. García, Francisco, Memoria sobre los Actos de su Administración en los años de 1829 a 1834, Zacatecas, Talleres del Hospicio de Niños en Guadalupe, 1909. Año de 1831, p. 12.
- 87.- Aguila Mexicana, México, 1823 #258.
- 88.- Humboldt, A. de, op. cit., III-133.
- 89.- Aguila Mexicana, México, 1824 #269.
- 90.- Dublán, M. y Lozano, J. M., op. cit., II-#1193.
- 91.- García, F., op. cit., año de 1834, p. 26.
- 92.- Humboldt, A. de, op. cit., III-401.
- 93.- Actas, op. cit., I-83 y El Sol, México, 1824 #501.
- 94.- García, F., op. cit., Año de 1833, p. 11.
- 95.- Mora, J. M. L., Obras Sueltas, I-178-193, y Esparza, M., Disertación sobre la Naturaleza de las Rentas y Bienes Eclesiásticos, México, Imprenta de Galván, 1833.
- 96.- Aguila Mexicana, México, 1824 #91. Según las Ordenanzas de Minas, si no trabajaba por cuatro meses consecutivos una mina, el dueño la perdía. Gamboa, F. J., Comentarios a las Ordenanzas de Minas, México, Obra reimpressa por Díaz de León y White, 1874, p. 211, y alemán, L., op. cit., V-973-976.
- 97.- Ibidem.
- 98.- Ibidem, 1825 #324 y 325, y El Sol, México, 1825 #640.
- 99.- Ibidem, 1825 #122, 125 y 127.

- 100- Hutchinson, C. A., Valentín Gómez Farías, a Biographical Study, Dissertation presented to the Faculty of the Graduate School of the University of Texas in Partial Fulfillment of the Requirements for the Degree of Doctor of Philosophy, Austin, Texas, 1948, p. 126.
- 101- Antuñano, E. de, La Industria del Algodón en México 1833-Ampliación, Aclaración y Corrección a los principales puntos del Manifiesto sobre el Algodón Manufacturado y en Greña, Puebla, Oficina del Hospital de S. Pedro, 1833, p. 95, nota.
- 102- Aguila Mexicana, México, 1826 #290. Lorenzo de Zavala en su Viaje a los Estados Unidos, Imprenta de Decourchant, París, 1834, escribe que en un día de fiesta en México "después de la misa el pueblo bajo bebe y come, gente de categoría juega y baila... Una turba de idolatros que entregan a los frailes el fruto de sus trabajos mientras ellos, sus hijos y mugeres no tienen un vestido", p. 60. En el archivo de Gómez Farías hay muchas notas sobre el trabajo: "...es una obligación impuesta al pueblo en general y a todos los individuos en particular. Vos reposareis, dice Dios, el día séptimo, este día me será consagrado, pero los seis restantes los dedicarás a tus quehaceres".
- 103- Navarro y Noriega, F., Catálogo de los Curatos y Misiones de la Nueva España seguido de la Memoria sobre la Población del Reino de Nueva España. - México, Publicaciones del Instituto Mexicano de Investigaciones Histórico-Jurídicas, 1943, pp. 64-69. Según Ward, México tenía ocho millones de habitantes en 1823. Humphreys, R. A., British Consular Reports on the Trade and Politics of Latin America, London, Offices of the Royal Historical Society, 1940, p. 309.
- 104- Hernández y Dávalos, Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México, México, José María Sandoval, Impresor, 1877, I-442.
- 105- Archivo de Gómez Farías, Austin, Texas.

CONCLUSIONES

-201-

CONCLUSIONES

- I. Dos fueron las ideas políticas que dominaron la vida política de don Valentín Gómez Farías: la del federalismo, representado por la Constitución de 1824 y después por la de 1857 y la del nacionalismo, en las cuales se advierte la influencia del pensamiento liberal e ilustrado de su época. De estos principios emanaron las medidas políticas y económicas por las que abogó.

Creyendo firmemente en los derechos naturales del hombre, Gómez Farías se hizo federalista puro y defensor de la Constitución de 1824 y de la soberanía de los estados en su administración interior. Siendo requisito esencial de una república federal, un pueblo que sabe sus derechos y deberes civiles, se empeñó en establecer un sistema de instrucción pública gratuita para instruirlo y en reformar la instrucción universitaria con el objeto de preparar hombres ilustrados que aplicaran las nuevas ciencias y conocimientos al ambiente mexicano y condujeran a la nación a su debida grandeza y prosperidad.
- II. De su pretensión de mantener que el Patronato Real era inherente a la soberanía y así someter a la iglesia al poder político de la nación, don Valentín pasó a afirmar la separación de la iglesia y el estado y la tolerancia de los cultos para conseguir el bien de la nación. Igual objeto tenía su propósito de aminorar el poder político del clero, bien por el establecimiento de un sistema de instrucción pública gratuita, bien por la disminución de su poder económico al intentar ocupar sus bienes raíces en beneficio de la nación.
- III. Los proyectos de colonización que defendió Gómez Farías también manifestaron su nacionalismo, en cuanto tenían como fines, conservar la integridad territorial y cultural de México y promover el bien del pueblo aliviando las condiciones económicas del mismo mediante el establecimiento de colonias agrícolas.
- IV. En sus relaciones con los países extranjeros trató de mantener la dignidad y honor de la nación. Durante la guerra con España, Gómez Farías fue anti-español. Aunque mantuvo buenas relaciones con los ingleses y los franceses, se inclinó más a éstos que a aquéllos, de cuya política comercial sospechó. Simpatizante de las instituciones republicanas de

los Estados Unidos del Norte, Gómez Farías realizó grandes esfuerzos para oponerse a su expansión continental a costa de México.

V. Como tantos hombres de su generación, Gómez Farías se aprovechó de la franc-masonería para propagar sus ideas políticas. Pero que no estuvo dominado por las logias, consta de la manera cómo contuvo la política de las mismas y cómo en ocasiones las anuló con su actitud.

VI. El liberalismo económico de Gómez Farías se frenó frente a los problemas hacendarios de la nación. Recurrió al mercantilismo en los impuestos sobre el comercio y a las prohibiciones de importación para proteger la industria y agricultura nacionales, pero como liberal y federalista se opuso al estanco del tabaco y llegó a promover la abolición de las alcabalas.

En resumen: las ideas de reformas políticas y económicas del liberalismo de Gómez Farías, puede decirse, fueron prematuras en vista de las condiciones del país, pero el hecho de haberlas iniciado durante el corto período de 1833 y 1834, las hizo patentes a muchos de sus contemporáneos y con ellas se adelantó al progreso de su país por casi medio siglo.

BIBLIOGRAFIA

MANUSCRITOS

Archivo General de la Nación. México, D. F.

Criminal Tomo 115

Historia Tomo 402

Inquisición #1457 y 1459

Justicia e Instrucción Pública, Tomos: 4, 8, 10, 11, 12, 13, 24, 26,
28, 31.

Registro Personal de la Dirección de la Deuda Pública y Agencia Financiera en Londres.

Archivo del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, México, D.F.

Leg. #39 - 181, 278, 279, 301, 306, 395.

Leg. #50-G-19-1

50-L-24-6

50-L-24-18.

Archivo de la Biblioteca Nacional, México, D. F.

Colección LaFragua Tomos: II y III.

Archivo de la Universidad de Texas. Austin, Texas.

Archivo de D. Valentín Gómez Farías

Archivo de Francisco García Salinas

Archivo de la Cámara de Diputados. México, D. F.

Actas del Congreso de 1823.

Bustamante, Carlos María de, Diario Histórico. Zacatecas, Biblioteca del Estado de Zacatecas. (Copia fotostática en el Instituto de Historia en el Castillo de Chapultepec).

PERIODICOS

Aguila Mexicana, México, D. F., 1823, 1824, 1825, 1826, 1827.

El Atleta, México, D. F., 1830.

El Amigo del Pueblo, México, D. F., 1828.

La Antorcha, México, D. F., 1833.

El Cometa, Zacatecas, 1832.

Periódicos, cont.

El Constitucional, México, D. F., 1851, 1852.

El Cosmopolita, México, D. F., 1838.

Correo de la Federación, México, D. F., 1826, 1828.

El Demócrata, México, D. F., 1833.

El Fanal del Imperio Mexicano, México, 1822.

El Federalista Mexicano, México, D. F., 1838.

El Fénix de la Libertad, México, D. F., 1833, 1834.

Gaceta del Gobierno Imperial de México, México, 1822.

Gaceta del Gobierno Superior de México, México, 1823.

El Ilustrador Católico Mexicano, México, D. F., 1847.

El Indicador de la Federación, México, D. F., 1833.

El Monitor Constitucional, México, D. F., 1845.

El Monitor Republicano, México, D. F., 1847.

El Mono, México, D. F., 1833.

El Mosquito Mexicano, México, D. F., 1834, 1835.

El Observador de la República Mexicana, México, D. F., 1827.

El Observador, Zacatecas, 1833.

Registro Oficial, México, D. F., 1830.

El Republicano, México, D. F., 1847.

Semanario Político y Literario de Méjico, México, 1820, 1821.

El Siglo Diez y Nueve, México, D. F., 1845, 1852, 1858.

El Sol, México, D. F., 1824, 1825, 1827, 1828, 1829.

El Telégrafo, México, D. F., 1833, 1834.

El Tribuno del Pueblo, Querétaro, 1850.

La Verdad Desnuda, México, D. F., 1833.

Voz de la Patria, México, D. F., 1831.

La Voz del Pueblo, México, D. F., 1845.

DOCUMENTOS, FOLLETOS Y LIBROS CITADOS Y CONSULTADOS

- Abad y Queipo, Manuel: Estudios de Abad y Queipo, Introducción y selección de Gerardo Brown Castillo, México, Biblioteca Enciclopédica Popular. Publicaciones de la Secretaría de Educación Pública, 1947.
- Actas del Congreso Constituyente Mexicano. México, en la Oficina de D. Alejandro Valdés, Impresor de Cámara del Imperio, 1822.
- "Acusación contra D. Valentín Gómez Farías en 1839" en Boletín del Archivo General de la Nación, III. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1942.
- Adams, John Quincy: The Diary of John Quincy Adams. New York, Charles Scribner's Sons, 1951.
- Aguirre Beltrán, Gonzalo: "The Slave Trade in Mexico", en Hispanic-American Historical Review XXIV #3. Durham: Duke University Press, 1944.
- Aguirre Elorriaga, P. Manuel: El Abate de Pradt en la Emancipación Hispanoamericana. Buenos Aires, Editorial Lurpes, S. A., 1941.
- Alamán, D. Lucas: Historia de México. México, Imprenta de J. M. Lara, 1849. Y México, Editorial Jus, 1942.
- Documentos Diversos, Compilación de Rafael Aguayo Spencer. México, Editorial Jus, 1946, 1947.
- Alba, Dr. D. Pedro de, y Rangel, D. Nicolás: Primer Centenario de la Constitución de 1824, publicado por la II. Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos, dirigida por el Dr. D. Pedro de Alba y el Profesor D. Nicolás Rangel. México, Talleres Gráficos "Soria", 1924.
- Alcocer, Mariano: Historia Económica de México, Primera Parte. México, Editorial América, 1952.
- Alessio Robles, Vito: Coahuila y Texas, desde la Consumación de la Independencia hasta el Tratado de Paz de Guadalupe Hidalgo. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1945, 1946.
- Coahuila y Texas en la Epoca Colonial. México, Editorial Cultura, 1938.
- Altamira y Crevea, Rafael: Historia de España y de la Civilización Española. Barcelona, Sucesores de Juan Gil, 1929.
- Amador, Elías: Bosquejo Histórico de Zacatecas, Tomo I. Zacatecas, Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios en Guadalupe, 1892. Tomo II. Zacatecas, Talleres Tipográficos "Pedroza", Aguascalientes, 1943.

Antuñano, Estevan de: Economía Política en México. Puebla, Imprenta Antigua en el Portal de Flores, 1838.

La Industria del Algodón en México 1833 - Ampliación, Aclaración y Corrección a los principales puntos del Manifiesto sobre el Algodón Manufacturado y en Greña. Puebla, Oficina del Hospital de San Pedro, 1833. México, Librería de Manuel Porrúa, S. A., 1955.

Manifiesto sobre el Algodón Manufacturado y en Greña. Puebla, Imprenta del Hospital de San Pedro, 1833.

Arista, Mariano: Reseña Histórica de la Revolución que desde 6 de junio hasta 8 de octubre tuvo lugar en la República el año de 1833. México, Impresión por Mariano Arévalo, 1835.

Arnáiz y Freg, Arturo: "D. Fausto de Elhuyar de Zubice", Revista de Historia de América #6. México, Fondo de Cultura Económica, 1939.

Arrangóis, D. Francisco de Paula: Méjico desde 1808 hasta 1867. Madrid, Imprenta a cargo de D. A. Pérez Dubrull, 1872.

Arrillaga, D. Basilio: Examen Crítico de la Memoria del Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, leída en la Cámara de la Unión el año de 1835. México, Imprenta de Galván, 1835.

Ayarragaray, Lucas: La Anarquía Argentina. Buenos Aires. Talleres Gráficos Argentinos de L. J. Rosso, 1935.

Banegas Galván, D. Francisco: Historia de México, Tomo II. Morelia, en la Tipografía Comercial, 1923.

Bancroft, Huberte Howe: History of Mexico. San Francisco. The History Co., Publishers, 1886. History of California, Tomo III. San Francisco. - A. L. Bancroft Co., 1885.

Barker, Eugene C.: "The Tampico Expedition". The Quarterly, Vol. III #3. - Austin, Texas State Historical Association, 1903.

Beaufoy, Mark: Mexican Illustrations. London. Carpenter & Son, 1828.

Benson, Nettie Lee: The Provincial Deputation in Mexico, Precursor of the Mexican Federal State, Dissertation presented to the Faculty of the Graduate School of the University of Texas in Partial Fulfillment of the Requirements for the Degree of Doctor of Philosophy. Austin University of Texas, 1949.

La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano. México, Impresión por el Fondo de Cultura Económica, 1955.

"Servando Teresa de Mier, Federalist". Reprinted

from The Hispanic American Historical Review, XXVIII #4. Durham. Duke University Press, 1948.

"Washington: Symbol of the United States in Mexico", en The Library Chronicle of the University of Texas, Tomo II, núm. 4. Austin, Texas.

Beteta, Lic. Ramón: La Hacienda Pública de México a través de los Informes - Presidenciales. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1951.

Bocanegra, José María: Memoria del Secretario del Despacho de Hacienda leída en las Cámaras del Congreso General el día 20 de mayo de 1833. México, Imprenta del Aguila, 1833.

Memorias para la Historia de México Independiente, México, Imprenta del Gobierno Federal, 1892. (1822-1846.)

Borah, Woodrow: Silk Raising in Colonial Mexico. Berkeley and Los Angeles, University of California Press, 1943.

Boyd, William: The History of Western Education. Bristol, J. W. Arrowsmith, Ltd., 1947.

Bravo Ugarte, José: "El Conflicto con Francia de 1829-39", en Historia Mexicana, #8. México, Gráfica Panamericana, S. de R. L., 1953.

Bullock, William: Six Months in Mexico. London, John Murray, 1824.

Bulnes, Francisco: Juárez y las Revoluciones de Ayutla y de Reforma. México, Antigua Imprenta de Murguía, 1905.

Bunge, Carlos Octavio: Nuestra América. Barcelona. Imprenta de Henrich y Ca., 1903.

Bustamante, Carlos María de: Campaña sin Gloria y Guerra como la de los Cacamixtles en las torres de las iglesias tenida en el recinto de México causada por haber persistido D. Valentín Gómez Farías, Vice-Pres. de la República Mexicana en llevar adelante las leyes de 11 de enero y 4 de febrero de 1847, llamadas de Manos Muertas, etc. México, Imprenta de I. Cumplido, 1847.

Continuación del Cuadro Histórico, Historia del Emperador D. Agustín de Iturbide hasta su muerte y sus consecuencias. México, Imprenta de I. Cumplido, 1846.

Un Desengañado desengaña a Mucho. México, Imprenta de C. Alejandro Valdés, 1832.

Diario Histórico, Primera Edición arreglada por E. lías Anador. Zacatecas, Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios de la Penitenciaría, a cargo de J. Ortega, 1896.

El Gabinete Mexicano durante el segundo Período - de la Administración del Exmo. Señor Presidente D. Anastasio Bustamante. México, Imprenta de José M. Lara, 1842.

Memorias para la Historia de la Invasión Española sobre la costa de Tampico de Tamaulipas. México, Imprenta de C. Alejandro Valdés, 1831.

El Nuevo Bernal Díaz del Castillo. México, Imprenta de Vicente García Torres, 1847.

El Peligro ya se Acerca y Nosotros lo Llamamos. - México, Imprenta de C. Alejandro Valdés, 1832.

"Proyecto de Plan de Estudios y otros Documentos"
Boletín del Archivo General de la Nación, IV. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1933.

Canton, W.: History of the British and Foreign Bible Society, London, John W. Murray, 1904.

Carreño, Alberto María: La Diplomacia Extraordinaria entre México y los Estados Unidos 1789-1947. México, Editorial Jus, 1951.

Carrera Pujal, Jaime: Historia de la Economía Española. Barcelona, Imprenta Claraso, 1945.

Castillo, Ignacio B. del: La Situación Política, Militar y Económica en la República Mexicana al iniciarse su Guerra con los Estados Unidos, Archivo del General Paredes, México, Imprenta por J. Aguilar Vera, 1913.

Castillo Negrete, Emilio del: Galería de Oradores de México en el Siglo XIX. México, Tipografía de R. I. González e Hijos, 1878.

México en el Siglo XIX. México, Imprenta del Editor, 1888.

Colección de Decretos publicados por el Gobernador del Distrito-Incompletos-- 1833. - México, Archivo del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1833.

Colección de Documentos Oficiales 1821-1850. México, Archivo General de la Nación, Justicia.

Colección Eclesiástica Mexicana. México, Imprenta de Galván, 1834.

Colección de Leyes y Decretos del Congreso General de la Nación Mexicana en los años 1833-1835. México, Imprenta de Galván, 1840.

Colección de Leyes y Decretos publicados en el año de 1847. México, Imprenta en Palacio, 1852.

- Colmeiro, Don Manuel. Historia de la Economía Política en España. Madrid: -
Imprenta de D. Cipriano López, 1863.
- Comin Colomer, Eduardo: La Masonería en España. Madrid: Gráficas Uguina, E-
ditora Nacional, 1943.
- Cornejo Franco, José: La Calle de San Francisco. Guadalajara, Edición del -
Banco Industrial de Jalisco, 1945.
- Corral, J. de J.: Breve Reseña sobre el Estado de Hacienda. México, Impren-
ta de Equidad, 1848.
- Cossío, David A.: Historia de Nuevo León. Monterrey, J. Cantú Leal, 1925.
- Cotner, Thomas E. Jr.: The Military and Political Career of José Joaquín de-
Herrera, Dissertation presented to the Faculty of the Graduate School of
the University of Texas in Partial Fulfillment of the Requirements for -
the Degree of Doctor of Philosophy. Austin, University of Texas, 1947.
- Cuevas, D. Luis Gonzaga: Porvenir de México o Juicio sobre su Estado Políti-
co en 1821-1851. México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1852.
- Cuevas, P. Mariano, S. J.: Historia de la Iglesia en México. El Paso, Texas,
Editorial "Revista Católica", 1928.
- El Libertador, Documentos Selectos de D. Agustín-
de Iturbide, Colegidos por el P. Mariano Cuevas, S. J. México, Editorial
Patria, 1947.
- Chávez, Dr. Ignacio: México en la Cultura Médica. México, Talleres Gráficos
de la Nación, 1947.
- Chávez Orozco, Luis: Bibliografía de Zacatedas. México, Monografías Biblio-
gráficas Mexicanas, 1932.
- Documentos para la Historia Económica de México, -
I, III, IV. México, Publicaciones de la Secretaría de la Economía Nacio-
nal, 1933, 1934, 1935.
- Historia de México 1808-1836. México, Editorial
Patria, 1947 y Ediciones Botas, 1928.
- Christelow, Allan: "Contraband Trade between Jamaica and the Spanish Main -
and the Free Port Act of 1766", Hispanic American Historical Review, -
XXII. Durham, N. C.: Duke University Press, 1942.
- Dávila Garibí, J. Ignacio: Apuntes Biográficos del Exmo. e Ilmo. Sr. Dr. D.-
Juan Cruz Ruiz de Cabañas. México, Imprenta del Museo Nacional de Arqueo-
logía, Historia y Etnología, 1912.
- Davis, Alexander V.: Antecedentes del Siglo de Oro de la Nueva España. (Te-

sis para Maestro en Letras). México, Editorial Polis, 1945.

Dealey, James Q.: "The Spanish Source of the Mexican Constitution of 1824", - en The Quarterly of the Texas State Historical Association, III #3. Austin, January, 1900.

Decorme, Gerard: La Obra de los Jesuitas Mexicanos durante la Epoca Colonial. México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1941.

Delgado, Jaime: España y México en el Siglo XIX. Madrid: Estadaas Artes Gráficas, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1950.

Diario de las Sesiones del Congreso Constituyente de la Federación Mexicana. - México, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 1824.

Diario de las Sesiones del Congreso Constituyente de México, 1823, IV. México. En la Oficina de Valdés. 1823.

La Diplomacia Mexicana, Tomo I. Introducción por Federico Gamboa. México, - Secretaría de Relaciones Exteriores, 1910.

Tomo II, Eusebio Gómez de la Puente, Editor. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1913.

Dublán, Manuel y Lozano, José María: Legislación Mexicana. México, Imprenta del Comercio, 1876.

Echanove Trujillo, Carlos A.: La Vida Pasional e Inquieta de don Crecencio Rejón. México, El Colegio de México, 1941.

Correspondencia Inédita de Manuel Crecencio Rejón, Rejón, Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 2a. Serie #5. México, Publicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1948.

Eguiara y Eguren, Dr. Juan José de: Prólogo a la Biblioteca Mexicana del Dr. D. Juan José de Eguiara y Eguren, dirigida por Agustín Millares Carlo. - México, Fondo de Cultura Económica, 1944.

Enciclopedia Yucatenense. México, Edición Oficial del gobierno de Yucatán, - 1944.

Esparza, Marcos: Disertación sobre la Naturaleza de las Rentas y Bienes Eclesiásticos. México, Imprenta de Galván, 1833.

Espinosa, Rodrigo A.: Ligeros Apuntes Históricos, Geográficos y Estadísticos del Estado de Aguascalientes. México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1900.

Esquivel Obregón, T.: Apuntes para la Historia del Derecho en México. México, Publicidad y Ediciones, 1943.

- Estep, Raymond: The Life of Lorenzo de Zavala. Dissertation presented to the Faculty of the Graduate School of the University of Texas in Partial Fulfillment of the Requirements for the degree of Doctor of Philosophy. Austin, Texas, 1942.
- Fabela, Isidro: Los Precursores de la Diplomacia Mexicana, Archivo Histórico Diplomático Mexicano, #20. México: Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1926.
- Fay, Bernard: La Franc-Maçonnerie et la Revolution Intellectuelle du XVIII^e-Siécle. Paris, Editions de Cluny, 1942.
- Feijoo y Montenegro, Fray Benito Jerónimo: Dos Discursos de Feijoo sobre América, Introducción y notas de Agustín Millares Carlo. México, Biblioteca Enciclopédica Popular, Publicaciones de la Secretaría de Educación Pública, 1945.
- Ferrés, José: Discurso Leído en la Universidad Popular de México con motivo de la colocación, en su sala de conferencias, del retrato de Valentín Gómez Farías. México, Imprenta Dr. A. Carranza e Hijos, 1915.
- Figgis, John N.: El Derecho Divino de los Reyes y Tres Ensayos Adicionales, Versión española de Edmundo O'Gorman. México, Fondo de Cultura Económica, 1942.
- Filisola, Vicente: Memorias para la Historia de la Guerra de Texas. México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1849.
- Flores, Francisco A.: Historia de la Medicina en México. México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1886.
- Flores D., Jorge: Lorenzo de Zavala y su Misión Diplomática en Francia 1834-1835, Compilación y Prólogo de Jorge Flores D., 2a. Serie #8, Archivo Histórico Diplomático. México, Publicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1951.
- Flórez Estrada, D. Alvaro: Examen Imparcial de la Discusiones de la América con la España. Londres: Imprenta de R. Juigue, 1811.
- Fonseca, Fabián de, y Urrutia, Carlos de: Historia de Real Hacienda. México, Impresa por Vicente G. Torres, 1845, 1849, 1850, 1851, 1852.
- Fuentes Díaz, Vicente: Gómez Farías, Padre de la Reforma. México, Librería Ariel, S. A., 1948.
- Fuentes Nares, José: Poinsett, Historia de Una Gran Intriga. México, Editorial Jus, 1951.
- Gage, Tomás: Los Viajes de Tomás Gage a la Nueva España, Prólogo de Artemio

- de Valle Arizpe. México, Ediciones Xóchitl, 1947.
- Gamboa, D. Francisco Javier de: Comentarios a las Ordenanzas de Minas. México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1901.
- Garay, D. Antonio: Memoria hasta hoy inédita que de la Hacienda Federal de los Estados Unidos Mexicanos formó con fecha de 23 abril 1834, el Secretario del Ramo, D. Antonio Garay. México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, 1913.
- García, C. Francisco: Memorias sobre los Actos de su Administración en los años 1829-1834. Zacatecas, Talleres del Hospicio de Niños en Guadalupe, 1909.
- " Su Ley Desamortizadora y de Crédito Agrícola. Prólogo por Luis Chávez Orozco. México, Publicación del Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, 1953.
- García, Genaro: La Situación Política, Militar y Económica de la República Mexicana al iniciarse su guerra con los Estados Unidos. México, J. Aguilar Vera, 1913.
- Gemelli Carreri, D. Juan Francisco: Las Cosas más Considerables Vistas en la Nueva España, Prólogo de Alberto María Carreño. México, Ediciones Xóchitl, 1946.
- Gibaja y Patrón: Comentario a las Revoluciones de México. México, Tipografía Universal, 1926.
- Gómez Farías, D. Valentín: El Ministro es Responsable a la Prisión de los S. S. Diputados, Voto Particular del Señor Gómez Farías. México. Oficina de Don José Mariano Fernández de Lara, 1822.
- Noticia Extra-ordinaria, El Vice-Presidente de la República a sus Compatriotas. Puebla, Reimpresa en la imprenta del Supremo Gobierno del Estado, 1833.
- Proyecto de Ley General sobre Colonización leído en el Soberano Congreso de México el día 20 de agosto de 1822 cuando iba a discutirse el de la Comisión sobre el mismo asunto. México, Oficina de D. José María Ramos Palomera, 1822.
- El Vice-Presidente de la República a sus Conciudadanos. México, Imprenta de Aguila, 1833.
- Voto Particular del Señor Gómez Farías, como individuo de la comisión especial nombrada por el soberano Congreso, para examinar la cuestión de si se debe o no convocar un nuevo Congreso. México,

Imprenta Nacional en Palacio, 1823.

Gómez Flores, Francisco: "Biografía de Don Valentín Gómez Farías". Boletín del Archivo General de la Nación, Tomo V #4. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1933.

González, Agustín R.: Historia del Estado de Aguascalientes. México, Librería, Tipografía y Litografía de V. Villada, 1881.

González Casanova, Pablo: "El Auge del Comercio Francés en las Indias", en Memoria del Congreso Científico Mexicano XII. México, Talleres de la Editorial Stylo, 1953.

El Misoneísmo y la Modernidad Cristiana en el Siglo XVIII. México, El Colegio de México, 1948.

González Obregón, Jr.: El Real Colegio de San Ignacio de México. México, Fondo de Cultura Económica, 1949.

González Obregón, Luis: Fray Melchor de Talamantes, Biografía y Escritos Póstumos. México, Tipografía de la Vda. de F. Díaz de León, Sucs., 1909.

México en 1810. México, Editorial Stylo, 1943.

González y González, Luis: "La Hacienda Queda a Salvo", en Historia Mexicana #21. México, Impresa por Gráfica Panamericana, 1956.

Gutiérrez de Estrada, José María: Memoria de la Secretaría del Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores. México, Imprenta del Aguila, Marzo, 1835.

Guzmán, Fr. José María: Breve Noticia que da al Supremo Gobierno del actual Estado del territorio de la Alta California y medios que propone para la ilustración y comercio en aquel país, 29 abril 1833. México, Imprenta de la Aguila, 1833.

Hamilton, Earl J.: "War and Inflation in Spain 1780-1800". Reprinted from The Quarterly Journal of Economics, LIX Nov. 1944.

Haring, Clarence H.: The Spanish Empire in America, - New York, Oxford University Press, 1947.

Hazard, Paul: El Pensamiento Europeo en el Siglo XVIII. Madrid, Imprenta Viuda de Galo Sáez, 1946.

La Crise de la Conscience Européenne 1680-1715. - France, Boivin et Cie., 1935.

Hernando y Dávalos, J. E.: Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia. México, José María Sandoval, Impresor, 1878.

Herrera, José Manuel de: Memoria presentada al Soberano Congreso Mexicano por

- el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores. México, en la Oficina de D. Alejandro Valdés, 1822.
- Hoff, Hollmut: Der Niedergang des Konsulats der Kaufleute in der Stadt Mexico (1778-1827). Dissertation zur Erlangung der Doctorwürde der Philosophischen Fakultät der Universität Hamburg. Hamburg, 1955.
- Homenaje a D. Valentín Gómez Farías, 1781-1858. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1933.
- Howe, Walter: The Mining Guild of New Spain and Its Tribunal General 1770--1821. Cambridge, Harvard University Press, 1949.
- Humboldt, Alejandro de: Ensayo Político sobre el reino de la Nuova España. México, Editorial Pedro Robredo, 1941.
- Essai Politique sur le Royaume de la Nouvelle Espagne, II. Paris, 1827.
- Humphreys, R. A.: British Consular Reports on the Trade and Politics of Latin America. London, Offices of the Royal Historical Society, 1940.
- Hutchinson, Cecil Alan: Valentin Gomez Farías, a Biographical Study. Dissertation presented to the Faculty of the Graduate School of the University of Texas in Partial Fulfillment of the Requirements for the Degree of Doctor of Philosophy, Austin, 1948.
- Ibar, Francisco: Muerte Política de la República Mexicana de 4 diciembre hasta 25 de agosto de 1829. México, Imprenta de la Calle de Jesús #2 a cargo del C. Tomás Uribe y Alcalde, 1829.
- Ibarra, Carlos M.: Economía Política Mexicana. Puebla, Linotipografía Económica, 1940.
- Iguiniz, Juan B.: "Apuntes Biográficos del Dr. D. Francisco Severo Maldonado" en Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, III. México, 1911.
- Impugnación a la iniciativa del H. Congreso de Zacatecas de 8 de junio de 1834 sobre reformas eclesiásticas. México, Imprenta de Galván, 1834.
- Informes y Manifiestos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de 1821 a 1904. México, Imprenta del Gobierno Federal, 1905.
- Jáuregui, D. José María de: Discurso en que se manifiesta que deben bajarse los réditos a proporción del quebranto que hayan sufrido en la insurrección los bienes y giros de los deudores; de Documentos para la Historia del Crédito Agrícola de México, La Guerra de Independencia y el Crédito Agrícola, Prólogo por Luis Chávez Orozco. México, Publicaciones del Ban

- Jesús Huerta, Dr. D. José de: Discurso Patriótico Pronunciado en la Plazuela Principal de la Alameda de México el 4 de octubre de 1833. México, Imprenta del Aguila, 1833.
- Papeles Varios, Reflexiones que el Cura de Atotonilco el Alto hizo a los eclesiásticos de su jurisdicción. Guadalajara, Impresa en Guadalajara, 1821.
- Jesús Huerta, Dr. D. José de: Sermón que en la Solemne Bendición de las Banderas del Regimiento de Infantería de la Milicia Nacional Local de Guadalajara. Predicó el Dr. D. José de Jesús Huerta. Guadalajara; Imprenta de Don Urbano Sanromán, 1822.
- Jovellanos, D. Gaspar Melchor de: Colección de Varias Obras en Prosa y Verso. Madrid, Imprenta de León Amarita, 1831.
- Obras Escogidas. Madrid, Espasa-Calpe, S. A. - - (Clásicos Castellanos), 1940.
- Junco Posadas, Victoria: Algunas Aportaciones al Estudio de Gamara o el Ecléctismo en México. México, El Colegio de México, 1944.
- Laujuinais, le Comte de: Constituciones de la Nación Française. Paris - Baudouin Frères - 1819.
- León, Dr. Nicolás: La Obstetricia en México. México - Tipografía de la Vda. de F. Díaz de León, Sucrs. - 1910.
- Lerdo de Tejada, Miguel: Apuntes Históricos de la Heroica Ciudad de Veracruz. México - Imprenta de Vicente García Torres - 1857. (Re-editados por la oficina de máquinas de la Secretaría de Educación Pública, México, 1940).
- Comercio Exterior de México desde la Conquista hasta Hoy. México - Impreso por Rafael Rafael - 1853.
- Ley de Enseñanza Pública expedida por el H. Congreso del Estado el 9 de junio de 1831 y su Reglamento. Zacatecas - Imp. del Supremo Gobierno - 1863.
- Leyes Originales de los Años de 1822-1850. México - Archivo del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología.
- Leyes y Reglamento para el Arreglo de la Instrucción Pública en el Distrito Federal, año de 1834. México - Imprenta de la Dirección de Instrucción Pública, 1834.
- Lobato López, Ernesto: El Crédito en México. México, Fondo de Cultura Económica, 1945.
- López, Rafael: "Biografía de Don Valentín Gómez Farías" en Boletín del Archivo General de la Nación. México, Boletines Públicos de la Nación,

1933.

- López de Santa Anna, Antonio: Mi Historia Militar y Política 1810-1874. Memorias Inéditas. México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1905.
- Macedo, Pablo: La Evolución Mercantil, Comunicaciones y Obras Públicas, La Hacienda Pública. México, J. Ballezá y Ca., Editores, 1905.
- Machorro Narváez, Paulino: D. Francisco Severo Maldonado, Un Pensador Jalisciense del Primer Tercio del Siglo XIX. México, Editorial Polis, 1938.
- Maldonado, Francisco Severo: Contrato de Asociación para la República de los Estados Unidos de Anáhuac. Guadalajara, 2a. edición, 1823.
- Maniau, D. Joaquín: Compendio de la Historia de la Real Hacienda de Nueva España, Notas y comentarios de Alberto M. Carreño. México, Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Industria y Comercio, 1914.
- Mackey, Albert Gallatin: Enciclopedia de la Francmasonería y su Relación con las Ciencias. San Antonio, Texas, Editado por R. E. Chrone, Compañía Publicista "Chrone", 1924.
- Manning, William R.: Diplomatic Correspondence of the United States, Inter-American Affairs. Washington, D. C., Carnegie Endowment for International Peace, 1937.
- Early Diplomatic Relations between the United States and Mexico. Baltimore, Md., The Johns Hopkins Press, 1916.
- Mateos, José María: Historia de la Masonería en México desde 1806 hasta 1884. México, 1884.
- Mateos, Juan A.: Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos. México, Imprenta J. F. Jens, 1878 y Tipografía y Litografía de J. V. Villada, 1882.
- Mayer, J. P.: Trayectoria del Pensamiento Político, Versión española por Vicente Herrero. México, Fondo de Cultura Económica, 1941.
- Meade, Joaquín: "José Ignacio Esteva" en Memorias de la Academia Mexicana de la Historia, XII. México, 1953.
- Mecham, J. Lloyd: Church and State in Latin America. Chapel Hill, N. C., University of North Carolina Press, 1934.
- Medina Ascensio, Luis: La Santa Sede y la Emancipación Mexicana. Guadalajara, Imprenta Gráfica, 1946; y en Estudios Históricos, Revista Semestral. Guadalajara, 1943.
- Méndez Plancarte, Gabriel: Humanistas del Siglo XVIII, Introducción y Selección de Gabriel Méndez Plancarte. México, Ediciones de la Universidad

Nacional Autónoma de México, 1941.

Hidalgo, Reformador Intelectual. México, Ediciones Letras de México, 1945.

Mendieta y Núñez, Lucio: El Crédito Agrario en México. México, 1933.

Mendizábal, Miguel O. de: "Los Minerales de Pachuca y Real del Monte en la Epoca Colonial" en El Trimestre Económico, VIII. México, Fondo de Cultura Económica, 1941.

Menéndez, Carlos R.: Noventa Años de Historia de Yucatán 1821-1910. Mérida, Compañía Tipográfica Yucateca, S. A., 1937.

Messer, Augusto: La Filosofía en el Siglo XIX. Madrid, Tipografía Artística, 1926.

Mier, Fray Servando Teresa de: Antología del Pensamiento Político Americano. Selección, Notas y Prólogo de Edmundo O'Gorman. México, Imprenta Universitaria, 1945.

Escritos Inéditos de Fray Servando Teresa de Mier, Introducción, notas y ordenación de textos por J. M. Miguel I. Verges y Hugo Díaz-Thomé. México, Fondo de Cultura Económica, 1944.

Historia de la Revolución de Nueva España. México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1922.

Mora, José María Luis: Ensayos, Ideas y Retratos, Prólogo y selección de Arturo Arnáiz y Freg. México, Ediciones de la Universidad Nacional Autónoma, 1941.

La Gestión Diplomática del Doctor Mora, Archivo - Histórico Diplomático Mexicano, #35. México, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1931.

México y sus Revoluciones. México, Editorial Porrúa, S. A., 1950.

Mora, José María Luis: Obras Sueltas, Revista Política, Crédito Público. París, Librería de Rosa, 1837.

Papeles Inéditos y Obras Selectas del Doctor Mora de Documentos Inéditos o muy Raros para la Historia, publicado por Genaro García, México, Librería de la Vda. de Bouret, 1906.

Moreno, Rafael: "Alzate, Educador Ilustrado" en Historia Mexicana, #7, México, Gráfica Panamericana, 1953.

Muñoz, Luis: Comentarios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, Ediciones Lex, 1947.

- Navarro, Bernabé: La Introducción de la Filosofía Moderna en México. México, Fondo de Cultura Económica, 1948.
- Navarro y Noriega, Fernando: Catálogo de los Curatos y Misiones de la Nueva-España, seguido de la Memoria sobre la población del Reino de Nueva España. México, Publicaciones del Instituto Mexicano de Investigaciones Histórico-Jurídicas, 1943.
- O'Gorman, Edmundo: Breve Historia de las Divisiones Territoriales. México, Editorial Polis, 1937.
- Olavarría y Ferrari, D. Enrique: México a través de los Siglos, México Independiente 1821-1855. México, Ballescá y Compañía, editores.
- Ortiz, Tadeo: México considerado como Nación Independiente y Libre o sean algunas indicaciones sobre los deberes más esenciales de los Mexicanos. - Burdeos, Imprenta de Carlos Lavallo, Sobrino, 1832.
- Páez Brochie, Luis: La Nueva Galicia a través de su Viejo Archivo Judicial. México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1939.
- Pacheco Leal, Antonio: Discurso Pronunciado por el ciudadano Antonio Pacheco Leal en la capital de la República Mexicana el 16 de setiembre de 1835. - México, Impreso por I. Cumplido, 1835.
- Pattee, Richard: Guía a la Historia Europea del Siglo XIX. San Juan, Puerto Rico, Imprenta Venezuela, 1937.
- Payno, E. Manuel: Apuntes para la Historia de la Guerra entre México y los Estados Unidos. México, Tipografía de Manuel Payno (Hijo), 1848.
- México y sus Cuestiones Financieras con la Inglaterra, la España, y la Francia. México, Imprenta de Ignacio Cumplido, - 1862.
- Peña y Reyes, Antonio de la: La Primera Guerra entre México y Francia, Archivo Histórico Diplomático Mexicano, Prólogo de Antonio de la Peña y Reyes, México, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1927.
- Pereyra, Carlos: De Barradas a Baudín. México, Tipografía Económica, 1904.
- Pérez Marchand, Monelisa Lina: Dos Etapas Ideológicas del Siglo XVIII en México a través de los papeles de la Inquisición. México, El Colegio de México, 1945.
- Pérez Verdía, Luis: Fray Antonio Alcalde, Prisciliano Sánchez. Guadalajara, Ediciones, I.T.G., 1952.
- Historia Particular del Estado de Jalisco desde los Primeros Tiempos de que hay Noticia, hasta nuestros Días. Guadalajara

- ra, Tipo. de la Escuela de Artes y Oficios del Estado, 1910.
- Polk, James K.: Diario del Presidente Polk, Recopilación, traducción, prólogo y notas por Luis Cabrera, México. Antigua Librería Robredo. 1948.
- Potash, Robert: "La Fundación del Banco de Avío" en Historia Mexicana, #10.- México. Impreso por Gráfica Panamericana, S. de R. L., 1953.
- Pradt, Dominique (Abate de): Verdadero Sistema de la Europa con respecto a la América y la Grecia, traducido al español por D. E. S. Biezma Guerrero.- París, Imprenta de E. Pochard, 1825.
- Prieto, Guillermo: Lecciones de Historia Patria. México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1886.
- Memorias de mis Tiempos 1828-40. México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1906.
- Memorias de mis Tiempos, 1840-53. México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1906.
- Quiroz-Martínez, Olga Victoria: La Introducción de la Filosofía Moderna en España. México, Fondo de Cultura Económica, 1949.
- Raigosa, Lic. Genaro: La Evolución Agrícola. México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1902.
- Ramírez, Santiago: Noticia Histórica de la Riqueza Minera de México. México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1884.
- Ramírez Cabañas, Joaquín: Las Relaciones entre México y el Vaticano, Archivo Histórico Diplomático Mexicano #27. México, Imprenta de la Secretaría de Relaciones, 1928.
- Ramos, Samuel: Historia de la Filosofía en México. México, Imprenta Universitaria, 1943.
- Ramos Arizpe, Miguel: Discursos, Memorias e Informes, Notas biográficas y bibliográficas y anotaciones de Vito Alessio Robles. México, Imprenta Universitaria, 1942.
- Rangel, Nicolás: Dos Precursores Ideológicos de la Guerra de la Independencia 1789-1794. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1929.
- Relaciones Diplomáticas Hispano-Americanas (1839-1898), Serie I, Despachos Generales I, 1839-1841, México, Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 1949.

- Rippy, J. Fred: Joel R. Poinsett, Versatile American. Durham, N. C., Duke University Press, 1935.
- Rivera, Agustín: La Filosofía en la Nueva España. Lagos, Tipografía de Vicente Veloz a cargo de A. López Arco, 1885.
- Rivera Cambas, Manuel: Los Gobernantes de México. México, Imprenta de J. M. Aguilar Ortiz, 1873.
- Roeder, Ralph: Juarez and his Mexico. New York, Viking Press, 1947.
- Rolin, Rolin Abreviado o Compendio de la Historia Antigua, reducida y traducida del francés en lengua castellana por el abad de San Martín de Chassignonville, Amberes, Marc - Miguel Bousquet, 1745.
- Roll, Eric: A History of Economic Thought. New York, Prentice-Hall, Inc., 1946.
- Romero, M.: Memoria de Hacienda y Crédito Público, 16 de setiembre de 1870. México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1870.
- Romero de Terreros y Vincent, M.: Las Artes Industriales en la Nueva España. México, Librería de Pedro Robredo, 1923.
- Romero Solano, Luis: "La Nueva España y las Filipinas" en Historia Mexicana #11. México, Impreso por Gráfica Panamericana, 1954.
- Rydjord, John: Foreign Interests in the Independence of New Spain. Durham, N. C., Duke University Press, 1935.
- Sabine, George H.: A History of Political Theory. New York, Henry Holt & Co., 1945.
- Sánchez Navarro, Carlos: La Guerra de Tejas. México, Editorial Polis, 1938.
- Savage, Frank B.: Dominique de Pradt, una Visión Idealista de la Independencia de América, Tesis: que presenta el Maestro para optar al grado de Doctor en Letras, especialidad HISTORIA. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 1954.
- Silva Herzog, Jesús: El Pensamiento Económico en México. México, Fondo de Cultura Económica, 1947.
- Simpson, Lesley Byrd: Studies in the Administration of the Indians in New Spain. Berkeley, Calif., University of California Press, 1938.
- Smith, Robert Sidney: "The Institution of the Consulado in New Spain" en Hispanic American Historical Review, XXIV #1. Durham, N. C., Duke University Press, February 1944.

"Sales Taxes in New Spain 1575-1770" en Hispanic

- American Historical Review XXVIII #1. Durham, N. C.: Duke University Press, February, 1948.
- "Shipping in the Port of Veracruz 1790-1821" en Hispanic American Historical Review, XXIII #1. Durham, N. C., Duke University Press, February 1943.
- Sosa, Francisco: Biografías de Mexicanos Distinguidos. México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1884.
- Suárez y Navarro, Juan Historia de México y del General Antonio López de Santa Anna. México, Impronta de Ignacio Cumplido, 1850.
- Suárez Verdeguer, Federico: "Planteamiento Ideológico del Siglo XIX Español" en Arbor, Revista General de Investigación y Cultura, X #29, Madrid, mayo 1948.
- Tejera, Humberto: "Noticia Biográfica de Don Valentín Gómez Farías" de Gómez Farías y la Reforma Educativa de 1833. México, Secretaría de Educación Pública, Talleres Gráficos de la Nación, 1933.
- Thompson, Waddy, Recollections of Mexico. New York and London, Willey and Putham, 1847.
- Tocqueville, Alexis de: Democracy in America. New York, Alfred A. Knopf, 1945
- Tornel y Mendivil, José María: Breve Reseña Histórica de los Acontecimientos más Notables de la Nación Mexicana desde el año de 1821 hasta Nuestros Días. México, Imprenta de Cumplido, 1852.
- Toro, Alfonso: Los Constituyentes del Año de 1824, Biografías de Don Miguel Ramos Arizpe y don Lorenzo Zavala. México, Talleres Gráficos del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1925.
- Torre Villar, Ernesto de la: "Notas de Historia Económica - Tabasco y el Contrabando Frontera en 1840" en Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público #32, México, abril 1955.
- "El Contrabando en Nuevo México y Noticias Curiosas" en Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público #5, 6 y 7. México, noviembre 1954.
- Torres Quintero, Gregorio: México hacia el fin del Virreinato Español. México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1921.
- Turlington, Edgar: Mexico and Her Foreign Creditors, New York, Columbia University Press, 1930.
- Valadés, José C.: Alamán, Estadista e Historiador México, Antigua Librería Robredo, José Porrúa e Hijos, 1938.

Valadés, José C.: (continuación):

Santa Anna y la Guerra de Texas. México, Editorial Patria, 1951.

Valle, Rafael Heliodoro: "Cartas de Bentham a José del Valle" en Cuadernos Americanos IV #4. México, Impreso en los Talleres Gráficos de la Nación, 1942.

"El Diario de Bustamante" en Historia Mexicana #6. México, Fondo de Cultura Mexicana, 1952.

La Anoxión de Centroamérica a México, Archivo Histórico Diplomático IV. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1945.

Vásquez, Dr. D. Francisco Pablo: Pastoral que el Illmo. Sr. Dr. D. Francisco Pablo Vásquez, obispo de la Puebla de los Angeles, dirige a sus diocesanos con motivo de la peste que amenaza. Puebla, Imprinta del Hospital de S. Pedro, 1833.

Velazco Ceballos, Rómulo: La Alfabetización en la Nueva España. México, Talleres Gráficos de la Secretaría de Educación Pública, 1945.

Vélez Sarsfield, D. Dalmacio: Relaciones del Estado con la Iglesia en la Antigua América Española. Buenos Aires, Biblioteca Argentina, 1930.

Villoro, Luis: Los Grandes Momentos del Indigenismo en México. México, Fondo de Cultura Económica, 1950.

Ward, Henry George: Mexico in 1827. London, Henry Colburn, 1828.

Webster, C. K.: Britain and the Independence of Latin America 1812-1830. Great Britain, Oxford University Press, 1944.

Whitaker, Arthur P.: "More about Fausto de Elhuyar" on Revista de Historia de América #10. México, Fondo de Cultura Económica, 1940.

Wilson, Irma: Mexico, a Century of Educational Thought. New York, Hispanic Institute in the United States, 1941.

Zalce y Rodríguez, Luis J.: Apuntes para la Historia de la Masonería en México, México, 1950.

Zamacois, Don Niceto de: Historia de México desde sus Tiempos más Remotos hasta Nuestros Días. México, J. F. Parres y Compañía, Editores, 1879.

Zarco, Francisco: Historia del Congreso Extra-ordinario Constituyente de 1856 y 1857. México, Imprenta de Ignacio Cumpido, 1857.

Zavala, Lorenzo de: Ensayo Histórico de las Revoluciones de México desde 1808 hasta 1830. México, Imprenta de Manuel N. de la Vega, 1845. Otras ediciones: Impresora de Hacienda, Editorial, 1918; New York: Elliott

and Palmer, 1832; and París: Impronta de P. Dupont et G.- Laguionie, -
1831.

Manifiesto del Gobernador del Estado de México. -
Tlálpam, 1829.

Viaje a los Estados Unidos. París, Impronta de -
Decourchant, 1834.

Zavala, Silvio: Estudios Indianos. México, Editorial Cultura, T. G., S. A.,
1948.

Zavala, Silvio y Castelo, María: Fuentes para la Historia del Trabajo en Nue-
va España, VIII (1652-1805). México, Fondo de Cultura Económica, 1939.

Zea, Leopoldo: Dos Etapas del Pensamiento en Hispano-América, Del Romanticis-
mo al Positivismo. México, Fondo de Cultura Económica, 1949.

- - -

Editorial Mimeográfica Juan Ruiz Velasco, México 5 Mayo 10-10. Tel. 12-12-12 Mimeógrafos, Tesis, Máqs., Papelería
--

FE DE ERRATAS.

Pág. 6, línea 28, léase Feijoo

Pág. 43, línea 11, léase al

" " línea 35, léase (163)

Pág. 44, línea 2, léase enfrentarse

Pág. 75, línea 20, léase yo me creo

Pág. 99, línea 10, léase aplanadera

Pág.108, nota 12, léase el rey nombró

Pág.110, insértese Nota 29 - Mateos, J. A., op. cit., II-334

Pág.111, nota 42, léase, la nota 37

Pág.112, nota 55, léase, página 79 relativa, nota 24

Pág.124, líneas 2 y 3, léase, anticlericales, las Cortes declararon-

Pág.138, línea 11, léase felicidad

" " línea 13, léase Logia

Pág.150, línea 6, léase el que ha de mandar a todos debe ser elegido por todos, de la misma manera lo que a todos importa por todos se debe-
debe discutir, salvo-

línea 27, omítase y del jansenismo

Pág.168, línea 33, léase pidiendo

Pág.199, línea 16, léase los organizados

Pág.202, línea 26, léase (22)

Pág.206, línea 10, léase la retirarse

Pág.208, línea 20, léase periódico

Pág.257, línea 12, léase abatir

" " nota 58, léase p. 183 y nota 83.

Pág. XI, línea 34, léase: Hernández y Dávalos

Pág.XII, línea 37, léase: co Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, -
1953.